mero de Enero próximo se publique y exponga al público la lista de sus individuos y mayores contribuyentes, que preceptúa el artículo veinticinco de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, sobre eleccion de Senadores. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Sesion ordinaria del 3 de Enero de 1889.

Señores.
Rubisco.
Vazquez.
Camuñas.
Perez.
Arias.
Hervás.
Haro.
Acosta.
Martinez
Lázaro.
Solana.
Leon.
Serrano.

En la ciudad de Ciudad-Real á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel Lopez Camuñas, Don Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Antonio Martinez, D. Timoteo Lázaro, D. Pablo García Solana, D. José Ruiz de Leon y D. Julian Serrano, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que la Junta municipal de extincion de langosta, á cuyo cargo han dejado los propietarios los terrenos que con-

tienen el gérmen del insecto, desea comenzar inmediatamente los trabajos, y como por la favorable circunstancia de no tener la plaga gran importancia en nuestro término, no ha sido preciso apelar á los recursos que la ley autoriza, por considerarse bastante la existencia en Depositaría, procedente de los repartos de años anteriores, y lo pendiente de recaudacion de los mismos interesa que ínterin se verifica, el Excmo. Ayuntamiento se digne hacerle un anticipo de dos mil pesetas á calidad de reintegro; y S. E. siempre dispuesto á prestar su cooperacion para todo lo que afecte á los intereses generales, por unanimidad acuerda conceder las dos mil pesetas del capítulo de imprevistos, en concepto de anticipo reintegrable dentro del ejercicio del presupuesto vigente. ——

Seguidamente se dió cuenta del informe que emite el Letrado D. Daniel Castillejo, respecto á la consulta que se le hizo por acuerdo de diez de Noviembre último, sobre si contra la Real órden de veintinueve de Septiembre, que declaró sin efecto el acuerdo de veintitres de Mayo por el que fué anulado el contrato y escritura con D. Patricio Redondo para la traida de aguas, procede el recurso contencioso administrativo con probabilidad de que prospere, y si en otro caso hay responsabilidad para los Concejales que lo acuerden, y en vista de que opina que procede promoverlo, que debe prosperar y que no hay responsabilidad para los Concejales que lo acuerden, fundando su opinion en considerar infringido el Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y

tres, pidió la palabra el Sr. Martinez y propuso que una Comision pase á Madrid con tal objeto, haciéndose los gastos con cargo al capítulo de imprevistos. El Sr. Hervas dijo que, si bien reconoce gran competencia en el Sr. Castillejo, opina ser improcedente el recurso contencioso, porque cree que el Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres no tiene aplicacion al presente caso, como tampoco las Reales órdenes que aquel cita en su informe, y por lo tanto, que los fondos municipales no deben gravarse con los gastos que en su caso se originarán si el recurso se promueve. El Sr. Presidente apoyó la opinion del Sr. Hervás, añadiendo que declinará toda responsabilidad como Ordenador de pagos respecto á los que deban hacerse para el recurso de referencia. Hecha la pregunta de si se aprobaba ó no la proposicion del Sr. Martinez, el acuerdo fué afirmativo por siete votos contra cinco. Señores que dijeron sí: Camuñas, Perez, Haro, Martinez, Lázaro, Solana, Serrano, total siete.- Señores que dijeron no: Arias, Hervás, Acosta, Ruiz de Leon, Sr. Presidente, total cinco, quedando aprobado por mayoría que se promueva el recurso. El Sr. Camuñas propuso el nombramiento de una Comision que consulte al Sr. Castillejo si procede que aquella pase con éste á Madrid á designar Letrado que promueva el recurso contencioso, siendo con cargo al presupuesto cuantos gastos se originen. El Sr. Acosta manifestó que considerando improcedente la Comision, lo es tambien el aumentar los gastos del asunto. Puesto el punto á votacion, fué aprobada la proposicion del Sr. Camu-

ñas por siete votos contra cinco.- Señores que dijeron sí: Camuñas, Perez, Haro, Martinez, Lázaro, Solana, Serrano, total siete.- Señores que dijeron no: Arias, Hervás, Acosta, Ruiz de Leon, Sr. Presidente, total cinco; y se designó á los Sres. Camuñas y Martinez para consultar al señor Castillejo, debiendo someterse préviamente lo acordado á la Junta Municipal, toda vez que se trata de gastos que afectan al presupuesto municipal.——

El Sr. Presidente manifestó que, conforme á una de las bases convenidas entre D. Patricio Redondo y el Ayuntamiento para la traida de aguas, considera de necesidad que se designe quien ha de intervenir las obras que aquél está ejecutando, porque en nada puede afectar al resultado definitivo de la cuestion. El Sr. Martinez expuso ser improcedente intervenir las obras, pues sobre ello, conforme á lo acordado en diez y seis de Agosto último, se dijo al Sr. Redondo al participar que las comenzaba que podia hacerlo bajo su exclusiva responsabilidad, sin que el Ayuntamiento sea parte en el asunto. El señor Camuñas fué de la misma opinion, fundándose en que el contrato está rescindido porque así lo acordó la mayoria del Ayuntamiento en veintitres de Mayo del año anterior. Hecha la pregunta de si se nombraba la intervencion, el acuerdo fué negativo por siete votos contra cinco.- Señores que dijeron sí: Arias, Hervás, Acosta, Ruiz de Leon, Sr. Presidente, total cinco.- Señores que dijeron no: Camuñas, Perez, Haro, Martinez, Lázaro, Solana, Serrano, total siete; que-

dando acordado por mayoría no intervenir las obras. El Sr. Vazquez no estuvo presente durante la discusion y votaciones anteriores.——

Acto seguido se acordó, en vista del acta levantada por la Comision de policía urbana y Arquitecto en catorce de Diciembre último, de la que resulta que las aceras construidas en las calles de Postas y Alarcos, de que es contratista D. Lorenzo Cañizares, lo están conforme á las condiciones de subasta, acordó S. E. la recepcion provisional de las mismas, comenzando con esta fecha á correr el año de responsabilidad que preceptúa el artículo veintidos de las condiciones generales, y condicion fundécima de las económico-administrativas.——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion, que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Luis Serrano — Tejada — Perez — Pascual — Cañizares — Trujillo — Solano — S. Acosta — Serrano — Hdez. — Vazquez — Lozano — Ruiz de Leon — Manuel Gallego de Nebot

Sesion ordinaria del 10 de Enero de 1889.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

En la ciudad de Ciudad Real á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Lopez Camuñas, Don Bonifacio Perez, D. Gerónimo Haro, D. Pablo García Solana, D. Timoteo Lázaro, D. Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Antonio Martinez y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Antonio Vazquez, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.——

Acto seguido se dió cuenta de las municipales de esta capital, correspondientes á los años economicos desde el de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno hasta el de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete inclusive, que rendidas por el Depositario D. Ambrosio Lopez Salazar y Patón y censuradas por el caballero Regidor Síndico se someten al Excmo. Ayuntamiento para que las fije definitivamente como dispone el artículo ciento sesenta de la ley, á fin de darles la tramitacion que prescribia el artículo ciento sesenta y uno, y S. E., prévio exámen de ellas, acordó fijarlas segun se detallará:——

Señores.
Vazquez.
Camuñas.
Perez.
Haro.
Solana.
Lázaro.
Serrano.
Ruiz Serrano
Martinez
Trugillo.

Año de 1880 á 81.	Ptas.	cs.
Ingresos. = Se fijan en doscientas veinte mil setecientas setenta y siete ptas. trece céntimos	220.777	13
Gastos. = Doscientas diez mil ochocientas ochenta y una pesetas diez céntimos ——	210.881	10
Existencia ——	9.896	03

	Ptas. cs.
Año de 1881 á 82.	
Ygresos. = Doscientas doce mil ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta y nueve céntimos	212.149-59
Gastos. = Doscientas seis mil ciento ochenta y tres pesetas veintiun céntimos	206.183-21
Existencia	5.966-38
Año de 1882 á 83.	
Ygresos. = Doscientas dos mil setecientas diez y nueve pesetas un céntimo	202.719-01
Gastos. = Ciento ochenta y cinco mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas treinta y tres céntimos	185.254-33
Existencia	17.464-68
Año de 1883 á 84.	
Ygresos. = Doscientas veintidos mil novecientas ochenta y cuatro ptas. setenta y dos cénts.	222.984-72
Gastos. = Doscientas doce mil doscientas setenta y una pesetas ocho céntimos	212.271-08
Existencia	10.713-64
Año de 1884 á 85.	
Ygresos. = Doscientas tres mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta y dos cénts.	203.645-52
Gastos. = Ciento ochenta y siete mil doscientas cincuenta y ocho pesetas dos céntimos	187.258-02
Existencia	16.387-50
Año de 1885 á 86.	
Ygresos. = Ciento noventa y ocho mil trescientas cincuenta y una pesetas veintisiete céntimos	198.351-27
Gastos. = Ciento ochenta y ocho mil seiscientas veinticuatro pesetas 33 céntimos	188.624-33
Existencia	9.726-94

Año de 1886 á 87. Ptas. cs.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Ingresos. = Cuatrocientas diez y ocho mil seiscientas cincuenta y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos ——— 418.656-58

Gastos. = Cuatrocientas trece mil setecientas seis pesetas treinta y seis céntimos ——— 413.706-36

Existencia ——— 4.950-22

Seguidamente se acordó que una Comision compuesta de los Sres. Vazquez, Perez y Haro averigüe cuál ha sido la causa de que las cuentas indicadas no se hayan presentado en época oportuna. ———

Acto seguido y en observancia de lo que preceptúa el artículo treinta y nueve de la vigente ley de reemplazos, se procedió al alistamiento de mozos para el del corriente año, segun detalladamente aparece en acta especial que corre unida en el expediente que al efecto se instruye. ———

Seguidamente acordó S. E. que una Comision compuesta de los Sres. Haro, Serrano, Ruiz Serrano, Lázaro, Martinez y Trujillo, con el oficial del Negociado y un escribiente auxiliar que nombrará el Sr. Presidente, asignándole la retribucion que considere equitativa, forme la lista electoral para Concejales que ha de exponerse al público en la primera quincena de Febrero, segun previene el artículo veintidos de la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta. ——

Dada cuenta de una circular de la Comision provincial fecha veintiocho de Diciembre último interesando que antes del dia quince del corriente se manifieste si han de remitirse vinos á

la Exposicion de París, expresando el número de botellas, y se acordó que los Sres. Perez, Haro y Solana practiquen las gestiones oportunas cerca de los señores cosecheros, y del resultado se dé conocimiento á la citada Comision provincial. —

Dada cuenta de una comunicacion del Gobierno de provincia remitiendo, en observancia de lo dispuesto en Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha cuatro del corriente, el libro registro de las prostitutas matriculadas en esta capital, únicos documentos que referentes á la higiene especial existen en aquel Centro, y vista la citada Real orden por la cual se confia ese servicio á los Ayuntamientos para que acuerden lo que proceda asociándose á las Juntas de Sanidad, acordó S. E. que la Comision de policía urbana y sanitaria presente un proyecto de reglamento, y nombrar Médico higienista á D. Federico Fernandez y Alcázar, Licenciado en Medicina y Cirujía, quedando para la sesion próxima fijarle sueldo con vista de lo que informe la Comision que deberá consignar en el proyecto de reglamento el arbitrio que, una vez organizado este servicio, pueda imponerse y lo mismo en el de criados domésticos, á fin de que en observancia de lo mandado en la referida Real orden se consignen en presupuesto los ingresos y gastos por tales conceptos. ——

Acto seguido se acordó interesar del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia se sirva disponer la traslacion al edificio que la misma ocupa de los Juzgados de Instruccion y Municipal, por necesitarse el local en que se halla el último.

Acto seguido y para el arreglo definitivo de la entrada á esta capital por la puerta de Toledo, acuerda S. E. autorizar á la Comision de policía urbana para adquirir cincuenta metros cúbicos de piedra que se necesitan segun el Sr. Caminñas, Presidente de aquella, que dice se adquirirán al mismo precio que los cien metros ya invertidos. ——

El Sr. Martinez interesó se consigne en el acta lo mucho que extraña que algunos Sres. Concejales solo concurran á las sesiones en que se ha de tratar de la traida de aguas. —

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente proposicion: "Excmo. Ayuntamiento de esta capital. = El Comandante del Cuerpo de Ingenieros D. Victor Hernander ha venido constantemente dando pruebas de afecto al pueblo de Ciudad Real por el interés y celo que ha demostrado en favor de sus intereses, procurando allegar todos los recursos de que ha podido disponer para el arreglo del cuartel titulado de la Misericordia, en el que ha invertido cuantos sobrantes le ha sido posible recomponiendo habitaciones, escaleras, galerias, puertas y ventanas, y hallándose dispuesto en lo que del mismo dependa á llevar á efecto la completa habilitacion del citado edificio, con lo cual acaso en un dia no lejano pudiera conseguirse viniera á esta capital un regimiento de que tantos beneficios habria de reportar á la poblacion. = Tales pruebas de afecto que están en

el ánimo de todos los Sres. Concejales bien merecen que el Excmo. Ayuntamiento fije su atencion en el asunto, y le inclinen á dar una muestra del aprecio conque ha visto semejante manera de proceder. = Fundados en las anteriores consideraciones, los que suscriben tienen el honor de proponer á V. E. se sirva declarar hijo adoptivo de esta ciudad al Comandante D. Victor Hernandez. = V. E. sin embargo acordará lo que tenga por conveniente. = Ciudad Real 10 de Enero de 1889. = Ramon Trujillo. = Antonio Vazquez = Gerónimo Haro. = Andrés Ruiz Serrano. = Bonifacio Perez. = Timoteo Lazaro. = Manuel L. Cammuñas. = Julian Serrano. = Pablo García Solana. = Antonio Martinez." = No usando de la palabra en contra ninguno Sr. Concejal fué aprobada la proposicion por unanimidad. ——

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Sesion ordinaria del 17 de Enero de 1889.

Señores.
Vazquez.
Camuñas.
Perez.
Hervás.
Haro.
Serrano
Ruiz Serrano.
Lázaro.
Solana
Martinez
Trigillo.

En la ciudad de Ciudad-Real á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Timoteo Lázaro, D. Pablo García Solana, Don Antonio Martinez y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Antonio Vazquez, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ———

Seguidamente manifestó el Sr. Camuñas que en union del Sr. Martinez han consultado con D. Daniel Castillejo si procede que los tres pasen á Madrid á designar Procurador ó Abogado que sostenga ante el Consejo de Estado la demanda contencioso-administrativa contra la Real orden de veintinueve de Septiembre último que revoca el acuerdo fecha veintitres de Mayo del año anterior por el que la mayoría del Ayuntamiento declaró la nulidad del contrato y escritura con D. Patricio Redondo sobre la traida de aguas á esta capital, y habiendo evacuado la consulta afirmativamente, y estando autorizado el Ayuntamiento para hacer los gastos que puedan originarse con cargo á su presupuesto, segun acuerdo de la Junta Municipal fecha siete del corriente, se está en el caso de resolver cuándo ha de salir la Comision, y por unanimidad se acordó lo haga inmediatamente y autorizar al Caballero Regidor Síndico D. Atilano Her-

vás para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento otorgue poder á favor del segundo Teniente Alcalde D. Manuel Lopez Caamiñas y Concejal Don Antonio Martinez Torrecilla para que éstos á su vez puedan otorgarlo en Madrid á favor del Procurador ó Letrado que les parezca para que en nombre de la Corporacion sostenga ante el Consejo de Estado el recurso contencioso-administrativo contra la citada Real orden de veintinueve de Septiembre facilitándose á dicha Comision el espediente original sobre la traida de aguas y cualquier otro documento que crea pertinente al objeto. ———

Acto seguido y en vista de que la segunda subasta intentada el dia once del corriente para el arriendo por cuatro años y dos disfrutes de la finca denominada Egido del Cardillo quedó desierta por falta de licitadores, sin duda porque es muy elevado el tipo de ciento diez y seis pesetas bajo el que se intentó primera subasta en veintisiete de Diciembre último, S. E. acuerda reducirlo á ochenta pesetas, y que se anuncie nueva licitacion para el dia treinta y uno del actual. ———

Dada cuenta de una circular del Gobierno de provincia fecha diez del corriente, inserta en el Boletin oficial número ochenta y siete, reclamando las propuestas de aprovechamientos forestales, acuerda S. E. que las respectivas á sus fincas de aprovechamiento comun se formen segun costumbre y eleven á dicho Centro. ———

Se dió cuenta de una instancia de Rafael Brocaño, contratista de las obras de ensanche del Cementerio público, exponiendo que el dia diez y

nueve termina el año de responsabilidad fijado en el artículo veintinueve de las condiciones generales, por lo que interesa se practique el reconocimiento final para la recepción definitiva, y ruega que en atencion á que el pozo que se abrió en el nuevo patio se utiliza, le sea concedida alguna cantidad en remuneracion de los gastos que hizo, y S. E. acuerda conceder veinticinco pesetas que se consignarán en el presupuesto adicional, y que por la Comision de obras y Arquitecto se practique el reconocimiento aludido para la recepción definitiva.

Acto seguido el Sr. Camuñas, Presidente de la Comision de policía urbana y sanitaria, dijo que segun los datos que la misma ha podido recoger relativos al número y clase de las casas de prostitucion, cree que á D. Federico Fernandez Alcázar, nombrado Medico higienista en la sesion anterior, debe asignársele el sueldo de mil doscientas cincuenta pesetas, teniendo en cuenta el penoso servicio que ha de prestar. Que la Comision necesita recoger más datos para formar el proyecto de reglamento en el que indicará el arbitrio que crea deba imponerse sobre higiene especial, que no duda será bastante á cubrir los gastos de personal y material, consistente éste en las impresiones del reglamento, cartillas y papeletas del resultado de los reconocimientos, bajas para el Hospital y un libro talonario, así como una coleccion de espéculos, todo lo cual ascenderá á dos mil pesetas, y S. E. en vista de estas manifestaciones, acuerda por unanimidad fijar al

médico higienista el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas que por lo que resta del presente ejercicio percibirá del capítulo de imprevistos, y que la cantidad para material se incluya en el próximo presupuesto adicional. —

Acto seguido manifestó el Sr. Martínez que en el número cuarenta y nueve del periódico "El Noventa y Tres", correspondiente al día diez del actual, ha visto un suelto que principia: "La mayoría de nuestro celebérrimo Ayuntamiento, y termina ad usum municipales," que lo considera injurioso para la Corporación, y por lo tanto, que procede someterlo á los Tribunales. Declarada urgente la proposición, se acordó que el Letrado Sr. Castillejo informe si el suelto de referencia es injurioso, y en caso afirmativo, se dé conocimiento al Juzgado para que proceda á lo que haya lugar. ———

A virtud de petición del Sr. Perez, que se diga á Capitanía general lo acordado respecto á invertir en obras del Cuartel las veinte mil pesetas consignadas en presupuesto, á fin de que se designe el Sr. Jefe de Ingenieros que deba dirigirlas. ———

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Vargas

Casanova

Ibars

Solar

A. Correas

Perez

Alcalde Presidente

Serrano

Trujillo

Manuel Mª de Nicolás

Síndico Síndico

D. Manuel María de Nicolás, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente, que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

V.º B.º

El Alcalde

Manuel Mª de Nicolás

Sesion ordinaria del 26 de Enero de 1889.

Señores.

Rubisco.
Vazquez.
Camuñas.
Perez.
Arias
Hervas
Haro.
Solana
Lazaro
Serrano
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel L. Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, Don Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Pablo García Solana, D. Timoteo Lázaro, D. Julian Serrano, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada, siéndolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre para su publicacion en el Boletin. —

Seguidamente y en vista de no haberse

presentado reclamaciones de inclusion ni exclusion en las listas de electores para compromisarios, que han estado al público por el término de veinte dias, segun preceptúa la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, S. E. acuerda por unanimidad aprobarlas, declarándolas ultimadas para que se publiquen como definitivas antes del dia ocho de Marzo, en observancia del artículo veintinueve de dicha ley.

Acto seguido se dió cuenta de una Real órden circular, expedida por el Ministerio de la Gobernacion en catorce del corriente, publicada en Boletin extraordinario, número ochenta y nueve, del dia diez y siete del actual, disponiendo que en observancia del artículo veintidos de la ley electoral y los de la Municipal que con él se relacionan se publiquen en el plazo perentorio que señalan las listas de electores y elegibles, notificando á los que reclamen las resoluciones que recaigan, y que en el acta de la sesion en que se manden publicar que se inserten, y cuando se declaren ultimadas, bien sea el dia último de Febrero, si no hay reclamaciones, ó bien en el de Marzo 20 por haberse resuelto en última instancia las promovidas, se insertan igualmente dichas listas, remitiéndose al Ministerio por conducto del Gobierno de provincia en los primeros ocho dias de Abril certificacion literal de ellas sin perjuicio de cumplir además lo que dispone el artículo treinta de la ley electoral acerca de la publicacion, el dia y nueve respecto al libro del censo con las formalidades que establece, y el veintiuno que ordena se remita á la Diputacion provincial co-

pia de dicho libro quince dias antes de la eleccion y S. E. acuerda su exacto cumplimiento, recomendándolo así á la Comision designada para formar con el Negociado y un auxiliar las listas á que se alude. —

Seguidamente se dió cuenta de una proposicion del Sr. Haro indicando que los locales que ocupan las Escuelas públicas del barrio de Santa María carecen de las condiciones necesarias, por lo que entiende que, áun á costa de algun sacrificio, deberian adquirirse terrenos colindantes á la casa que habita el guarda del paseo del Prado para construir un edificio de planta con destino á Escuelas de ambos sexos y habitacion para los profesores, consiguiendose á la vez mejorar el aspecto de aquel sitio, y que en pocos años se reintegre el gasto, puesto que la cantidad que se invierte en alquileres es de alguna consideracion. Apoyada por su autor la proposicion, acordó S. E. tomarla en consideracion, y que pase á la Comision de Hacienda para que, prévio estudio, emita dictámen.

Dada cuenta de un escrito de D.ª Gabriela Pascual del Valle, Maestra nombrada para la Escuela pública elemental de niñas, exponiendo que el local en que hoy ésta se halla, carece de luces, condiciones higiénicas y capacidad, por lo que interesa se le autorice para trasladarla á la calle de la Atarcena, número once, que sin aumento de alquiler se consigue el objeto apetecido. El Sr. Trugillo expuso que en su concepto no debe ser trasladada la Escuela

al punto indicado por lo muy distante que está del barrio de Santiago, en el que la instrucción quedará desatendida, y el Sr. Vazquez replicó que no resultará el perjuicio indicado por el Sr. Trugillo, pues así como por espacio de muchos años las niñas del barrio de Santa María vienen concurriendo á esa Escuela siempre situada en el de Santiago, las de éste la harán al nuevo local. No usando de la palabra los demás Señores, por unanimidad se acordó conceder la autorización, toda vez que con ello no se aumenta el gasto. —

Seguidamente se acordó que los Señores Trugillo y Director de la Banda Municipal informen si será posible que la Academia se establezca en las habitaciones de la parte de la Cárcel que en la calle de Cuchillería ocupaba el Juzgado de Instrucción, teniendo en cuenta las indicaciones que hace el Director del Establecimiento en oficio fecha veintinueve, en que expresa serle de necesidad la parte del edificio á que se alude para la mejor vigilancia y custodia de los presos.

Acto seguido manifestó el Sr. Vazquez que habiendo desaparecido la enfermedad variolosa en el ganado lanar, lo cual motivó el que se prohibiera la matanza del mismo para el consumo público, debe levantarse la prohibición como medida conveniente para el público y los ganaderos, y S. E. acordó, de conformidad. —

Salió de la sesión el Sr. Alcalde y ocupó la presidencia el Sr. Vazquez. —

Seguidamente manifestó el Sr. Camuñas que conforme á las facultades que le fueron con-

feridas, á la vez que al Sr. Martinez, pasaron á Madrid acompañados del Sr. Castillejo al objeto de designar Letrado que sostenga el recurso contencioso administrativo contra la Real orden de veintinueve de Setiembre que dejó sin efecto el acuerdo de veintitres de Mayo, por el que se declaró nulo el contrato y escritura con D. Patricio Redondo para la traida de aguas, y previos informes de personas de competencia han otorgado poder á favor de D. José García Gutierrez, muy versado en los asuntos administrativos, á los que con preferencia se dedica, y aunque ligeramente vió los antecedentes del asunto, cree que prosperará el recurso, ascendiendo los gastos que podrán originarse á dos mil pesetas próximamente. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Ayuntamiento Constitucional · Ciudad-Real

Sesion ordinaria del 31 de Enero de 1889.

Señores.
Rubisco.
Vazquez.
Arias.
Haro.
Solana
Lazaro
Serrano
Ruiz Serrano
Ruiz de Leon
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad-Real á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Vicente Arias, D. Gerónimo Haro, D. Pablo García Solana, D. Timoteo Lázaro, D. Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Jose Ruiz de Leon y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.——

Seguidamente acordó S. E. declarar definitivamente recibidas las obras de ensanche del Cementerio público, de que es contratista D. Rafael Broceño, toda vez que ha terminado el año de responsabilidad para el mismo y resultar del acta que en veinticinco de Enero último se levantó por la Comision de Obras y Arquitecto que se hallan en buen estado de conservacion y solidez y ejecutadas las pequeñas modificaciones que se notaron al practicarse el reconocimiento para la recepcion provisional, por lo que queda exento de responsabilidad el referido D. Rafael Broceño, al cual le será devuelta la fianza que tiene prestada.——

Acto seguido acordó S. E. la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, segun se detalla:

		Ptas.	cs.
Capítulo 1.º =	Gastos del Ayuntamiento ———	2.051	88
id. 2.º =	Policia de seguridad ———	691	57
id. 3.º =	Y. urbana y rural ———	4.819	27
		7.562	72

	Ptas.	cs.
Suma anterior	7.562	72
Capítulo 5.º = Beneficencia	450	"
id. 6.º = Obras públicas	3.691	25
id. 7.º = Corrección pública	1.497	72
id. 9.º = Cargas	19.662	62
id. 10.º = Obras de nueva construcción	2.839	20
id. 11.º = Imprevistos	1.028	35
Importa la cantidad de	36.731	86

Dada cuenta de una propuesta presentada por el Director de la Academia y Banda de música para el ascenso á músico de segunda de Casiano Consuegra, que lo es de tercera, y á tercera los educandos Marcos Nieto, Valentin Blazquez, José María Arroyo, Julian Zarca, Eduardo Viñani, Claudio Ruiz, Ramon Fernandez, y Sergio Encina, por considerarlos con la aptitud necesaria, acuerda S. E. aceptarla en principio, y que pase á la Comision de Hacienda para que, con vista del Reglamento, informe lo que estime procedente. ——

Acto seguido se acordó á virtud de proposicion del Sr. Presidente que éste ordene al Depositario de fondos Municipales diga que es preciso hacer en las habitaciones que ocupaba el Juzgado Municipal para que en ellas se instale la Depositaría lo más pronto posible. ——

Seguidamente acuerda S. E. aprobar la lista electoral para Concejales, que conforme á las prescripciones de la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta con las modificaciones de la municipal vigente, ha formado y presenta la Comision nombrada al efecto en diez del corriente para que se exponga al público en la primera

quincena de Febrero, cuya lista, en observancia á lo preceptuado en Real orden de catorce de Enero último se inserta á continuacion:

Provincia de Ciudad-Real.

Distrito Municipal de Ciudad-Real.

Lista electoral en la que se inscriben por orden de cuotas y numeracion correlativa los que con arreglo al art. 1.º de la Ley de 20 de Agosto de 1870 y modificaciones de la Municipal vigente, gozan de derecho de sufragio en este Distrito Municipal.

N.º de orden	Nombres.	Edad	Calle.	N.º	Distrito.	Colegio.	Cuota. Ptas. cs.	Elegible.
1	D. José Medrano y Maldonado	60	Caballeros	8	Sta. María	Instituto	10.721 »	
2	Marqués de Treviño	58	Reyes	2	Id.	Admon.	7.976 »	
3	D. Francisco Sanchez Cantalejo	61	Caballeros	16	Id.	Instituto	3.700 »	
4	» Dámaso de Barrenengoa	59	Calatrava	7	Id.	Id.	2.629 »	
5	» Eduardo Messía de la Cerda	48	Libertad	3	Santiago	Teatro	2.429 »	
6	» Federico García Laguna	52	Combro	2	Id.	Id.	2.300 »	
7	» Buenaventura Herrera Cerro	63	Paloma		San Pedro	Escuela	2.000 »	
8	» Joaquin Ibañez Sanchez	75	Reyes	5	Sta. María	Admon.	1.935 »	
9	» Enrique Aguirre Orgaz	61	Lanza	7	San Pedro	Escuela	1.840 »	
10	» Vicente José Recuero	77	Caballeros	7	Sta. María	Admon.	1.621 »	
11	» José Medreras García	37	Calatrava	22	Santiago	Teatro	1.552 »	
12	» Diego Sanz Alvarez	60	Caballeros	9	Sta. María	Admon.	1.544 »	
13	» Marcial Rico Sanchez Tirado	45	Toledo	3	Santa María	Instituto	1225 »	
14	» Francisco Sanco Bricba	58	Id.	7	Id.	Id.	1200 »	
15	» Conde de la Cañada	65	Paloma	2	San Pedro	Ayuntamiento	1125 »	
16	D. Pablo Ruiz Hurado	53	Jacinto	1	Sta. María	Instituto	1122 »	
17	» Manuel Ibañez Sanchez	42	Valverde		Id.	Id.	1121 »	
18	» Juan Ayala Mira	50	Alarcos	6	San Pedro	Ayunt.º	1111 »	
19	» Vicente Lopez Guerrero	41	Libertad	2	Id.	Escuela	1099 »	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

20	D. José Gomez Romero	64	Reyes	9	Sta. María	Admon	1.078	
21	" Fernando Fernandez Sanchez	67	Postas	10	Id	Id.	1076	
22	" Juan Acedo Rico Medrano	38	Sangre	6	San Pedro	Escuela	1.065	
23	" Felipe Ruiz Honrado	49	Cirueta	31	Id.	Ayunt.º	1028	
24	" Francisco Ayala Mira	53	Id.		Id.	id.	1028	
25	" Miguel Jorcallo Morales	55	Toledo	31	Sta. María.	Instituto	995	
26	" Julian Herrera Cuesta	57	Combro	7	Santiago	Teatro	935	
27	" Ramon Valencia Gil	50	Toledo	38	Sta. María	Instituto	884	
28	" Rafael Sarachaga Iuriguez	37	Paloma	18	Santiago	Teatro	883	
29	" Adrian Sarachaga Iuriguez	41	Tercia	3	Id.	Id.	879	
30	" Jose Plat.º Arroyo Perez	67	Carmen	9	Sta. María	Admon	875	
31	" Antonio Plaza é Ibañez	63	Valverde		id	Instituto	869	
32	" José Serrano Iturrichaga	61	Real	23	id.	Admon	867	
33	" Tobías Cuevas Vera	65	Tintoreros		Santiago	Teatro	865	
34	" Timoteo Lazaro Perez	51	Plaza	23	San Pedro	Ayunt.º	818	
35	" Antonio Prado Hernan	52	Cirueta	12	id.	id.	790	
36	" Ceferino Diaz Santos	53	Arcos	4	id.	id.	750	
37	" Ramon Plaza é Ibañez	62	Sangre	4	id.	Escuela	715	
38	" José Rueda Rico	57	Toledo	40	Sta. María	Instituto	684	
39	" Lorenzo Vera Gonzalez	58	Morena	13	Id.	Admon.	681	
40	" Leon Bermudez Vera	63	Tercia	4	Santiago	Teatro	670	
41	" Manuel Garcia Plaza	53	Vid.ª Baja		Sta. María	Instituto	667	
42	" Manuel Lopez Camuñas	53	Pilar		San Pedro	Ayunt.º	661	
43	" Manuel Marin Barberá	47	Toledo	1	Sta. María	Instituto	590	
44	" Buenaventura Hernaiz	68	Dorada	3	San Pedro	Escuela	587	
45	" Domingo Casanova Rojo	43	Libertad	12	id	id	580	
46	" Eustaquio Lopez Salazar	63	Azucena	10	Sta. María	Admon.	568	
47	" Joaquin Fernandez Talavera	61	Cirueta	19	San Pedro	Ayunt.º	564	
48	" Julian Serrano Cardenas	66	Arcos	10	id.	id.	560	
49	" Santiago Sanchez Ramos	67	Toledo	8	Sta. María	Instituto	520	
50	" Antonio Peña Fernandez	32	Arcos	5	San Pedro	Ayunt.º	500	
51	" Bruno Rivero San Pablo	47	Feria	8	Sta. María	Admon.	500	
52	" Angel del Monte Puente	44	Refugio	21	Santiago	Teatro	482	
53	" José Fernandez Garcia	63	Ballesteros	3	San Pedro	Escuela	482	

54	D. José Ruiz Conrado	61	Morería	30	Sta. María	Admon	480 "
55	" José Grande Adalid	67	Paloma	2	San Pedro	Escuela	465 "
56	" Joaquin Bermudez Gallego	50	Plaza	10	id.	Ayunt.°	465 "
57	" Juan Lorente Sanchez	67	Paloma	20	Santiago	Teatro	456 "
58	" Lino Alonso Santillana	53	Arcos	41	San Pedro	Ayunt.°	440 "
59	" Federico Arega Roche	49	Toledo	20	Sta. María	Sustituto	439 "
60	" Manuel Lopez Lopez	51	Sangre	5	San Pedro	Escuela	438 "
61	" Francisco Caba Gonzalez	44	Cruz	2	id.	Ayunt.°	438 "
62	" Pablo García Solana	65	Libertad	1	Santiago	Teatro	437 "
63	" Rafael Chacon Coral	58	Plaza	19	San Pedro	Ayunt.°	435 "
64	" Ramon Lopez Vera	60	San Fran.co		id.	id.	430 "
65	" Nicolás Ruiz Leon	28	Cinela		id.	id.	430 "
66	" Tomás Bermejo Plaza	51	Arcos	12	id.	id.	430 "
67	" Antonio Coral	38	Cuchillería		id.	id.	424 "
68	" Vicente Alcazar Alba	67	Toledo	9	Sta. María	Sustituto	417 "
69	" José Regatero Vidal	51	Cuchillería	10	San Pedro	Ayunt.°	400 "
70	" Fran.co Miralles Esparza	57	Dorada	2	id.	id.	400 "
71	" Julian Morales Avila	32	Cuchillería	6	id.	id	380 "
72	" Dámaso Lopez de Sancho	58	Toledo		Sta. María	Sustituto	375 "
73	" Salvador Acosta Moreno	32	Feria		id.	Admon.	369 "
74	" José M.a Bermudez Vera	67	Culebra	10	San Pedro	Escuela	360 "
75	" José Peñalver y Sanchez	58	Prado	3	Sta. María	Admon.	360 "
76	" José Astilleros Gonzalez	72	Ronda Cinela		San Pedro	Ayunt.°	359 "
77	" Juan Delgado Palacios	47	Arcos	27	id.	id.	350 "
78	" Julian Fernandez Sanchez	57	Pilar	8	id.	id.	342 "
79	" José Rodriguez Aparicio	27	Cruz	3	Sta. María	Sustituto	340 "
80	" Pedro Martinez Marin	43	Plaza		San Pedro	Ayunt.°	333 "
81	" Manuel Balcaras Rodriguez	63	Prado	1	Sta. María	Admon.	323 "
82	" Rafael Arroyo Perez	53	Toledo	37	id.	Sustituto	319 "
83	" Rafael Martin Herrera	43	Cinela	11	San Pedro	Ayunt.°	317 "
84	" Miguel Rodero Ruiz	41	Postas	7	id.	id.	300 "
85	" Juan Caro Rebollo	31	Calatrava	12	Sta. María	Sustituto	300 "
86	" Gregorio Ruiz Serrano	26	Plaza	19	San Pedro	Ayunt.°	300 "
87	" Cruz Fernandez Serrano	40	Mercado	8	Sta. María	Sustituto	300 "
88	" Rafael Sanchez Contreras	33	Feria		id.	id	300 "
89	" Antonio Arias Rodrigo	60	Calatrava		id.	id	300 "
90	" Antonio Martinez Torrecilla	53	Paloma	3	San Pedro	Escuela	300 "
91	" Ignacio Lopez Berzoso	41	Arcos	16	id.	Ayunt.°	299 "
92	" Daniel Muñoz Mayor	45	Cinela	8	id.	id.	298 "

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

93	D. Antonio Gallego Jordan	70	Tinte	1	San Pedro	Ayunt.º	295 "
94	" Agustin Lorente Gomez	57	Postas	11	id.	id.	294 "
95	" Bernardino Ramos Gonzalez	55	Zarza	12	Sta. María	Admon.	280 "
96	" Bernardo Mora Romero	50	Cármen	12	id.	Instituto	278 "
97	" Felix Ruiz del Valle	45	Alarcos	2	San Pedro	Ayunt.º	278 "
98	" Felix García é Ybarrola	36	Toledo	28	Sta. María	Instituto	278 "
99	" Gregorio Arias Castellano	46	Arcos	15	San Pedro	Ayunt.º	274 "
100	" Telesforo Espadas García	55	Mejora	13	id.	id.	273 "
101	" José M.ª Maldonado García	59	Morería	18	Sta. María	Admon.	270 "
102	" Juan Ledesma Cuevas	73	Zarza	3	San Pedro	Escuela	270 "
103	" José Diaz Cabanillas	65	Plaza	32	id.	Ayunt.º	268 "
104	" Jacinto Diez Pastor	65	Libertad	10	id.	Escuela	268 "
105	" Juan Gaba Gonzalez	44	Mercado	8	Sta. María	Instituto	268 "
106	" Lorenzo Cañizares Diaz	56	Calatrava	37	Santiago	Teatro	268 "
107	" Manuel Sabariego Sabariego	79	Caballeros	10	Sta. María	Instituto	267 "
108	" Pablo J. Vidal Casas	56	Azucena	10	id.	Admon.	266 "
109	" Pedro Sanco Brieba	81	Matia	6	San Pedro	Escuela	261 "
110	" Ramon Clemente Rubisco	32	Calatrava	10	Sta. María	Instituto	260 "
111	" Saturio Perez Casado	61	Arcos	20	San Pedro	Ayunt.º	258 "
112	" Tomás Romeralo	66	Postas	9	id.	id.	256 "
113	" José Ant.º Ruiz Serrano	44	Jaspe	1	id.	id.	255 "
114	" Vicente Trujillo Lucas	63	Culebra	6	id.	Escuela	255 "
115	" Vicente Perez Casado	63	Pilar	20	id.	Ayunt.º	253 "
116	" Vicente Galan Serrano	43	Reyes	13	Sta. María	Admon.	252 "
117	" Urbano García Mejia	53	Mejora	13	San Pedro	Ayunt.º	250 "
118	" Genaro Capilla Garcia	83	Tercia	16	Santiago	Teatro	250 "
119	" Joaquin Casado Gil	58	Tintoreros		id.	id.	247 "
120	" José Maldonado Serrano	49	Morería	23	Sta. María	Admon.	240 "
121	" Fran.co Serra é Iglesias	40	Toledo	14	id.	Instituto	240 "
122	" Joaquin Castillo Dorado	47	id.	15	id.	id.	228 "
123	" Ramon Arroyo Hervás	56	Combro	17	Santiago	Teatro	215 "
124	" Angel Mourey Velasco	31	Calatrava		id.	id.	212 "
125	" Andrés Ruiz Serrano	43	Plaza		San Pedro	Ayunt.º	202 "
126	" Emilio Perez Soto	41	Mercado		Sta. María	Instituto	202 "

127	D. Alejandro Navarro	27	Toledo	28	Sta. María	Sustituto	202	
128	" Luciano Montero Sanchez	36	Plaza		San Pedro	Ayunt.º	202	
129	" Lorenzo Peinado Ramirez	35	Cuchillería	4	id.	id.	202	
130	" Ramon Ayala Beyó	29	Cirueda	10	id.	id.	202	
131	" Franco Molina Sevillano	43	Plaza	2	id	id	202	
132	" José Ruiz Mora	51	Paloma	1	id.	id	202	
133	" Prudencio Campillo	35	Plaza	7	id.	id.	202	
134	" Antonio del Moro Ruiz	53	id.	42	id.	id	202	
135	" Antonio Doban Andrés	38	Arcos	7	id	id	202	
136	" Bernabé Coello	37	Feria		id.	id	202	
137	" Jesús Sanchez Navarro	42	Lanza	1	id.	Escuela	202	
138	" Lucas Sanz Ayllon	33	Mercado	4	Sta. María	Sustituto	202	
139	" Jacundo Fernandez Sevillano	29	id.	4	id.	id.	200	
140	" Eduardo Illa Alvarez	43	Toledo	12	id	id	200	
141	" Ceferino Sanco Diez	37	Mata	6	San Pedro	Escuela	189	
142	" Ramon Andrade Pachoro	41	Toledo	15	Sta. María	Sustituto	189	
143	" Eloy Soler Gijon Barba	40	Estacion	4	id	id	189	
144	" Rafael Lamano y L. Blanco	31	Mata	4	San Pedro	Escuela	188	
145	" Juan Bta Bernaben	60	Cruz		Sta. María	Sustituto	188	
146	" Luis Lozano Enriquez	33	Culebra		San Pedro	Escuela	186	
147	" Fernando Fernandez Gil	32	Postas	7	id.	Ayunt.º	186	
148	" Daniel Castillejo Mans	43	Paloma		Santiago	Teatro	180	
149	" Manuel Rioja Marin	58	Arcos	14	San Pedro	Ayunt.º	180	
150	" José Cendrero Diaz	32	Paloma	19	Sta. María	Sustituto	179	
151	" Antonio Delgado Gomez	73	Infantas	5	id.	Admon.	179	
152	" Andrés Sanchez Molina	55	Moreria	5	id.	id	179	
153	" José Blanco García	29	Postas	1	San Pedro	Ayunt.º	178	
154	" Antonio Sabino Gomez	53	Arrecena	5	Sta. María	Admon.	178	
155	" Antonio Lopez Gimenez	39	Jacinto	4	Santiago	Teatro	178	
156	" Angel Medel y Prado	39	Combro	3	id.	id.	177	
157	" Cesareo Ruiz Cañizares	53	Lirio	10	id.	id	177	
158	" Marcos Rubio Larrad	47	Mercado		San Pedro	Ayunt.º	175	
159	" Miguel Capilla Rodero	53	Refugio	21	Santiago	Teatro	174	
160	" Loreto Barrilero García	53	Las Casas		Sta. María	Admon.	173	
161	" José Gomez Alcaraz	41	Reyes	9	id	id	172	
162	" Juan Obon Araguat	57	Cruz	3	id	Sustituto	172	
163	" Julian Bermejo Plaza	47	Arcos	25	San Pedro	Ayunt.º	171	
164	" José Fernandez Talavera	68	Cirueda	19	id	id	169	
165	" José Antequera Delgado	63	Ballesteros	12	id	Escuela	168	



166	D. Felix de los Rios é Yuedro	36	Cruz	4	San Pedro	Ayunt.º	168 "
167	" Francisco Hernandez Herreros	43	Pilar	5	id	id	166 "
168	" Federico Sanchez Palacios	42	Toledo	55	Sta. María	Sustituto	165 "
169	" Francisco Salmeron Romo	72	id	44	id	id	165 "
170	" Eduardo Zuiros Sabariegos	49	Lanza	6	San Pedro	Escuela	163 "
171	" Crisanto del Hoyo Diaz	55	Poblachuela		Sta. María	Admon.	159 "
172	" Clemente Leon Rivas	58	Carmen	1	id	id	150 "
173	" Angel Mora Casado	49	id	8	id	Sustituto	150 "
174	" Gustavo Rodrig.z Gonzalez	63	Toledo	61	id	id	150 "
175	" Antonio Carabaño Arellano	53	Pta Piruela		San Pedro	Ayunt.º	150 "
176	" Eduardo Gonzalez Sangrador	33	Calatrava	6	Sta. María	Sustituto	150 "
177	" Antonio Fernandez Ruiz	51	Cuchillería		San Pedro	Ayunt.º	150 "
178	" Vicente Zapata	45	Plaza	46	id	id	150 "
179	" Agustin Prado Ortiz	43	Zarza	16	Sta. María	Admon.	149 "
180	" Antonio Vazquez Vergaliza	53	Morería	3	id	id	149 "
181	" Antonio Reig Cuerva	55	Piruela	39	San Pedro	Ayunt.º	149 "
182	" Antonio Scher. Gijon Barba	41	Estacion	4	Sta. María	Sustituto	148 "
183	" Bernardino Cartujano	57	Carmen		id.	Admon.	148 "
184	" Carmelo Campillo Moreno	56	Pilar	22	San Pedro	Ayunt.º	148 "
185	" Fasiano Muñoz Echevarria	55	Calatrava	36	Santiago	Teatro	148 "
186	" Evaristo Poblete Poznelo	58	Ped.ª Baja	15	Sta. María	Sustituto	148 "
187	" Atilano Hervás Sanchez	43	Dorada	1	San Pedro	Escuela	148 "
188	" Eugenio Diaz Paton	57	Caballo	6	Santiago	Teatro	147 "
189	" Cayetano Ruiz Moreno	46	Estacion	5	Sta. María	Sustituto	147 "
190	" Fran.co Moreno Moreno	61	Piruela	41	San Pedro	Ayunt.º	147 "
191	" Fran.co Vera Ortiz	61	Horno	1	id	id	147 "
192	" Fran.co Delgado Gomez	70	Real	7	Sta María	Admon	147 "
193	" Felipe Vera Gomez	73	Las Casas		id	id	147 "
194	" Fran.co Guerrero Sanchez	58	Toledo	74	Santiago	Teatro	146 "
195	" Fran.co Lopez Ladera	51	Ciprez	14	Sta. María	Admon.	146 "
196	" Fernando Cantero Garcia	52	Plaza	21	San Pedro	Ayunt.º	146 "
197	" Florencio Velazquez Delgado	49	Zarza	20	Sta. María	Admon.	146 "
198	" Isidoro Espadas Garcia	53	Toledo	10	id	Sustituto	146 "
199	" Isidoro Ruiz Moreno	48	Ciprez	13	id.	Admon.	145 "

200	D. Juan Amago Carballido	25	Cinela	22	San Pedro	Ayunt.°	145 "
201	" Joaquin Ruiz Lopez	77	Pilar	6	id	id	145 "
202	" Gregorio Rodriguez	57	Cinela	13	id	id	145 "
203	" Juan Prado Lorente	54	Horno	2	id	id	145 "
204	" Evaristo Ballester Benito	37	Arnuna	56	Sta. María	Admon.	145 "
205	" Juan B.ta Borja Figueroa	65	Toledo	56	id	Sustituto	145 "
206	" Juan Gomez Martin	68	id	43	id	id	145 "
207	" Joaquin Diaz Ubeda	69	Estacion	16	id	id	144 "
208	" José del Hoyo Prado	58	Poblachuela		id	Admon	144 "
209	" José García Alcazar	41	Fall.ª Jaspe	3	San Pedro	Escuela	144 "
210	" Jose Navarrete Martin	53	Toledo	45	Sta. María	Sustituto	143 "
211	" José M.ª Martinez Salazar	63	Feria		id	id	143 "
212	" José Ruiz de Leon Marin	65	Prado	8	id	Admon	143 "
213	" Julian Martinez Alcazar	43	Lirio	47	Santiago	Teatro	143 "
214	" José M.ª Alcazar Vargas	41	Alarcos	15	San Pedro	Ayunt.°	142 "
215	" Juan Fran.co Plaza	65	Valverde		Sta. María	Sustituto	142 "
216	" Juan Montes de Oca	59	Tercia	2	Santiago	Teatro	142 "
217	" José Alcazar Hervas	47	Toledo	12	Sta. María	Sustituto	142 "
218	" Julian Diaz Paton	50	Arcos	14	San Pedro	Ayunt.°	141 "
219	" Luis del Rey Medrano	43	Sangre	13	id	Escuela	141 "
220	" Manuel Barragan Cortés	67	Combro	5	Santiago	Teatro	141 "
221	" Manuel Serrano Diaz	63	Arnuna	18	Sta. María	Admon	141 "
222	" Maximo Moreno Moreno	46	S. Fran.co	41	San Pedro	Ayunt.°	141 "
223	" Nicolás Buiza Sobrino	73	Plaza	37	id	id	141 "
224	" Manuel Bermudez Romero	43	id		id	id	141 "
225	" Paulino Navarrete Martin	53	Las Casas		Sta. María	Admon	140 "
226	" Pedro Reinoso Martin	45	Jacinto	5	Santiago	Teatro	140 "
227	" Pedro Cima de Villa	43	Rosa	4	Sta. María	Sustituto	140 "
228	" Prudencio Talavera Diaz	33	Poblachuela		id	Admon	139 "
229	" Pablo del Hoyo Diaz	43	Mata	31	San Pedro	Escuela	139 "
230	" Ramon Plaza Paton	79	Caballeros	15	Sta. María	Admon.	139 "
231	" Simon Gijon Riderique	66	Mata	28	San Pedro	Escuela	139 "
232	" Eliburcio Garcia Garcia	55	Valverde		Sta. María	Sustituto	138 "
233	" Elodio Salas Salas	40	Calatrava	2	id	id	138 "
234	" Carsilo Gil Meldaña	40	Carmen	7	id	Admon	137 "
235	" Valentin Naranjo Lazaro	60	Refugio	17	Santiago	Teatro	136 "
236	" Fran.co Ruiz Morote	60	Ballesteros	10	San Pedro	Escuela	135 "
237	" José M.ª Ruiz Morote	30	Toledo	3	Sta. María	Sustituto	135 "
238	" Gregorio Escribano	33	Caldereros		San Pedro	Escuela	134 "

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

239	D. Perfecto Acosta Seisdedos	67	Ballesteros	2	San Pedro	Escuela	133	"
240	" José Ybañez Serrano	47	Reyes	7	Sta. María	Admon.	133	"
241	" Manuel Barenca García	36	Estacion		id	Sustituto	131	"
242	" Juan José Muñoz Puebla	43	Arcos	11	San Pedro	Ayunt.º	130	"
243	" José Leon García	37	Lirio	1	Santiago	Teatro	130	"
244	" Zacarias Mata Fernandez	37	Pta Ciruela		San Pedro	Ayunt.º	130	"
245	" Dionisio Pasaldos é Isla	42	Jacinto		Santiago	Teatro	130	"
246	" Santiago Nielfa Paz	56	Pta Ciruela		San Pedro	Ayunt.º	129	"
247	" Faustino Sancher Rodriguez	52	Plaza		id	id	125	"
248	" Manuel Romero Gomez	55	Toledo	15	Sta. María	Sustituto	125	"
249	" Baltasar García Sierra	33	Ciruela	9	San Pedro	Ayunt.º	125	"
250	" Diego Pizarroso Perez	41	Paloma	6	Sta. María	Sustituto	125	"
251	" Bonifacio Sancher Nieva	32	Arcos	19	San Pedro	Ayunt.º	124	"
252	" José Mª Cuevas Casado	31	Tintoreros		Santiago	Teatro	115	"
253	" Franco Sancher Gadeo	57	Toledo	26	Sta. María	Sustituto	112	"
254	" Cornelio Ariza Martin	39	Arcos	11	San Pedro	Ayunt.º	108	"
255	" Raimundo Perez de Gracia	57	Calatrava	24	Santiago	Teatro	106	"
256	" Antonio Manzanares Moreno	52	Ciruela	5	San Pedro	Ayunt.º	103	"
257	" Emilio Arredondo	41	Reyes		Sta. María	Admon.	101	"
258	" Eugenio Agustin Peñuela	43	Calatrava	5	id	Sustituto	101	"
259	" Ramon Ant.º Vallés	45	Culebra	8	San Pedro	Escuela	100	"
260	" Joaquin Sabariegos Martinez	19	Caballeros		Sta. María	Sustituto	100	"
261	" Orestes de la Fuente	31	Botas	9	San Pedro	Ayunt.º	100	"
262	" Tomás Franco Cepeda	29	Lanza	2	id	Escuela	100	"
263	" Andres García Gonzalez	56	Plaza	35	id	Ayunt.º	99	"
264	" Alejandro Casado Flores	53	Refugio	22	Santiago	Teatro	99	"
265	" Benito Diaz Diez	59	Poblachuela		Sta. María	Admon.	99	"
266	" Bernardo Sevillano Arroyo	59	id		id	id	99	"
267	" Baltasar Guia Alberca	32	Lombro	14	Santiago	Teatro	99	"
268	" Clemente Velazquez Megia	53	Arnedo	6	Sta. María	Admon.	99	"
269	" Evaristo Patón Hoyo	57	Las Casas		id	id	99	"
270	" José Sevillano Moreno	68	Conde	1	Santiago	Teatro	99	"
271	" José Mª Delgado Gomez	63	Mata	34	San Pedro	Escuela	99	"
272	" Francisco Prado	68	Granada	7	id	id	99	"

273	D. Juan Antº Ahuela Sanchez	61	Mejora	10	San Pedro	Ayuntº	97
274	" Elias Nielfa Paz	57	Plaza		id	id	97
275	" Sisfiniano Cano Cepeda	63	Granada	2	id	id	96
276	" Tomás Gonzalez Vaquero	63	Refugio	30	Santiago	Teatro	95
277	" Vicente Garcia Crespo	63	Reyes	6	Sta. María	Admon.	94
278	" Tomás Garcia Bustos	28	Estacion	24	id	Sustituto	93
279	" Visitacion Sanchez	63	Toledo	37	id	id	91
280	" Valentin Gijon Federique	63	Ballesteros	8	San Pedro	Escuela	90
281	" José Justicia Mena	60	Real	16	Sta. María	Admon.	90
282	" Juan Andrade Plaza	56	Arucena	8	id	id	90
283	" Joaquin Garcia Gil	35	Cintoreros		id	Sustituto	89
284	" Juan Vicente Lopez Pan	31	Postas	2	id	Admon.	89
285	" Angel Chacon Coral	45	Pilar	10	San Pedro	Ayuntº	89
286	" Benigno Barrilero Garcia	48	Las Casas		Sta. María	Admon.	89
287	" Catalino Maldonado Serrano	51	Arucena	24	id	id	88
288	" Dionisio Serrano Lopez	59	Entresierra		Santiago	Teatro	88
289	" Eugenio Justicia Mena	49	Monjas		Sta. María	Sustituto	88
290	" Felipe Moreno Espinosa	47	Valverde		id	id	88
291	" José de Lapuente Diaz	63	Arcos		San Pedro	Ayuntº	87
292	" Juan Antonio Gomez Moraga	65	Real	21	Sta. María	Admon.	86
293	" Luis Carabantes Arredondo	47	Mejora	5	San Pedro	Ayuntº	85
294	" Manuel Sanchez Balcazar	48	Morería	6	Sta. María	Admon.	84
295	" Manuel Coral Fernandez	61	Estacion	11	id	Sustituto	84
296	" Manuel Rodriguez Peco	63	Lirio	11	Santiago	Teatro	84
297	" Antonio Lopez Pan	29	Postas	2	Sta. María	Admon.	84
298	" Manuel Lorente Gomez	43	Mata	2	San Pedro	Escuela	84
299	" Manuel Cuchillero Quesada	45	Pozo Dulce	38	id	Ayuntº	84
300	" Pedro Serrano Montarroso	63	Pedª alta	11	Sta María	Sustituto	84
301	" Pedro del Hoyo Casas	36	Las Casas		id	Admon.	84
302	" Ramon Perez Sevillano	51	Arcos	3	San Pedro	Ayuntº	83
303	" Romualdo Ruiz Donaire	61	Toledo	69	Sta María	Sustituto	83
304	" Rafael Cuevas Parison	37	Reyes	9	id	Admon	83
305	" Santiago Poblete	64	Pilar	2	San Pedro	Ayuntº	82
306	" Rufino Rodrigo Donaire	50	Ballesteros	4	id	Escuela	82
307	" Manuel Casado Astilleros	26	Paloma	6	id	id	82
308	" Ramon Aragonés Palmero	43	Real	24	Sta María	Admon.	82
309	" Tomás Martin Piedrabuena	64	Reyes	11	id	id	82
310	" Froilan Broceño Molina	70	Alagracia	26	Santiago	Teatro	81
311	" Franco Ayala Alarcó	31	Cirnela	2	San Pedro	Ayuntº	81

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

312	D. Manuel Leon	45	Mercado		San Pedro	Ayunt.o	81	"
313	" Manuel Delgado Campo	29	Mata	5	id	Escuela	80	"
314	" Pedro Bernal Ruiz	26	Toledo	34	Sta. María	Sustituto	80	"
315	" Fran.co Rivas Moreno	38	Paloma	2	San Pedro	Escuela	79	"
316	" Fran.co Moral Guerrero	51	Luz	18	Santiago	Teatro	79	"
317	" Pedro Rodriguez Ruiloba	41	Toledo	16	Sta. María	Sustituto	79	"
318	" Luis Palacios Gomez	43	Feria	6	id	id	79	"
319	" Fran.co Olmeda Archidona	31	id	9	San Pedro	Ayunt.o	78	"
320	" Cipriano García del Hoyo	32	Caballeros	1	Sta. María	Admon.	78	"
321	" Ambrosio Lopez Salazar	44	Lamarin		id	id	78	"
322	" Antonio Bellon Escudero	42	Poblachuela		id	id	78	"
323	" Basilio Diaz Martinez	48	Las Casas		id	id	77	"
324	" Eduardo Delgado Sevillano	49	Pilar	5	San Pedro	Ayunt.o	77	"
325	" Fernando Fernandez Rubio	73	Mata	23	id	Escuela	76	"
326	" Miguel Lorente Sanchez	36	Plaza	16	id	Ayunt.o	75	"
327	" Isidro Moreno Fernandez	59	Lobo	11	id	Escuela	75	"
328	" José Rodriguez Muñoz	55	Refugio	12	Santiago	Teatro	75	"
329	" Joaquin G.a Gomez Lobo	75	Rosa	6	Sta. María	Sustituto	75	"
330	" Gumersindo Lopez	37	Plaza	39	San Pedro	Ayunt.o	75	"
331	" José Montero del Hoyo	63	Prado	10	Sta. María	Admon.	74	"
332	" José Ruiz Castillo	44	Las Casas		id	id	74	"
333	" Mateo Paton García	68	Espino	2	id	Sustituto	74	"
334	" Manuel Blazquez Delgado	47	Tercia		Santiago	Teatro	73	"
335	" Rio Alcazar Siles	80	Arcos	13	San Pedro	Ayunt.o	73	"
336	" Pedro Crespo Orovio	55	Dominicas	12	Santiago	Teatro	73	"
337	" Valentin Diaz Arroyo	49	Ciruela	41	San Pedro	Ayunt.o	73	"
338	" Ramon Trigillo Sanchez	57	Jaspe	6	id	id	72	"
339	" Ramon Gonzalez Delgado	65	Poblachuela		Sta. María	Admon.	72	"
340	" Ramon Maldonado Serrano	50	id		id	id	71	"
341	" Gerónimo Lopez Salazar	29	Estrella		Santiago	Teatro	70	"
342	" Antonio Bordallo Muñoz	66	San Fran.co	6	San Pedro	Ayunt.o	69	"
343	" Antonio Gonzalez Vaquero	55	Refugio	30	Santiago	Teatro	69	"
344	" José de Luna	40	Banco España		Sta. María	Sustituto	69	"
345	" Benito Barragan Toribio	64	Ped.a alta	17	id	Sustituto	68	"

346	D. Fidel Lozano Sanchez	53	Valverde		Sta. Maria	Sustituto	68	"
347	" Fernando Palacios Gomez	36	Combro	4	Santiago	Teatro	67	"
348	" Julian del Hoyo Astilleros	61	Arcos	27	San Pedro	Ayunt.°	66	"
349	" José María Sevillano	53	Poblachuela		Sta. María	Admon.	66	"
350	" Jenís Plaza Peñasco	48	Valverde		id	Sustituto	65	"
351	" José Romero Briñas	47	Real	15	id	Admon	64	"
352	" Lorenzo Delgado Serrano	44	Lirio	17	Santiago	Teatro	63	"
353	" Manuel Gomez Prado	72	Infantes		Sta. María	Admon.	62	"
354	" Miguel García Lozano	63	Plaza	28	San Pedro	Ayunt.°	62	"
355	" Manuel Molino Melon	68	Cruz	5	Sta. María	Sustituto	61	"
356	" Manuel Molina Gimenez	59	Estacion	19	id	id	61	"
357	" Pedro del Hoyo Diaz	35	Las Casas		id	Admon	60	"
358	" Santiago Rueda Clavero	53	Valverde		id	Sustituto	60	"
359	" Tomas Herreros Arroyo	69	Espino	8	id	id	60	"
360	" Juan Camacho Cariñas	51	Conde	4	Santiago	Teatro	59	"
361	" Manuel Camacho Cariñas	55	Libertad	6	San Pedro	Escuela	59	"
362	" Andrés Más Adsuar	43	Paloma	8	id	id	59	"
363	" Juan Chacon Casanova	63	Plaza		id	Ayunt.°	58	"
364	" Juan Muñoz	38	Pta Ferreria		id	id	58	"
365	" Francisco Serrano Ramirez	41	Calatrava	8	Sta. María	Sustituto	57	"
366	" Andrés Catalan Lerma	43	Dorada	8	San Pedro	Ayunt.°	57	"
367	" Benito Palacios Ramirez	59	Jacinto	6	Santiago	Teatro	57	"
368	" Bernardo Hermoso de la Llana	69	Sangre	3	San Pedro	Escuela	56	"
369	" Dionisio Plaza Martin	49	Valverde		Sta. María	Sustituto	56	"
370	" Donato Ruiz Gomez	51	Toledo	71	id	id	56	"
371	" Esteban Talavera Diaz	57	Las Casas		id	Admon.	55	"
372	" Fran.co Prado Diaz	68	Granada	7	San Pedro	Escuela	55	"
373	" Fran.co Prado Perez	59	Remedios	2	Sta. María	Sustituto	55	"
374	" Fructuoso Sanchez Izquierdo	39	Paloma	5	San Pedro	Ayunt.°	55	"
375	" Pedro Portero	33	Feria	6	id	id	55	"
376	" Fran.co Galvez Sanchez	45	Infantes	13	Sta. María	Admon	55	"
377	" Gregorio Carrion Sabariego	57	Arcos	15	San Pedro	Ayunt.°	54	"
378	" Feha Herrera Poveda	42	Espino	5	Sta. María	Sustituto	54	"
379	" Hermenegildo Galan Muñoz	43	Valverde		id	id	54	"
380	" Joaquin Perez Cubero	50	Pl.a alta	7	id	id	53	"
381	" Inocente Delgado Martinez	57	Ciprés	9	id	Admon.	53	"
382	" José Jordan Dávila	54	Calatrava		Santiago	Teatro	53	"
383	" José Ant.° Camacho	47	Borja	1	Sta. María	Admon.	53	"
384	" José Perez Gonzalez	52	Ciprés	10	id	id	53	"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

385	D. Julian Villacañas Contreras	55	Caldereros	6	San Pedro	Escuela	52	
386	" José Diaz Pinto	38	Palma	5	id	id	52	
387	" Joaquin Perez Guerrero	33	Pedª Alta	5	Sta María	Instituto	52	
388	" Alfonso Espadas Diez	53	Cármen	14	id	id	52	
389	" José Mª Toribio Fernandez	48	id	15	id	Admon	52	
390	" Martin Oliver Rodriguez	53	Libertad	19	Santiago	Teatro	52	
391	" Pedro Galan Muñoz	43	Valverde		Sta. María	Instituto	52	
392	" Pedro Alba Dorado	67	Pedª alta	13	id	id	52	
393	" Pedro Bellan Esteban	62	Jacinto		Santiago	Teatro	51	
394	" Primo Torres Rodriguez	47	Mata	8	San Pedro	Escuela	51	
395	" Pedro Notario Oviedo	48	Angel	11	Santiago	Teatro	50	
396	" Antonio Sevillano Plaza	38	Toledo	7	Sta María	Instituto	50	
397	" Santiago Molina Rodriguez	52	Conde	3	Santiago	Teatro	50	
398	" Andrés Lopez Leon	29	Granada		San Pedro	Ayunt.º	50	
399	" Enrique Morales Avila	28	Cuchillería	6	id	id	50	
400	" Longino Huertas Rodriguez	39	Cruz	2	id	Escuela	50	
401	" Antonio Ramos Gonzalez	60	Culebra	8	id	id	50	
402	" Rafael Roldan Ruiz	33	Toledo	13	Sta. María	Instituto	50	
403	" Enrique Clemente Guerra	43	Reyes	14	id	Admon.	49	
404	" Ramon Prado Ortiz	46	Zarza	30	id	id	49	
405	" Juan Lagar Garcia	63	Pozoconcejo	3	San Pedro	Escuela	49	
406	" José Naranjo Pedrada	68	Mata	20	id	id	49	
407	" Nicanor de la Mata Berzosa	58	Caldereros	10	id	id	49	
408	" Alfonso Marquez Ramirez	65	Palma	18	id	id	49	
409	" Franco Casado Flores	61	Libertad	8	id	id	49	
410	" Antonio Martin Casado		Morería	19	Sta María	Admon.	49	
411	" Bartolomé Simon Pedraza	49	Lirio	21	Santiago	Teatro	49	
412	" Serapio Solis Serrano	37	Mamillo bajo	11	Sta. María	Admon.	49	
413	" Ladislao Barrajon Espadas	39	Mata	15	San Pedro	Escuela	48	
414	" Federico Fernandez Alcazar	26	Dorada	5	id	id	48	
415	" Valentin Notario Reguno	43	Paloma		id	Ayunt.º	48	
416	" Gumersindo Sobrino Gomez	57	Paz	9	Sta. María	Instituto	48	
417	" José Sobrino Medina	31	Empedrado	4	id	Admon	48	
418	" Vicente Arias Castellanos	55	Paloma		Santiago	Teatro	48	

419	D. Jacinto Brabo Tellez	39	Zarza	3	Sta. Maria	Admon.	48	
420	" Marcial Adame Megia	37	Paloma		id	Sustituto	48	
421	" José Martinez Aguado	42	Toledo	1	id	id	48	
422	" Vicente Ruiz Sanchez	41	Feria		San Pedro	Ayunt.°	47	
423	" Gerónimo Luna Garcia	61	Calatrava	18	Santiago	Teatro	47	
424	" Gerónimo Haro del Campo	37	Toledo	10	Sta. Maria	Sustituto	47	
425	" Joaquin Lorente Delgado	33	id	7	id	id	47	
426	" Manuel Oliver Leon	43	Arcos	8	San Pedro	Ayunt.°	47	
427	" Nicolás Arenas Cepeda	45	Plaza		id	id	47	
428	" Felipe Maldonado Panadero	65	Toledo	76	Santiago	Teatro	47	
429	" Faustino Castillo Ramirez	69	id	66	id	id	47	
430	" Fran.co Guerrero Delgado	53	Refugio	19	id	id	47	
431	" Fran.co Martin Hervás	56	Plaza	20	San Pedro	Ayunt.°	47	
432	" Federico Martin Astilleros	41	Reyes	11	Sta Maria	Admon.	47	
433	" Gaspar Lázaro Vera	68	Morería	6	id	id	47	
434	" Gregorio Diaz Martinez	42	Las Casas		id	id	47	
435	" Hilario Garrido Fernandez	57	Carmen	10	id	id	47	
436	" Hermenegildo Ballesteros Benito	43	Feria		San Pedro	Ayunt.°	47	
437	" Inocente Garcia Corto	67	Carmen	6	Sta. Maria	Sustituto	46	
438	" Isidro San Juan Archidona	61	id	5	id	Admon.	46	
439	" Joaquin Abad Ayala	43	Mejora	1	San Pedro	Ayunt.°	45	
440	" José Romero Almodovar	52	Plaza	47	id	id	45	
441	" José Ant.° Prado Diaz	58	Jaspe	2	id	id	45	
442	" José J. Vallejo	50	Plaza	28	id	id	45	
443	" Juan Ant.° Sanchez	70	Luz	9	Santiago	Teatro	45	
444	" Diego Navarro Brabo	32	Arcos	11	San Pedro	Ayunt.°	45	
445	" Joaquin Romero Martinez	55	Morería	6	Sta. Maria	Admon.	45	
446	" Julian Muñoz Zapata	78	Las Casas		id	id	45	
447	" José M.a Garcia Barrilero	43	id		id	id	44	
448	" José Ant.° Muñoz Morales	45	Par	5	id	Sustituto	44	
449	" Julian del Campo Flores	36	Dominicas		Santiago	Teatro	44	
450	" Joaquin Fernandez Muñoz	52	Lobo	5	San Pedro	Escuela	44	
451	" José Fernandez Ramirez	43	Gato	4	id	Ayunt.°	44	
452	" Juan Prieda	35	Arcos	13	id	id	44	
453	" José Martin Muñez	45	Toledo	37	Sta Maria	Sustituto	44	
454	" José Diaz Portillo	55	id	85	id	id	44	
455	" Juan Capilla Rodero	36	Tercia	16	Santiago	Teatro	44	
456	" Evaristo Ruiz Cabañas Ubeda	62	Caballo	7	id	id	44	
457	" Lorenzo Alba Ortiz	63	Pilar	16	San Pedro	Ayunt.°	44	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD-REAL ◎

458	D. José Antonio de la Osa	32	Ciruela	29	San Pedro	Ayunt.°	43	"
459	" Luis del Hoyo del Hoyo	42	Robledo		Sta. María	Admon.	43	"
460	" José Balcazar Rodriguez	34	Dominicas	2	Santiago	Teatro	43	"
461	" Luis Rodriguez Cardenas	34	Estacion	20	Sta María	Sustituto	43	"
462	" Basilio Galan	28	Toledo	7	id	id	43	"
463	" Sebastian Moreno	27	id	57	id	id	43	"
464	" Santiago Herreros Martin	34	Paloma	2	San Pedro	Escuela	43	"
465	" Manuel María de Vilches	58	Calatrava	20	Santiago	Teatro	43	"
466	" Luis Sanchez Perron	45	Tintoreros	4	id	id	43	"
467	" Manuel Poblete Talavera	58	Real	18	Sta María	Admon.	43	"
468	" Bautista Lacambra	60	Postas	28	id	id	43	"
469	" Cristino Molino Garcia	49	Morena	23	id	id	43	"
470	" Joaquin Gonzalez Vera	56	Real	11	id	id	43	"
471	" Manuel Galviana Delgado	73	Libertad	16	San Pedro	Escuela	43	"
472	" Cristobal Valderrama	52	Reyes	8	Sta. María	Admon.	43	"
473	" Manuel P. Salcedo Peña	55	Toledo	15	id	Sustituto	43	"
474	" Nicanor Diaz Pinto	35	Infantes	6	id	Admon	42	"
475	" Francisco Molina	39	Zarza	2	id	id	42	"
476	" Pascasio Muñoz Gimenez	63	id		id	id	42	"
477	" Manuel Rodriguez	39	Plaza		San Pedro	Ayunt.°	42	"
478	" Sebastian Alba Gomez	53	Mata	34	id	Escuela	41	"
479	" Teodoro Espadas Dier	43	Caballeros		Sta. María	Sustituto	41	"
480	" Diego Pedrero	32	Mercado	3	id	id	40	"
481	" Bernardino Crespo	48	Pedª Alta	8	id	id	40	"
482	" Vicente Plaza Martin	45	Valverde		id	id	40	"
483	" Policarpo Martin Reyes	43	Toledo	63	id	id	40	"
484	" Juan José Moreno Lobente	32	Pta Ciruela		San Pedro	Ayunt.°	40	"
485	" José Salas Solis	61	Infantes		Sta. María	Admon.	39	"
486	" Juan Luengo	40	Carmen	3	id	id	39	"
487	" Leodegario Martin Mero	33	Altagracia		Santiago	Teatro	39	"
488	" Vicente Benitez García	49	Libertad		id	id	39	"
489	" Fabian Ruiz Magalde	43	Ciruela		San Pedro	Ayunt.°	39	"
490	" Juan Fernandez	41	Arcos		id	id	39	"
491	" Pedro Ramirez Beltran	50	Paloma		Sta María	Sustituto	39	"

492	D. José Selas	64	Call.ª Monjas	4	Sta María	Sustituto	39.	
493	" Celestino Carias Dominguez	53	Cuchillería		San Pedro	Ayunt.º	39.	
494	" Antonio Balluena Ruiz	43	Mejora		id	id	39.	
495	" Bonifacio Perez Garcia	45	Feria		id	id	39.	
496	" Benigno Monroy Sobrino	66	Poblachuela		Sta. María	Admon	39.	
497	" Fidel Martinez Moreno	40	Valverde		id	Sustituto	39.	
498	" Crisanto Sanchez Balcazar	33	Postas	4	id	Admon	39.	
499	" Dionisio Delgado Gomez	63	Mata	2	San Pedro	Escuela	38.	
500	" Juan.º García Barrilero	52	Ped.ª Baja	3	Sta. María	Sustituto	38.	
501	" Felix Blasco Molino	43	Cinuela	29	San Pedro	Ayunt.º	38.	
502	" Federico Aparicio Hernandez	49	Esparto	13	Santiago	Teatro	38.	
503	" Fidel Martinez Moreno	41	Valverde		Sta María	Sustituto	38.	
504	" Santos Espadas	35	id		id	id	38.	
505	" Hilario Diaz Martin	33	Altagracia	17	Santiago	Teatro	38.	
506	" José Schez. Carnerera Moreno	61	Ped.ª Baja	17	Sta María	Sustituto	37.	
507	" José Ruiz Donaire	66	id	9	id	id	37.	
508	" José Pelaez Alba	67	Espino	3	id	id	37.	
509	" Julian Corrales Alvarez	47	Morería	1	id	Admon.	37.	
510	" Joaquin Garcia Megia	60	Toledo	33	Sta María	Sustituto	37.	
511	" José Joaquin García Majan	53	Palma		San Pedro	Escuela	37.	
512	" Jorge García Gil	36	Toledo	33	Sta María	Sustituto	37.	
513	" Jesús Molina	27	id	2	id	id	37.	
514	" Manuel Talavera Diaz	63	Poblachuela		id	Admon.	37.	
515	" Manuel Cardenas Moreno	49	Estacion	17	id	Sustituto	37.	
516	" Mateo Sobrino Molina	51	Paloma	13	id	id	36.	
517	" Nemesio Ruiz Martin	28	Real	24	Sta. María	Admon	36.	
518	" Nicasio Sanchez Duran	55	Plaza		San Pedro	Ayunt.º	36.	
519	" Ramon Martin de Lucia	67	Ronda Cinuela	2	id	id	36.	
520	" Ramon Astilleros Cabañas	49	Toledo		Santiago	Teatro	36.	
521	" Ramon Fernandez Galvez	47	Calatrava		id	id	36.	
522	" Ramon Martinez Campayo	66	Poblachuela		Sta María	Admon	36.	
523	" Aquilino Prado	30	Arcos		San Pedro	Ayunt.º	35.	
524	" Raimundo Hernandez	48	Poblachuela		Sta. María	Admon.	35.	
525	" Ramon Diaz del Hoyo	39	Las Casas		id	id	35.	
526	" Santiago Martinez Alcazar	36	Lirio		Santiago	Teatro	35.	
527	" Silvestre Ramirez Serrano	33	Angel	12	id	id	35.	
528	" Tomás Gomez Rodriguez	53	Mercado		San Pedro	Ayunt.º	35.	
529	" Antonio Romero Molina	67	Infantes	12	Sta María	Admon.	34.	
530	" Agustin Diaz Balmaseda	42	Convento	17	Santiago	Teatro	34.	



531	D. Enrique Martin Alcazar	37	Rda. Alta		Sta María	Sustituto	33	
532	" Elias Ferrer Luiler	56	Toledo	87	id	id	33	
533	" Franco. Gonzalez Delgado	48	Las Casas		id	Admon.	33	
534	" Franco. Gimenez Gomara	59	Culebra	2	San Pedro	Escuela	33	
535	" Santiago Guineno	36	id	2	id	id	33	
536	" Juan Franco. Cabañas Ruiz	45	Calatrava	60	Santiago	Teatro	32	
537	" Antonio Arenas	52	id	14	Santa María	Sustituto	32	
538	" Joaquin Ruiz Serrano	32	Plaza	11	San Pedro	Ayunt.	32	
539	" Ignacio Navarro	33	Postas	23	id	id	32	
540	" Juan Molero Moraos	67	Dominicas	2	Santiago	Teatro	32	
541	" Manuel Romero Guzman	25	Calatrava	13	id	id	32	
542	" Franco Antonio Perez	45	Jacinto	2	id	id	32	
543	" Silvestre Sobrino	30	San José	3	id	id	32	
544	" José Gomez Gomez	55	Carmen	11	Sta María	Admon.	32	
545	" Sr. Lopez Martin	50	Real	28	id	id	32	
546	" Julian Gonzalez Ganaia	35	Poblachuela		id	id	32	
547	" Joaquin Ubeda Barragan	40	id		id	id	31	
548	" Mateo Muñoz Peco	67	Real	24	id	id	31	
549	" Manuel Cervantes Jaquies	40	Granada	15	San Pedro	Escuela	31	
550	" Manuel del Hoyo Prado	65	Poblachuela		Sta María	Admon.	31	
551	" Juan Beltran Atienza	39	Toledo	1	id	Sustituto	31	
552	" Romualdo Ruiz Castellanos	56	Tintoreros	16	Santiago	Teatro	31	
553	" Manuel Abad Rivero	29	Altagracia	2	id	id	30	
554	" Ricardo Martin Muñez	35	Mata	30	San Pedro	Escuela	30	
555	" Simon García Alcazar	41	Palma	1	id	id	30	
556	" Santiago Marin Asenio	45	Poblachuela		Sta María	Admon.	30	
557	" Matias Serrano Cuenca	44	id		id	id	30	
558	" Tomás Nieto Sanchez	49	Arcos		San Pedro	Ayunt.	30	
559	" Manuel Mesas	30	Estramo. Cimeta		id	id	30	
560	" Zacarias Naranjo Cruz	30	Estacion	12	Sta. María	Sustituto	29	
561	" Gregorio García Lopez	39	Tintoreros	1	id	id	29	
562	" Gerónimo Gallardo Font	29	Toledo	26	id	id	29	
563	" Vicente Castillero Serrano	28	Alamillo bajo	3	id	Admon	29	
564	" Tomás Curillo Gomez	34	Las Casas		id	id	29	

565	D. Segundo Herreros Diaz	67	Calatrava		Santiago	Teatro	29.	
566	" Raimundo Serrano Broceño	43	Estrella	18	id	id	29.	
567	" Pedro Alcobendas	36	Arcos	1	San Pedro	Ayunt.o	28.	
568	" Ramon Alcazar Pervás	51	Plaza	3	Sta María	Sustituto	28.	
569	" José Diaz	56	Toledo	81	id	id	28.	
570	" Ramon Rodriguez Cruz	42	San Anton	6	Santiago	Teatro	28.	
571	" Ramon Sempere Cari	58	Torrecilla	5	id	id	28.	
572	" Concepcion Paton Serrano	40	Las Casas		Sta María	Admon	28.	
573	" Joaquin Diaz Barragan	40	id		id	id	28.	
574	" Ramon Alba Serrano	43	Zarza	5	id	id	27.	
575	" Miguel Merino Perez	46	Jacinto	5	Santiago	Teatro	27.	
576	" Matías Caraballo Sanchez	47	Toledo	70	id	id	27.	
577	" Laureano Zapata Moreno	43	Rosa	1	Sta María	Sustituto	27.	
578	" José del Campo Flores	40	Cañas		Santiago	Teatro	27.	
579	" Felipe Muñoz	53	Libertad	25	id	id	27.	
580	" Julian Guerrero Delgado	67	Carmen	10	Sta María	Sustituto	27.	
581	" Julian Calle Prado	58	Portachuela		id	Admon	27.	
582	" Julian García Astilleros	35	Mata	36	San Pedro	Escuela	27.	
583	" Ramon Plaza Romero	45	Cañas		id	id	27.	
584	" Julian Murcia Rodriguez	52	Ciruela		id	Ayunt.o	27.	
585	" Anastasio Juan	32	Mejora	2	id	id	27.	
586	" José Gonzalez Solana	50	Feria		id	id	27.	
587	" José Ant.o Villegas Meléndez	55	Torrecilla	8	Santiago	Teatro	27.	
588	" José Corral Cabello	63	Postas	27	San Pedro	Ayunt.o	27.	
589	" Balbino Mena Garnica	44	Pozo Dulce	16	id	id	27.	
590	" José Lorente Delgado	47	Dorada		id	id	26.	
591	" Manuel Cortés Gomez	26	Cruz		id	id	26.	
592	" José Cabello Millan	43	Altagracia	11	Santiago	Teatro	26.	
593	" Manuel Fernandez Pacheco	26	id	2	id	id	26.	
594	" Gerónimo Gonzalez Sanchez	48	Toledo	59	Sta María	Sustituto	26.	
595	" Antonio Sanchez Gabaldon	45	id	43	id	id	26.	
596	" Gaspar Capilla Rodero	39	Torrecilla	16	Santiago	Teatro	26.	
597	" Dionisio Broceño Serrano	42	Angel	6	id	id	26.	
598	" Ciriaco Astilleros Martin	65	Paloma	4	San Pedro	Escuela	26.	
599	" Domingo Fern.z Navas	63	Valverde		Sta María	Sustituto	26.	
600	" Tomás Diaz	28	Calatrava	3	id	id	26.	
601	" Cayetano Oliver Muñoz	49	Refugio	6	Santiago	Teatro	26.	
602	" Cipriano Guijarro Ruiz	58	Calatrava	17	id	id	26.	
603	" Antonio Pascual Gomez	45	Arcos	2	San Pedro	Ayunt.o	26.	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

604	D. Manuel Mora	33	Pedª Baja	2	Sta. María	Instituto.	26	"
605	" Antonio Martin Moraga	68	Calatrava	51	Santiago	Teatro	25	"
606	" Benito Diaz Aguirre	39	Dorada	6	San Pedro	Ayunt.	25	"
607	" Domingo Garrido Fernandez	72	Carmen	10	Sta María	Instituto	25	"
608	" Eduardo Moreno Lazaro	35	Calatrava	61	Santiago	Teatro	25	"
609	" Felipe Cardenas Sanchez	30	Refugio	32	id	id	25	"
610	" Felipe Sanchez Vera	61	Zarza	15	Sta. María	Admon.	25	"
611	" Manuel Delgado Campayo	26	Real	7	id	id	25	"
612	" Juan Nuñez Arenas	49	Infantes	13	id	id	25	"
613	" Felix Gonzalez Serrano	30	Lirio	17	Santiago	Teatro	25	"
614	" Gerardo Capilla Rodero	38	Tercia	16	id	id	25	"
615	" Virginio Gonzalez Serrano	37	Lirio	45	id	id	25	"
616	" Vicente Espinosa Arevalo	53	Combro	8	id	id	24	"
617	" Julian Alonso Criado	56	Libertad	12	San Pedro	Escuela	24	"
618	" Guillermo Calvo Gascon	54	Palma		id	id	24	"
619	" Juan José Mendero Sanchez	31	Calatrava	13	Sta María	Instituto	24	"
620	" Juan Sevillano Conrado	58	Zarza	13	id.	Admon.	24	"
621	" José Medina Cepeda	63	id		id	id	24	"
622	" Juan del Hoyo Hoyo	43	Poblachuela		id	id	24	"
623	" José Garcia Marchante	57	Mata	26	San Pedro	Escuela	24	"
624	" Julian Adan Barbé	58	Calatrava	13	Santiago	Teatro	24	"
625	" José Plaza Palacios	45	Caballeros	15	Sta María	Admon.	24	"
626	" José Ramon Prado Ortiz	46	Zarza	25	id	id	24	"
627	" José Antº Martinez Villegas	33	Ciruela	35	San Pedro	Ayunt.	24	"
628	" Manuel Medina Serrano	65	Zarza	3	Sta María	Admon.	24	"
629	" Manuel Delgado Briñas	63	Calatrava	46	Santiago	Teatro	24	"
630	" Manuel Diaz Serrano	73	Toledo	35	Sta María	Instituto	24	"
631	" Jacundo Fernandez Alonso	58	Ciruela	34	San Pedro	Ayunt.	24	"
632	" Miguel Sevillano Ballestero	50	Zarza	19	Sta. María	Admon.	23	"
633	" Maximiliano Gallego Cejuela	38	Mercado	1	San Pedro	Ayunt.	23	"
634	" Manuel Lopez Mendero	62	Luz	21	Santiago	Teatro	23	"
635	" Miguel Carrillo Gomez	38	Las Casas		Sta María	Admon.	23	"
636	" Policarpo Andrade Plaza	63	Toledo	29	id	Instituto	22	"
637	" Rafael Mora Romero	38	Pedª Alta	2	id	id	22	"

638	D. Pedro Suarez García	40	Zarza	8	Sta. María	Admon.	22 "
639	" Miguel Medina Perez	60	Plaza de toros		id	Sustituto	22 "
640	" Pedro Romero Berenguel	46	Las Casas		id	Admon	22 "
641	" Pablo Vera Dorado	28	Moreria		id	id	22
642	" Pedro Lopez Santos	48	Ballestero	7	San Pedro	Escuela	22 "
643	" Pablo Lopez Belmar	44	Las Casas		Sta María	Admon.	22 "
644	" Pablo Diaz del Hoyo	43	Poblachuela		id	id	22 "
645	" Pedro Murillo Rabadan	55	Las Casas		id	id	21 "
646	" Enrique Selas Serrano	38	Manillo	1	id	id	21 "
647	" Ramon Ruiz Cañizares	59	Magracia	22	Santiago	Teatro	21 "
648	" Ramon Arcos R. de Leon	39	Mata	4	San Pedro	Escuela	21 "
649	" Pedro Galvez Romero	43	Paloma	2	id	id	21 "
650	" Ramon Segades Salgado	61	Magracia	7	Santiago	Teatro	21 "
651	" Rufino Trugillo Gomez	42	Calatrava	36	id	id	21 "
652	" Vicente Marquez Ramirez	56	Azucena	20	Sta María	Admon.	21 "
653	" Ramon Ruiz Ramirez	45	Lirio	8	Santiago	Teatro	21 "
654	" Vicente Gonzalez Vera	51	Zarza	23	Sta María	Admon.	20 "
655	" Juan Más	53	Cruz	1	id	Sustituto	20 "
656	" Adolfo Simancas Dominguez	59	Arcos	13	San Pedro	Ayunt.°	20 "
657	" Vicente Simancas Dominguez	52	Plaza	47	id	id	20 "
658	" Gonzalo Rodriguez Moreno	36	id.	37	id	id	20 "
659	" Luis Gambin Torrecilla	41	id	31	id	id	20 "
660	" Victoriano Romero Serrano	55	Olivo	16	Sta María	Admon.	20 "
661	" Pablo Garcia	33	Zarza	2	id	id	20 "
662	" Celestino del Campo Florez	38	Zarza		San Pedro	Escuela	20 "
663	" Casildo Martin Segura	28	Plaza	36	id	Ayunt.°	20 "
664	" Francisco Calvo	30	Fonda Estacion		id	id	20 "
665	" Trinidad Palacios	36	Cinuela		id	id	20 "
666	" Julian Peinado	33	id	32	id	id	20 "
667	" Alfonso de la Osa Donaire	65	Calatrava	44	Santiago	Teatro	20 "
668	" José Nieto	35	Caballo	9	id	id	20 "
669	" Andrés Flores Aparicio	63	Valverde		Sta María	Sustituto	20 "
670	" Juan M.ª del Rio	50	Estacion	7	id	id	20 "
671	" Manuel Rodriguez Rodriguez	41	Plaza	50	San Pedro	Ayunt.°	20 "
672	" Leocadio Diaz Diez	56	Poblachuela		Sta María	Admon.	20
673	" Aniceto Molino Garcia	43	Paloma	3	San Pedro	Ayunt.°	18 "
674	" Amalio Castillo Ladera	45	Palomares	16	Sta María	Admon.	18 "
675	" Antonio Maldonado Ballestero	26	Moreria	24	id	id	18 "
676	" Agustin Moraga Alba	43	Reyes	21	id	id	18 "

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

677	D. Cipriano Hidalgo Hidalgo	65	Calatrava	28	Santiago	Teatro	18 "
678	" Camilo Nieto Fernandez	47	Rond.ª Ciruela	1	San Pedro	Escuela	18 "
679	" Críspulo Alcazar	36	Combro	13	Santiago	Teatro	18 "
680	" Diego Moreno Burgos	60	Pl.ª Baja	25	Sta María	Sustituto	18 "
681	" Concepcion Aceña	70	Valverde		id	id	18 "
682	" Domingo Jpez. Cubero	43	Calatrava	46	Santiago	Teatro	18 "
683	" Eduardo Torres Sánchez Molina	36	Toledo	26	Sta. María	Sustituto	17 "
684	" Alejandro Colás Rodriguez	32	Valverde		id	id	17 "
685	" Eustaquio del Hoyo Piñas	32	Zarza	14	id	admon.	17 "
686	" Franco Arenas Gil	65	Altagracia	8	Santiago	Teatro	17 "
687	" Escolastico Martin Cuerva	40	Las Casas		Sta María	admon.	17 "
688	" Franco Perez Ruiz del Valle	66	Moreria	32	id	id	17 "
689	" Franco Cruz Alba	65	Libertad	8	San Pedro	Escuela	17 "
690	" Franco Sanchez Sevillano	43	Plaza	22	id	Ayunt.º	16 "
691	" Justo Carmelo Calvo	39	Pilar	3	id	id	16 "
692	" Protasio Salmeron Rodriguez	26	Arcos		id	id	16 "
693	" Franco Romero Bermas	34	Palomares	11	Sta. María	admon.	16 "
694	" Julian Perez	42	Infantes	7	id	id	16 "
695	" Franco Palencia Sanchez	45	Lirio	19	Santiago	Teatro	16 "
696	" Felix Ruiz Cruz	71	Cruz	1	Sta María	Sustituto	16 "
697	" Jenis Diaz		Valverde		id	id	16 "
698	" Franco Morillo Alvarez	36	Altagracia	13	Santiago	Teatro	16 "
699	" Joaquin Astilleros Cabañas	57	Luz	13	id	id	16 "
700	" Joaquin Garcia Navarrete	53	Real	1	Sta María	admon.	16 "
701	" José Prado Ortiz	61	Zarza	5	id	id	16 "
702	" José Sanchez Molina	36	Tercia	10	Santiago	Teatro	16 "
703	" Vicente Garcia del Hoyo	36	Libertad	18	San Pedro	Escuela	16 "
704	" Juan Vacas Camacho	62	Madrajo	6	Santiago	Teatro	16 "
705	" Juan Calahorra Rodero	41	Postas	10	Sta María	admon.	16 "
706	" José Perez Juncz	43	Real	19	id	id	16 "
707	" José Sanchez Escobar	37	Dominicas	14	Santiago	Teatro	15 "
708	" Juan Mª Ganador Serrano	37	Estrella	15	id	id	15 "
709	" Jesús Diaz Gonzalez	29	Poblachuela		Sta María	admon.	15 "
710	" Luis Cabañas Perez	60	Luz	22	Santiago	Teatro	15 "

711	D. Lorenzo Sanchez Hervás	55	Catatrava	9	Sta. María	Yustituto	15	
712	„ Luis Caracena Audino	27	Toledo	26	id.	id	15	
713	„ Mariano Maldaña Lopez	51	Refugio	23	Santiago	Teatro	15	
714	„ Marcelino Romero Romero	42	id	1	id	id	15	
715	„ Manuel Sevillano Dorado	45	Morería	11	Sta. María	Admon.	15	
716	„ Manuel Ballesteros Serrano	72	Toledo	59	id	Yustituto	15	
717	„ Pedro Arche Paris	63	Infantes	11	id	Admon.	15	
718	„ Rogelio Plaza Martinez	47	Valverde		id	Yustituto	15	
719	„ Sergio Gomez García	28	Arucena		id	Admon.	15	
720	„ Teodoro de la Osa Mendoza	48	Real	19	id	id	15	
721	„ Torbon Rincon Sanchez	47	Norte	9	Santiago	Teatro	15	
722	„ Vicente Cabero Beltran	54	Refugio	7	id	id	15	
723	„ Antonio Portillo Blanco	73	Zarza	12	Sta María	Admon.	15	
724	„ Carmelo Vacas Gallego	33	Madrajo	4	Santiago	Teatro	15	
725	„ Elías Serrano Grande	71	Morería	24	Sta María	Admon.	15	
726	„ Eugenio Justicia Mesor	63	Pedª Baja	30	id	Yustituto	15	
727	„ Franco Gonzalez Moreno	62	Valverde		id	id	15	
728	„ Gregorio Ramirez Moreno	79	Pedª Baja	29	id	id	15	
729	„ Ignacio Lorente Delgado	45	Ciruela	33	San Pedro	Ayuntº	15	
730	„ Justo Villegas Romero	72	Reyes	23	Santa María	Admon.	14	
731	„ José Perez Sevillano	41	Libertad	6	San Pedro	Escuela	14	
732	„ Manuel Sanchez Grande	54	Paloma	4	id	id	14	
733	„ Joaquin Diaz Oviedo	43	Lirio	12	Santiago	Teatro	14	
734	„ Manuel Diaz Cañizares	58	Matº publico		Sta. María	Admon.	14	
735	„ Manuel Moreno Burgos	53	Real	16	id	id	14	
736	„ Pedro José Gonzalez Roman	47	Arucena	6	id	id	14	
737	„ Pablo Perez Sevillano	39	Morería	32	id	id	14	
738	„ Ramon Dominguez Naranjo	67	Caballo	7	Santiago	Teatro	14	
739	„ Rafael Heredia Oviedo	47	Lirio	43	id	id	14	
740	„ Santiago Serrano Nieva	56	Altagracia	15	id	id	14	
741	„ Antonio Poblete Sevillano	59	Angel	3	id	id	13	
742	„ Alfonso Zarca del Hoyo	57	Las Casas		Sta María	Admon.	13	
743	„ Carmelo Martin Dorado	36	Real	17	id	id	13	
744	„ Antonio Martinez Vera	39	Pedª Alta		id	Yustituto	13	
745	„ Francisco Mora Camacho	28	Carmen	4	id	id	13	
746	„ Andres Usero Sevillano	41	Plaza	47	San Pedro	Ayuntº	13	
747	„ Buenaventura del Campo	47	Las Casas		Sta. María	Admon.	13	
748	„ Leandro Delgado Campayo	28	Real	7	id	id	13	
749	„ Bernardino Morales Vicente	51	Reyes	13	id	id	13	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

750	D. Benito Almeda Gascon	63	Cruz	10	San Pedro	Ayunt.º	13.
751	" Manuel Arias Sanchez	50	Postas	3	id	id	13.
752	" Cipriano Sanchez Serrano	41	Morería	19	Sta María	Admon.	13.
753	" Celedonio Muñoz Gomez	31	Las Casas		id	id	13.
754	" Benigno Leon	40	Mata	46	San Pedro	Escuela	13.
755	" Damian Cuevas Soto	62	Rosa	5	Sta. María	Yustituto	13.
756	" Eustasio Sanchez Portilla	65	Paz		id	id	13.
757	" Fran.co Rojas Fernandez	43	Cinuela	38	San Pedro	Ayunt.º	13.
758	" Gregoria Muñoz Muñoz	41	Tinte	8	id	id	13.
759	" Agustin Diaz del Hoyo	40	Poblachuela		Sta María	Admon.	13.
760	" José Escobar Serrano	64	Real	23	id	id	13.
761	" Felix Sanchez Cuevas	61	Refugio	16	Santiago	Teatro	13.
762	" Francisco Marin Luna	49	Valverde		Sta. María	Yustituto	13.
763	" Gerónimo Diaz Santos	69	Cinuela	16	San Pedro	Ayunt.º	13.
764	" Francisco Araque Polo	48	Refugio	32	Santiago	Teatro	13.
765	" Fran.co del Hoyo Romero	45	Paz	14	Sta. María	Yustituto	13.
766	" Ignacio Plaza Muñoz	65	Norte	4	Santiago	Teatro	13.
767	" Ildefonso Muñoz Morales	60	Ped.a Baja	5	Sta. María	Yustituto	13.
768	" Julian Perez Nuñez	40	Zarza	25	id	Admon.	13.
769	" Ramon Nuñez Arenas	60	Mata	44	San Pedro	Escuela	13.
770	" Joaquin Sanchez	42	Valverde		Sta. María	Yustituto	13.
771	" José M.a Rodriguez Diaz	43	Estacion	10	id	id	13.
772	" Joaquin Ramirez Rodriguez	68	Palma	14	San Pedro	Escuela	12.
773	" José Vaquero Merlo	37	Ciprez	8	Sta. María	Admon.	12.
774	" Fran.co Molina Ortiz	40	Zarza	1	id	id	12.
775	" Joaquin Perez Sevillano	36	Real	19	id	id	12.
776	" José Prado menor	42	Infantes	1	id	id	12.
777	" José Alba Fernandez	47	Peña	3	San Pedro	Escuela	12.
778	" José Cejuela Dorado	41	Ped.a Baja	15	Sta María	Yustituto	12.
779	" Tomas Garrido Asensio	29	Toledo	26	id	id	12.
780	" Lucas Castillo Delgado	49	Madrilas	6	San Pedro	Escuela	12.
781	" Higinio Herreros Plaza	38	Peña	2	id	id	12.
782	" Juan Antonio Arias	64	Toledo	61	Sta María	Yustituto	12.
783	" Manuel Moreno Mota	75	Refugio	26	Santiago	Teatro	12.

784	D. Manuel Prado	60	San Anton	14	Santiago	Teatro	12	
785	" Encarnacion Serrano Paton	48	Poblachuela		Sta María	Admon.	12	
786	" Miguel Diaz Castillo	35	Altagracia	52	Santiago	Teatro	12	
787	" Mariano Cabañas Perez	49	id	17	id	id	12	
788	" Patricio Martinez Cardenas	47	Mejora	17	San Pedro	Ayunt.º	12	
789	" Pedro Limon Cano	53	Plaza	47	id	id	12	
790	" Ramon Cepeda	45	Poblachuela		Sta María	Admon.	12	
791	" José Usero Ruiz del Valle	60	Casa de pobres		id	id	12	
792	" Rogelio Antequera Patiño	30	Dominicas	7	Santiago	Teatro	12	
793	" Sebastian Flores Herreros	71	Calatrava	35	id	id	12	
794	" Segundo Dominguez Juarez	63	Pedª Alta	12	Sta María	Sustituto	12	
795	" Desiderio Delgado Alcazar	35	Cuchillería	2	San Pedro	Ayunt.º	11	
796	" Manuel Torres		Arcos	6	id	id	11	
797	" Ambrosio Barragan Garcia	66	Pedª Alta	14	Sta. María	Sustituto	11	
798	" Antonio Martin Peinado	65	Sangre	11	San Pedro	Escuela	11	
799	" Antonio Villarino Alvarez	50	Paz	24	Sta. María	Sustituto	11	
800	" Angel Perez Ruiz del Valle	61	id	20	id	id	11	
801	" Benito Moreno Huertas	57	Valverde		id	id	11	
802	" Teofilo Herencia Prado	29	Jaspe	2	San Pedro	Ayunt.º	11	
803	" Santiago Ballesteros Pula	46	Angel	19	Santiago	Teatro	11	
804	" Santos Broceño Pedrero	65	Dominicas	5	id	id	11	
805	" Ramon Casado Granados	35	Olivo	2	Sta María	Admon	11	
806	" Joaquin Perez Sevillano	37	Real	19	id	id	11	
807	" Ramon Molina Sanchez	50	Zarza	27	id	id	11	
808	" Ramon Diaz Paton	52	id	8	id	id	11	
809	" Remigio Rodriguez Cano	67	Ciprés	7	id	id	11	
810	" Pedro Lozano Garcia	35	Valverde		id	Sustituto	11	
811	" Plácido Gonzalez Martinez	48	Gato	18	San Pedro	Ayunt.º	10	
812	" José Mª Barenca Garcia	41	Carmen	5	Sta. María	Admon.	10	
813	" Pedro José Plaza	68	Gato	3	San Pedro	Ayunt.º	10	
814	" Pedro Perez Romero	37	Espino	1	Sta. María	Sustituto	10	
815	" Antonio Bustos Arche	28	Estacion	22	id	id	10	
816	" Máximo Ruedas Cavero	42	Valverde		id	id	10	
817	" Manuel Plaza Soler	29	id		id	id	10	
818	" Mateo Baron Ruiz	41	Toledo	70	Santiago	Teatro	10	
819	" Manuel García Arenas	68	Combro	10	id	id	10	
820	" José Heredia Serrano	45	Entresierra		Sta María	Admon.	10	
821	" José Espadas Ruiz	50	Reyes	19	Sta. María	Admon.	10	
822	" Joaquin Gonzalez Vera	53	Real	11	id	id	10	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

823	D. José Mª Casado Dorado	42	Lirio		Santiago	Teatro	10	"
824	" Julian Sevillano Monrado	53	Morería	12	Sta María	Admon.	10	"
825	" Simon Alcaraz Sanchez	60	Ciprés	4	id	id	10	"
826	" José Escobar Romero	63	Real	23	id	id	10	"
827	" José Peinado Ferriza	64	Mejora	8	San Pedro	Ayunt.º	10	"
828	" Ignacio Chacon	28	Plaza	27	id	id	10	"
829	" José Prado Diaz Santos	70	Infantes	1	Sta María	Admon.	10	"
830	" José Galiana Camacho	57	Calderenos	9	San Pedro	Escuela	10	"
831	" Jose Mª Lopez Gomez	67	Calatrava	44	Santiago	Teatro	10	"
832	" José Broceño Fernandez	56	Combro	11	id	id	10	"
833	" Juan José Rodriguez	83	Altagracia	11	id	id	10	"
834	" Gerardo Salmeron Rios	42	Toledo	44	Sta. María	Sustituto	10	"
835	" Antonio Cepeda Sanchez	62	Lirio	26	Santiago	Teatro	10	"
836	" Ramon Naranjo	52	Combro	24	id	id	10	"
837	" Josepe Prado Baez	46	Monjas	1	Sta. María	Sustituto	10	"
838	" Franco Casado Florez	61	Pedª Baja	5	id	id	10	"
839	" Franco Mora Ruiz	61	Ciprés	4	id	Admon	10	"
840	" Candido Gallego Serrano	63	Perro	4	id	Sustituto	10	"
841	" Antonio Guevara Garcia	32	Azucena	11	id	Admon	9	"
842	" Antonio Garcia Bernal	33	Pedª Baja	2	id	Sustituto	9	"
843	" Antonio Carrasco Sanchez	48	Pedª alta	19	id	id	9	"
844	" Candido Heredia Carrion	66	Pozo Dulce	2	San Pedro	Ayunt.º	9	"
845	" Dionisio Herreros Villegas	60	Morería	28	Sta María	Admon	9	"
846	" Eduardo Sarachaga Ballestero	31	Tintoreros	11	Santiago	Teatro	9	"
847	" José Talavera Diaz	54	Poblachuela		Sta María	Admon.	9	"
848	" Loreto Herreros San Juan	65	Pedª alta	6	id	Sustituto	9	"
849	" Juan Talavera Diaz	43	Poblachuela		id	Admon.	9	"
850	" Lucas Fernandez Fernandez	69	Alamillo 6º	9	id	id	9	"
851	" Pedro Muñoz Flores	47	Valverde		id	Sustituto	9	"
852	" Rafael Delgado Martin	53	Ciprés	16	id	Admon.	9	"
853	" Rafael Bustos Ubeda	63	Estacion	26	Sta. María	Sustituto	9	"
854	" Segundo Romero	33	Toledo	38	id	id	9	"
855	" Ramon Delgado (a) Alaba	58	Pedª alta		id	id	9	"
856	" Sebastian Fernandez Ruiz	63	Valverde		id	id	9	"

857	D. Mateo Hervás	36	Toledo	67	Sta. María	Yustituto	9		
858	" Simon Barco Ballesteros	59	Tinte	9	San Pedro	Ayunt.º	9		
859	" Santiago Cruz Espadas	39	Jacinto	8	Santiago	Teatro	9		
860	" Martin Rubio Gutierrez	40	Calatrava	64	id	id	9		
861	" Sotero Gonzalez Astilleros	43	San Franco.	8	San Pedro	Ayunt.º	9		
862	" Romualdo Boussinet Alcoba	59	Mejora	7	id	id	9		
863	" Mariano Jurado Ruiz	53	Pl. Granada		id	Escuela	9		
864	" Agustin Sanchez Romero	70	Real	8	Sta. María	Admon	9		
865	" Angel Soto	70	Tinte	2	San Pedro	Ayunt.º	9		
866	" Juan Vicente Ruiz	34	Arcos		id	id	9		
867	" Celestino Muñoz Diaz	35	Zarza	6	Sta María	Admon.	9		
868	" Eladio Ruiz Muñoz	69	Ciprés	18	id	id	8	No	
869	" Franco Fernandez García	64	Valverde		id	Yustituto	8	No	
870	" Franco Romero Moreno	35	Carmen	20	id	id	8	No	
871	" Franco Cruz Fernandez	50	Pedª Baja	6	id	id	8	No	
872	" Felipe Espadas García	61	Caballo	9	Santiago	Teatro	8	No	
873	" Fulgencio Leal Rodriguez	53	Valverde		Sta María	Yustituto	8	No	
874	" Hipólito Moraga Cabañas	55	Real	12	id	Admon.	8	No	
875	" Ignacio Lopez Diaz	68	id	2	id	id	8	No	
876	" José Mª Galvez Fernandez	58	Carmen	8	id	id	8	No	
877	" José Martin Rincon		Poblachuela		Sta. María	Admon	8	No	
878	" José Diaz Cárdenas	64	Real	14	id	id	8	No	
879	" José Perez Sevillano	68	Angel	8	Santiago	Teatro	8	No	
880	" Leonardo Serrano Cardena	53	Jara	4	Sta María	Admon.	8	No	
881	" Manuel Casas San Martin	47	Combro	15	Santiago	Teatro	8	No	
882	" Manuel Delgado Muñoz	57	Toledo	67	Sta. María	Yustituto	8	No	
883	" Juan Alcaraz Santos	66	id	63	id	id	8	No	
884	" Marcelo Medina Caballero	37	Refugio	10	Santiago	Teatro	8	No	
885	" Pedro Lopez Donaire	63	id	11	id	id	8	No	
886	" Ramon Molina Gimenez	59	Altagracia	22	id	id	8	No	
887	" Rufino Cuadra Arévalo	45	id	12	id	id	8	No	
888	" Tomás Limon Cano	58	Refugio	15	id	id	8	No	
889	" Vicente del Hoyo Prado	65	Altagracia	20	id	id	8	No	
890	" Vicente Campo Ruiz	53	Las Casas		Sta. María	Admon.	8	No	
891	" Eladio Ortiz	64	Ciprés	18	id	id	8	No	
892	" Andrés Casado Flores	53	Reyes		id	id	7	No	
893	" Ramon Asensio Maldonado	27	Real	27	id	id	7	No	
894	" Celestino Cabañas Perez	43	id	6	id	id	7	No	
895	" Domingo Prado Cervantes	59	Alcuena	20	id	id	7	No	



896	D. Dionisio Diaz del Hoyo	43	Callejon tinte	2	San Pedro	Ayunt.º	7.	No
897	" Francisco Tejero Muñoz	63	Valverde		Sta. María	Gustituto	7 "	No
898	" Franco de la Osa Donaire	57	Madridejos	3	San Pedro	Escuela	7.	No
899	" Franco Moreno Serrano	60	Morería	19	Sta. María	Admon.	7.	No
900	" Franco Serrano Gutierrez	55	Real	13	id	id	7 "	No
901	" Franco Gil Romero	38	Estrella	16	Santiago	Teatro	7 "	No
902	" Franco Pisos Racionero	53	Calvereros	4	San Pedro	Escuela	7 "	No
903	" Gil Cabañas Perez	41	Calatrava	33	Santiago	Teatro	7 "	No
904	" Gaspar Gonzalez	68	Las Casas		Sta. María	Admon.	7.	No
905	" Higinio Moraga Alba	34	Real	29	id	id	7 "	No
906	" Joaquin Espadas Ruiz	64	Calvereros	4	San Pedro	Escuela	7 "	No
907	" José Belmar Usero	31	Calatrava	60	Santiago	Teatro	7 "	No
908	" José Mª Andrade Plaza	67	Arucena	8	Sta. María	Admon.	7 "	No
909	" José Mª Sanchez Molina	36	Postas	20	id	id	7 "	No
910	" José Romero Serrano	53	Peña	5	San Pedro	Escuela	7 "	No
911	" Juan Casado Velarquez	59	Callª Enmedio	4	Sta. María	Gustituto	7 "	No
912	" Juan Perez Santos	39	Morería	24	id	Admon.	7 "	No
913	" José Sanchez Cuevas	58	Plaza	1	San Pedro	Ayunt.º	7 "	No
914	" José Prado é Ibañez	43	Pedª Baja	23	Sta. María	Gustituto	7 "	No
915	" Juan Soto Gomez	59	Torreon	7	San Pedro	Escuela	7 "	No
916	" Joaquin Espadas Herrera	41	Espino	9	Sta. María	Gustituto	7 "	No
917	" Jacinto Moraga Alba	40	Tupantes	6	id	Admon.	7.	No
918	" Manuel Cárdenas Sanchez	47	Zarza	11	id	id	7 "	No
919	" Joaquin Velasco García	61	Lirio	6	Santiago	Teatro	7 "	No
920	" Joaquin Broceño Molina	73	Espino	8	Sta. María	Gustituto	7 "	No
921	" José Ant.º Ruiz del Valle	43	Plaza		San Pedro	Ayunt.º	7 "	No
922	" Lorenzo Alba Ramirez	29	Morería	29	Sta. María	Admon.	7.	No
923	" Joaquin Barragan	66	Postas	14	id	id	7.	No
924	" Manuel Mero Grande	75	Marcos	5	San Pedro	Ayunt.º	7 "	No
925	" Mariano Romero Cabañas	63	Pozo Concejo	6	id	Escuela	7 "	No
926	" Manuel Serrano Gutierrez	53	Morería	25	Sta. María	Admon.	7.	No
927	" Macario Ramirez Camargo	55	Mata	22	San Pedro	Escuela	7 "	No
928	" Leocadio Espadas	37	Zarza		id	id	7 "	No
929	" Manuel Diaz Flores	48	Real	13	Sta. María	Admon.	7 "	No

930	D. Miguel Sobrino Cabañas	29	Calatrava		Santiago	Teatro	7	No
931	„ Rafael Ortiz Arias	61	Jara	6	Sta. María	Admon.	7	No
932	„ Rafael Diaz Pinto Pelaez	42	Morería		id	id	7	No
933	„ Rafael Herreros Leon	31	Refugio	17	Santiago	Teatro	7	No
934	„ Julian Escribano García	38	Lirio		id	id	7	No
935	„ Vicente Casado Gonzalez	51	Real	22	Sta María	Admon.	7	No
936	„ Celestino Cabañas	48	id	2	id	id	7	No
937	„ Vicente Montero del Hoyo	67	Refugio	11	Santiago	Teatro	7	No
938	„ José Heredia Lorente	80	Calatrava	39	id	id	7	No
939	„ Vicente Muñez Arenas	52	Altagracia	20	id	id	7	No
940	„ José Burgos Velarquez	37	Ballesteros	5	San Pedro	Escuela	7	No
941	„ Vicente Mora	44	Caldereros	16	id	id	7	No
942	„ Antonio Belmar	57	Pedª Baja	5	Sta María	Yustituto	7	No
943	„ Agustin Barenca Ramirez	43	Perro	2	id	id	6	No
944	„ Antº Fernandez Gimenez	65	Cañas		Santiago	Teatro	6	No
945	„ Vicente Diaz Martin de la Mata	38	Altagracia	18	id	id	6	No
946	„ Antº Fernandez Pacheco	65	Palma	7	San Pedro	Escuela	6	No
947	„ Alejandro Perez Ruiz		Morería	12	Sta María	Admon.	6	No
948	„ Eugenio Saez Martinez	41	Real	14	id	id	6	No
949	„ Blas Dominguez	70	Valverde		id	Yustituto	6	No
950	„ Bonifacio de la Peña	53	id		id	id	6	No
951	„ Benito Adame Valle	55	Morería	27	id	Admon.	6	No
952	„ Clemente Gonzalez Fernandez	73	Pedª Baja	18	id	Yustituto	6	No
953	„ Cipriano Poblete Calavera	63	Norte	12	Santiago	Teatro	6	No
954	„ Cesareo Molino de la Osa	31	Saez	5	Sta María	Yustituto	6	No
955	„ Casildo Escobar Duran	33	Zarza	21	id	Admon.	6	No
956	„ Daniel Muñoz Morales	42	Paz	5	id	Yustituto	6	No
957	„ Domingo Lopez Casado	29	Morería	32	id	Admon.	6	No
958	„ Esteban Ballesteros Muñez	57	id		id	id	6	No
959	„ Eustaquio Barba Fernandez	63	Paz	26	id	Yustituto	6	No
960	„ Eduardo Serrano Rubia	47	Sto. Domingo		San Pedro	Escuela	6	No
961	„ Franco Diaz Pinto	57	Angel	10	Santiago	Teatro	6	No
962	„ Felix Sanchez Ramirez	57	Paz	14	Sta María	Yustituto	6	No
963	„ Faustino Pedrabuena Castillo	69	Olivo	2	id	Admon.	6	No
964	„ Franco Tupiños Peinado	43	Torrecon	5	San Pedro	Escuela.	6	No
965	„ Franco Ramirez Perez	55	Perro-carril		id	Ayuntº	6	No
966	„ Franco Serrano Broceño	48	Pedª Alta	16	Sta María	Yustituto	6	No
967	„ Manuel Palencia Gonzalez	62	Pedª Baja	21	id	id	6	No
968	„ Fernando Pelaez Lopez	53	Morería	4	id	Admon.	6	No

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

969	D. Matías Briñas Flores	27	Infantes	8	Sta. María	Admon.	6	"	No
970	" Fran.co Muñoz Diaz	39	Pl.a Alta	13	id	Instituto	6	"	No
971	" Fran.co Ruiz Donaire	57	Toledo	69	id	id	6	"	No
972	" Félix Diaz Sanchez	43	Gato	3	San Pedro	Ayunt.o	6	"	No
973	" Gregorio Naranjo Sanchez	62	Lombo	11	Santiago	Teatro	6	"	No
974	" Gabriel Aceña Sanchez	42	Valverde		Sta María	Instituto	6	"	No
975	" Gil Consuegra Sanchez	61	Peña.	4	San Pedro	Escuela	6	"	No
976	" Alefonso Bastante Camacho	40	Valverde.		Sta María	Instituto	6	"	No
977	" Egidio Hernandez García	56	Norte	10	Santiago	Teatro	6	"	No
978	" José Adame del Valle	60	Real	15	Sta María	Admon	6	"	No
979	" José Ant.o Olivares Diaz	71	Zarza	15	id	id	6	"	No
980	" José Gomez Heredia	59	Altagracia	21	Santiago	Teatro	6	"	No
981	" Ramon Cepeda Carretero	58	Refugio	10	id	id	6	"	No
982	" Juan Pablo Tovares	53	Valverde		Sta María	Instituto	6	"	No
983	" José Ant.o Muñoz Casado	73	Zarza	26	id	Admon.	6	"	No
984	" José Serrano Cupiños	63	Alamillo alto	4	id	id	6	"	No
985	" Jesús Alba Gimenez	43	Lirio	43	Santiago	Teatro	6	"	No
986	" Juan Ant.o Sanchez Solís	46	Paz	9	Sta María	Instituto	6	"	No
987	" José Heredia Castañeda	41	Ciprés	6	id	Admon.	6	"	No
988	" José Valero Tornero	64	Real	18	id	id	6	"	No
989	" José Zaragoza Gomez	32	Paz	14	id	Instituto	6	"	No
990	" Juan Navarro Navarro	63	Valverde		id	id	6	"	No
991	" Juan Fran.co Santos Lazaro	41	Alamillo bajo	5	id	Admon.	6	"	No
992	" Antonio Corrales Lopez	39	Zarza	24	id	id	6	"	No
993	" José Vera Serrano	43	Poblachuela		id	id	6	"	No
994	" José Ceca Gomez	53	Las Casas		id	id	6	"	No
995	" José Prado Rodriguez	30	Granada	19	San Pedro	Escuela	6	"	No
996	" Julian Lorente Sanchez	37	Alamillo	5	Sta María	Admon.	6	"	No
997	" Luis Gascon Gonzalez	63	Lentejuela	5	id	id	6	"	No
998	" Leandro del Hoyo Depósito	43	Estrella	11	Santiago	Teatro	6	"	No
999	" Leon Mena Perez	48	Olivo	2	Sta María	Admon.	6	"	No
1000	" Leon Muñoz Montero	29	Espino	4	id	Instituto	6	"	No
1001	" Luis Gimenez Navarro	33	San Anton		Santiago	Teatro	6	"	No
1002	" Leon Lopez Espadas	63	Valverde		Sta María	Instituto	6	"	No

1003	D. Mateo Arias Delgado	57	Calatrava	35	Santiago	Teatro	6	No	
1004	" Martin Serrano Cuenca	38	Lentejuela		Sta. María	Admon.	6	No	
1005	" Perfecto Peinado Cardenas	43	Rda. Granada		San Pedro	Escuela	6	No	
1006	" Florencio Lopez	43	Peña	6	id	id	6	No	
1007	" Pedro Rivera Carallas	55	Samarin		Sta María	Admon	6	No	
1008	" Pedro José Gimenez Gomez	60	Norte	15	Santiago	Teatro	6	No	
1009	" Pedro Muñoz Gomez	57	Pedª alta	9	Sta. María	Instituto	6	No	
1010	" Pedro Moraga Moreno	43	Torreon	1	San Pedro	Escuela	6	No	
1011	" Romualdo Fdez. García	69	Toledo	43	Sta. María	Instituto	6	No	
1012	" Rafael Fdez. Alvarez	58	Luz	27	Santiago	Teatro	6	No	
1013	" Ramon Martinez Ureña	43	Poblachuela		Sta. María	Admon.	6	No	
1014	" Ramon Gonzalez Guerrero	41	Norte	9	Santiago	Teatro	6	No	
1015	" Romualdo Zapata Moreno	45	Morería		Sta. María	Admon.	6	No	
1016	" Serapio Oliver Camacho	70	Zarza	20	id	id	6	No	
1017	" Aquilino Barba Rojas	37	Infantes	15	id	id	6	No	
1018	" Santiago Campo Flores	31	Cañas		Santiago	Teatro	6	No	
1019	" Tomás Alba Ortiz	71	Zarza	26	Sta María	Admon.	6	No	
1020	" Victoriano Balcazar Diaz	69	Altagracia	20	Santiago	Teatro	6	No	
1021	" Felipe Sancher de Pablo	72	Norte	1	id	id	6	No	
1022	" Vicente Mora Berzoso	48	Altagracia	48	id	id	6	No	
1023	" Ramon Sanchez Ladera	55	Pilar		San Pedro	Ayuntº	6	No	
1024	" Antonio Ramirez Rodrigo	58	Sangre	13	id	Escuela	6	No	
1025	" Juan Garcon Diaz	70	Lentejuela	7	Sta María	Admon.	6	No	
1026	" José Delgado Campoyo	41	Real	7	id	id	5	No	
1027	" Antonio Garcon Zamora	37	Alamillo	9	id	id	5	No	
1028	" Adolfo Lopez Orozco	33	Morería	7	id	id	5	No	
1029	" Antonio Alba Tupiños	55	Cirnela	13	San Pedro	Ayuntº	5	No	
1030	" Amalio Vera Serrano	49	Toledo	65	Sta María	Instituto	5	No	
1031	" Antonio del Rio Delgado	45	Estacion	10	id	id	5	No	
1032	" Blas Prado Velazquez	58	Zarza	22	id	Admon.	5	No	
1033	" Damaso García Lopez	43	Cierva	7	San Pedro	Escuela	5	No	
1034	" Franº Astilleros Molino	45	Altagracia	18	Santiago	Teatro	5	No	
1035	" Jerminio Camacho Cabaña	28	Poblachuela		Sta. María	Admon.	5	No	
1036	" Franº Galan Muñoz	48	Valverde		id	Instituto	5	No	
1037	" Felipe Galan Delgado	48	id		id	id	5	No	
1038	" Gerónimo Fdez. Sanchez	33	Altagracia	18	Santiago	Teatro	5	No	
1039	" Domingo García Muñoz	67	Olivo		Sta María	Admon.	5	No	
1040	" Gabriel Carretero Diaz	56	Estrella	12	Santiago	Teatro	5	No	
1041	" Hilario García Sobrino	48	Caldereros	11	San Pedro	Escuela	5	No	



1042	D. José Perez de Joaquin	71	Reyes	14	Sta María	Admon.	5	"	No
1043	" José Ant.º Blanco Perez	68	Morería	27	id	id	5	"	No
1044	" Julian Diaz Pinto Sanchez	67	Alamillo bajo	7	id	id	5	"	No
1045	" José Sancher Carrion	63	Estrella	15	Santiago	Teatro	5	"	No
1046	" José Gil Rodriguez	63	id	17	id	id	5	"	No
1047	" Jose Vazquez Allet	32	Caldereros	12	San Pedro	Escuela	5	"	No
1048	" Fidel Gomez García	30	Cañas		id	id	5	"	No
1049	" José Medina Sancher	34	Infantes	8	Sta María	Admon.	5	"	No
1050	" Loreto Torres Arroyo	55	Pedª Baja	28	id	id	5	"	No
1051	" Manuel Ramirez Perez	43	Toledo	72	Santiago	Teatro	5	"	No
1052	" Manuel Muñoz Justinia	52	Altagracia	20	id	id	5	"	No
1053	" Miguel Prado de la Osa	48	id	10	id	id	5	"	No
1054	" Regino Reguillo Rodriguez	51	Pedª baja	9	Sta María	Sustituto	5	"	No
1055	" Ramon Salcedo Grande	53	Libertad	22	San Pedro	Escuela	5	"	No
1056	" Serafin Laso Rivilla	39	Peña	4	id	id	5	"	No
1057	" Saturnino Peinado Perez	41	Remedios	1	Sta María	Sustituto	5	"	No
1058	" Tomás Sanchez Alba	56	Real	19	id	Admon.	5	"	No
1059	" Tomás Alcazar Moreno	43	Angel	15	Santiago	Teatro	5	"	No
1060	" Valentin Gomez Arenas	75	Pedª alta	1	Sta María	Sustituto	5	"	No
1061	" Ramon Diaz Santos	70	Valverde		id	id	4	"	No
1062	" Antonio Tapia Prieto	42	Palomares	14	id	Admon.	4	"	No
1063	" Carmelo Dominguez Delgado	41	Refugio	20	Santiago	Teatro	4	"	No
1064	" Daniel Gomez Herrera	34	Real	9	Sta María	Admon.	4	"	No
1065	" Eloy Alba Herencia	41	San Anton		Santiago	Teatro	4	"	No
1066	" Juan Perez Romero	43	Palomares	18	Sta María	Admon.	4	"	No
1067	" Jacinto Loro Medina	83	Madrilos	5	San Pedro	Escuela	4	"	No
1068	" Felipe Herrera	45	Monjas	4	Sta María	Sustituto	4	"	No
1069	" Fran.co Cuadrio Martin	61	Olivo	18	id	Admon.	4	"	No
1070	" Antonio Santos	60	Zarza	28	id	id	4	"	No
1071	" Felix Pelaez Arias	41	Lanza	3	San Pedro	Escuela	4	"	No
1072	" José Prado Aguilera	44	Peña	4	id	id	4	"	No
1073	" Gregorio Peinado	53	Valverde		Sta María	Sustituto	4	"	No
1074	" Jacinto Romero	54	Pedª Baja	7	id	id	4	"	No
1075	" Gabriel Sanchez Alba	34	Combro	8	Santiago	Teatro	4	"	No

1076	D. Gregorio Molino García	48	Real	3	Sta María	Admon.	4	"	No
1077	" Franco Muñoz Gimenez	59	Morería	27	id	id	4	"	No
1078	" Gabriel Alba Herencia	46	Calvereros	14	San Pedro	Escuela	4	"	No
1079	" Manuel Pelaez Sanchez	69	Torrijos	6	id	id	4	"	No
1080	" José Diaz Portillo Sanchez	45	Zarza	32	Sta. María	Admon.	4	"	No
1081	" Jerman Gomez Herrera	36	Morería	20	id	id	4	"	No
1082	" Juan Espadas Gimenez	45	Pedª Baja	6	id	Yustituto	4	"	No
1083	" Joaquin Galan Serrano	63	Remedios	2	id	id	4	"	No
1084	" Victor Ayuso	48	Pedª baja	24	id	id	4	"	No
1085	" José Antº Castillo Panadero	36	Paz	22	id	id	4	"	No
1086	" José Palencia Sanchez	35	Pedª Baja	23	id	id	4	"	No
1087	" José Herreros Leon	40	Infantes	6	id	Admon.	4	"	No
1088	" Manuel Serrano Nieva	59	Calatrava	57	Santiago	Teatro	4	"	No
1089	" Manuel Cantero García	41	Calvereros	8	San Pedro	Escuela	4	"	No
1090	" José Mª Murcia Ruiz	38	Feria		id	Ayuntº	4	"	No
1091	" Nicolás Laporito Merino	57	Calvereros	4	id	Escuela	4	"	No
1092	" Luis Sanchez Fernandez	66	Mata	29	id	id	4	"	No
1093	" Ramon Solis Martin	54	Real	8	Sta María	Admon.	4	"	No
1094	" Silvestre Lopez	73	Valverde		id	Yustituto	4	"	No
1095	" Leon Navarro	55	id		id	id	3	"	No
1096	" Antonio Ortiz	61	Postas	14	id	Admon.	3	"	No
1097	" Antonio Moraga Pedrada	63	Real	20	id	id	3	"	No
1098	" Alvaro Belmar Hernandez	42	Refugio	19	Santiago	Teatro	3	"	No
1099	" Angel Pita Estintoreros	48	Norte	11	id	id	3	"	No
1100	" Abelino Huertas Baron	28	Real	9	Sta María	Admon.	3	"	No
1101	" Agustin Guevara Rioja	67	Pedª Baja		id	Yustituto	3	"	No
1102	" Franco Ruiz (a) Serrano	60	id	29	id	id	3	"	No
1103	" Antonio Notario Oviedo	37	Norte	8	Santiago	Teatro	3	"	No
1104	" Antonio Diaz Santos	61	Zarza	28	Sta. María	Admon.	3	"	No
1105	" Angel Gonzalez Serrano	33	Lirio	45	Santiago	Teatro	3	"	No
1106	" Blas Consuegra Sanchez	64	Esparto	4	id	id	3	"	No
1107	" Braulio de la Flor Calle	65	Valverde		Sta María	Yustituto	3	"	No
1108	" Mariano Moraleda García	50	id		id	id	3	"	No
1109	" Benito Herrera Aceña	53	Infantes	16	id	Admon.	3	"	No
1110	" Vicente Velarde	69	Calle Moral	6	id	id	3	"	No
1111	" Benito Lucendo Carreton	32	Angel	5	Santiago	Teatro	3	"	No
1112	" Carmelo Lopez Dorado	43	Refugio	6	id	id	3	"	No
1113	" Cipriano Ocaña Camacho	43	Jara	1	Sta María	Admon.	3	"	No
1114	" Placido Poblete Poruelo	44	Infantes	15	id	id	3	"	No

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

1115	D. Casimiro Diaz Gascon	43	Lentejuela		Sta María	Admon	3	„	No
1116	„ Dorotéo Romero Berenguel	52	Las Casas		id	id	3	„	No
1117	„ Ezequiel Viveros Mejia	63	Altagracia	50	Santiago	Teatro	3	„	No
1118	„ Eusebio Perez Guerrero	33	Real	8	Sta María	Admon.	3	„	No
1119	„ Eusebio Cejudo Oliver	45	Estrella	18	Santiago	Teatro	3	„	No
1120	„ Franco Cejes Lorenzo	43	Plaza	15	San Pedro	Ayunt.o	3	„	No
1121	„ Franco Cervantes	80	Granada	15	id	Escuela	3	„	No
1122	„ Franco Sevillano Hourado	62	Olivo	2	Sta María	Admon.	3	„	No
1123	„ Felipe Espósito	48	Madrilas	3	San Pedro	Escuela	3	„	No
1124	„ Valerio Gonzalez Serrano	42	San Antón		Santiago	Teatro	3	„	No
1125	„ Franco Sanchez Serrano	45	Morería	19	Sta María	Admon	3	„	No
1126	„ Felix Diaz Flores	43	Infantes	17	id	id	3	„	No
1127	„ Franco Morales Sobrino	61	Lirio	5	Santiago	Teatro	3	„	No
1128	„ Franco Galban Martinez	61	Pedra alta	10	Sta María	Sustituto	3	„	No
1129	„ Franco García Serrano	49	Rda Granada	5	San Pedro	Escuela	3	„	No
1130	„ Fernando Diaz Trujillos	79	Ciruela	33	id	Ayunt.o	3	„	No
1131	„ Fernando Ocaña Solis	39	San José	7	Santiago	Teatro	3	„	No
1132	„ Antonio Ureña Ruiz	58	Angel	3	id	id	3	„	No
1133	„ Felipe Torres Molina	57	Las Casas		Sta María	Admon	3	„	No
1134	„ Felix Llano Gta Hourado	49	Rda Granada	7	San Pedro	Escuela	3	„	No
1135	„ Genaro Barcenio Muñoz	46	Paz	12	Sta María	Sustituto	3	„	No
1136	„ Isidro Cillebra Gallego	63	Angel	21	Santiago	Teatro	3	„	No
1137	„ José Mª Capilla Garrido	66	Zarza	28	Sta María	Admon	3	„	No
1138	„ Joaquin Cano Merlo	45	Peña	1	San Pedro	Escuela	3	„	No
1139	„ José Manzanares	58	Tercia	6	Santiago	Teatro	3	„	No
1140	„ José Baron Trujillo	60	Postas	22	Sta María	Admon	3	„	No
1141	„ José Cano Astilleros	49	Espino	13	id	Sustituto	3	„	No
1142	„ José Antº Perez Aguilera	68	Toledo	71	id	id	3	„	No
1143	„ Juan Mª Rodriguez Gil	38	Norte	13	Santiago	Teatro	3	„	No
1144	„ Juan Vera Sanchez	51	id	21	id	id	3	„	No
1145	„ Joaquin Alba Fernandez	46	Espino	12	Sta María	Sustituto	3	„	No
1146	„ Juan Mª Sanchez Herrera	44	id	12	id	id	3	„	No
1147	„ Juan Moraga Cornejera	61	Infantes	8	id	Admon.	3	„	No
1148	„ José Mª Gonzalez Sanchez	37	Paz	3	id	Sustituto	3	„	No

1149	D. José Antº Medina Caballero	39	Portazgo		San Pedro	Escuela	3	No	
1150	" Juan Cervantes Costoso	56	Ciruela	27	id	Ayuntº	3	No	
1151	" Joaquin Sanchez Campos	53	Franciscas	18	Santiago	Teatro	3	No	
1152	" Juan Sobrino García	65	Calatrava		id	id	3	No	
1153	" Joaquin Leal Heredia	83	Madrajo	7	id	id	3	No	
1154	" Juan Antº Diaz del Hoyo	48	Pollachuela		Sta María	Admon.	3	No	1
1155	" Julian Lorente Herrero	53	Espino	4	id	Yustituto	3	No	1
1156	" Julian Fdez. Ballesteros	43	Valverde		id	id	3	No	1
1157	" Julian Solis Oliver	67	Manillo baj	1	id	Admon	3	No	1
1158	" Julian Garcia Campos	47	San José	4	Santiago	Teatro	3	No	1
1159	" Julian Heredia Lopez	47	Calatrava	27	id	id	3	No	1
1160	" Javier Ayuso Lopez	68	Morería	31	Sta María	Admon	3	No	1
1161	" José Perez Sanchez	59	Palma	7	San Pedro	Escuela	3	No	1
1162	" José Polo Lozano	65	Altagracia	11	Santiago	Teatro	3	No	1
1163	" Juan Serrano Vera	60	San José	2	id	id	3	No	1
1164	" Jacinto Arias Hourado	46	Postas	21	San Pedro	Ayuntº	3	No	1
1165	" Luis Ruiz Serrano	61	Rª Granada		id	Escuela	3	No	1
1166	" Lorenzo Rivilla Muñoz	55	Paz	17	Sta María	Yustituto	3	No	1
1167	" Luis Rincon Sanchez		Rio	14	id	id	3	No	1
1168	" Manuel Baena Perez	41	Arcos		San Pedro	Ayuntº	3	No	1
1169	" Manuel Saavedra Mora	62	Estrella	14	Santiago	Teatro	3	No	1
1170	" Manuel Diaz Lopez	35	Olivo	16	Sta María	Yustituto	3	No	1
1171	" Manuel Serrano Lopez	52	id	16	id	id	3	No	1
1172	" Manuel Fernandez Fernandez	63	Arucena	15	id	Admon	3	No	1
1173	" Manuel Nieto Muñoz	62	Combro	4	Santiago	Teatro	3	No	1
1174	" Gregorio Martin	52	San José	9	id	id	3	No	1
1175	" Manuel Sanchez Sevillano	61	Alba	12	id	id	3	No	1
1176	" Miguel Sevillano Prado	81	id	10	id	id	3	No	1
1177	" Marcelo Navarro Navarro	53	Valverde		Sta. María	Yustituto	3	No	1
1178	" Tomás Diaz Santos Solis	48	Clavel	6	id	id	3	No	1
1179	" Mauricio Pastor Novalvos	53	Cipréz	7	id	Admon.	3	No	1
1180	" Vicasio Serna Martin	40	Tinte	7	San Pedro	Ayuntº	3	No	1
1181	" Pantaleon Fdez. Ruedas	63	Valverde		Sta. María	Yustituto	3	No	1
1182	" Serapio Cepeda	42	Rdª Baja	24	id	id	3	No	1
1183	" Pedro Gomez Trugillo	63	Zarza	14	id	Admon.	3	No	1
1184	" Pedro Diaz Moreno	83	Real	19	id	id	3	No	1
1185	" Pablo Velaez Arias	49	Postas	14	id	id	3	No	1
1186	" Pedro Solera Hernandez	60	Palma	7	San Pedro	Escuela	3	No	1
1187	" Julian Gijon Picherique	60	Mata	26	id	id	3	No	1

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

1188	D. Ramon Broceño Trugillo	55	Real	18	Sta María	Admon.	3		No
1189	" Ramon Gonzalez Rojas	75	Cinuela	27	San Pedro	Ayunt.o	3		No
1190	" Ramon Lopez Diaz	49	Granada	2	id	id	3		No
1191	" Ruperto Perez Calero	57	Alarcos		id	id	3		No
1192	" Ramon Fernandez Gil	53	Cipres	8	Sta María	Admon.	3		No
1193	" Rufino Fontecha Malagon	57	Canas		Santiago	Teatro	3		No
1194	" Bernardino Heredia	54	Altagracia	32	id	id	3		No
1195	" Ramon Ruiz Delgado	49	Norte	23	id	id	3		No
1196	" Ramon Serrano Nieva	63	Infantes	8	Sta María	Admon.	3		No
1197	" Ramon Espinosa Lopez	63	Real	3	id	id	3		No
1198	" Ramon Dominguez Dominguez	65	Zarza	25	id	id	3		No
1199	" Ramon Solis Oliver	34	Alamillo		id	id	3		No
1200	" Ramon Notario Oviedo	41	Calatrava	58	Santiago	Teatro	3		No
1201	" Serafin Martin Piedrabuena	51	Ped.a Baja	16	Sta María	Sustituto	3		No
1202	" Sebastian Baron Oliver	38	Real	13	id	Admon.	3		No
1203	" Sabino Dominguez Diaz	49	Ped.a Baja	10	id	Sustituto	3		No
1204	" Angel Notario	35	Valverde		id	id	3		No
1205	" Ignacio Velarde	67	Postas		id	Admon	3		No
1206	" Vicente Yebenes Ortiz	72	Mata	27	San Pedro	Escuela	3		No
1207	" Angel Hidalgo	45	Zarza		Sta María	Admon.	2		No
1208	" Antonio Palacios Paton	48	S. Fran.co	12	San Pedro	Ayunt.o	2		No
1209	" Antonio Lopez Sanchez	68	Norte	5	Santiago	Teatro	2		No
1210	" Angel Cepido Oliver	43	id	5	id	id	2		No
1211	" Antonio Marquez Ramirez	68	San Anton		id	id	2		No
1212	" Bernardo Cabañas Ocaña	57	Valverde		Sta María	Sustituto	2		No
1213	" Anastasio Rod.z Cruz	26	Toledo	57	id	id	2		No
1214	" Cándido Lopez Pelaez	38	Lentejuela	4	id	Admon.	2		No
1215	" Damian Garcia Garcia	37	Estrella	15	Santiago	Teatro	2		No
1216	" Antonio de Gracia Bernal	34	San José	7	id	id	2		No
1217	" Esteban Casado Granados	40	Alamillo	7	Sta María	Admon.	2		No
1218	" Enrique Poblete Diaz	46	Poblachuela		id	id	2		No
1219	" Ramon Muñoz Sanchez	42	Calatrava	53	Santiago	Teatro	2		No
1220	" Salomé Muñoz Muñoz	45	Altagracia	13	id	id	2		No
1221	" Fran.co Ruiz Garrido	70	Ped.a Baja	14	Sta. María	Sustituto	2		No

1222	D. Felipe Fernandez Romero	60	Pdª Baja	34	Sta María	Sustituto	2.	No	
1223	" Fidel Panadero Garcia	54	Infantes	10	id	Admon	2.	No	
1224	" Franco Torres Montero	49	Poblachuela		id	id	2.	No	
1225	" Franco Hidalgo Serrano	54	Refugio	4	Santiago	Teatro	2.	No	
1226	" Franco Burgos Tejero	43	Valverde		Sta María	Sustituto	2.	No	
1227	" Rafael Coral	53	Estación		id	id	2.	No	
1228	" Felipe Fernandez Fernandez	78	Pdª Baja	34	id	id	2.	No	
1229	" Ildefonso Parra Espadas	83	Reyes	16	id	Admon.	2.	No	
1230	" Joaquin Solís Correales	36	Manrillo	4	id	id	2.	No	
1231	" José Merino Paison	72	Angel	8	Santiago	Teatro	2.	No	
1232	" José Romero Serrano	73	Palomares	9	Sta María	Admon.	2.	No	
1233	" Juan Casado Flores	68	Palma	8	San Pedro	Escuela	2.	No	
1234	" Joaquin Lopez Romero	52	Olivo	8	Sta María	Admon.	2.	No	
1235	" Manuel Ruiz Ortega	30	Morería	27	id	id	2.	No	
1236	" José Ortiz Justicia	37	Altagracia	18	Santiago	Teatro	2.	No	
1237	" Franco Berzoso Moraleja		Angel	9	id	id	2.	No	
1238	" José Gracia Vera	63	Perro	6	Sta María	Sustituto	2.	No	
1239	" José de la Cierva Solís	54	Rio	5	id	id	2.	No	
1240	" Joaquin Fdez. Chocano	41	Calatrava	18	Santiago	Teatro	2.	No	
1241	" Jerman Garcia Garcia	73	Angel	11	id	id	2.	No	
1242	" Leocadio Ortega Espadas	49	Morería	31	Sta. María	Admon.	2.	No	
1243	" Luis Fernandez Chocano	45	Cn. Morería	2	id	id	2.	No	
1244	" Manuel Gonzalez Vaquero	53	Real	18	id	id	2.	No	
1245	" Manuel Arias Espadas	60	Estrella	3	Santiago	Teatro	2.	No	
1246	" Miguel Diaz Sobrino	46	Pozo Dulce	6	San Pedro	Ayunt.	2.	No	
1247	" José Ant. Palacios	50	S. Franco	12	id	id	2.	No	
1248	" Máximo Selas	42	Morería	11	Sta María	Admon.	2.	No	
1249	" Cárlos Casado Velarquez	52	Lentejuela	24	id	id	2.	No	
1250	" Manuel Morote Prieto	48	Libertad	16	San Pedro	Escuela	2.	No	
1251	" Mateo Sarachaga Ballesteros	29	Dominicas	8	Santiago	Teatro	2.	No	
1252	" Manuel Pelaez Belmar	34	Lentejuela	18	Sta. María	Admon.	2.	No	
1253	" Miguel Lopez Marmol	43	Calatrava	21	Santiago	Teatro	2.	No	
1254	" Nicomedes Vaquero Merlo	33	id	40	id	id	2.	No	
1255	" Pascual Serna Martin	39	Tinte	2	San Pedro	Ayunt.	2.	No	
1256	" Ruperto Mena	46	Poblachuela		Sta María	Admon.	2.	No	
1257	" Romualdo Fdez. Acuña	46	Refugio	34	Santiago	Teatro	2.	No	
1258	" Ramon Lopez Alba	53	Lentejuela	2	Sta María	Admon.	2.	No	
1259	" Segundo Ruiz Meneros	52	Paso nivel		San Pedro	Ayunt.	2.	No	
1260	" Serafin Medina Coral	63	Estrella	13	Santiago	Teatro	2.	No	



1261	D. Sebastian Jpez. Chocano	42	Lentejuela	6	Sta. Maria	Admon	2	„	No
1262	„ Pedro Jplores Arenas	43	Altagracia	28	Santiago	Teatro	2	„	No
1263	„ Vicente Carmona	73	Salvador		Sta María	Sustituto	2	„	No
1264	„ Anastasio Poveda Jpez.	61	Poblachuela		id	id	1	„	No
1265	„ Andrés Mesa Herreros	55	Angel	3	Santiago	Teatro	1	„	No
1266	„ Anastasio Merino Perez	43	Palma	1	San Pedro	Escuela	1	„	No
1267	„ Cesto Notario Oliver	35	Angel	11	Santiago	Teatro	1	„	No
1268	„ Clemente Herreros San Juan	68	Olivo	12	Sta. Maria	Sustituto	1	„	No
1269	„ Gumersindo Navarro García	28	Rio	1	id	id	1	„	No
1270	„ Esteban Alba Lopez	29	Libertad	24	San Pedro	Escuela	1	„	No
1271	„ Justino Merino Cañizares	76	Angel	21	Santiago	Teatro	1	„	No
1272	„ Franco Gonzalez Mora	39	Real	26	Sta María	Admon	1	„	No
1273	„ Gaspar Espadas Aguilera	41	Calatrava		Santiago	Teatro	1	„	No
1274	„ Gabino Corrales Velasco	35	Estacion	4	Sta María	Sustituto	1	„	No
1275	„ Hermegildo Mora Gomez	53	Zarza	16	id	Admon.	1	„	No
1276	„ Candido Barragan Lopez	31	Real	34	id	id	1	„	No
1277	„ José Perez Pelaez	54	Esparto	4	Santiago	Teatro	1	„	No
1278	„ José Diaz Santos Astilleros	72	Morería	23	Sta. María	Admon.	1	„	No
1279	„ José Ramirez García	47	Lirio	23	Santiago	Teatro	1	„	No
1280	„ José Romero Rodriguez	69	Calatrava	53	id	id	1	„	No
1281	„ José Joaquin Bastante Lopez	36	Angel	11	id	id	1	„	No
1282	„ Luis Diaz del Hoyo	33	Potas	16	Sta María	Admon.	1	„	No
1283	„ Manuel Diaz Pinto Pelaez	40	Palomares	10	id	id	1	„	No
1284	„ Pablo Lillo Granados	79	Angel	17	Santiago	Teatro	1	„	No
1285	„ Ramon Romero Serrano	47	Olivo	8	Sta María	Admon.	1	„	No
1286	„ Saturnino de la Mata Berzosa	51	Caldereros	10	San Pedro	Escuela	1	„	No
1287	„ Tomás Serrano Lopez	43	Zarza	8	Sta. Maria	Admon	1	„	No
1288	„ Zacarías Romero Expósito	42	Norte	17	Santiago	Teatro	1	„	No
1289	„ Hilario Rico García	37	Estrella	10	id	id	0,90		No
1290	„ José Muñoz Rodriguez	49	Madrazo	8	id	id	0,79		No
1291	„ Ygnacio Expósito	39	Altagracia	18	id	id	0,79		No
1292	„ José Diaz del Hoyo	37	Libertad	22	San Pedro	Escuela	0,79		No
1293	„ Antonio Gonzalez Lopez	51	Palomares	7	Sta. María	Admon.	0,79		No
1294	„ Ramon Herrera Poveda	36	Toledo	63	id	Sustituto	0,52		No

1295	D. Manuel García Pacheco	61	Peña	3	San Pedro	Escuela		0,52	No
1296	" Cayetano Montero Rodriguez	39	Morería	29	Sta María	Admon.		0,52	No
1297	" Ramon Diaz Concha Delgado	59	Pozo Concejo		San Pedro	Escuela		0,50	No.
1298	" Tomás Leon Correales	39	Palma	7	id	id		0,40	No
1299	" José Mª Santos Folguera	47	Horno	7	id	Ayunt.º		0,40	No
1300	" Dionisio Gomez Herrera	43	Luz	11	Santiago	Teatro		0,40	No
1301	" Alfonso Pabon Consuegra	57	San José		id	id	Ayunt.º		No
1302	" Anastasio Mora Pabon	35	Calatrava	35	id	id	id		No
1303	" Antonio Cepeda Lopez	37	Lirio	26	id	id	id		No
1304	" Antonio Expósito	36	Redª Baja	32	Sta María	Instituto	id		No
1305	" Antonio Aguilera Gonzalez	48	Calatrava	13	Santiago	Teatro	id		Sí
1306	" Amalio Diaz Moreno	29	Real	14	Sta María	Admon.	id		Sí
1307	" Antonio Rodriguez Nieves	53	Las Casas		id	id	id		No
1308	" Angel Ruiz Conrado	36	Norte	2	Santiago	Teatro	id		No
1309	" Alberto Lozano Enriquez	41	Culebra	8	San Pedro	Escuela	Abogado		Sí
1310	" Alejandro Hernandez Romero	39	Paloma	2	id	id	Diputacion		Sí
1311	" Amalio Bustos é Ibañez	48	Azucena	14	Sta María	Admon.	id		Sí
1312	" Antonio Baptista Gomez	32	Gato	18	San Pedro	Ayunt.º	id		Sí
1313	" Andrés Cárdenas	39	Zarza	2	Sta María	id	id		Sí
1314	" Benito Ruiz de la Hermosa	37	Granada	7	San Pedro	Escuela	Ayunt.º		No
1315	" Bernardo Borondo Rivera	41	Sant. Marcos		id	Ayunt.º	id		No
1316	" Carlos del Campo Maguna	55	Toledo	35	Sta María	Instituto	id		Sí
1317	" Clemente Perez de Madrid	43	Paloma	15	id	id	Diputacion		Sí
1318	" Cirilo Pastor Expósito	40	Tercia	9	Santiago	Teatro	id		No
1319	" Casto Moreno Vargas	30	Mata	9	San Pedro	Escuela	Hacienda		Sí
1320	" Crispulo Martin Marina	42	Jaspe	10	id	Ayunt.º	Abogado		Sí
1321	" Diego Peinado García	50	Infantes	17	Sta María	Admon.	Ayunt.º		No
1322	" Encarnacion Pabon Lozano	33	Ciprés	14	id	id	id		No
1323	" Eduardo Arevalo Rivas	35	Mata	12	San Pedro	Escuela	id		Sí
1324	" Enrique Ruiz Calero	39	Mejora	4	id	Ayunt.º	Diputacion		Sí
1325	" Franco Flores Sanchez	41	Ciruela	39	id	id	id		Sí
1326	" Franco Romero Moreno	37	Carmen	22	Sta María	Instituto	id		No
1327	" Franco Serrano Perez	55	Morería	38	id	Admon	id		No
1328	" Felix Sanchez Carnerera	57	Estrella	9	Santiago	Teatro	id		Sí
1329	" Félix García Sanchez	29	Real	18	Sta María	Admon.	id		No
1330	" Franco Cortés Medina	53	id	13	id	id	Ayunt.º		No
1331	" Franco Yebenes Gomez	39	Reyes	21	id	id	id		No
1332	" Franco Romero Serrano	60	Toledo	76	Santiago	Teatro	id		No
1333	" Fructuoso Barba	37	Arucena	17	Sta María	Admon	id		No



1334	D. Felipe Lopez	43	C.ª Monjas		Sta. María	Yustituto	Ayunt.º	No.
1335	" Fidel Hernando Céspedes	41	Calatrava	8	id	id	id.	Sí
1336	" Fran.co Carrillo Carrillo	41	Mata	1	San Pedro	Escuela	Dipt.n	Sí.
1337	" Fulgencio Marin Fernandez	51	id	10	id	id	id	Sí.
1338	" Fran.co Hidalgo Serano	39	Combro	10	Santiago	Teatro	id	No
1339	" Fran.co Antequera Martin	41	Ballesteros	10	San Pedro	Escuela	id	No.
1340	" Fran.co Trigillo Flores	30	Moreria	14	Sta. María	Admon.	id	No.
1341	" Fran.co Antonio Lara	35	Calatrava	34	Santiago	Teatro	id	No
1342	" Geronimo Diaz Pinto	38	San Anton		id	id	Ayunt.º	No.
1343	" Valentin Gonzalez Sanchez	44	Ciruela		San Pedro	Ayunt.º	Médico	Sí
1344	" Geronimo Angora	47	Ped.a Alta	7	Sta. María	Yustituto	Dipt.n	No.
1345	" Gabriel Cervantes Ramirez	33	Lobo	7	San Pedro	Escuela	Ayunt.º	No
1346	" Isidro Garcia Caballero	59	Pozoloncejo	10	id	id	id	No
1347	" Justo Flores Alonso	64	Toledo	15	Sta María	Yustituto	Estadistica	Sí
1348	" José Ayala Lopez	26	Alamos	6	San Pedro	Ayunt.º	Perito Merc.s	Sí
1349	" Gregorio Alonso Prieto	43	Mata	5	id	Escuela	Profesor	Sí.
1350	" José Serano Ramirez	47	Zarza	1	id	id	Diputacion,	No
1351	" Joaquin Aguilera Garcia	33	Real	11	Sta María	Admon.	Ayunt.º	Sí
1352	" José García Gomez	30	Cementerio		id	Yustituto	id	No
1353	" Lorenzo Perez Molina	28	Calatrava	7	id	id	Ingeniero	Sí
1354	" José García Caballero	29	Pozoloncejo	8	San Pedro	Escuela	Ayunt.º	No
1355	" Julian G.a Caballero	59	id	12	id	id	id	No
1356	" José Delgado Martin	52	Plara	22	id	Ayunt.º	id	No
1357	" José de la Vega Peinador	52	Arucena	2	Sta María	Admon	Dipt.n	Sí
1358	" Justo Villar Pisac	52	Mata	14	San Pedro	Escuela	id	Sí
1359	" Juan Ant.º Migallon	29	Paloma	2	id	id	id	Sí
1360	" Joaquin R. Arellano	45	Calatrava	29	Santiago	Teatro	id	Sí
1361	" Juan C. Garcia Lopez	53	Mata	4	San Pedro	Escuela	id	Sí
1362	" Jenis Belmar Diaz	61	Calderero	8	id	id	id	No
1363	" José Astillero Lopez	72	Paloma	13	id	id	id	No
1364	" José Almeda Baeza	35	Granada	11	id	id	id	Sí
1365	" José Rodriguez Linarejo	58	Olivo	6	Sta María	Admon.	id	No
1366	" Leandro Poblete	40	Poblachuela	.	id	id	Ayunt.º	No
1367	" Luis Diaz Rincon	55	Sto. Domingo		San Pedro	Escuela	id	No.

1368	D. Lorenzo Penilla	42	Carmen	22	Sta María	Gustabito	Diputacion	No
1369	„ Leocadio Acosta Moreno	41	Jaspe	12	San Pedro	Ayunt.º	Abogado	Si
1370	„ Lucio Perez la Osa	39	Paloma	20	Santiago	Teatro	id	Si
1371	„ Manuel Folguera Poblete	58	Calderero	12	San Pedro	Escuela	Ayunt.º	No
1372	„ Manuel Serrano García	36	Morería	31	Sta María	Admon.	id	No
1373	„ Manuel Romero Briñas	36	Lentejuela		id	id	id	No
1374	„ Manuel Casado Rodriguez	31	Real	27	id	id	id	No
1375	„ Mateo Muñoz Espadas	39	Espino	3	id	id	id	No
1376	„ Marcelino Romero Briñas	40	Pedª Baja	10	id	Gustituto	id	No
1377	„ Manuel Caba Serrano	40	Paz		id	id	id	No
1378	„ Manuel Romero Gomez	55	Paloma	16	Santiago	Teatro	Dipt.º	No
1379	„ Manuel Martinez	71	Hospital		Sta María	Gustituto	id	No
1380	„ Manuel Alba	49	id		id	id	id	No
1381	„ Maximo Gimenez Garrido	43	Cinela	24	San Pedro	Ayunt.º	Hacienda	Si
1382	„ Nicasio Galan Navas	37	Valverde		Sta María	Gustituto	Repent.º	No
1383	„ Gregorio Lopez Martin	33	Lirio	10	Santiago	Teatro	id	No
1384	„ Nicasio R. Moreno	53	Dorada	5	San Pedro	Escuela	Diputacion	Si
1385	„ Federico Barragan Plaza	35	Pilar		id	id	Audiencia	Si
1386	„ Joaquin Sabariegos Adame	57	Refugio	32	Santiago	Teatro	Repent.º	Si
1387	„ Pablo Balcazar Portillo	36	Altagracia		id	id	id	No
1388	„ Pablo Poblete Leal	38	Horno	7	San Pedro	Ayunt.º	Diputacion	No
1389	„ Reyes Ramirez Granados	51	Granada	1	id	Escuela	id	No
1390	„ Ricardo Hervás Sanchez	41	Caballeros	9	Sta María	Admon.	Bachiller	Si
1391	„ Ramon Gonzalez Donaire	43	Paloma	18	San Pedro	Escuela	id	Si
1392	„ Rubens Escobar	39	Tintorero		Santiago	Teatro	Srio. Juzgado	Si
1393	„ Rafael Portillo Lopez	56	id	10	id	id	Diputacion	Si
1394	„ Ramon Diaz Cespedes	45	Calatrava	40	id	id	id	No
1395	„ Ricardo Moreno Briones	43	Paloma	16	id	id	id	Si
1396	„ Ramon García Mora	31	Dominicas	8	id	id	id	No
1397	„ Ramon Muñoz de Cuerva	47	Tintorero	5	Sta María	Gustituto	id	Si
1398	„ Ramon Navas Serrano	37	Plaza		San Pedro	Ayunt.º	id	Si
1399	„ Sebastian Rebollar Muñoz	43	Alarcos	2 Dº	id	id	Arquitecto	Si
1400	„ Sebastian Ruiz Hidalgo	41	Cañas		id	Escuela	Ayunt.º	No
1401	„ Serafin Serrano Velazquez	42	Arcos	19	id	Ayunt.º	Sacerdote	No.
1402	„ Salvador Medina	62	Hospital		Sta María	Gustituto	Dipt.º	No
1403	„ Trinidad Diaz Sanchez	56	Paz	8	id	id	id	No
1404	„ Tomás Ballesteros	45	Hospital		id	id	id	No
1405	„ Vicente Ubeda Flores	40	Valverde		id	id	Ayunt.º	No
1406	„ Venancio Fernandez Rubio	68	Jaspe	3	San Pedro	Ayunt.º	Dipt.º	Si



1407	D. Antonio Maldonado Gonzalez	55	Mata	4	San Pedro	Escuela	Magistrado	Sí
1408	„ Antonio Castillo Olivares	68	id	19	id	id	Retirado	Sí
1409	„ Antonio Marquez Carrasco	61	Refugio	8	Santiago	Teatro	id	Sí
1410	„ Agapito Cementero Palomares	31	Lirio		id	id	Ayunt.to	No
1411	„ Agustin Torres	38	Marcos	2	San Pedro	Ayunt.to	Medico	Sí
1412	„ Fran.co Molina Antequera	47	Borja	5	Sta. Maria	Admon.	Retirado	Sí
1413	„ Fran.co Quijarro Sanchez	54	Cuchilleria	8	San Pedro	Ayunt.to	Jurgado	No
1414	„ Justo Sanchez Escribano	29	Mata	24	id	Escuela	Diput.n	Sí
1415	„ Bruno Marin Palacios	42	Arrucena	12	Sta Maria	Admon.	Profesor	Sí
1416	„ Manuel del Hierro Ramos	67	Estacion	20	id	Yustituto	Retirado	Sí
1417	„ Tomas Molino Casado	63	id	6	id	id	id	Sí
1418	„ Valentin Lopez Espadas	56	Milagracia	36	Santiago	Teatro	id	Sí
1419	„ Fran.co Gonzalez Gonzalez	59	Mata	2	San Pedro	Escuela	id	Sí
1420	„ Felix Rios Bravo	62	Cruz	8	id	Ayunt.to	id	Sí
1421	„ Rafael Fernandez Alvarez	60	Luz	27	Santiago	Teatro	id	Sí
1422	„ Eleuterio Lopez Diaz	64	Refugio	23	id	id	id	Sí
1423	„ José Martinez Vera	36	Caballeros	13	Sta Maria	Admon.	id	Sí
1424	„ Donato Ruiz Rivera	64	Postas	11	San Pedro	Ayunt.to	id	Sí
1425	„ Joaquin M. Luna	63	Arrucena	18	Sta Maria	Admon.	Dean	No.
1426	„ Casimiro Piñera Laredo	48	Toledo	37	id	Yustituto	Canónigo	No.
1427	„ Fernando de la Hermosa	52	Postas	4	id	Admon.	id	No.
1428	„ Higinio Maserico	43	Ballesteros	14	San Pedro	Escuela	id	No
1429	„ Felix Cadavieco	43	Arrucina		Sta Maria	Admon.	id	No
1430	„ Manuel Flores	36	Seminario		San Pedro	Ayunt.to	id	No
1431	„ Angel García Rubio	52	Arrucena		Sta Maria	Admon.	id	No
1432	„ Ramon Altolaguirre Salido	48	Reyes		id	id	id	No
1433	„ Juan Ponz Villalonga	52	Morería		id	id	id	No
1434	„ Antonio Mesas Navarro	47	id		id	id	id	No
1435	„ Ramon Majolero Camacho	46	Arrucena		id	id	id	No
1436	„ Luis Delgado Merchan	46	Estacion		id	Yustituto	id	No
1437	„ Fran.co Bastan y Urrutia	45	Toledo	3	id	id	id	No
1438	„ Marcelino Diaz Beteta	49	Paz		id	id	Beneficiado	No
1439	„ Elias Hernandez Marin	45	Francisca		Santiago	Teatro	id	No
1440	„ Mariano Hernandez Marin	44	id		id	id	id	No

1441	D. Ygnacio Moreno	40	Rosa		Sta. Maria	Yustituto	Beneficiado	No
1442	„ Andrés Serrano Diaz Pinés	47	Carmen		id	id	id	No
1443	„ Dámaso Gonzalez Santos	47	Mercado		San Pedro	Ayunt.º	Sacerdote	No
1444	„ Juan Serrano y Garcia	39	Libertad		Santiago	Teatro	id	No
1445	„ Fran.co Delgado Veredas	42	Azucena		Sta. Maria	Admon.	id	No
1446	„ Rafael Saiz Cachero	28	Caballero	9	id	id	id	No
1447	„ Manuel Nieto	42	id	5	id	id	id	No
1448	„ José M.a Muñoz Megia	30	Granada	2	San Pedro	Escuela	id	No
1449	„ Eloy Fernandez Alcaraz	29	Dorada	5	id	id	id	No
1450	„ José M.a Aliaga del Ramo	46	Ballesteros	1	id	id	id	No
1451	„ Ricardo Recio Mesia	33	Libertad	3	Santiago	Teatro	id	No
1452	„ Esteban Molino Muñoz	33	P.a Dominica		id	id	id	No
1453	„ José Mesas Navarro	38	Moreria		Sta Maria	Admon.	id	No
1454	„ Ricardo Gomez	56	id		id	id	Correos	Sí
1455	„ Juan Menchen	63	Toledo	46	id	Yustituto	id	Sí
1456	„ Juan Santiago	48	id	53	id	id	id	Sí
1457	„ Eduardo O'Kelly	56	Canarias	2	id	Admon.	Ingeniero	Sí
1458	„ Bernardo Gonzalez Garcia	45	Toledo	31	id	Yustituto	id	Sí
1459	„ J. Lorenzo de la Vera	32	Caballeros	11	id	Admon.	Hacienda	Sí
1460	„ Ramon Lopez Quirós	54	Reyes	5	id	id	Obras públicas	Sí
1461	„ Ricardo Arévalo	29	Ciruela	39	San Pedro	Ayunt.º	id	Sí
1462	„ Fernando Loiraga	29	Estacion	19	Sta Maria	Yustituto	id	Sí
1463	„ Ramon Matran	28	Tercia	8	Santiago	Teatro	id	Sí
1464	„ Salvador Valdés	29	Toledo	49	Sta Maria	Yustituto	id	Sí
1465	„ Daniel Goncer	57	Alarcos	49	San Pedro	Ayunt.º	id	Sí
1466	„ José Serrano Gomez	36	Manillo	4	Sta Maria	Admon.	id	Sí
1467	„ Antonio Abad	29	Rosa	6	id	Yustituto	id	Sí
1468	„ Fernando Isasi	43	Canarias	2	id	Admon.	id	Sí
1469	„ José M.a Vera	29	Paz	20	id	Yustituto	id	Sí
1470	„ Juan A. de Madariaga	28	Paloma		id	id	Ingeniero	Sí
1471	„ Bonifacio Alaiz	51	Calatrava	24	Santiago	Teatro	Montes	Sí
1472	„ Pedro García Caro	45	Caballeros	13	Sta. Maria	Admon.	id	Sí
1473	„ Marcelino Herrera	45	Culebra	12	San Pedro	Escuela	id	Sí
1474	„ Manuel Hurtado Rod.z	49	Calatrava	5	Sta Maria	Yustituto	Fomento	Sí
1475	„ Pedro García Solana	35	Libertad	1	Santiago	Teatro	id	Sí
1476	„ Fran.co Rey Gutierrez	48	Paz	9	Sta Maria	Yustituto	Telegrafos	Sí
1477	„ Bonifacio Saiz Gonzalez	49	Jaspe	14	San Pedro	Ayunt.º	id	Sí
1478	„ Fran.co Dominguez Redondo	44	Granada	17	id	Escuela	id	Sí
1479	„ Miguel G.a Solís	32	R.a Ciruela	4	id	Ayunt.º	id	Sí

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

1480	D. Victoriano Velasco Cañizares	34	Zarza	27	Sta. María	Admon.	Telégrafos	Sí
1481	„ Franco. Ramirez Gonzalez	30	Sangre	13	San Pedro	Escuela	id	Sí
1482	„ Pedro Montijano Rivilla	57	Dorada	8	id	Ayunt.o	Catedrático	Sí
1483	„ Manuel Romero Aguilar	57	Toledo	39	Sta María	Instituto	id	Sí
1484	„ Emilio Gascon Fernandez	46	Dorada	3	San Pedro	Escuela	id	Sí
1485	„ Gregorio Serrano Cuenca	39	Arucena	22	Sta María	Admon.	Diputacion	No
1486	„ Venancio Gomez Donoso	50	Jara		id	id	Escuela Normal	No
1487	„ Vicente Ferrer y Gomez	45	Paloma	15	id	Instituto	Ingeniero	Sí
1488	„ Tomás Victor Morales	29	Moreria	8	id	Admon	Hacienda	Sí
1489	„ Federico Peña y Pueyo	28	Paloma	11	id	Instituto	id	Sí
1490	„ Enrique Bermejo	44	Jaspe	12	San Pedro	Ayunt.o	id	Sí
1491	„ Joaquin Vals	73	Caballo	3	Santiago	Teatro	id	Sí
1492	„ Clemente Lopez Leon	31	Mata	15	San Pedro	Escuela	id	Sí
1493	„ Salvador Ramos Lorenzo	48	id	13	id	id	id	Sí
1494	„ Julian Abad Borja	58	Toledo	50	Sta María	Instituto	id	Sí
1495	„ Pablo Benitez Serrano	31	Estacion	14	id	id	id	Sí
1496	„ Juan Lopez Coca	38	Paloma	15	id	id	Ingeniero	Sí
1497	„ Obdulio de la Viña	32	Arucena	2	id	Admon.	id	Sí
1498	„ Joaquin Cabanillas	59	Calatrava	9	id	Instituto	Minas	Sí
1499	„ Rafael Bobadilla García	60	Rosa	2	id	id	id	Sí
1500	„ Felix Sabariego Rivova	31	Jaspe	2	San Pedro	Ayunt.o	Catedrático	Sí
1501	„ Jesús Fernandez Melgar	33	id	12	id	id	Hacienda	Sí
1502	„ Lucas Trevriño	40	Pozo Dulce	24	id	id	id	Sí
1503	„ José Yborra Guijarro	48	Viviela	24	id	id	id	Sí
1504	„ Magdaleno Plaza	43	Paloma	14	Santiago	Teatro	id	Sí
1505	„ Santiago Martin	33	Carmen	15	Sta María	Admon	id	Sí
1506	„ Alberto García Serrano	25	Paloma	7	San Pedro	Ayunt.o	Lic.do Ciencias	Sí
1507	„ José Antonio Gallego	60	Lirio	15	Santiago	Teatro	Hacienda	Sí
1508	„ Jerman Diaz del Castillo	45	Mejora	11	San Pedro	Ayunt.o	Magistrado	Sí
1509	„ José Mª Cortés y Perez	43	Mata	4	id	Escuela	Audiencia	Sí
1510	„ Pablo Diaz Arroyo	43	id	4	id	id	id	Sí
1511	„ José Romero Linares	43	id	4	id	id	id	Sí
1512	„ José Mª Malaguilla Ucedo	43	Toledo	30	Sta María	Instituto	Catedrát.o	Sí
1513	„ Maximino Gª Herraiz	57	Paloma	7	San Pedro	Ayunt.o	id	Sí

1514	D. Franco Lopez de Sancho	53	Libertad	11	Santiago	Teatro	Catedrático	Si	
1515	„ Luis Mª García Batanero	57	Toledo	31	Sta María	Sustituto	id	Si	
1516	„ Federico Galiano Ortega	47	Ballesteros	12	San Pedro	Escuela	id	Si	
1517	„ Maximiano Regil Alonso	43	Paloma	15	Sta María	Sustituto	id	Si	
1518	„ Matías Matías Gimenez	44	Calatrava	15	Santiago	Teatro	id	Si	
1519	„ Joaquin Mª Herrer	49	Toledo	16	Sta María	Sustituto	id	Si	
1520	„ Eloy Blanco del Valle	29	Arcena	2	id	Admon.	id	Si	
1521	„ Ramon Ruiz Sanchez	63	Lirio	19	Santiago	Teatro	Instituto	No	
1522	„ Inocente Serna	43	Toledo	19	Sta María	Sustituto	id	No	
1523	„ Juan Abad y Valles	29	Carmen	9	id	Admon	Gobierno	Si	
1524	„ Pedro Cerro y Lopez	33	Postas	11	San Pedro	Ayunt.º	id	No	
1525	„ Andrés Arroyo y Bustos	59	Pilar	16	id	id	id	No	
1526	„ Ramon García Tapiador	53	Libertad	8	id	Escuela	id	No	
1527	„ Liborio García Solana	30	id	2	Santiago	Teatro	id	Si	
1528	„ Cárlos Morales	31	Dorada	1	San Pedro	Escuela	id	Si	
1529	„ José Santiago	36	Cuna	15	id	Ayunt.º	id	No	
1530	„ Domingo Aguado	33	Gobierno civil		Sta María	Admon	id	No	
1531	„ Ramon Alvarez Ocaña	62	Jaspe	2	San Pedro	Ayunt.º	Instituto	No	
1532	„ Alejo Leon y Casado	48	Olivo		Sta María	Admon.	Gobierno	Si	
1533	„ Victoriano Montes Perez	48	Culebra	2	San Pedro	Escuela	Ingeniero	Si	
1534	„ Calixto Plaza Martinez	37	Norte	10	Santiago	Teatro	Gobierno	No	
1535	„ Juan Mª G.ª Sobrino	47	Lirio	15	id	id	id	No	
1536	„ Baldomero Ruiz Vela	45	Norte	4	id	id	id	No	
1537	„ Tiburcio Coello Ramirez	35	Zarza	6	Sta María	Admon.	id	Si	
1538	„ Justo Gomez y Gomez	59	Pedª Baja	36	id	Sustituto	id	Si	
1539	„ Ramon Muñoz Hormeño	33	Pedª Alta	5	id	id	id	Si	
1540	„ Policarpo Rivas Lopez	45	Reyes	17	id	Admon	id	Si	
1541	„ Gregorio Reberté	53	Gobierno civil		id	id	id	Si	
1542	„ Miguel Fisac	28	Sto. Domingo		San Pedro	Escuela	Carcel	No	
1543	„ José Martinez Arenas	31	Libertad	4	id	id	Bachiller	Si	
1544	„ Eduardo Sanco Diez	33	Mata	6	id	id	id	Si	
1545	„ Manuel Cuevas y Casado	37	Tintorero		Santiago	Teatro	id	Si	
1546	„ Augusto G.ª Bustamante	28	Cambro	16	id	id	id	Si	
1547	„ José Mª Ayala Mariá	28	Cirueda	2	San Pedro	Ayunt.º	Perito Agricola	Si	
1548	„ Teodoro Plaza Palacios	48	Caballero	15	Sta. María	Admon.	Bachiller	Si	
1549	„ Lázaro Mulas Pardo	60	Gato	3	San Pedro	Ayunt.º	Retirado	Si	
1550	„ Ciriaco Simon Acosta	28	Toledo	30	Santa María	Sustituto	Gobierno	Si	
1551	„ Franco Rivas Gomez	36	Caballero	6	id	id	Ingeniero	Si	
1552	„ Eleuterio Marquinez	40	Dorada	7	San Pedro	Escuela	Gobierno	Si	



1553	D. Luis Pacini Lozoya	26	Lanza	7	San Pedro	Escuela	Gobierno	Sí
1554	„ Valentin Giraud Cerero	45	Tintoreros	2	Santiago	Teatro	Ayunt.º	No
1555	„ Ramon Sancher Arias	26	Palma	7	San Pedro	Escuela	id	No
1556	„ Hilario Borondo Rivera	35	San José	1	Santiago	Teatro	id	No
1557	„ Rafael Moreno Campillo	26	Real	18	Sta María	Admon.	id	No
1558	„ Ildefonso Basero Solís	32	Calatrava	42	Santiago	Teatro	id	No
1559	„ José Romero García	27	Rios	1	Sta María	Yustituto	id	No
1560	„ Jesús Tapiador Dominguez	28	Estacion	12	id	id	id	No
1561	„ Rafael Gonzalez Navarro	42	Oliveras	2	San Pedro	Ayunt.º	id	No
1562	„ Casiano Consuegra Barba	32	Sto Domingo	8	id	Escuela	id	No
1563	„ Gabriel Lopez Gutierrez	34	Libertad	4 d.º	id	id	id	No
1564	„ José Gamez	36	Postas	13	id	Ayunt.º	id	No
1565	„ Martin Moreno	40	Valverde		Sta María	Yustituto	id	No.
1566	„ Felipe Herreros	38	Olivo		id	Admon	Sereno	No
1567	„ Juan Cabañas	50	Valverde		id	Yustituto	id	No
1568	„ Manuel Expósito	30	Lentejuela	3	id	Admon	Barrendero	No
1569	„ Cayetano Peña Peña	65	Ciprés	19	id	id	id	No
1570	„ José Mª Mueda	60	Madrita	2	San Pedro	Escuela	Guarda	No
1571	„ Faustino Villanueva Moya	36	Alagracia	52	Santiago	Teatro	Conductor	No
1572	„ Fernando Muñoz Leon	28	Madrita	9	San Pedro	Escuela	Empedrador	No
1573	„ Diego Gamez Camacho	60	Calatrava	65	Santiago	Teatro	id	No
1574	„ Santiago Guia Alberca	34	Libertad	10	id	id	Montes	Sí
1575	„ Pedro Galindo Navarro	47	Paz	11	Sta María	Yustituto	Estadística	Sí
1576	„ Ramon Borreguero Yañez	53	Pdª Baja	12	id	id	id	No
1577	„ José Oliver Arenas	30	Alarcos	49	San Pedro	Ayunt.º	id	No
1578	„ José Canal	25	Caballeros	6	Sta María	Admon.	Sacerdote	No
1579	„ Ambrosio Muñez Amador	25	Seminario		San Pedro	Ayunt.º	id	No
1580	„ José Mª de la Fuente	30	Toledo		Sta María	Yustituto	id	No
1581	„ Felipe Martinez Vera	28	id		id	id	id	No
1582	„ Pedro José Chaparro	30	Gato		San Pedro	Ayunt.º	id	No
1583	„ Casimiro Sanchez Barrios	30	Calatrava		Santiago	Teatro	id	No
1584	„ Sergio Sancher Herrera	40	Jacinto		id	id	id	No
1585	„ Ramon Alvarez Martin Romo	26	Arzuceria	2	Sta María	Admon.	Catedrático	Sí
1586	„ Paulino J. Rivas Moreno	27	Toledo	30	id	Yustituto	id	Sí

1587	D. Nicolás García Martín	26	Paz	26	Sta. María	Gustituto	Instituto	No	
1588	" Manuel Olavero Medina	54	Mata		San Pedro	Escuela	Magistrado	Si	
1589	" Franco. del Busto Lopez	43	Fuchitleria		id	Ayunt.o	id	Si	
1590	" Felipe Gallo	37	Cruz	-	id	id	Audiencia	Si	
1591	" Juan Gco. Peñalver	38	Paloma	15	Sta María	Gustituto	Ingeniero	Si	
1592	" Alfredo Porras	30	Calatrava	15	id	id	Minas	Si	
1593	" Emilio Gouraler	37	Toledo	46	id	id	Correos	Si	
1594	" Emilio R. Olivares	29	Altagracia	7	Santiago	Teatro	id	Si	
1595	" Antonio Gil	34	Refugio	10	id	id	id	Si	
1596	" Ladislao de Pablo Carrion	26	Ballesteros	5	San Pedro	Escuela	id	Si	
1597	" Eustaquio Sanchez Garcia	28	Estacion	8	Sta María	Gustituto	Diputacion	No	
1598	" Enrique Espinosa Sanchez	36	Combro	3	Santiago	Teatro	id	No	
1599	" Eusebio Dominguez Archidona	42	Granada	9	San Pedro	Escuela	id	Si	
1600	" Emilio Sinedio Martinez	26	Cintureros	3	Sta María	Gustituto	id	No	
1601	" Cirso Martin	47	San Franco.	14	San Pedro	Ayunt.o	id	No	
1602	" Jesús Aparicio	38	Torrecu	14	id	Escuela	id	No	
1603	" Juan Ramon Sanchez	25	Arucina	19	Sta María	Admon.	id	No	
1604	" Maximino Gijon Cerda	60	Hospital		id	id	id	No	
1605	" Leandro García	29	id		id	id	id	No	
1606	" Juan Manuel Romero	30	id		id	id	id	Si	
1607	" José Rodriguez	44	id		id	id	id	No	
1608	" Alfonso Marina	33	Alarcos	2	San Pedro	Ayunt.o	id	No	
1609	" Manuel Cagigal Herencia	50	Jaspe	14	id	id	Telegrafo	Si	
1610	" Adolfo Bravo Sanchez	35	Cirnela	13	id	id	id	Si	
1611	" Ricardo Torres Cobos	27	S. Franco.	1	id	id	id	Si	
1612	" Carlos Diaz Arguelles	52	Pilar	14	id	id	Hacienda	Si	
1613	" Antonio Perez	34	Paloma	3	id	id	id	Si	
1614	" Eloy Diaz Tercero	26	Lirio	1	Santiago	Teatro	id	Si	
1615	" Franco. de la Higuera	44	Cirnela	37	San Pedro	Ayunt.o	id	Si	
1616	" José Bustos	40	Jacinto	7	Santiago	Teatro	id	Si	
1617	" Emilio Escalonilla	40	Cirnela	40	San Pedro	Ayunt.o	id	Si	
1618	" Hilario Ocaña	49	id	29	id	id	id	Si	
1619	" Felipe Delgado	60	Cruz	8	id	id	id	Si	
1620	" Ladislao Flores	29	Alarcos	43	id	id	id	Si	
1621	" José Herrera Bonilla	37	Mata	19	id	Escuela	id	Si	
1622	" Luis de la Peña	28	Paloma	15	Sta María	Gustituto	id	Si	
1623	" Antonio Tejero Brabo	42	Toledo	53	id	id	id	Si	
1624	" Aniceto Conde	38	Gato	4	San Pedro	Ayunt.o	id	Si	
1625	" Fernando Gonban Olive	55	Feria	2	Sta María	Gustituto	Topógrafo	Si	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

1626	D. Fernando Quesada	56	Cuchillería	7	San Pedro	Ayunt.º	Topógrafo		Sí.
1627	„ Daniel Garcés	41	id	1	id	id	id		Sí
1628	„ Federico Ferrari	45	Azucena	6	Sta María	Admon	id		Sí
1629	„ José Campillo	46	Feria	2	id	Sustituto	id		Sí
1630	„ Manuel Lesmes	47	Paloma	1	San Pedro	Ayunt.º	id		Sí
1631	„ Antonio Pardo	44	Toledo	39	Sta María	Sustituto	id		Sí
1632	„ José Rodriguez	29	Calatrava		id	id	id		Sí
1633	„ Gerardo Castro	30	Jacinto	6	id	id	id		Sí
1634	„ Eugenio Quiroga	55	Azucena	14	id	Admon.	id		Sí
1635	„ Manuel Mónico	53	id	13	id	id	id		Sí
1636	„ Fernando Lopez	51	Pdª Alta	4	id	Sustituto	id		Sí
1637	„ Víctor Moreno	51	Morería	4	id	Admon	id		Sí
1638	„ Gregorio Bustos	54	Azucena	9	id	id	id		Sí
1639	„ Manuel Bustos	42	id	6 Dº	id	id	id		Sí
1640	„ Modesto Castellar	45	Calatrava	30	Santiago	Teatro	id		Sí
1641	„ Valentin Alvarez	42	Azucena	5	Sta María	Admon.	id		Sí
1642	„ Castor Salvador	39	Mejora	3	S. Pedro	Ayunt.º	id		Sí
1643	„ Federico Mateo	46	Toledo	50	Sta María	Sustituto	id		Sí
1644	„ José Ramos	47	Tintoreros	15	id	id	id		Sí
1645	„ Domingo Manrique	48	Morería	14	id	Admon.	id		Sí
1646	„ Ramon Fernandez	41	Estacion	3	id	Sustituto	id		Sí
1647	„ Estanislao Lacaci	39	Paloma	5	San Pedro	Escuela	id		Sí
1648	„ Fernando Tirado	38	Mejora	9	id	Ayunt.º	id		Sí
1649	„ Federico Gonzalez	34	Dorada	3	id	Escuela	id		Sí
1650	„ Federico Olivares	32	Carmen	1	Sta María	Admon.	id		Sí
1651	„ Primitivo Lopez	31	Azucena	14	id	id	id		Sí
1652	„ Federico Pujol	26	Ciruela	9	San Pedro	Ayunt.º	id		Sí
1653	„ Franco Campillo	33	id	37	id	id	id		Sí
1654	„ Manuel Gª Martin	26	Calatrava	47	Santiago	Teatro	id		Sí
1655	„ Tomás Gonzalez	33	Pilar	6	San Pedro	Ayunt.º	id		Sí
1656	„ Ramon Rico Scher. Tirado	58	Lanza	3	id	Escuela	Jubilado		Sí

Siendo el número de electores que arroja la lista precedente mil trescientos contribuyentes y trescientos.

cincuenta y seis capacidades, hacen un total de mil seiscientos cincuenta y seis, siendo elegibles por el primer concepto ochocientos sesenta y siete, y por el segundo, doscientos doce, y por consecuencia el total de elegibles mil setenta y nueve. = Ciudad Real 28 de Enero de 1889. = Gerónimo Haro. = Julian Serrano. = Andrés Ruiz Serrano. = Eustaquio Lazaro. = Antonio Martinez. = Ramon Trugillo. =

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Sesion ordinaria del dia 7 de Febrero de 1889.

Señores.
Rubisco
Vazquez.
Perez.
Arias.
Hervás.
Haro.
Acosta.
Serrano.
Lazaro
Martinez.
Solana
Leon.
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad-Real á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Eustaquio Lázaro, D. Antonio Martinez, D. Pedro García Solana, Don José Ruiz de Leon y D. Ramon Trugillo, bajo la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubio por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siéndolo tambien el extracto de los acuerdos de Enero para su insercion en el Boletin. ———

Acto seguido y en vista de que la tercera subasta intentada el dia treinta y uno de Enero último para el arriendo por cuatro años y dos disfrutes de la finca denominada Egido del Parrillo, bajo el tipo de ochenta pesetas no produjo efecto por falta de licitadores, acuerda S. E. se anuncie nueva subasta bajo el mismo tipo para el dia diez y seis del corriente. ———

"Dada cuenta de un escrito de D. Patricio Redondo, fecha cuatro del actual, solicitando se le ponga de manifiesto el expediente relativo á la traida de aguas para tomar datos y antecedentes que le son precisos, acordo S. E. se le conteste no ser posible, por ahora, en atencion á que se halla en poder del Letrado que representa á la Corporacion en el recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de veintinueve de Septiembre último, que revocó el acuerdo de veintitres de Mayo por el que se declaró por mayoria la nulidad del contrato y escritura con el recurrente, pero que se accederá á su peticion en el momento que sea devuelto dicho expediente. ———

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de D. Patricio Redondo, fecha cuatro del corriente participando que han finalizado las obras de alumbramiento y reunion de aguas en el Alloras y Fuentas perdidas y hecho el replanteo del trazado-

del acueducto para esta capital, dejándolo señalado en toda su longitud á fin de abrir la zanja para la tubería y levantar las demás obras del proyecto, procediendo por lo tanto que conforme al segundo extremo de la base novena consignada en la escritura, se proceda con la debida brevedad á expropiar la zona que en este término ha de ocupar el acueducto y una hectárea en el Cerro del Calvario para emplazar el depósito y lavaderos. Pedida la palabra por el Sr. Trujillo, dijo creer prematuro lo que pretende el Sr. Redondo, por hallarse pendiente el asunto del resultado del recurso contencioso-administrativo, y además no haber en presupuesto crédito para el pago de las indemnizaciones á los propietarios. Los Sres. Solana y Perez opinaron en el mismo sentido, y el Sr. Ruiz de Leon replicó que debe accederse á la pretension del Sr. Redondo por estar basada en una de las condiciones de la escritura, y de no acceder, pueden resultar perjuicios que habrían en su caso de ser indemnizados. El Sr. Martinez manifestó que en su concepto debe esperarse la resolucion al recurso contencioso-administrativo, por ser el mejor medio de que se eviten perjuicios al Ayuntamiento y al Sr. Redondo. Declarado el punto suficientemente discutido, y hecha la pregunta de si se accedía ó no á la peticion del Sr. Redondo, el acuerdo fué negativo por siete votos contra cinco.- Señores que dijeron sí: Arias, Hervás, Acosta, Leon, Sr. Presidente, total cinco.- Señores que dijeron no: Perez, Haro, Serrano, Lázaro, Martinez, Solana, Tru-

gillo, total siete, quedando acordado por mayoría esperar la resolucion del recurso contencioso, y á que haya crédito en presupuesto. ——

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente proposicion: ——

"Los Concejales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar que se consulten de nuevo con otro Sr. Letrado los mismos puntos sobre que ya emitió dictamen el Abogado Sr. Castillejo á propuesta del Excmo. Ayuntamiento y que versan sobre los extremos siguientes: = Primero. = Si procede recurso contencioso-administrativo contra la Real orden espedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha veintinueve de Septiembre último, desestimando el recurso interpuesto por varios Concejales contra la providencia del Sr. Gobernador confirmatoria de la suspension del acuerdo de veintitres de Mayo último, que declaró nulo el contrato celebrado con D. Patricio Redondo sobre la traida de aguas y construccion de las obras precisas. = Segundo. = Si dicha Real orden infringe los preceptos legales de aplicacion en la materia perjudicando los derechos del Excmo. Ayuntamiento, y si bajo tal concepto debe esperarse que prospere el recurso contencioso administrativo de que se ha hecho mérito. = Para evacuar este informe proponen se haga la consulta al Letrado Sr. D. Lucio Perez, cuya competencia es reconocida y notoria. = Ciudad-Real 7 de Febrero de 1889. = M. Lopez Cammñas. = Ramon Trugillo. = Bonifacio Perez. = " ——

Pedida la palabra por D. Bonifacio Perez, uno de los firmantes de la proposicion dijo que el

objeto de la misma es para que, si como se cree, el informe del nuevo Letrado es favorable al acuerdo de que se promoviera el recurso contencioso contra la Real orden de veintinueve de Septiembre será una prueba evidente de que la mayoría del Ayuntamiento obró acertadamente al tomar el acuerdo de referencia y que no obró de ligero en asunto tan importante. El Sr. Acosta expuso creer innecesario oir á otro Letrado, aumentando gastos, toda vez que cualquiera que sea el resultado de la consulta carece de objeto, por estar el recurso promovido, y por lo tanto, fuera de tiempo lo que debió hacerse á la vez que se hizo al Sr. Castillejo.

Hecha la pregunta de si se aprobaba ó no la proposicion, el acuerdo fué afirmativo por siete votos contra cinco.— Sres. que dijeron sí: Perez, Haro, Serrano, Lázaro, Martinez, Solana, Trujillo, total siete.- Sres. que dijeron no: Arias, Hervás, Acosta, Leon, Sr. Presidente, total cinco, quedando acordado por mayoría que se oiga al señor D. Lucilo Perez, respecto al contenido de la proposicion.

En este acto entra el Sr. Vazquez, que no estuvo presente durante la discusion de los asuntos anteriores, y á virtud de proposicion del mismo acordó S. E. por unanimidad: primero, que la Comision de Hacienda, previo inventario y valoracion de las maderas procedentes del arbolado de los paseos, las botellas sobrantes de cuando se instaló la Estacion Vitícola, así como campanas y demás efectos inútiles pertenecientes al Municipio, se vendan en pública subasta, ingresando su importe en la Depositaría de fondos Municipales: segundo, que se dirija entre-

siasta felicitacion al Sr. D. Isaac Peral por su maravilloso invento del submarino, significándole que el Ayuntamiento desea consiga dar feliz término á tan levantada idea. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Arias Perez Vargas

Arias Serrano Hervás

S. Acosta Martinez Ruiz Serrano

Trujillo

Ruiz de Leon Solana

Lázaro

Excmo. Manuel Lopez Camuñas

Sesion ordinaria del 14 de Febrero de 1889.

Señores.
Rubisco.
Vargez.
Camuñas.
Perez.
Arias.
Hervás
Acosta.
Serrano.
Ruiz Serrano.
Lazaro
Martinez
Leon
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad-Real á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vargez, D. Manuel Lopez Camuñas, Don Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Timoteo Lázaro, D. Antonio Martinez, D. José Ruiz de Leon, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Seguidamente se dió cuenta de la minuta

hecha por mí el Secretario para felicitar en nombre de la Corporacion al Sr. Peral por el invento del submarino, y S. E. acordó haberla oido con suma complacencia porque ha sido perfectamente interpretado su pensamiento. ———

Dada cuenta de una comunicacion del Liceo Artístico y literario de Granada solicitando el concurso del Excmo. Ayuntamiento para dar mayor solemnidad al acto de coronar en el palacio de la Alhambra al gran poeta Zorrilla, S. E. acordó quedar enterado, y que se conteste que llegado el caso verá si es posible corresponder á la invitacion. —

Seguidamente se acordó que por la Comision de Hacienda y presente Secretario se informe una instancia de D. José Búrgos, escribiente de Secretaria, en solicitud de aumento de sueldo para el año proximo económico, por ser demasiado exiguo el que disfruta. ———

Acto seguido y en vista de una instancia de D. Francisco Atienza, autor de la carta eclesiástica de la provincia de Toledo, acordó S. E. adquirir el ejemplar que de ella remite, consignándose para su pago diez pesetas en el presupuesto adicional, y que se conteste no es posible adquirir más ejemplares, por haber solo crédito para suscriciones obligatorias. ———

Asimismo acordó el Excmo. Ayuntamiento adquirir cien ejemplares de la obra "La educacion laica," accediendo á la pretension de D. Ygnacio López de Mergelina, consignándose en el presupuesto adicional treinta pesetas para su pago, y recibidos se entreguen á la Comision inspectora de Establecimientos de enseñanza para que los distri-

haya entre los mismos. ———

Se dió cuenta y S. E. acuerda quedar enterado de una comunicacion de la Capitanía general, fecha treinta y uno de Enero último, que con la de primero del actual trascribe el Excmo. Sr. Gobernador Militar participando haber dado las ordenes para que se nombre el Jefe de Ingenieros que ha de dirigir las obras del Cuartel; pero con la advertencia de que ningun Regimiento se ha de destinar á esta capital mientras las circunstancias no lo aconsejen. ———

Dada cuenta de un escrito elevado al Gobierno de provincia por D. Patricio Redondo quejándose de que no se le ha facilitado el expediente de la traida de aguas por hallarse en poder del Letrado que representa al Municipio un recurso contencioso que al parecer se propone incoar, y como los documentos originales no deben salir del Protocolo ó Archivo por prohibirlo leyes administrativas y civiles, es punible y censurable demostrándose con ello falta de celo, siendo una conducta imprudente y ligera, puesto que se le priva de su legítima defensa, vulnerando sus derechos sobre cuyos extremos interesa el Sr. Gobernador se emita informe. Pedida la palabra por el Sr. Martinez dijo que rechaza los calificativos que el Sr. Redondo consigna en su escrito, pues si se cree perjudicado, puede reclamar sin ofender á la Corporacion, la que deberá informar que el expediente

se facilitó al Letrado, por la urgencia de que saliera para Madrid la Comisión que había de designar al que se encargara de promover el recurso contencioso, para evitar que espirara el término legal para presentarlo, y no había tiempo material para sacar copia certificada de los particulares que contiene, y que habrían de servir para formular el escrito. El Sr. Trujillo apoyó, proponiendo se informe en tal sentido, dejando copia del escrito para su estudio por si contiene alguna frase ofensiva, y conformes los demás señores, así se acordó por unanimidad. ——

Dada cuenta de otro escrito de D. Patricio Redondo que el Sr. Gobernador remite á informe, en que aquél se queja de que habiendo recurrido al Ayuntamiento con atenta comunicación fecha cuatro del corriente en solicitud de que procediera á expropiar los terrenos que en este término son necesarios para la zona por donde ha de ir el acueducto, así como una hectarea para emplazar el depósito y lavaderos, se le contestó ser improcedente hasta que recaiga fallo en el recurso contencioso-administrativo que pende en el Consejo de Estado, y se consigne crédito en presupuesto para pago de las indemnizaciones á los dueños de lo que se expropie, y en vista de tan anómala conducta, interesa de la Autoridad superior ponga correctivo y se obligue al Municipio al cumplimiento de la Real orden de veintinueve de Septiembre último, y por lo tanto del contrato ce-

lebrado para la traida de aguas, sin que pueda ser admisible como exacta la manifestacion del Municipio, porque no consta al reclamante que exista tal recurso, sino que por el contrario cree que hasta la fecha no se ha incoado por errores manifiestos del Municipio que lo han hecho imposible, y siendo así no hay razon que justifique su anormal conducta y debe dar cumplimiento á la Real órden citada y proceder á la expropiacion de los terrenos, formando si necesario fuese presupuesto extraordinario para pago de las indemnizaciones, y previa discusion se acordó que una Comision compuesta de los Sres. Vazquez, Martinez, Perez y Trujillo, informe sobre el particular, dándose cuenta para resolver. ——

Dada cuenta del informe que emite el Letrado D. Lucilo Perez, opinando ser procedente el recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de veintinueve de Septiembre último por la que fué revocado el acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, fecha veintitres de Mayo, que aprobó el contrato y escritura con D. Patricio Redondo sobre la traida de aguas, por resultar infringido el Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, y que en su concepto debe prosperar, dijo el Sr. Caminñas que resultando conforme con lo que sobre el mismo asunto informó el Sr. Castillejo, debe el Ayuntamiento aceptarlo y acordar que se remita al Letrado de Madrid Sr. García Gutierrez, que representa á la Corporacion en el recurso de referen-

cia á los usos que estime procedentes. El Sr. Acosta manifestó que, en su concepto, este informe está fuera de tiempo, como dijo en la sesión anterior cuando se acordó pedirlo, considera innecesaria su remisión al Sr. García Gutierrez, porque éste debe haber presentado ya la demanda ante el Consejo de Estado. Hecha la pregunta de si el informe aludido se acepta y remite ó no al señor García Gutierrez, el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra cinco.= Señores que dijeron sí: Vazquez, Camuñas, Perez, Serrano, Martinez, Solana, Ruiz Serano, Lázaro, Trujillo, total nueve.= Señores que dijeron no: Arias, Hervás, Leon, Acosta, Sr. Presidente, total cinco.= ———

El Sr. Vazquez hizo presente que, aun cuando no es incompatible con el cargo de Concejal tener la representacion como Procurador de D. Eugenio Salamier, que impugna el contrato relativo á la traida de aguas, se ha abstenido de tomar parte en las deliberaciones que con ellas se relacionan y hasta de estar presente en las sesiones, para evitar que pudiera interpretarse su oposicion á ese contrato, fundada únicamente en que lo cree reñoso á los intereses municipales; pero en vista de que en el escrito que el Sr. Redondo ha elevado al Sr. Gobernador de la provincia en queja por haberse resuelto no proceder la expropiacion de terrenos para el acueducto, depósito y lavaderos hasta que recaiga resolucion en el recurso contencioso y se consigne crédito en presupuesto para atender al pago de indemnizaciones, le obli-

ga á variar su actitud la alusion que le hace el Sr. Redondo en su referido escrito al afirmar que varios Concejales, alguno de ellos con representacion estraña, acordaron sin causa justificada en veintitres de Mayo último anular el contrato y escritura, cuyo acuerdo fué suspendido por el Sr. Alcalde, y produjo una alzada que el L. Vazquez promovió en nombre de Don Eugenio Salarnier, y el promovido por varios señores Concejales en nombre de la Corporacion municipal, que son á los que hace referencia la Real orden de veintinueve de Septiembre anterior; y como quiera que si bien es cierto que tiene la representacion del L. Salarnier, no es ni puede ser más que en el concepto de Procurador, en lo sucesivo tomará parte en las discusiones sobre el particular, pero no para hacer oposicion sistemática al proyecto, ni mucho menos personal al señor Redondo, pues se degradaria como beneficioso á ambas partes contratantes que hubiera medio de llegar á una avenencia que evitaria, á no dudarlo, dispendios y disgustos para todos, facilitándose además la ejecucion de las obras para la traida de aguas, que en condiciones equitativas seria una gran mejora local. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Sever

Vargas

Ibarra

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.= Y para que conste pongo el presente que visado por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.=

V.º B.º

Sesion ordinaria del 23 de Febrero de 1889.

Señores.
Vazquez.
Camuñas.
Perez.
Haro.
Serrano.
Lazaro
Solana.
Ruiz Serrano.
Martinez
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad-Real á veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Gerónimo Haro, D. Pablo Garcia Solana, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Julian Serrano, D. Timoteo Lázaro, D. Antonio Martinez, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del pri-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

nuer Teniente Alcalde D. Antonio L. Vazquez, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Seguidamente y en vista de que la subasta intentada el dia diez y seis del corriente para el arriendo por cuatro años y dos disfrutes de la finca denominada Egido del Pardillo, bajo el tipo de ochenta pesetas quedó desierta por falta de licitadores, acordó S. E. que se anuncie nueva licitacion para el dia dos de Marzo próximo bajo el mismo tipo. ——

Dada cuenta de una instancia de Don Manuel Añeto, Secretario de Cámara del Obispado Priorato en solicitud de licencia para construir un edificio de nueva planta en la calle de Calatrava, número veintitres, segun plano que presenta, se acordó, de conformidad con los informes del Arquitecto y Comision de policía urbana, concedérsela con las condiciones que en los mismos se consignan. —

Seguidamente y en vista de que no se han presentado reclamaciones de inclusion ni exclusion en la lista electoral para Concejales, que ha estado al público durante el término de quince dias que preceptúa el artículo veintidos de la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta con las modificaciones de la municipal vigente, acuerda S. E. declararla ultimada para su publicacion conforme al artículo treinta de la primera de citadas leyes. ——

Acto seguido se procedió al sorteo de los diez electores que de los Vocales asociados de la Junta Municipal han de firmar todas las hojas del libro de Censo electoral que con arreglo á las mencionadas

listas ultimadas ha de formarse conforme al artículo veinte de la citada ley de veinte de Agosto, y correspondió á los Señores D. Federico García, D. Agustín Sorente, D. Jacinto Diez, D. Florencio Vázquez, D. Evaristo Ballester, D. José Antonio Arroyo, Don Joaquin Fernandez Calavera, D. Buenaventura Hernaiz, D. Francisco Lopez Ladera y D. Elías Ferrer.—

Se dió cuenta y S. E. acordó quedar enterado de una muy expresiva comunicacion del ilustre marino D. Isaac Peral, fecha diez y ocho del corriente dando las gracias por la felicitacion que se le dirigió por su maravilloso invento del submarino?——

Seguidamente y á proposicion del señor Haro se acordó que la Comision de policía urbana informe si será posible colocar una verja en la plazuela de Dominicas, quedando los espacios suficientes para el libre tránsito, y en caso afirmativo, emita tambien informe respecto al gasto que en su caso habrá de ocasionarse, la Comision de Hacienda, teniendo presente el estado financiero del Municipio.——

A virtud de proposicion del Sr. Perez se acordó que en el presupuesto adicional al vigente se consignen doscientas pesetas para hacer reparaciones necesarias en el Histórico Santuario de Nuestra Señora de Alarcos.——

El Sr. Vazquez hizo presente que D. Cefirino Sanco se le ha quejado de que delante de su establecimiento de farmacia en la calle de Cuchillería se agrupan y permanecen horas enteras multitud de mendigos á esperar el momento de recibir limosnas de algunas de las casas contiguas, ocupando

la acera con perjuicio del libre tránsito del público y de los intereses del reclamante, porque no queda expedita la entrada á su establecimiento, y esto, que es repugnante é impropio en una poblacion culta, capital de provincia, debe prohibirse porque así lo preceptúan las Ordenanzas municipales vigentes, y se acordó que los Tenientes de Alcalde prevengan á los Inspectores de policía urbana cuiden bajo su responsabilidad de que no se repitan tales abusos que en realidad son espectáculos repugnantes. ——

Seguidamente se dió cuenta de una proposicion que copiada dice así: ——

"Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. = Los Concejales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento que vistos los informes emitidos por los Letrados D. Daniel Castillejo y D. Lucilo Perez, en los que se expresa que procede y debe en justicia prosperar el recurso contencioso administrativo contra la Real orden de veintinueve de Septiembre último, dictada en el expediente sobre traida de aguas; y considerando que aún no ha finalizado el término de tres meses que la ley concede para interponer dicho recurso, pues que dicho término, conforme á lo que determina el párrafo final del artículo sétimo de la ley de trece de Septiembre último ha de empezar á contarse desde que el Ayuntamiento declaró lesiva y perjudicial para sus intereses la referida Real orden, lo cual tuvo efecto en sesion de tres de Enero último el Ayuntamiento insista en sus anteriores acuerdos sobre interposicion de la demanda contencioso-administrativa

contra aquella Real orden y ratifique todo lo hecho hasta aquí en este sentido, disponiendo que se facilite certificacion de este acuerdo al Letrado á quien el Ayuntamiento encargó la interposicion de aquella demanda. = Ciudad Real 22 de Febrero de 1889. = M. Lopez Cannñas. = Bonifacio Perez. = Pablo García Solana."

Tomada en consideracion y declarada urgente, se abrió discusion respecto á su contenido, y no usando de la palabra en contra ninguno Señor Concejal, fué aprobada por unanimidad, acordándose que en el momento que lo sea el acta de esta sesion, se espida certificado de aquella para remitirlo á D. José García Gutierrez, que es el Letrado que representa al Municipio en el asunto.—

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha veinte del actual, devolviendo la instancia que en doce del mismo elevó á su autoridad D. Patricio Redondo en solicitud de que le fuera exhibido el expediente relativo á la traida de aguas para que á la mayor brevedad posible amplíe el Excmo. Ayuntamiento el informe que sobre el mismo ha emitido, y se exprese á qué Letrado se entregó dicho expediente, y si éste radica ya ó no en Secretaría, acompañándose al nuevo informe certificado de la instancia del D. Patricio Redondo y del acuerdo que sobre ella recayó, y previa discusion se acordó informar que el expediente fué entregado á D. José García Gutierrez, que es el que representa, como Letrado, á la Corporacion en el recurso contencioso-administrativo, pero que ya se le ha reclamado y muy en breve se espera que lo remita. Respecto á los

demás extremos que se remitan á la vez los certificados que S. Sª reclama. ——

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades, fecha diez y seis del corriente insertando una Real orden del treinta y uno de Enero último, espedida por el Ministerio de la Guerra, participando al de Hacienda que las murallas de esta capital no han pertenecido nunca al ramo de guerra, y no siendo necesarias para el plan general de defensa del reino, puede hacerse cargo de ellas entendiéndose para la entrega con el Ayuntamiento ó con quien las tenga á su cargo, y debiendo dicho Sr. Administrador incautarse y tomar posesion de aquellas el dia diez y ocho del actual, empezando por la puerta llamada de Ciruela, en cumplimiento de orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado de tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres y acuerdo de la Delegacion, lo participa por si el Ayuntamiento quiere designar Comision que asista al acto, y previa discusion se acuerda por unanimidad contestar ser muy estraño que se haya resuelto por el Sr. Administrador incautarse de la muralla, pues la orden de la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado fecha tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres que al efecto se invoca, fué comunicada por la Delegacion de Hacienda en once del mismo mes, el Ayuntamiento, plenamente convencido de que las murallas le pertenecen y de ellas está en quieta y pacífica posesion desde inmemorial, como lo acre-

ditan documentos que algunos se remontan á mediados del siglo XVI, promovió en veinte del citado mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda contra la repetida orden de la Dirección de Propiedades, que aún no se ha resuelto, y por lo tanto, protesta y protestará siempre respecto á la incautacion, que no será otra cosa que un ataque al sagrado derecho de propiedad, en abierta oposicion á la ley fundamental del Estado.——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.ª conmigo el Secretario de que certifico.=

Vazquez Perez Camuñas Haro Serrano Martinez Ruiz Serrano Solana Trujillo Ruiz de Leon Lazaro Manuel Lopez de Nicolas

Sesion extraordinaria del 24 de Febrero de 1889.

Señores.
Vazquez
Camuñas
Perez.
Haro.
Solana
Martinez
Lazaro
Serrano
Ruiz Serrano
Trugillo.
Ruiz de Leon.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunieron en la Casa Consistorial, previa convocatoria, los señores del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Gerónimo Haro, Don Pablo Garuá Solana, D. Antonio Martinez, D. Timoteo Lázaro, D. Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Ser-

rano, D. José Ruiz de Leon y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Antonio Vazquez, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.——

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente ser el objeto de la sesion, como en la cita para dlo se expresó, dar cuenta del informe que respecto á la queja producida por D. Patricio Redondo ante el Sr. Gobernador de la provincia por no haber accedido el Municipio á expropiar los terrenos para la cañería de conduccion de aguas á esta capital y emplazamiento del depósito y lavaderos emite la Comision nombrada al efecto en la sesion anterior, á fin de que en su vista se acuerde sobre el particular, y al efecto, se dió cuenta del informe siguiente:

"Los Concejales que suscriben proponen al Ayuntamiento se sirva contestar al atento oficio del Sr. Gobernador con el que acompaña copia del recurso interpuesto ante aquella Autoridad por D. Patricio Redondo con fecha doce del corriente, informando sobre este en los siguientes términos:

1.º— Que ese recurso por razon de la forma en que aparece interpuesto es á todas luces ilegal, y debe por consiguiente ser desestimado, puesto que con él se infringe el precepto claro de los artículos ciento cuarenta en relacion con el ciento setenta y uno de la Ley Municipal. Si dicho recurso toma pretexto como en el mismo se espresa del acuerdo que esta Corporacion adoptó en sesion de siete del actual, procediendo á peticion del Sr. Redondo, solo por los procedimientos legales le será dable á éste recurrir con-

tra dicho acuerdo, si entiende que le perjudica. Esos procedimientos son los que se determinan en los artículos antes citados, y no atemperándose á ellos el recurso, procede que de plano se desestime sin que quepa entrar á resolver sobre el fondo de las pretensiones que abraza.——

2.º— Que á pesar de lo dicho, el Ayuntamiento debe aprovechar esta ocasion para protestar contra la inexactitud que en aquel recurso se comete al suponer que el Concejal D. Antonio L. Vazquez ha hecho uso de dos distintas representaciones, cuales son la de Concejal y apoderado de D. Eugenio Salarnier en el asunto de las aguas á que el recurso se contrae. La dignidad con que el Sr. Vazquez ha procedido en la materia, más es para que el señor Redondo la envidie que para que la censure, pues que mientras representó como Procurador al Sr. Salarnier, consta al Ayuntamiento y de ello responden los libros de actas, que jamás tomó parte en votacion alguna referente al asunto de las aguas, y si últimamente contribuyó con su voto al acuerdo que el Sr. Redondo combate, fué porque de un lado había cesado en la representacion del Sr. Salarnier, y de otro no existía la menor relacion entre las pretensiones que éste sostuvo y la de aquel que dió margen al acuerdo aludido.——

3.º— Que el recurrente incurre tambien en inexactitud al sostener que el Ayuntamiento no tiene preparado ya recurso contencioso-administrativo, contra la Real orden de veintinueve de Septiembre último. Ese recurso existe, y aun cuando no existiera, estando aun pendiente el término para deducirlo, conforme al parrafo final del artículo sétimo de la ley de lo contencioso

es erroneo suponer, como lo hace el Sr. Redondo, que dicha Real orden tenga hoy el caracter de ejecutoria; y ——

4.º — Que el caracter ejecutivo, único que por hoy cabe atribuir á aquella Real orden, no implica que haya de darse cumplimiento á aquellos extremos que, en el caso de ser revocada, importarían un perjuicio irreparable para la Corporacion, pues que para evitar esos perjuicios, autoriza la ley de lo Contencioso en su artículo ciento que los Tribunales de este orden suspendan los efectos de las resoluciones reclamadas en esta vía, cuya pretension se deducirá ante el Tribunal que entiende del asunto tan luego como el estado de la tramitacion lo permita. = Ciudad Real 23 de Febrero de 1889. = Ramon Trugillo. = Antonio L. Vazquez. = Bonifacio Perez. = Antonio Martinez. " ——

Pedida la palabra por el Sr. Leon expuso que como en su concepto no ha debido negarse al Sr. Redondo la peticion de que se le facilitaran los terrenos para el acueducto y depósito, porque es una de las condiciones del contrato, y procedía si no hay crédito para pago de indemnizaciones hacer un presupuesto extraordinario, disiente de cuanto en el informe se expresa por considerarlo improcedente. ——

El Sr. Vazquez dijo que respeta la opinion del Sr. Leon; pero que este no podrá desconocer que en el tiempo que como Procurador ha representado al Sr. Salamier no ha tomado parte en las discusiones referentes á la traida de aguas, pues en aun

presente ha querido estar en las sesiones, y de ello responden los libros de actas, así como tampoco debe dudar el Sr. Leon que la afirmacion del Sr. Redondo de que no está incoado el recurso contencioso es inexacta, porque lo está, siendo D. José García Gutierrez el Letrado que representa al Municipio. El Sr. Trugillo manifestó que el acuerdo contra que reclama el Sr. Redondo se funda, no solo en carecer de crédito en presupuesto para pago de indemnizaciones á los propietarios, sino además en la muy atendible circunstancia de que pudieran tales gastos llegar á ser infructuosos si el recurso pendiente se resuelve en favor del Municipio. El Sr. Leon insistió en su opinion, manifestando que si el recurso se resuelve en el sentido indicado por el Sr. Trugillo, los perjuicios serian de cuenta del Sr. Redondo, que á su vez tendrá derecho á reclamarlos del Ayuntamiento si por tal causa se le llegaran á causar. El Sr. Vazquez repitió que el Sr. Leon no puede desconocer que son ciertas las afirmaciones que la Comision hace en los puntos segundo y tercero del informe. El Sr. Leon expuso que sin contrariar tales extremos, disiente del informe por las razones que deja aducidas. No usando de la palabra los demas señores, y hecha la pregunta de si se aprobaba ó no el informe, el acuerdo fué afirmativo; y á virtud de proposicion del Sr. Trugillo, se acordó que el escrito del Sr. Redondo con el informe sea devuelto al Gobierno de provincia por una Comision compuesta de los Sres. Vazquez, Caamiñas y Martinez. El Sr. Leon disintió del acuerdo. —

No habiendo más asuntos, se levantó la

sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Perez

Haro

Trujillo

Serrano

Solana

Ruiz Serrano

Rivas de Leon

Claro

D. Manuel Maria de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo el presente que visado por el Sr. Alcalde, firmo en Ciudad Real á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º

Perez

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 2 de Marzo de 1889.

Señores.
Perez.
Haro.
Acosta.
Serrano
Solana
Martinez
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Geronimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana, D. Antonio Martinez,

y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del tercer Teniente alcalde D. Bonifacio Perez, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales, por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.—

Se dió cuenta de una comunicacion de Don Daniel Castillejo, fecha veintisiete de Febrero, manifestando en contestacion á la consulta que se le hizo en treinta de Enero sobre un suelto de "El Noventa y Tres" alusivo al Ayuntamiento, que este como entidad jurídica no es susceptible de ser injuriado; pero que pueden y lo son los individuos que la componen, y S. E. acordó quedar enterado.—

Dada cuenta de una circular de la Comision provincial, fecha veintisiete de Febrero, inserta en el Boletin número ciento siete del mismo, disponiendo que en el plazo de un mes se arreglen los Archivos municipales segun preceptúa la Ley en su artículo ciento veintiseis, y S. E. acordó se conteste que si el de esta capital no lo está completamente, tiene arreglada la parte principal, que es lo que se refiere á contabilidad, quintas, elecciones y algunos otros ramos de la administracion y los libros de actas de cuarenta años á esta fecha perfectamente empastados y conservados; pero no obstante, se procederá al arreglo de todo lo demás.—

Se dió cuenta y acordó S. E. quedar enterado, y que pase á Contaduría á los efectos oportunos, de una orden de la Direccion general de Impuestos, fecha diez y seis de Febrero último, que con la del primero del actual trascribe el Sr. Administrador del ramo en esta provincia participando

que conforme á lo prevenido en la cuarta disposicion transitoria del reglamento de veintiseis de Junio del año anterior se rebajan al encabezamiento por consumos de esta capital cuatro mil trescientas noventa y tres pesetas treinta y siete céntimos anuales, á contar desde primero de Julio próximo pasado, por ser la cantidad que corresponde de gravámen sobre los aguardientes y licores y venia figurando en el encabezamiento por tal concepto. —

Seguidamente y de conformidad con el informe que emite la Comision de Hacienda respecto á la propuesta de un músico de tercera para segunda, y ocho educandos para tercera, aceptada en principio en sesion de treinta y uno de Enero último, acuerda S. E. aprobarla y que se les incluya en plantilla desde primero de Febrero último, toda vez que está conforme á Reglamento y hay crédito para atender al pago de sus haberes. —

Acto seguido se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Febrero último, segun se detalla:

		Pesetas. cs.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	2.467 62
id 2.º	= Policía de seguridad	691 57
id 3.º	= id. urbana y rural	5.353 75
id 5.º	= Beneficencia	399 65
id 6.º	= Obras públicas	1.889 05
id 7.º	= Correccion	1.440 89
id 9.º	= Cargas	9.529 85
	Total	21.772 38

Seguidamente manifestó el Sr. Solana que D. Juan Serrano Morales y D. Pedro Martinez Marin

le han hecho presente que en fincas de su propiedad han encontrado algunos olivos con la aceituna cogida, y esto implica que los guardas de campo son poco exactos en el cumplimiento de sus deberes, pues no han hecho la denuncia ni al parecer practicado gestiones para conocer á los dañadores, y se acordó que por la Comision de policía rural procure en la forma que crea más eficaz depurar los hechos denunciados, y proponga al Sr. Alcalde lo que crea procedente, para que éste resuelva en uso de sus atribuciones.——

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.= Vargas

Sesion ordinaria del 7 de Marzo de 1889.

Señores.
Rubisco.
Vazquez
Camuñas
Perez
Arias
Haro.
Acosta
Serrano
Lazaro
Solana
Leon
Martinez
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Ecmoteo Lázaro, D. Pablo García Solana, D. José Ruiz de Leon, D. Antonio Martinez y D. Ramon Trugillo,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario fué leida el acta de la anterior y quedó aprobada.—

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, fecha tres del corriente, manifestando que en consideracion á que se reconoce el deber de exhibir al Sr. Redondo el expediente relativo á la traida de aguas y que se confiesa haberlos traido para su entrega al Letrado que ha de sostener recurso contencioso-administrativo, todo lo cual indica que no hubo intencion de faltar á lo establecido por disposiciones vigentes, que se procure en lo sucesivo custodiar los documentos en el lugar destinado al efecto y dentro del término de treinta dias se recoja el expediente y ponga de manifiesto al Sr. Redondo por término prudencial, y S. I. acordó quedar enterado y que se cumpla.——

Se dió cuenta de una instancia de Don Vicente Rodriguez y otros varios socios del Círculo artístico agrícola comercial de esta capital exponiendo que aproximandose el dia en que D. Isaac Peral tendrá la gloria de ofrecer á España terminado su grandioso invento del submarino, y deseando los exponentes con tal motivo hacer una manifestacion digna, solicitan se les conceda una cantidad del capítulo de imprevistos, y de conformidad con lo informado sobre el particular por la Comision de Hacienda, por unanimidad se acordó que la Comision de festejos, poniéndose de acuerdo con los Centros de recreo, fijen y organicen para cuando llegue el caso lo que deba

hacerse, figurando en primer término aquello de que se convenga quede encargado el Municipio.—

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Señores.

Rubisco.
Vazquez
Caamñas
Perez
Arias
Hervás
Haro.
Acosta
Solana
Trugillo.

Sesion ordinaria del 14 de Marzo de 1889.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel Lopez Caamñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, Don Pablo García Solana, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados por S. E. y la Junta Municipal en sus sesiones del mes de Febrero último para su insercion en el Boletin oficial.—

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de pole-

cía urbana, acordó S. E. conceder permiso á Don Bernabé Coello, para modificar la fachada de la calle de Toledo, número diez y ocho; á D. Juan Rafael Cueva para reformar la de la misma calle número cuarenta y ocho; á D. Juan Ayala para la de la Plaza del Pilar número uno, con fachadas á las calles de Arcos y Mejora; y á Rosario Murcia para un balcon en la de la Zarza, número catorce, todos conforme á los planos presentados y condiciones que aquel funcionario consigna en su informe. —

Dada cuenta de instancia de José Gomez Heredia quejándose de que Cecilio Fernandez ha establecido una fragua en la casa número treinta y dos de la calle de Altagracia, faltando á lo que disponen las Ordenanzas municipales con perjuicio de los demás condueños de la casa y de los de las contiguas, y visto lo informado por el Arquitecto y Comision de policía urbana, S. E., conforme con las razones que aduce, acuerda por unanimidad prohibir la continuacion de la fragua, por no tener ninguna de las condiciones que las citadas ordenanzas exigen. —

Acto seguido se dió cuenta de un acuerdo de la Comision provincial, fecha tres del corriente que con la del seis trascribe el Sr. Gobernador manifestando que como quiera que segun parece ha sido retirada la concesion del establecimiento de la Escuela enológica que se concedió por Real decreto de diez de Septiembre, queda en suspenso el espediente que á ello se refiere hasta que se tengan noticias exac-

tas sobre el particular, y S. E. acuerda quedar enterado. —

Se dió cuenta de un informe de la Comision de policía urbana expresando que al ir con el Arquitecto á fijar la línea de fachada para el nuevo edificio, número veintitres de la calle de Calatrava, se observó que segun el plano de alineacion de dicha calle en lo que al nuevo edificio se refiere, ha de resultar un ángulo saliente de más de dos metros y medio que será difícil desaparezca porque la casa contigua es sólida y de reciente construccion, y para evitar que aquello sea un foco infeccioso, y en consideracion de que el nuevo edificio se destina á Colegio de señoritas y no sería prudente que puedan presenciar ciertos actos contrarios á la decencia, y por otra parte que la fachada da frente á una plazuela de regular extension y que de sujetarla á la alineacion aprobada se afea la calle, que es casi recta, la Comision propone se introduzca una pequeña variante en el plano de alineacion en lo que se refiere al edificio aludido, tirándose una recta desde la arista de la casa contigua hasta la terminacion de la de que se trata, esquina á la calle de la Luz, con lo cual gana el ornato público. El Sr. Vazquez dijo tenía un verdadero sentimiento al oponerse á lo que la Comision propone, pues de acceder á ello, se pondría en evidencia el Ayuntamiento por existir el antecedente de que un número algun tanto considerable de vecinos se opuso á la alineacion de la calle del Prado, y fué desestimada la instancia, fundándose en que ha-

bía trascurrido el término para reclamar y se encontraba aprobado el proyecto; y respecto á las razones que la Comisión aduce de que ha de resultar una rinconada que puede convertirse en permanente urinario y depósito de inmundicias, que fácilmente se evita colocando á la línea de la casa contigua una verja de hierro, convirtiendo en pequeño jardín el espacio que quede entre ésta y el nuevo edificio, con lo cual ganará más el ornato público. Los Sres. Solana y Perez fueron de la misma opinion. El Señor Camuñas rectificó, espresando que la variante propuesta no habría de acordarse en definitiva, sinó que tomada en consideracion se haría el oportuno anuncio por medio del Boletin de la provincia para que en el término que la ley fija pudieran hacerse reclamaciones que probablemente no se haría ninguna, porque en nada se perjudica el ornato público ni los intereses de ningun vecino, terminando por manifestar que la Comision, como no tiene más interés que el del ornato, está pronta á retirar la proposicion. El S. Vazquez insistió en que no puede ni debe aceptarse la proposicion, por estar definitivamente aprobado el plano de alineacion de la calle, y manifestando los demás señores opinar en el mismo sentido, quedó retirada la proposicion. ——

Dada cuenta de una instancia de D. Patricio Redondo solicitando se le declare vecino, por llevar de residencia más de los seis meses que exije el artículo diez y seis de la Ley Municipal,

puesto que por acuerdo de cuatro de Agosto fué empadronado con el carácter de residente, S.E. acordó por unanimidad acceder á la solicitud y que se le provea de documento que lo acredite.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Julian Ruiz Serrano

Vazquez

Camuñas Haro Perez

Serrano Martinez

Trujillo Arias S. Acosta

Solana

Lázaro

Manuel de Vicheo

Sesion ordinaria del dia 21 de Marzo de 1889.

Señores.
Rubisco.
Vazquez.
Camuñas
Perez
Arias
Haro
Acosta
Serrano
Trujillo
Solana
Lazaro
Ruiz Serrano
Martinez

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, Don Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Ramon Trujillo, D. Pablo García Solana, D. Timoteo Lázaro, D. Andrés Ruiz Serrano, y Don Antonio Martinez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y de conformidad con lo infor-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

nado por el Arquitecto y Comision de policia urbana, acordó S. E. conceder permiso á D. Orestes de la Fuente y Morales, para reformar su casa de la calle de Moreria número veinte, con sujecion á los planos presentados y condiciones que aquel funcionario consigna en su informe.

Acto contínuo y accediendo á lo solicitado por D. Miguel Federico Fernandez, Médico higienista, acordó S. E. concederle dos meses de licencia con el fin de ampliar sus estudios, quedando para sustituirle en su citado cargo el profesor D. José Gomez. ——

Se dió cuenta de una instancia de la Superiora de las Hermanitas de los pobres de esta capital en solicitud de subvencion para continuar las obras de la casa con destino á albergue de pobres, y el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda, acordó conceder dicha subvencion en cantidad de quinientas pesetas que se consignarán en el presupuesto para el año próximo. ——

Dada cuenta de una exposicion de los profesores de las Escuelas públicas de esta capital reclamando se les compense las retribuciones escolares con una cantidad igual al tercio de sus sueldos fijos, habida consideracion á que la conveniencia general así lo reclama, como lo prueba que en casi todos los Ayuntamientos de esta provincia lo vienen verificando, el Ayuntamiento conforme con los dictamenes del Negociado y Comision respectiva y previa discusion en la que tomaron parte el Sr. Vargas y

otros Sres. Concejales, acordó acceder á la preten-
sion, en la inteligencia de que la enseñanza ha
de ser completamente gratuita, y á peticion del
Sr. Ruiz Serrano se acordó tambien que la Co-
mision de enseñanza se entienda con los maes-
tros para que puedan fijarse á cada uno de és-
tos el número de niños y niñas que sea justo ó
equitativo.—

Se dió cuenta de una proposicion de
la Comision de policía rural relativa á mejorar
los paseos que hay desde la puerta de Cornella
á la de Granada, y desde ésta al paso-nivel de
Higueltarra. En apoyo de aquella se aduce que
las mencionadas Puertas son por las que la ma-
yor parte del público sale á paseo. Que por ellas
afluyen infinidad de forasteros que visitan la po-
blacion, y que con tal proyecto desaparecerá la
aridez de dichos sitios, debiendo para ello au-
mentarse el arbolado, puesto que serán insignifican-
tes los gastos que puedan ocasionarse, proponiendo
en su consecuencia la Comision se deslinde el terre-
no contiguo á los paseos, tratándose con los dueños
colindantes para el ensanche necesario, y consignándo-
se en el presupuesto para el año próximo la suma de
dos mil pesetas. El Ayuntamiento previa discu-
sion acordó aceptar en principio la realizacion del
proyecto.—

Pedida la palabra por el Sr. Arias, hizo pre-
sente que siendo no menos necesario, y si cabe más,
el arreglo del paseo que en la Puerta de Marcos se
pensó hacer há tiempo, esperaba que se removieran
los obstáculos que hubiese para acometer los tra-

bajos preisos, y el Ayuntamiento acordó que la Comision de policía rural, en union del señor Arias, gestione con la Compañía del ferro-carril, á fin de conseguir de ella facilite los terrenos necesarios para el establecimiento de dicho paseo. —

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Vargas Perez Vargas

Haro

Hervás Montero

Mtnez Servano Trujillo S. Acosta

Lorato Solana Camuñas Trigo

Cándos del Campo.

Sesion ordinaria del dia 28 de Marzo de 1889.

Señores.

Vazquez
Camuñas
Perez.
Arias
Hervas
Haro.
Acosta
Solana
Martinez
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Pablo García Solana, Don Antonio Martinez y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Antonio Vazquez, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Acto seguido y en atencion á que Fran-

cisco Rodriguez y Moreno, mozo número noventa y siete del reemplazo de mil ochocientos ochenta y seis por el cupo de esta capital, pendiente de acreditar que subsiste la excepcion de tener un hermano sirviendo segun manifiesta su hermano Gonzalo que aquel no puede continuar en la misma situacion porque el hermano que servía ha pasado ya á la Reserva, y el Ayuntamiento, oido el Síndico, le declaró soldado sorteable. ——

Dada cuenta de una circular del Gobierno de provincia fijando los dias para el juicio de escenciones ante la Comision provincial de los mozos del presente reemplazo y revision de los tres anteriores, S. E. acuerda quedar enterado de que á esta capital se le señala el día primero de Abril próximo, acordando asimismo la puntual observancia de las prevenciones que la expresada Comision hace en su circular inserta en el Boletin oficial número ciento quince, de diez y ocho del corriente, y designar al Oficial de Secretaría Don Ramon Arcos para acompañar á los mozos y llevar todos los documentos necesarios. ——

Seguidamente y en cumplimiento de lo que la Ley municipal dispone se acordó la distribucion de fondos p.ª las obligaciones del presente mes segun se detallará:

		Ptas.	cs.
Capítulo 1.º =	Gastos del Ayuntamiento	2.543	21
id. 2.º =	Policía de Seguridad	691	57
id. 3.º =	Id. urbana y rural	5.432	10
id. 5.º =	Beneficencia	543	21
id. 6.º =	Obras públicas	7.239	49
id. 7.º =	Correccion pública	1.543	21
id. 9.º =	Cargas	9.734	74
id. 11.º =	Imprevistos	259	74
	Total ——	27.987	27

Dada cuenta de una communicacion del Director de la Carcel participando que mañana á las nueve de ella se verificará la comunion general de los presos, acuerda S. E. que para dar solemnidad al acto concurra la Comision de Cárceles y la banda municipal, facilitándose la cera para el alumbrado de la capilla y un socorro extraordinario á los presos segun se acostumbra en estos casos. —

Dada cuenta de una communicacion de Don Lucilo Perez remitiendo la nota de honorarios que ha devengado por el examen del expediente sobre la traida de aguas por D. Patricio Redondo y dictamen escrito que sobre el particular se le interesó en siete de Febrero último, y S. E. acordó le sean abonadas las ciento sesenta y cinco pesetas de su importe con cargo á imprevistos. ——

Se dió cuenta de una communicacion de Dª Gabriela Pascual, maestra de la Escuela pública elemental interesando se le conceda alguna cantidad para adquirir cuerpos de carpintería indispensables para el número de niñas que asisten diariamente, se acordó que la Comision de Escuelas se entere qué es lo puramente preciso expresando su coste para acordar en definitiva. ——

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de policía urbana acuerda S. E. se abonen á D. Marcos Rubio cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos importe de tres metros quince decímetros dejados á la via pública de su casa número nueve de la calle de Ciruela al entrar en linea. ——

Acto seguido, manifestó el Sr. Acosta que con motivo de haberse instalado los Juzgados municipales y de instruccion en la planta baja del

edificio que ocupa la Audiencia de lo Criminal es de absoluta necesidad hacer una pequeña obra en la galería del patio para que quede cerrado y en condiciones de que en ella puedan estar los que como testigos tienen precisión de concurrir á actos judiciales, que hoy esperan á la intemperie, y esto, además de indecoroso, es molesto y perjudicial. Las obras á que se alude están reducidas á unos tabicones enlucidos de yeso blanco por el interior y de cal por el exterior, construidos sobre banquetas de mampostería de sesenta centímetros de altura con una puerta de cristales y dos ventanas, todo lo cual, según la opinión de persona competente, ascenderá á la módica cantidad de trescientas cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, y conformes los demás Señores se acordó por unanimidad que en el presupuesto adicional se incluya crédito al objeto y aprobado, la Comisión de obras disponga se ejecuten las de que se trata. ——

El Sr. Camiñas hizo presente ser de necesidad remitir al Letrado que sostiene el recurso, contencioso en el asunto relativo á la traida de aguas una certificación que exprese los nombres de los que tengan firmada la escritura con Don Patricio Redondo, y S. E. acordó se copiada por mí el Secretario, con referencia á lo que aparezca en la copia de la Escritura que obra en Contaduría.

El Sr. Haro pidió se haga constar ser extraño que la escritura de referencia no este firmada por el Regidor Síndico, y S. E. así lo acordó. ——

No habiendo más asuntos, se levantó

la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =



Sesion ordinaria del 4 de Abril de 1889.

Señores.

Rubisco
Vazquez
Cammñas.
Perez
Arias
Hervas
Haro.
Acosta
Lázaro
Martinez
Leon
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel Lopez Cammñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervas, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Timoteo Lázaro, D. Antonio Martinez, D. José Ruiz de Leon, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del S. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Dada cuenta de una comunicacion del señor Administrador de Impuestos y Propiedades de la provincia fecha treinta de Marzo último trascribiendo una orden de la Direccion general, comunicada con la del veintiocho al S. Delegado de Hacienda

en la que se espresa que en treinta de Junio próximo termina el plazo porque fué concedido el encabezamiento de consumos, y á fin de que en su caso pueda cumplirse lo que dispone la regla cuarta, artículo diez de la ley de presupuestos y el Real decreto de catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, manifieste el Ayuntamiento en término de ocho dias si acepta ó no la continuacion del encabezamiento por el precio de ciento siete mil seiscientas seis pesetas sesenta y tres céntimos que hoy satisface y por un período de tres años económicos. Pedida la palabra por el Sr. Vazquez dijo que aunque por la falta de guarnicion, hace algunos años, y el haberse trasladado á Madrid y otros puntos las oficinas y talleres del ferrocarril, esta capital ha entrado por desgracia en un período de decadencia muy visible, acentuándose más y más por consecuencia de la crisis general porque venimos atravesando, puede considerarse bastante elevado el cupo de encabezamiento, opina que se acepte, porque como en este caso, debe suponerse que el medio de hacerlo efectivo ha de ser el de arriendo á venta libre, que es el más eficaz, sino el único, en poblaciones como Ciudad Real, si resultá alguna mejora en la subasta quedará en beneficio del Municipio, si bien se corre tambien el riesgo de no obtener la cifra de encabezamiento más los recargos municipales, en cuyo caso el déficit pesará únicamente sobre éstos, pues el Tesoro en todo caso ha de percibir íntegra la cantidad del encabezamiento. Los demás señores manifestaron estar conformes con la opinion del Sr. Vazquez, y por unanimidad se acordó aceptar el encabezamiento en las ciento siete mil seiscientas seis pesetas sesenta y tres céntimos que hoy se pagan,

lo cual se participará al Sr. Administrador de Impuestos, acompañando certificado de este acuerdo.

Acto seguido acordó S. E. que con cargo al capítulo de imprevistos, segun está acordado, se paguen á D. Daniel Castillejo quinientas sesenta pesetas á que ascienden sus honorarios como Letrado por las consultas evacuadas por escrito sobre si procedía el recurso contencioso administrativo contra la Real orden de veintinueve de Septiembre en el expediente de la traida de aguas y viaje á Madrid sobre el mismo objeto segun nota que ha remitido, la cual se unirá al libramiento que se expida. ———

Seguidamente se dió cuenta de una nota que pasa D. Manuel Barenca reclamando ciento veinticinco pesetas importe de honorarios que devengó en mil ochocientos ochenta y tres y mil ochocientos ochenta y cuatro por escrito presentado á nombre del Ayuntamiento al Juzgado y Gobierno de provincia para que se hiciera el deslinde con el término de Miguelturra por Rivera ancha, y estimando S. E. justa la reclamacion, acordó que se incluya la cantidad en el presupuesto adicional, por no haber crédito en el ordinario para su pago, y al efecto, se pase nota á la Comision de Hacienda. ———

Seguidamente y de conformidad con lo informado por la Comision de festejos, acuerda S. E. desestimar una proposicion de D. Juan Monpeé, vecino de Madrid, ofreciendo dar dos corridas de toros en los dias diez y siete y diez y ocho de Agosto, trayendolos de Colmenar y San Agustin de Alcobendas

das y las cuadrillas de Valentín Martín y Juan Ruiz (a') Lagartija si se le subvencionara con once mil pesetas, pues indudablemente no quedarían satisfechos los deseos de los aficionados inteligentes, por lo cual es preferible no haya corridas. ——

Dada cuenta de una comunicación del Arquitecto municipal fecha de hoy participando que con motivo de la reforma de la fachada de la casa número veinte de la calle de Morería con fachada á la de la Aruena ha tomado treinta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados de terreno de la vía pública su dueño Don Orestes de la Fuente, comprendidos en una línea de nueve setenta metros lineales en la calle de la Aruena, y seis noventa en la de Morería y valorados aquellos al precio de cuatro pesetas cincuenta céntimos metro cuadrado, que es el que ordinariamente rige en aquella zona importan ciento cincuenta y cinco pesetas cincuenta y siete céntimos, y S. E. conforme, acordó aprobarlo y que se cargue al interesado el ingreso de esta cantidad en la Depositaría municipal. ——

Seguidamente y en consideración á que sobre la Comisión de policía urbana pesan bastantes atenciones, S. E. acordó por unanimidad que en el servicio de la higiene especial sea coadyuvada por los Sres. Tenientes de Alcalde, á fin de que se llene con todo el interés que su importancia exige. ——

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión que firmarán

S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =



Sesion ordinaria del dia 11 de Abril de 1889.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Antonio Varquez, D. Manuel Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Antonio Martinez, D. Timoteo Lázaro, D. Pablo García Solana, y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Señores.

Rubisco.
Varquez.
Camuñas.
Perez.
Arias.
Hervás
Haro.
Acosta
Serrano
Martinez
Lázaro.
Solana
Trujillo.

Acto seguido y hallándose presentes los interesados, se procedió á resolver varias incidencias relativas á mozos del actual reemplazo, motivadas por fallos dictados por la Comision provincial. —

N.º 24= Rafael Cabañas Serrano, cuyo padre ha sido declarado impedido, presenta expediente con el que acre-

dita ser hijo único de padre pobre al cual mantiene con el producto de su trabajo, y el Ayuntamiento, considerando al mozo comprendido en el número primero del artículo sesenta y nueve de la vigente ley de reemplazos, oido el Síndico le declara exceptuado del servicio activo sin reclamacion. ——

N.º 55 — Julian Portuguéz Zaller, cuyo padre ha sido declarado impedido, presenta espediente por el que acredita ser hijo único en sentido legal, pues aunque tiene un hermano llamado Ysidoro, nació el catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta, y resultando que el padre es pobre y que lo mantiene con el producto de su trabajo, el Ayunt.º conforme al número primero del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la vigente ley, oido el Síndico, declara al mozo exceptuado del servicio activo sin reclamacion. ——

N.º 84 — Francisco Calle Lopez, cuyo padre ha sido declarado impedido ante la Comision provincial presenta espediente por el que acredita ser hijo único en sentido legal, pues si bien tiene un hermano mayor de diez y siete años llamado José ha sido reconocido, en este acto, por los facultativos, y resulta que tiene una hernia inguinal del lado izquierdo que unida á su escaso desarrollo físico hacen que lo consideren impedido para el trabajo, y acreditándose la pobreza del citado padre, el Ayuntamiento, oido el Síndico, declaró al mozo exceptuado del servicio activo sin reclamacion, como comprendido en el caso primero del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la vigente ley de reemplazos. ——

Se dió cuenta de una atentísima comunicacion del Sr. Comandante de Ingenieros Don Victor Hernandez, dando las mas atentas y espresivas gracias por haberle nombrado el Escmo. Ayuntamiento hijo adoptivo de esta ciudad, ofreciéndose incondicionalmente para todo lo que pueda relacionarse con la prosperidad y engrandecimiento de dha, y S.E. acordó quedar enterado con satisfaccion. ———

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Arquitecto, manifestando que el terreno cedido á la via pública por Juan Cabañas, en la calle de la Ronda, con motivo de las construcciones que tiene hechas, comprende una superficie de cincuenta y ocho metros cuatro decimetros, al precio de ochenta céntimos por metro, asciende á la cantidad de cuarenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos, el Ayuntamiento acordó aprobar este aprecio, y que su importe se abone al interesado. ———

Seguidamente y de conformidad con los dictámenes emitidos por el Arquitecto y Comision de policía urbana, acordó el Ayuntamiento conceder licencia para edificar, con sujecion á las condiciones que aquel funcionario consigna en sus informes, á D. Manuel Molina, Doña Antonia Sanchez y Dª Gabriela Añon, en las calles de la Estacion, número diez y nueve, Estrella á su final, y Toledo número cuarenta y ocho.

El Sr. Alcalde deja la presidencia y sale del salon, ocupando aquella el primer Teniente

Alcalde D. Antonio Zoilo Vazquez. ———

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha nueve del corriente, accediendo á lo que solicita Don Patricio Redondo, como contratista de las obras de conduccion de las aguas de su propiedad para abastecimiento de esta poblacion, y en su consecuencia, que el Ayuntamiento expropie y entregue á dicho concesionario por el tiempo de la concesion y á los efectos y en la estension que en el contrato se determinan, los terrenos de este término municipal arbitrando si no los tuviere los recursos necesarios para la expropiacion por el medio que la ley para este caso habilita. En su vista, se abrió discusion en la que tomaron parte los señores Martinez y Cammñas, proponiendo se entable el correspondiente recurso de alzada contra la resolucion del Sr. Gobernador, fundándose en que aún se halla pendiente el recurso contencioso, y por ello entienden debe esperarse. Los Sres. Arias y Hervás hablaron en distinto ó contrario sentido, opinando porque se está en el caso de cumplir lo dispuesto por el Sr. Gobernador. No habiendo hecho uso de la palabra ninguno otro Señor Concejal, se declaró el punto suficientemente discutido y se procedió á votarlo, lo cual tuvo efecto en la forma siguiente: Señores que dijeron sí: Camuñas, Perez, Haro, Serrano, Martinez, Lázaro, Solana, Trugillo, Sr. Presidente (Vazquez) total nueve: Señores que dijeron no: Arias, Hervás, Acosta, total tres, quedando acordado por mayoría se entable el recurso de alzada contra la

resolucion del Sr. Gobernador. ———

Dada cuenta de una instancia de Domingo Peco Negrillo, solicitando se eliminen de las listas y libros en que puedan figurar su madre Asperta Negrillo y su hermana Agustina Peco, como mujeres de la vida pública, habida consideracion á que viven cual honradas vecinas, como acreditan las certificaciones que adjunta del Sr. Cura párroco de Santiago y Alcalde del mismo Barrio, el Ayuntamiento acordó que la Comision de higiene especial evacue informe. ———

Acto seguido se dió cuenta de lo informado por la Comision de Escuelas sobre lo que tiene pedido Dª Gabriela Pascual del Valle para la Escuela pública elemental de que es Profesora, y teniendo en cuenta las razones que dicha Comision aduce en apoyo de la pretension de la expresada señora, opinando que debe concederse la cantidad de doscientas veinte pesetas con destino á la adquisicion de diez cuerpos de carpintería pintados, y veinticuatro pesetas más para el arreglo de seis viejos y un armario, el Ayuntamiento acordó que la Comision de Hacienda emita dictámen, y accediendo al ruego hecho por el Sr. Trujillo, que la Comision de Escuelas gire frecuentes visitas á las de ambos sexos, con el fin de enterarse del estado en que en todos sentidos se encuentren, para cuyo servicio se asociará el Sr. Trujillo á la Comision. ———

El Sr. Martinez interesó se gestione en el Ministerio de la Gobernacion el pronto despacho del recurso de alzada que tiene interpuesto este

Ayuntamiento sobre pertenencia de la muralla de esta poblacion, á la cual se cree con perfecto derecho la Corporacion, y ésta acordó se dirija á dicho Centro por el conducto debido la correspondiente comunicacion. ———

Por el Sr. Caminñas se dió conocimiento de la defuncion del Letrado D. José García Gutierrez, encargado de defender el recurso que este Municipio sostiene en el Tribunal de lo Contencioso contra la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de veintinueve de Septiembre que declaró sin efecto el acuerdo de veintitres de Mayo por el que fué anulado el contrato y escritura otorgada con D. Patricio Redondo para la traida de aguas potables á esta capital, y propuso se nombre otro Abogado, acordándose lo sea D. Alfonso Gonzalez, á quien de antemano la Comision que entendió en el nombramiento del Sr. García Gutierrez le había ofrecido el asunto y lo tenía aceptado segun expresó el Sr. Caminñas, acordándose tambien que por el Regidor Síndico, en nombre del Ayuntamiento se otorgue el oportuno poder al Sr. Gonzalez para los efectos de su cometido, y que la misma Comision, compuesta de los Sres. Caminñas y Martinez, ampliada por el Sr. Vazquez, pase á Madrid á fin de entregar dicho documento al Sr. Gonzalez ya referido, y facilitarle á la vez cuantos antecedentes pueda necesitar. Dichos señores expusieron que aceptaban el cargo, pero con la condicion expresa de hacer los gastos de su peculio, á lo cual se opuso el Sr. Perez, porque en

su concepto era sentar mal precedente para lo sucesivo, terminando el asunto proponiendo el Sr. Acosta un voto de gracias á la Comision por su espontáneo desprendimiento en obsequio de los fondos municipales. ——

Por el Sr. Vazquez que dejó la presidencia, ocupándola el segundo Teniente Alcalde señor Camuñas, se propuso que por la presidencia se encarezca á los Sres. Concejales y empleados asistan con puntualidad á los Divinos oficios de Jueves y Viernes Santo, invitándoles á que en el primero de los dos dias cumplan con el precepto pascual si lo tienen por conveniente. ——

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar la proposicion. ——

El Sr. Perez hizo presente que en atencion al ensanche dado al Cementerio, se hace necesario el nombramiento de un peon para confiarle el encargo de la limpieza de los patios de aquel, cuyo gasto, así como el que pueda ocasionar la distribucion de calles y sepulturas en el nuevo patio, rogaba se autorizase y el Ayuntamiento acordó que la Comision de Hacienda informe. ——

S. E. en atencion á la festividad del Jueves próximo, acordó que la sesion ordinaria se celebre el sabado siguiente. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =entre lineas=del estado=vale.=

Rubricado. Perez — Ante mi Secretario

Haro — A. Acosta — Solano

Vargas
Trujillo
Serrano
Perez
Carmona
Soria

Cárlos del Campo.

Sesion ordinaria del dia 20 de Abril de 1889.

Señores.
Vazquez
Perez
Arias
Haro
Acosta
Serrano
Lazaro
Solana
Ruiz Serrano
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Timoteo Lazaro, D. Pablo García Solana, D. Andrés Ruiz Serrano y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Antonio Vazquez, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una orden de la Comision provincial disponiendo que con el oportuno informe se remita certificacion del acuerdo que se haya dictado acerca del mozo número ciento veinticuatro del reemplazo actual José Gonzalez Dichoso á fin de tramitar recurso de nulidad que ha interpuesto contra el fallo de la Comision declarándole soldado, y el Ayuntamiento acordó que se cumpla, expresando en el informe que le declaró sorteable por no estar comprendida

entre las excepciones de la vigente ley de reemplazos, la que el citado mozo alega de ser natural de Filipinas, cuyo fallo está conforme con la Real orden de veintitres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. ———

Dada cuenta del informe evacuado por la Comision de Higiene especial en la instancia de Domingo Peco Negrillo, solicitando se eliminen de las listas y libros en que puedan figurar su madre y hermana, y tomando en consideracion las razones que dicha Comision expone en apoyo de la pretension del interesado opinando porque debe accederse á los deseos del mismo, visto los argumentos que éste hace y de los datos adquiridos, el Ayuntamiento acordó de conformidad.

Se dió cuenta de una comunicacion del Director de la Carcel, pidiendo autorizacion para que las habitaciones del antiguo Juzgado las ocupe uno de los empleados de aquel Establecimiento, por convenir á la mayor vigilancia, segun la legislacion marca. Al propio tiempo participa que la Sala Audiencia de dicho Juzgado, se encuentra completamente desamueblada y podrian destinarse á ella los muebles sobrantes del referido Juzgado. El Ayuntamiento, en vista de lo cual acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga lo necesario á la concesion de lo pretendido por el Director de la Cárcel. ——

Dada cuenta de una solicitud de D. Dámaso de Barrenengoa, pidiendo permiso para demoler las casas sitas en la calle de Arcos, número veinte, Plaza del Pilar, número dos, y pieza-taller, lindante á ellas, con el fin de edificar despues segun

planos que presentará. El Ayuntamiento, visto lo prescrito por el artículo trescientos cuarenta y siete de las Ordenanzas Municipales, acordó conceder dicho permiso. ——

Seguidamente y por el Sr. Acosta que presidió por delegación la procesión de la mañana del Viernes Santo, puso en conocimiento de esta Excma. Corporación, que el Sr. Sacerdote que presidía también la procesión, fué llamado por el Ylmo. señor Obispo, abandonando por consiguiente su puesto del que permaneció separado cerca de un cuarto de hora, y que tal acto produjo en los que lo presenciaron cierta extrañeza al ver que por él se detuvo la procesión haciéndose toda clase de comentarios. El Ayuntamiento, reconociendo como no puede menos, las virtudes y excelentes deseos que adornan á S. S. Y., en manera alguna pasa á creer lo hiciera con la más leve intención de alterar el buen orden y compostura de la procesión, pero que de haber ocurrido algun desorden, esta Corporación lo hubiera visto con disgusto y así lo acordó, disintiendo los Sres. Ruiz Serrano y Serrano, por considerar de escasa ó ninguna importancia el asunto. ——

A propuesta del Sr. Haro acordo el Ayuntamiento se proceda en cuanto lo permita el estado de fondos, al arranque de los árboles de la calle de la Mata, y se sustituyan por acacias de bola. ——

Por los Sres. Ruiz Serrano y Perez se hizo presente que para evitar ciertos actos contrarios á la decencia, que se ejecutan en las rinconadas de la Yglesia de San Pedro, convirtiéndose

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

urinarios permanentes y depósitos de inmundicias, proponían se debían cubrir aquellos huecos con un tambor de mampostería, y el Ayuntamiento, reconociendo que esta mejora no solo es de decoro, sino también beneficiosa á la salud y ornato, acordó se lleve á efecto tan luego como haya fondos para ello.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.

Sesion ordinaria del día 25 de Abril de 1889.

Señores.
Rubisco.
Perez.
Haro.
Acosta.
Solana
Ruiz Serrano
Lázaro
Trugillo

D. Manuel María de Vilches, Srio. del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve. =

CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

V.º B.º

Sesion ordinaria del dia 27 de Abril de 1889.

Señores.
Rubisco.
Vazquez
Caamñas
Perez
Haro
Acosta
Serrano
Martiñez
Trugillo

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel L. Camiñas, D. Bonifacio Perez, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Antonio Martinez y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Clemente Rubisco, la declaró abierta sin haberla mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Marzo para su publicacion en el Boletin de la provincia.—

Dada cuenta del repartimiento de quinientas veintisiete mil setecientas ochenta y cuatro pesetas quince céntimos verificado entre los pueblos de la provincia y aprobado por S.E. la Diputacion en cinco del corriente para las atenciones de su presupuesto del año económico proximo de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa al respecto de diez treinta y siete por ciento resultando que á esta capital que satisface por contribuciones y el impuesto de Consumos trescientas sesenta y ocho mil treinta y dos pesetas le corresponden treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa y dos céntimos; el Ayunt.º acordó quedar enterado y que se pase nota á Contaduría para que se incluyan en el presupuesto que ha de formarse para el citado año.—

Seguidamente y de conformidad con lo

informado por el Arquitecto y Comision de policía urbana, acordó S.E. conceder permiso á José Vaquero para modificar los huecos de fachada de la casa de planta baja, calle de Pedrera Alta, número veinte; á Sebastian Moreno para reconstruir la fachada de la casa calle de Toledo, número cincuenta y cinco, y á D. Santiago Martin para reconstruir parte de la fachada que de la calle del Cármen número veinticinco da á la calle Real, todos con sujecion á las condiciones que aquel funcionario consigna. ——

Acto seguido se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, segun se detalla:

		Ptas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento		2.123-53
id. 2.º = Policía de seguridad	——	691-57
id. 3.º = Id. urbana y rural	——	5.432-10
id. 5.º = Beneficencia	——	543-21
id. 6.º = Obras públicas	——	479-02
id. 7.º = Correccion pública	——	1.543-21
id. 9.º = Cargas	——	9.724-62
id. 11 = Imprevistos	——	879-36
Total	——	21.414-62

Seguidamente manifestó el Sr. Camuñas que habiéndose negado Dª Gabriela Pascual á recibir una niña pobre en la Escuela pública elemental que dirige, le mandó atento recado para que expusiera el fundamento de la negativa, contestó que se le hiciera la pregunta por escrito, y habiéndolo verificado, espresa en comunicacion de veinticuatro del corriente que la negativa fué motivada por no tener la niña la edad reglamentaria, como participó á la madre de aque-

lla asegurándole la admitirá cuando tenga edad pues ninguno interés abriga de hacer lo contrario, debiendo además tenerse en cuenta que el número de niñas concurrentes á su Escuela supera al que puede contener el local, circunstancia muy atendible para no admitir las que carecen de condiciones, porque redundaría lo contrario en perjuicio de las demás. El Ayuntamiento, no obstante, las razones expuestas, acuerda que la Comisión de Escuelas procure depurar lo que haya en este asunto, é informe para resolver en definitiva.-

El Sr. Alcalde hizo presente haber dispuesto con objeto de establecer la Depositaría en el local que ocupa el Archivo que éste se traslade á las que ocupó el Juzgado municipal, por ofrecer aquella más seguridad para la custodia de fondos, y S. E. acordó quedar enterado con satisfacción.-

Acto seguido y con objeto de que los forasteros que llegan de noche á esta capital puedan con facilidad hallar las calles en que deseen hospedarse, acordó S. E. se rotulen las farolas primera y última de aquellas, pagándose el gasto que esta mejora ocasione de lo consignado para el alumbrado público.-

Seguidamente se acordó que las sesiones ordinarias vuelvan á celebrarse á las diez de la mañana y se haga público en la forma que la ley dispone.-

No habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Pedro Trujillo

Antonio

Vanegas

Herrero

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Mayo de 1889.

En la ciudad de Ciudad Real á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana, D. Andres Ruiz Serrano, D. José Ruiz de Leon, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Señores.
Rubisco.
Camuñas.
Perez.
Arias.
Hervás.
Haro.
Serrano
Solana
Ruiz Serrano.
Leon
Trugillo
Lázaro.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional al vigente, que formado por la Comision de Hacienda y con el informe del Regidor Síndico se somete á la aprobacion de S. E. y acordó proceder á discutirlo por capítulos y artículos como tuvo efecto.

	Ptas.	cs.
Ingresos.		
Capítulo 3.º = Impuestos.		
Discutidos los artículos 3.º y 4.º en que se consignan cantidades, se fija el importe del mismo sin alteracion en trece mil cuatro-		
	"	"

	Ptas.	cs
cientas setenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos - - -

	Pesetas. Cs.
Anterior ---- ----	1.275 "

Capítulo 3.º = Policía urbana y rural.

Discutidos los arts. 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º y 8.º que figuran con consignacion, se fijan sin alterarlos en seis mil ciento veinticinco ptas. — 6.125 "

Capítulo 4.º = Instruccion pública.

De conformidad se fija, como gastos de segunda enseñanza para el corriente ejercicio, en cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas noventa y siete cénts. — 4365 97

Capítulo 5.º = Beneficencia.

Discutidos los arts. 2.º 3.º y 4.º en que se consignan partidas, se fijan en mil ochenta y siete pesetas cincuenta cénts. ---- 1.087 50

Capítulo 6.º = Obras públicas.

Igual discusion, y sin alterar ninguna de las cantidades consignadas en los artículos 1.º, 2.º, 4.º y 7.º que comprende el capítulo, se fija su importe en veintiocho mil ciento ochenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos ---------- 28.186 86

Capítulo 7.º = Correccion.

Sin discusion y de conformidad se fija en nueve mil doscientas veinticuatro pesetas diez céntimos ---------- 9.224 10

Capítulo 9.º = Cargas.

Discutidos los arts. 3.º, 6.º, 8.º y 17 en los que se han abierto créditos, se fijan sin alteracion en seis mil ochocientas cuarenta y dos pesetas diez y seis cénts. ------ 6.842 16

57.106 59

	Pesetas	cs.
Anterior ----	67.106	59

Capítulo 10.= Obras de nueva construccion

Sin discusion y de conformidad se fija su unica partida en diez mil pesetas ---------- 10.000 "

Capítulo 11.= Impuestos.

Sin alterarlo más que en el aumento de las dos cantidades economizadas en el capítulo 1º se fija en mil ciento catorce pesetas ochenta y dos céntimos ---------- 1.114 82

Capítulo 12.= Resultas.

Discutido como los anteriores y sin alteracion se fija en treinta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas sesenta y cinco cénts. ---- 37.420 65

Y el total de Gastos en ciento cinco mil seiscientas cuarenta y dos pesetas seis cénts. ---- 105 642 06

Resúmen.

Importan los ingresos ------- 105.642,06
Idem los gastos ------- 105.642,06

Por su consecuencia queda el presupuesto nivelado ---------- " "

Siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó y la firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Alcalde — Peroy — Paso — Rebora

Serrano — Martinez

Trujillo — Vargas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Rubisco.
Solana.
Haro.
Serrano.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

V.º B.º

Sesion ordinaria del dia 4 de Mayo de 1889.

Señores.
Rubisco.
Vazquez
Cañuñas.
Perez.
Arias
Haro
Ruiz Serrano
Solana
Lazaro
Martinez
Serrano
Leon
Trujillo.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel Cañuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Geronimo Haro, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Pablo García Solana, D. Timoteo Lázaro, D. Antonio Martinez, D. Julian Serrano, D. José Ruiz de Leon y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comuni-

cacion de D. José Gomez, encargado de los relojes del Excmo. Ayuntamiento haciendo renuncia porque su mal estado de salud no le permite llenar el penoso trabajo de subir á la torre de la Casa Consistorial diariamente para cuidar del reloj y su alumbrado, y S. E. acordó confirmar la admision de la renuncia, y que se anuncie la vacante decretada por el Sr. Alcalde hasta el dia de la próxima sesion en que se proveerá si hay aspirantes. —

Acto seguido y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de policía urbana, acordó S. E. conceder permiso á Fernando Cantero para variar la puerta de entrada de la casa número seis de la calle de la Cierva, y á Juan Antonio Muela para convertir en puerta una ventana de la casa calle de la Mejora, número diez, uno y otro con las condiciones que aquel funcionario expresa en sus informes. —

Se dió cuenta de una muy atenta carta del Sr. Presidente del Liceo Artístico y literario de Granada, fecha veinticinco de Abril último manifestando que aunque para los gastos que ha de ocasionar la coronacion del ilustre poeta D. José Zorrilla se le han concedido por el Gobierno de S. M. el concurso material que consiente la penuria porque atraviesa el Erario público no es lo bastante para cubrir el déficit que resultará si los festejos se realizan con la majestuosidad que la grandeza del caso exije. Pedida la palabra por el Sr. Trugillo dijo que en su concepto debe concederse alguna cantidad en relacion con la importancia del asunto para que el Ayuntamiento quede cual corresponde, y opinando lo mismo el Sr. Martinez, acordó S. E. por unanimidad que la Comision de Hacienda, con vis-

ta del presupuesto informe qué cantidad deberá dar-
se en el caso de ser posible. ——

Seguidamente acordó S. E. que se ins-
truyan los expedientes para contratar en
pública licitacion los arbitrios y servicios
municipales para el próximo año económico de
mil ochocientos ochenta y nueve á noventa for-
mándose por la Comision de Hacienda los res-
pectivos pliegos de condiciones fijando los tipos
segun el resultado del año comun del último
quinquenio, y respecto al precio del petroleo para el
alumbrado público, lo que resulte conforme á los
que rijan en el mercado. ——

Con objeto de que se subasten las basu-
ras procedentes del barrido de las calles, la Co-
mision designe persona competente para que la
cubique y valore. ——

Acto seguido se dió cuenta de un es-
crito de D. Joaquin Escoda y Ron, vecino de Ma-
drid, proponiendo tomar á su cargo la con-
duccion de agua á esta capital si el Excmo.
Ayuntamiento, cuya mayoría cree perjudi-
cial á los intereses locales, el contrato celebra-
do con D. Patricio Redondo y Gerez le cede
sus derechos en la misma forma y condicio-
nes que expresa la escritura de convenio, compro-
metiéndose el exponente á pagar al Sr. Redondo
lo estipulado. Para que pueda tener efecto este nue-
vo contrato, deberá el Ayuntamiento pagar á
D. Patricio Redondo el importe del estudio y lo gas-
tado en alumbramientos hechos en el Alberca, com-
prometiéndose además la Corporacion, para de
acuerdo con el proponente, abrir una suscricion

para la venta y arrendamiento de las aguas á particulares, que firmarán pólizas conforme al modelo que acompaña y el número suficiente para asegurar el gasto diario, por lo menos de ciento cincuenta metros cúbicos de agua que equivalen á ocho treinta y tres litros por día y habitante y hacer contratos con los Ayuntamientos de Miguelturra y Carrion para la venta de cincuenta metros cúbicos por día en cada uno de estos pueblos, siendo preciso que los Sres. Concejales se hagan solidarios al pago y cumplimiento de los contratos con dichos Municipios, no solo como concejales, sinó como particulares, y que aceptado y otorgada la escritura á favor del proponente, éste quedará con todos los derechos y en propiedad de la conduccion á los treinta y cuatro años, tal como se expresa en la escritura á favor del Municipio. Hecha la pregunta de si se tomaba ó no en consideracion, el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra cuatro.- Señores que dijeron sí: Caamñas, Perez, Haro, Ruiz Serrano, Torgillo, Solana, Lázaro, Martinez y Serrano, total nueve.- Señores que dijeron no: Vazquez, Arias, Ruiz de Leon, Sr. Presidente, total cuatro.- Abierta discusion, el Sr. Martinez propuso que una Comision estudie la proposicion y practique ante los particulares y Municipios de Carrion y Miguelturra las gestiones al objeto que el proponente interesa. El Sr. Leon, que la proposicion debe ser desestimada en absoluto por ser inadmisibles las condiciones, cuya opinion apoyó el Sr. Vazquez. El Sr. Caamñas manifestó que no está en contra del proyecto de la traida de aguas, y solo lo combate como la mayoría del Ayuntamiento

por el excesivo coste. El Sr. Ruiz Serrano expuso que la proposicion no debió ser admitida ni deschada, pues con quien ha de entenderse el proponente, es con el Sr. Redondo, único interesado en el asunto. No usando de la palabra los demás Señores, se procedió al nombramiento de la Comision propuesta por el Sr. Martinez, y la votacion ofreció el resultado siguiente: Los Sres. Ruiz de Leon, Arias, Acosta y Hervás obtuvieron nueve votos cada uno, dos los Sres. Camuñas, Martinez, Trujillo, Haro y Ruiz Serrano, y una papeleta en blanco, quedando por consiguiente electos los cuatro primeros Señores para la Comision: que será presidida por el Sr. Alcalde Don Ramon Clemente Rubisco. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico = Lérago

Rubisco Pedro Hervás

Haro Serrano Arias

Ruiz de Leon Martinez

Acosta Ruiz Serrano

Camuñas Trujillo

Manuel Ldo de Nicolás

Sesion ordinaria del 9 de Mayo de 1889.

Señores.
Rubisco.
Vazquez.
Cammñas
Perez
Arias
Hervás
Haro
Solana
Martinez
Serrano
Lázaro
Leon
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel Lopez Cammñas, D. Bonifacio Perez, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Pablo García Solana, D. Antonio Martinez, D. Julian Serrano, Don Timoteo Lázaro, D. José Ruiz de Leon y Don Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.——

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades de esta provincia, fecha siete del actual interesando que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento provisional para la administracion y cobranza del impuesto de consumos, se le participe el medio que se haya adoptado para cubrir el encabezamiento designado por la Direccion general á esta capital que ya se tiene aceptado, y S. E. acordó que al objeto convoque el Sr. Alcalde á sesion extraordinaria, segun preceptúa el artículo doscientos veintitres del Reglamento citado, y el acuerdo que recaiga se comunique al señor Administrador, segun ordena.——

Dada cuenta de la ley promulgada en dos del corriente en que se dispone: primero; que las elecciones para la renovacion bienal de

los Ayuntamientos que debían verificarse en la primera quincena del mismo tenga lugar el día primero de Diciembre: Segundo; que se proceda á formar el empadronamiento y censo electoral que ha de servir de base á esa renovacion, conforme al capítulo tercero, título primero de la ley municipal, y en el capítulo quinto de la ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, reformada por la de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis: tercero; que las operaciones á que se refieren los artículos veinte y veintiuno de la ley municipal comenzarán en el presente mes, y terminarán en la primera semana de Agosto, formándose en dicho mes con arreglo al padron rectificado las listas electorales que deberán exponerse al público en primero de Septiembre, continuando las operaciones sucesivas segun el artículo veintiseis y siguientes hasta publicar las listas ultimadas en la primera quincena de Noviembre: cuarto; que el procedimiento para la eleccion se sujetará á lo establecido en los capítulos primero y segundo del título cuarto de la ley electoral para Diputados á Cortes y provinciales, observándose tambien las reglas tercera y cuarta de la disposicion segunda de las transitorias de la provincial: quinto; se aplicarán las disposiciones de los artículos setenta y nueve al noventa y el noventa y dos de la ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, reformada por la de diez y seis de Diciembre de mil ochocien-

tos setenta y seis con las modificaciones siguientes: primera. El escrutinio á que se refiere el ochenta y uno, el segundo domingo de Diciembre: segunda. Lo que dispone el ochenta y seis se verificará durante tres días: tercera: La reunion que establece el ochenta y siete tendrá lugar el quince de Diciembre: cuarta. Las Comisiones provinciales resolverán si hay reclamaciones antes del veintiseis de Diciembre, pudiendo apelarse de ellas ante el Ministerio de la Gobernacion. Los Concejales elegidos tomarán posesion en primero de Enero de mil ochocientos noventa, y durarán hasta treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres, renovandose en la primera quincena de Mayo de mil ochocientos noventa y uno la otra mitad de los Concejales actuales que hasta entonces no cumplen el tiempo legal. Las prescripciones del artículo sétimo de la ley no son aplicables al Ayuntamiento que acuerda quedar enterado, así como de la Real orden circular de cuatro del corriente, dando instrucciones relativas al cumplimiento de la mencionada ley, que se cumplirán con la mayor exactitud, á cuyo efecto el Sr. Alcalde dispondrá todo lo necesario, pagándose los gastos que origine del capítulo de Imprevistos. ——

Acto seguido acuerda S. E. nombrar encargado de los relojes de la Casa Consistorial á D. Bernardo Caunt, único que la ha solicitado. ——

Se dió cuenta de una communicacion del se-

ñor Gobernador de la provincia, fecha cuatro del corriente, manifestando que vista la alzada interpuesta por el Procurador Síndico contra la resolucion de aquella Autoridad fecha nueve de Abril en el espediente instruido á instancia de D. Patricio Redondo para que se dé cumplimiento al contrato sobre conduccion de aguas que por recaer en asunto de la exclusiva competencia del Ayuntamiento y de caracter ejecutivo y ejecutorio conforme á los artículos setenta y siete, ochenta y tres y ciento setenta y uno de la ley municipal pone término al procedimiento de la administracion activa, y por tanto, es inapelable segun jurisprudencia ministerial y la contenciosa del Consejo de Estado. Que segun los artículos ciento doce y cincuenta y seis de la ley municipal, á los Alcaldes corresponde representar en todos los asuntos al Ayuntamiento, sin otra limitacion que la de comparecer en juicio y revisar cuentas y presupuestos que compete á los Síndicos, y por tanto, no ha podido el compareciente gestionar á nombre de la Corporacion sin infringir la ley. Que por otra parte, en la ligereza habitual conque viene procediendo el Ayuntamiento en este asunto, su representante el Síndico ni siquiera acompaña á la alzada certificado del acuerdo en que el Ayuntamiento dispuso interponer tal recurso, y estando apercibidos por la Real orden de veintinueve de Septiembre último conforme á los artículos ciento ochenta al ciento ochenta y dos de la ley municipal D. Pablo García Solana, D. Antonio Martinez, D. Bonifacio Perez, D. Ramon Trujillo, D. Gerónimo Haro, D. Timoteo Lázaro, D. Ma-

nuel Lopez Camuñas, D. Andrés Ruiz Serrano y Don Vicente Galan que votaron cierto acuerdo con incompetencia, en cuya falta se ha reincidido, vistos los artículos ciento ochenta y tres y ciento ochenta y cuatro de la repetida ley municipal deniega la apelacion interpuesta contra la resolucion del nueve de Abril é impone la multta de veinticinco pesetas á cada uno de los Concejales apercibidos por la repetida Real órden que hubiesen confiado al Síndico la representacion conque ha comparecido, y apercibir á los demás que sin estar corregidos lo hubiesen autorizado, lo cual se notificará entregando al Síndico el recurso de referencia. Pedida la palabra por el Sr. Vazquez, despues de haberlo hecho los Sres. Trugillo, Haro y Martinez lamentándose de que se les multe por considerarlo infundado, dijo aquel que aunque por caracter y educacion es siempre atento y respetuoso con las Autoridades y procura encerrarse en los límites de la prudencia, así como veria con verdadera satisfaccion que el ya enojoso asunto de las aguas pudiera llegar á una solucion satisfactoria para ambas partes á fin de evitar disgustos y gastos innecesarios: se condnele tener que hacer uso de la palabra para impugnar la providencia del Señor Gobernador fecha cuatro del corriente desestimando la alzada interpuesta por el segundo Síndico y la imposicion de multta á sus compañeros, á los que se refiere la Real orden de veintinno de Septiembre último, por lo cual cree procedente que se promueva recurso de queja ante el Ministerio de la Gobernacion aduciendo las razones que justifican la alzada. Que siendo á su

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

juicio, y dicho sea con el debido respeto, arbitraria é injustificada la multa que á sus compañeros se impone, cree que éstos deben entablar recurso de apelacion ante el mismo Ministerio, depositando préviamente si es preciso la cantidad importe de las multas; y por último, que cumpliendo lo ordenado por el Sr. Gobernador la Comision de Hacienda incluya en presupuesto la cantidad necesaria para pago de los terrenos que han de facilitarse al Sr. Redondo, sin perjuicio de utilizar cuantos recursos sean procedentes contra esta disposicion para evitar los que pueden irrogarse á los fondos municipales. El Sr. Hervás dijo que la resolucion del Sr. Gobernador la considera muy fundada, y por lo tanto improcedente, promover los recursos de queja y apelacion que propone el Sr. Vazquez, con el que solo está conforme en lo que se refiere á consignar en presupuesto para el pago de los terrenos á que se alude. No usando de la palabra los demás señores, y hecha la pregunta de si se promueven ó no los mencionados recursos, el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra cuatro.- Señores que dijeron si: Vazquez, Caamiñas, Perez, Haro, Solana, Martinez, Serrano, Lázaro, Trujillo, total nueve. = Señores que dijeron no: Frias, Hervás, Leon, Sr. Presidente, total cuatro, acordándose por unanimidad el particular referente á la consignacion de crédito en presupuesto para el pago de los terrenos que se han de expropiar, dándose por notificados los señores á quienes se impone la multa y en poder del Sr. Haro el recurso de alzada que ha sido devuelto por el Sr. Gobernador. ——

El Sr. Presidente manifestó que una Comisión del Claustro de profesores de las Escuelas Normales y otra de alumnos de las mismas le habían interesado que el Excmo. Ayuntamiento se digne recurrir á la representación nacional, solicitando que no se apruebe el proyecto del Sr. Ministro de Fomento sobre reducción del número de esos Centros de enseñanza por los infinitos perjuicios que á la misma han de seguirse sin ventajas ningunas para el Tesoro, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder á la pretension, elevándose razonada instancia á las Cortes.-

El Sr. Vazquez manifestó que si en la próxima feria ha de haber animacion y afluencia de forasteros, preciso es que haya festejos, y principalmente corridas de toros, tomando para ello la iniciativa el Ayuntamiento, pues de lo contrario nada absolutamente se hará; y como consecuencia la feria quedará reducida á puestos de cacharros, lo cual no debe consentir nadie que por la prosperidad de Ciudad Real se interese. Aceptada la idea, por unanimidad se acordó que la Comision permanente de festividades, á la que se asociará el Sr. Camuñas, poniéndose de acuerdo con los presidentes de los Centros de recreo y Directores de la prensa local propongan lo que crean que deba hacerse al objeto indicado, fijando siquiera aproximadamente á cuánto ascenderan los gastos y medios para allegar recursos.—

A virtud de proposicion del Sr. Vazquez, se acordó que la Comision de policía urbana informe si será posible que los dueños

de casas situadas en la Plaza pública pongan cielo raso en los soportales para que desaparezca el mal aspecto que presentan las viejas maderas que hoy existen, y caso de no ser posible, á cuánto ascenderá esta reforma para ver si ha de realizarse con cargo al presupuesto municipal.—

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Rubisco. Perez Vazquez Haro Serrano Lobon Ruiz de Leon Hz. Trás Martinez Ruiz Serrano Camuñas Trujillo Moreno

Manuel del Mo de Sibla
rio

Sesion extraordinaria del 13 de Mayo de 1889.

Sres. Concejales
Rubisco.
Vazquez.
Camuñas.
Perez.
Arias.
Haro.
Martinez
Lazaro
Serrano
Ruiz Serrano
Solana
Leon.

(Vuelta.)

En la ciudad de Ciudad Real á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion extraordinaria, previa citacion, los señores del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, Don Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, Don Vicente Arias, D. Gerónimo Haro, D. Antonio Martinez, D. Timoteo Lázaro, D. Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Pablo Garcia Solana, D. José Ruiz de Leon y D. Ramon Trujillo, con igual número de contribuyentes que re-

Trugillo.

Contribuyentes.

D. José Mulleras.
" Federico García
" Jacinto Diez.
" Tomás Cuevas.
" Joaquin Pez. Talavera.
" Jorge García Gil.
" Antonio Peña.
" Julian Herrera
" José Ant.º Arroyo.
" Elías Ferrer.
" Agustin Lorente.
" Evaristo Ballester
" Buenaventura Hernair.

presentan todas las clases y cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Acto seguido manifestó S. S.ª que la Direccion general de Impuestos, en orden del veintiocho de Marzo último, que le fué trascrita por el Sr. Administrador del ramo en esta provincia, en treinta del mismo mes dijo que terminando en treinta de Junio próximo el plazo por el que se concedió el encabezamiento de Consumos al Ayuntamiento, éste en término de ocho dias manifestara si aceptaba ó no la continuacion por el mismo precio de ciento siete mil seiscientas seis pesetas sesenta y tres céntimos que hoy satisface y por un período de tres años económicos; y si rehusaba la oferta ó dejaba trascurrir el plazo señalado sin adoptar acuerdo, sin perjuicio de participarlo al Centro Directivo, dispusiera proceder á formar el pliego de condiciones y presupuestos detallados del consumo de especies que al mismo deben acompañar para anunciar la subasta, á fin de contratar el arriendo del impuesto por tres años, sirviendo de tipo para el Tesoro la cantidad que hoy obtiene por encabezamiento. Que el Ayuntamiento, en sesion del cuatro de Abril, acordó estar conforme en que el encabezamiento continúe por el mismo precio de las ciento siete mil seiscientas seis pesetas sesenta y tres céntimos que hoy satisface y por tres años, conforme á la oferta hecha por la Direc-

cion, á la cual se dió conocimiento por conducto del Sr. Administrador, y éste con fecha siete del actual, interesa se le diga qué medio es el adoptado para cubrir el repetido encaberamiento, siendo el único objeto de la sesion llenar este requisito. Pedida la palabra por D. Joaquin Fernandez Talavera, manifestó que entre los medios que el Reglamento de diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco enumera en su artículo doscientos veintitres, el más eficaz es el arriendo á venta libre de todas las especies, pues la administracion municipal, segun la esperiencia tiene demostrado, ofrece infinitas dificultades y da un resultado pésimo, y como consecuencia, un gran déficit en el presupuesto municipal y los encaberamientos gremiales, así como el reparto municipal son medios que en absoluto deben desecharse por ser completamente deficientes. – D. Julian Herrera opinó en el mismo sentido, afirmando que el arriendo á venta libre es el único medio de asegurar el Municipio ingresos para cubrir el encaberamiento y atender á las necesidades de su presupuesto. – D. Federico García expuso que debe adoptarse la administracion municipal, porque es el medio menos gravoso al contribuyente, opinando lo mismo el señor D. Tomás Cuevas. – Otros varios señores manifestaron que la administracion municipal es entre todos el de peor resultado, y por lo tanto, que debe optarse por el arriendo. Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó adoptar el arriendo á venta libre, disintiendo los Sres. D. Federico García y D. Tomás Cuevas, por creer preferible el medio de la administracion municipal.

Siendo el único asunto de la sesion, se

levantó y la firmarán los Sres. Concejales conmigo el Secretario de que certifico. =

Pérez

Pinto de Acosta

Lopez C.ñas

Fernández

Fernández

Fernández

Solana, D. Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Antonio Martinez, D. Ramon Trugillo, y D. Salvador Acosta, bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde Don Antonio Vazquez, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Serrano. Ruiz Serrano Martinez. Trugillo. Acosta.

Seguidamente y de conformidad con los dictámenes emitidos por el Arquitecto y Comision de Policía urbana acordó el Ayuntamiento conceder permiso, con las condiciones que aquel funcionario determina, á Julian Bermejo para sustituir una ventana por puerta en la casa de su propiedad, calle de Ciruela, número nueve. —

Se dió cuenta de una instancia de Don Lorenzo Vera y Gonzalez, de esta vecindad, exponiendo que por la circular que acompaña se acredita ha hecho una gran tirada de impresos referentes al padron municipal, y como quiera que el Excmo. Ayuntamiento ha de necesitar de ellos, ha creido conveniente ofrecérselos por si tiene á bien hacer pedido. En su vista, la Corporacion acordó tomar en consideracion la oferta del señor Vera, y á instancia del Concejal Sr. Martinez; pero que no obstante, se pidan precios á todas las expendedurías de esta capital, acordándose tambien, á iniciativa del mismo Sr. Martinez, que para el año próximo se vea si puede sacarse á la subasta la adquisicion de cuantos impresos y artículos de escritorio se calculen necesarios, al objeto de economizar gastos. —

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Escuelas, á virtud de la comunicacion de Dª Gabriela Pascual del Valle, fecha veintitres de Abril último de que se dió cuenta en la sesion

de veintisiete del mismo, sobre haberse negado á recibir una niña pobre en la Escuela pública elemental que dirije: Resultando de dicho informe que los fundamentos en que se apoyó la señora Profesora para no admitir en su Escuela á la niña han sido única y exclusivamente el no tener esta la edad reglamentaria: Resultando que el Concejal Sr. Trugillo consigna con sentimiento que tiene que disentir del anterior informe por creer no abarca todos los extremos que debiera, y omitirse en él ciertos hechos que son públicos y conocidos por todos, por cuya razon emite el siguiente = Voto particular: Que efectivamente de las gestiones practicadas resulta que la niña en cuestion que fué admitida y espulsada de la Escuela por la maestra D.ª Gabriela Pascual, lo fué por falta de la edad reglamentaria, segun expresa esta Profesora, pero debe consignar y acordarse por el Ayuntamiento que se ha visto con verdadero disgusto el comportamiento de la repetida señora al haber desatendido los atentos recados de un señor Teniente Alcalde, hasta el punto de que éste tuvo necesidad de concurrir al local á pedir esplicaciones á aquella de las contestaciones, si no ofensivas, muy desatentas que de la misma recibiera en lo relativo á este asunto. Y como el que habla entiende que quien falta á un Teniente Alcalde, falta á la Corporacion, puesto que el decoro de un Concejal es el propio decoro del Ayuntamiento, por esta razon no quiere que pase desapercibida tal falta

de consideracion y respeto al mismo. Abierta discusion en la que tomaron parte los Sres. Trujillo, Haro, Martinez, Camuñas y Solana, se declaró el punto suficientemente discutido, y hecha la pregunta de si se aprueba el voto particular, el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra dos, en esta forma: Sres. que dijeron sí: Camuñas, Perez, Serrano, Ruiz Serrano, Martinez, Trujillo, Acosta, Sr. Presidente, total ocho.- Sres. que dijeron no: Haro, Solana, total dos, quedando aprobado por mayoría el voto particular, y cuya resolucion se hará saber á la interesada por el conducto correspondiente. —

Se dió cuenta de una instancia de D. Eugenio Salarnier, concesionario hasta el año de mil novecientos quince, del abastecimiento de aguas potables de esta capital, exponiendo: Que se halla dispuesto á ampliar el mismo, mediante las siguientes condiciones: Primera. Se compromete á conducir, por cañería de hierro, trescientos ó más metros cúbicos diarios de la misma agua.= Segunda. La concesion se prorrogará hasta noventa y nueve años (cuarenta y cuatro años más) Tercera. El exponente solo tomará el agua necesaria para surtir las fuentes actuales y las de nueva creacion públicas y privadas. El Excmo. Ayuntamiento dispondrá de toda la demás como mejor le conviniere, para riegos, ornato y concesiones industriales que no puedan perjudicar á la venta del agua en las fuentes públicas.= Cuarta. El Excmo. Ayuntamiento no se asociaría directa ni indirectamente á ninguna otra empresa que pudiera contrariar los de que se trata aquí.= y Quin-

ta. Durante los veintisiés años que nos separan del de mil novecientos quince, el Escmo. Ayuntamiento le abonaría por vía de compensacion, treinta mil reales en cada uno. El Ayuntamiento, en su vista, acordó que una Comision compuesta de los Sres. Caamiñas, Perez y Trujillo, estudie la proposicion y emita dictamen. —

A propuesta del Sr. Martinez acordó el Ayuntamiento interesar á la Comision encargada de informar en la proposicion de Don Joaquin Escoda, sobre conduccion de agua á esta capital, que lo verifique cuanto antes le sea posible. El Sr. Acosta, como individuo de la Comision, dijo que en su concepto es un asunto que para su despacho, se necesita bastante tiempo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, que firmarán S.S.as conmigo el Secretario accidental, de que certifico. =

Antonio Perez

Vazquez

S. Fiorte

Haro

Serrano

Martinez

Caamiñas

Alonso

Luis Serrano

Trujillo

Cárlos del Campo.

Sesion ordinaria del 23 de Mayo de 1889.

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excelentísimo Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel Cammñas, D. Bonifacio Perez, D. Atiliano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana, D. Antonio Martinez y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Dada cuenta del expediente instruido en averiguacion de las causas porque el mozo Antonio Más y Versal, del reemplazo de mil ochocientos ochenta y ocho, ha dejado de comparecer ante la Comision provincial para la revision de excepciones que tuvo efecto el dia quince del corrte., y resultando que es completamente desconocido, y que fué alistado á virtud de denuncia como comprendido en el artículo treinta de la ley, el Ayuntamiento, conforme á la misma, acuerda declararle prófugo, y por lo tanto que se encargue su busca y captura por medio de los periódicos oficiales.

Sres.
Rubisco
Vazquez
Cammñas
Perez
Hervas
Haro
Acosta
Serrano
Solana
Martinez
Trujillo.

Seguidamente se dió cuenta del pliego de condiciones y presupuesto de especies formulado por la Comision de Hacienda en el expediente para la subasta del impuesto de Consumos, y considerándolas el Ayuntamiento ajustadas estrictamente al Reglamento de diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, por unanimidad

fueron aprobadas; pero como quiera que se altera el presupuesto municipal de ingresos, por rebajarse á los vinos el veinticuatro por ciento del recargo del ciento por ciento, y exceptuar del pago las gavillas de sarmientos de la vid y el ramaje mezclado de olivo, se someterá este acuerdo á la sancion de la Junta Municipal. ——

Acto continuo hizo presente el Sr. Vazquez que la alberca del paseo de los Cerreros, tiene entendido se halla en un estado de deterioro lamentable, y como por esta causa atendible á su entender, le será casi imposible al arrendatario cumplir las condiciones del contrato, propone que se proceda á su arreglo lo antes posible, y habiendo hablado en el mismo sentido los Sres. Perez, Haro y Trujillo, el Ayuntamiento por unanimidad acordó se lleve á efecto enseguida la obra, y que el gasto que ocasione se satisfaga con cargo á la partida consignada en presupuesto para arbolado y paseos. ——

El mismo Sr. Vazquez dió lectura de una nota de los muebles y efectos que aun quedan por adquirir, como indispensables, con destino á la Audiencia de lo Criminal, y se acordó pase á la Comision de obras para que formule y presente un presupuesto de lo que aproximadamente pueda importar cada uno de los muebles y efectos. El Sr. Caamiñas y otros señores, reconociendo la necesidad de este nuevo gasto, opinaron tambien porque se haga un cálculo de lo que se considere asciende éste, y en su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad que dicha Comision evacue el cometido de referencia.

El Sr. Rubisco cede la presidencia al se-

ñor Teniente Alcalde D. Antonio Vazquez, y desde los escaños de los Sres. Concejales, previa la vénia correspondiente, dijo que había visto con disgusto que en una hoja impresa que la mayoría de los individuos del Excmo. Ayuntamiento ha publicado últimamente, se le lastima mucho, por el dicho de ser él partidario decidido del contrato de aguas, y enemigo por consiguiente de todo aquello que tienda á invalidarlo, debiendo ser él intérprete de los acuerdos de la Corporacion, y siendo por el contrario su decidido adversario. En tal virtud exije á los firmantes de dicha hoja le den explicaciones claras y terminantes para que sepan á qué atenerse. Pedida la palabra por el Sr. Cammiñas, dijo que el Sr. Rubisco demuestra que es partidario decidido del contrato de aguas, al haber suspendido un acuerdo en que aquél se amoldaba, sin que la ley le obligue á ello ni el concesionario Sr. Redondo lo pidiese, y demuestra asimismo que es decidido adversario de los acuerdos del Ayuntamiento referentes á dicho contrato, porque al tomarlos ha votado siempre con la minoría, pero que todo ello no obsta para considerar al Sr. Rubisco como digno Presidente y de la mayor confianza del Ayuntamiento. El Sr. Rubisco rectificó diciendo que suspendió el acuerdo de referencia porque con ello libraba al Ayuntamiento de reclamaciones del concesionario, que hubieran ocasionado inmensos perjuicios á la Corporacion, tratándose de un contrato elevado á instrumento público, y por ajustarse en un todo á lo que la ley municipal preceptúa, lo cual lo demuestra el haber sido confirmada por el Sr. Gober-

nador civil, y más tarde por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en la alzada interpuesta por los Concejales que tomaron aquel acuerdo, y que es partidario del contrato de abastecimiento de aguas, como lo ha demostrado siempre, pero que de esto no puede dimanarse que no sea fiel intérprete de los acuerdos del Ayuntamiento, pues estos se cumplen como es debido. Los Sres. Martinez, Trujillo, Haro y otros se expresaron en parecidos términos que el Sr. Cammñas, como igualmente el Sr. Vazquez, pero habiendo trascurrido con exceso las horas de reglamento, se dispuso, á propuesta del Sr. Cammñas, suspender la sesion para continuarla mañana con el caracter de secreta, atendida la índole del asunto, sin perjuicio de declararla pública á la terminacion de éste si se ofreciá tratar de otro. Así se acordó y firmaron S. S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico. = entre líneas = la Audiencia de lo criminal y se acordó para á = vale. =

Perez

Haro

Martinez

Trujillo

Cammñas

Herrera

Cárlos del Campo.

Continuacion de la sesion ordinaria del dia 23 de Mayo de 1889.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel L. Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Pablo Gª Solana, D. Antonio Martinez y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Antonio L. Vazquez, con el fin de continuar la del dia de ayer con el carácter de secreta, y leida por mí el Secretario accidental el acta de aquella quedó aprobada. ——

Acto seguido el Sr. Camuñas pidió la palabra y manifestó que, como tiene dicho, en su concepto el Sr. Rubisco ha venido presidiendo con dignidad este Excmo. Ayuntamiento, mereciendo la mayor confianza de todos sus individuos y en todos los asuntos, y solo tiene el sentimiento de su no conformidad respecto al de las aguas. Los Sres. Martinez, Trugillo, Haro y otros hablaron en análogos términos, como tambien el Sr. Vazquez, quien en sentidas frases opinó asimismo que el Sr. Rubisco ha sido y es digno Presidente del Excmo. Ayuntamiento, estando altamente satisfechos todos los Concejales que lo componen de su comportamiento en cuantos asuntos ha intervenido, siendoles sensible únicamente que en el de las aguas no esté á su lado, como así se halla comprobado, mereciendo sin embargo el Sr. Rubisco la mayor confianza, y por consiguiente es de esperar le satisfagan estas ex-

Señores.
Vazquez.
Camuñas.
Perez.
Hervas.
Haro.
Acosta
Serrano
Solana
Martinez
Trugillo.

plicaciones segun lo ha pedido. El Ayuntamiento por unanimidad acordó estar conforme á lo que han expuesto los referidos Señores, y declarando pública la sesion para tratar de dos asuntos.

Con efecto, por el Sr. Cammñas se hizo presente que tiene entendido que los impresos referentes al padron municipal estaban ya encargados cuando se tomó el acuerdo en la sesion anterior de que se pidieran precios á todas las expendedurías de esta capital, y previa discusion en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, el Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar al Presidente accidental Sr. Vazquez para que resuelva sobre la adquisicion de dichos impresos.—

Seguidamente S. E. por unanimidad acordó conceder amplias facultades á la Comision que designó en sesion de nueve del actual, para obrar con entera libertad en todo lo que sea pertinente y se relacione á la organizacion y ejecucion de los festejos que haya de haber en la próxima feria.—

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico.=

Laínez

Vicente Vazquez

Flores

Serrano

S. Fuente

Martinez

Solano

Cammñas

Ruiz Serrano

Trujillo

Cárlos del Campo.

Sesion ordinaria del 30 de Mayo de 1884.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Timoteo Lázaro, D. Pablo García Solana, D. Andrés Ruiz Serrano, Don Antonio Martinez y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Señores.
Rubisco
Vazquez
Perez
Arias
Hervás
Haro
Acosta
Serrano
Lázaro
Solana
Ruiz Serrano
Martinez
Trujillo.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Salvador Acosta y Moreno, pidiendo se le incluya en el turno de farmacéuticos que facilitan medicinas á los pobres, puesto que si bien al tomar posesion del cargo de Alcalde en primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete renunció á aquel en la primera sesion hábil, fué porque entendia entonces que ambos cargos eran incompatibles, pero despues y á consecuencia de encontrarse un digno compañero en idénticas condiciones, se promovió recurso de incompatibilidad que fué resuelto por Real órden de veintitres de Junio del año último, declarándose que no la hay siempre que no exista contrato, por lo cual suplica se acceda á su reclamacion. El Ayuntamiento, encontrando ésta muy razonable, por unanimidad acordó como se solicita, y que al interesado se le dé cabida en el turno de farmacéuticos para el suministro de me-

dicinas á pobres, con el fin de que comience á servirlas en Junio próximo. ——

Dada cuenta de una circular de la Excma. Diputacion provincial haciendo un llamamiento á los pueblos de esta provincia á quienes más pueda interesar el establecimiento de una Estacion sericícola con el objeto de que informen respecto de los sacrificios que puedan prestar cada uno, y que aquel que mayores ventajas ofrezca y condiciones climatológicas reuna, deberá ser favorecido con la concesion, ayudándole la Excma. Diputacion en la medida necesaria y legal. El Ayuntamiento, considerando que pudiera reportar algun beneficio intentar el cultivo de la seda, por unanimidad acordó que la Comision de Hacienda informe respecto de los medios con que esta Corporacion pueda contar, para en su vista resolver lo que ha de contestarse á la Excma. Diputacion. ——

Acto seguido se dijo por el Sr. Martinez que á propósito del cultivo de la seda, y por lo tanto de la plantacion de la morera, opinaba porque debía tratarse de una mejora la más grande que indudablemente pudiera acometerse, y es la de estudiar un proyecto de canalizacion del Guadiana en la parte que sea aseguible y suficiente al riego de terrenos del término, solicitando al objeto una subvencion del Gobierno que cree se conseguiría. El Ayuntamiento, tomando en consideracion lo expuesto por el Sr. Martinez, acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. Camuñas, Trujillo y el mismo Sr. Martinez para que un razonado informe desarrollen pensamiento tan atrevido. ——

A propuesta del Sr. Presidente acordó S. E. dirigir atenta y razonada comunicacion al Sr. Gobernador civil, interesándole con encarecimiento tenga á bien disponer que no se prodiguen tanto las cartas de caridad á pobres transeuntes, porque en su inmensa mayoría son vagamundos y se perjudican en mucho los fondos municipales. ——

En este estado deja la presidencia y sale del salon el Sr. Rubisco, ocupándola el primer teniente Alcalde Sr. Vazquez, y manifestó que á virtud del acuerdo tomado en la sesion anterior sobre la adquisicion de los impresos referentes al padron municipal, procedió á presencia de los interesados á abrir los pliegos de las expendedurías de éstos á quienes se había pedido precios, y en vista de que en el de la de D. Ramon Clemente Rubisco se dice que tendrá este Señor como un señaladísimo favor el que se aceptara como modesto obsequio y en prueba de agradecimiento el número de hojas que la Excelentísima Corporacion necesite, por venir surtiéndose de su casa, desde que se estableció, de impresos y objetos de escritorio, creyó el Sr. Vazquez que debía admitir y admitió el desprendimiento del referido Señor al facilitar gratis los impresos de que se trata, dándole por ello las debidas gracias en nombre de la Corporacion, sin perjuicio de ponerlo todo en conocimiento de la misma como tiene el honor de verificarlo, y S. E. por unanimidad acordó aprobar lo ejecutado por el Sr. Vazquez. ——

Acto seguido y á peticion del Sr. Hervás acordó el Ayuntamiento prorrogar por quince dias

la licencia que se tiene concedida al Médico higienista D. Miguel Federico Fernández y Alcázar. —

Seguidamente se acordó la distribución de fondos para las obligaciones del presente mes, segun se detalla:

	Pesetas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.466-48
id. 2.º = Policía de seguridad	691-57
id. 3.º = Id. urbana y rural	4.730-47
id. 5.º = Beneficencia	392-19
id. 6.º = Obras públicas	4.568-65
id. 7.º = Correccion pública	1.332-98
id. 9.º = Cargas	10.293-23
id. 11 = Imprevistos	555-45
Total	25.031-02

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Sesion ordinaria del día 6 de Junio de 1889.

En la ciudad de Ciudad Real á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vargquez, D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, Don Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Salvador acosta, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana, D. José Ruiz de Leon, D. Antonio Martinez y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Seguidamente el Sr. Vargquez puso en conocimiento de la Excma. Corporacion, por lo que pudiera importar, que no sabe hasta qué punto será permitido á la misma entender en ciertos asuntos refiriéndose á sus acuerdos de nueve y veinticuatro de Mayo último, sobre los festejos de la próxima feria, pues conviene no dar lugar á que se la considere como empresaria de corridas de toros, por si esto imprimiese alguna responsabilidad, lo cual debe evitarse á todo trance como así cree lo desearán sus dignos compañeros.

Los Sres. Camuñas y Trugillo, de la Comision designada para representar al Ayuntamiento en la Junta de los festejos de que se trata, expusieron que ninguna responsabilidad contraía el mismo por el hecho de llevar la iniciativa, toda vez que esto es muy natural y lógico, máxime cuando indudablemente será el Centro que contribuya con mayores recursos, segun la jurisprudencia sentada desde hace algunos años. Otros se-

Señores.
Rubisco.
Vargquez.
Camuñas
Perez
Arias
Hervás
Haro
Acosta
Serrano
Solana
Leon
Martinez
Trugillo.

ñores Concejales hicieron tambien uso de la palabra en el mismo sentido que los dos anteriores, y S. E. acordó de conformidad. ——

Los referidos Sres. Caminas y Trujillo, á propósito de los festejos, dieron cuenta de los que la Junta tiene proyectados en principio, así como de su coste, calculado en cuarenta y siete mil ochocientas cincuenta pesetas y recursos con que cuenta para sufragarlo resultando un déficit de seis mil pesetas sin contar la subvencion del Ayuntamiento y alguna que otra por desconocerse, y S. E. acordó quedar enterado. ——

El Sr. Perez, Presidente de la Comision de obras, como resultado del acuerdo de veintitres de Mayo último, presentó un presupuesto de los gastos á que ascenderán los muebles para la Audiencia de lo Criminal, importante dos mil seiscientas noventa y cinco pesetas, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptarlo, sin perjuicio de lo que resuelva la Junta Municipal, á quien se someterá para su aprobacion al hacerlo del general del año económico próximo, con el mismo fin. —

El mismo Sr. Perez, puso de manifiesto una tinta especial que ha confeccionado con destino á sellar las carnes del Matadero, por ser mejor este sistema que el que viene adoptándose, segun así lo ha visto probado al proceder á su ensayo, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó adquirir dicha tinta, y que su importe se satisfaga del crédito destinado al material del Matadero. —

A propuesta del Sr. Alcalde, acordó S. E.

que por la Comision de policía urbana se dispon-
ga la construccion de un kiosko con destino
á la Banda municipal de música que á la
par de su sencillez en obsequio á los fondos mu-
nicipales, presente vistoso aspecto, puesto que su
colocacion ha de ser en un sitio tan concurrido
como es el paseo del Prado, cuyo punto ya se de-
signará. —

El Sr. Caamñas, Presidente de la Comi-
sion de policía urbana, dió conocimiento de los gas-
tos ocasionados en la recomposicion de la alberca
del paseo de Los Terreros, que debido á la inicia-
tiva del Sr. Trujillo, no han importado más que
ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos,
y S. E. acordó aprobarlos como consecuencia de su
acuerdo de veintitres de Mayo último. —

El Sr. Martinez interesó que en el paseo
de Los Terreros y por vía de ensayo, se planten
algunas moreras en número igual por lo me-
nos á los árboles que existen inútiles, y S. E.
acordó tomarlo en consideracion, teniendo en cuen-
ta su acuerdo de treinta de Mayo último. —

El mismo Sr. Martinez expuso que
desea saber si el arrendatario de Los Terreros cum-
ple oportunamente con todas las condiciones del
contrato, pues esta finca se encuentra en extremo
descuidada, lo cual afirmó el Sr. Trujillo. Y el se-
ñor Alcalde manifestó que se enteraria y acor-
dará lo que proceda. —

De conformidad con el dictamen emitido
por el Arquitecto y Comision de policía urbana,
acordó S. E. conceder permiso á Enrique Sebas

para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de la Mata. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Rubisco
Varquez
Perez
Arias
Haro
Acosta
Serrano
Solana
Martinez
Lázaro
Camuñas

Cárlos del Campo.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Junio de 1889.

Señores.
Rubisco
Varquez.
Camuñas
Perez
Arias
Haro
Acosta
Serrano
Solana
Martinez
Lázaro

En la ciudad de Ciudad Real á ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion extraordinaria, previa convocatoria con designacion de objeto, los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Antonio L. Varquez, D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana, D. Antonio Martinez y D. Timoteo Lázaro, bajo la presidencia del Sr. D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta del proyecto

de presupuesto ordinario para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa que formado por la Comisión de Hacienda y con el informe del Regidor Síndico se somete á la aprobacion de S. E. y acordó proceder á discutirlo por capítulos y artículos como tuvo efecto.

	Pesetas. cs.
Ingresos	
Capítulo 1.º = Propios.	
Discutidos sus artículos se fija el capítulo, sin alteracion, en ciento veinte mil seiscientas noventa y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos	120698 84
Capítulo 3.º = Impuestos.	
Igual discusion de sus artículos, se fija el capítulo, sin alterarlo en treinta y ocho mil novecientas cuarenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos	38945 98
Capítulo 6.º = Correccion.	
Sin discusion y de conformidad se fija el capítulo en quince mil pesetas	15000 "
Capítulo 7.º = Extraordinarios.	
Discutidos sus artículos se fija el capítulo sin alteracion en siete mil doscientas cincuenta pesetas	7250 "
Capítulo 9.º = Recursos legales.	
Igual discusion de sus artículos se fija el capítulo sin alterarlo en doscientas cuarenta y ocho mil setenta y dos ptas. cuarenta y dos cents.	248072 42
Y el total de ingresos en cuatrocientas veinte nueve mil novecientas sesenta y siete ptas. veinticuatro cs.	429967 24

Gastos.

	Pesetas.	cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento.		
Discutidos sus artículos se fija el capítulo, sin alteracion (disintiendo el Sr. Solana respecto de los créditos para una plaza de Archivero y temporeros) en veintinueve mil quinientas doce pesetas sesenta y ocho céntimos	29 512	68
Capítulo 2.º = Policía de seguridad.		
Igual discusion de sus artículos se fija el capítulo sin alterarlo en ocho mil novecientas nueve pesetas cuarenta y cinco cents.	8 909	45
Capítulo 3.º = Policía urbana y rural.		
Discutidos asimismo los artículos de este capítulo, y de conformidad se fija (disintiendo el Sr. Solana en cuanto á las partidas con destino al alumbrado, Inspector de arbolado y establecimiento de paseos), en sesenta y siete mil cuatrocientas quince pesetas tres céntimos	67 415	03
Capítulo 4.º = Instruccion pública.		
Sin discusion y de conformidad se fija el capítulo en veintisiete mil doscientas ochenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos	27 289	32
Capítulo 5.º = Beneficencia		
Discutidos sus artículos, se fija el capítulo sin alteracion en seis mil setecientas setenta y cinco pesetas	6 775	"
Capítulo 6.º = Obras públicas.		
Igual discusion de sus artículos, se fija el	139 901	48

	Pesetas.	Cs.
Suma anterior ____	139 901	48
capítulo sin alterarlo en veintisiete mil trescientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos ____	27 332	50

Capítulo 7.º = Corrección pública.

Sin discusion y de conformidad se fija el capítulo en quince mil pesetas ____ 15 000 "

Capítulo 9.º = Cargas.

Discutidos asimismo los artículos de este capítulo, y de conformidad se fija (disintiendo el Sr. Solana relativamente al material de la Banda, sueldo de un abogado consultor y subvencion para coronacion del poeta Zorrilla), en ciento setenta y seis mil cuatrocientas pesetas cuarenta céntimos ____ 176 400 40

Capítulo 10.º = Obras de nueva construccion.

Sin discusion y de conformidad, se fija el capítulo en sesenta y cinco mil pesetas ____ 65 000 "

Capítulo 11.º = Imprevistos.

Sin alteracion se fija su importe en seis mil trescientas treinta y dos pesetas ochenta y seis céntimos ____ 6332 86

Y el total de gastos en cuatrocientas veintinueve mil novecientas sesenta y siete ptas. veinticuatro cs. 429.967 24

RESUMEN.

Importan los ingresos ____ 429.967'24
Id. los gastos ____ 429.967'24

Y en su consecuencia queda el presupuesto nivelado ____ " "

El

Sr. Martinez, refiriéndose á la consignacion de mil ciento diez pesetas para alquiler de casa con destino á Estacion Vitícola, dijo: Que puesto no funciona ésta, debe gestionarse porque el Estado ó la provincia retire los aparatos y demás que de su propiedad existan en aquella casa destinada al objeto, á fin de que los fondos municipales dejen cuanto antes de pechar con una carga pesada que no ocasiona más que gasto infructuoso puede decirse, y por consiguiente nada reproductivo ni de resultado alguno provechoso, por más que el pensamiento de instalar este centro fué con el mejor deseo. El Ayuntamiento reconociendo como muy atendibles las razones aducidas por el Sr. Martinez, acordó de conformidad y en su consecuencia que se dirija la correspondiente comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia. ——

Siendo el único asunto indicado para la sesion, se levantó y la firmarán S. S.ª conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Vargas

Rubricado.

Torres

S. Rubiste

Perez

Serrano

Hernandez

Carmona

Reig de Bonet

Martinez

Sólo c

Cárlos del Campo.

Sesion ordinaria del dia 13 de Junio de 1889.

En la ciudad de Ciudad Real á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Lopez Camuñas, Don Bonifacio Perez, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana, D. Timoteo Lázaro, D. José Ruiz de Leon, y Don Antonio Martinez, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Srio. accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Señores.
Rubisco.
Camuñas
Perez.
Haro.
Acosta
Serrano
Solana.
Lazaro
Leon
Martinez

Seguidamente se dió cuenta del nuevo proyecto de Mercado ó plaza de abastos, que remite el Arquitecto, cuyas obras se proponen en ciento cinco mil doscientas ochenta y una pesetas diez y ocho céntimos, y manifestando el Sr. Camuñas que sin perjuicio de que la Comision de policía urbana que tiene el honor de presidir se ocupe de informar al Excmo. Ayuntamiento cuanto se le ofrezca y parezca con toda la precision y claridad que le sea posible lo que en su concepto procede ante todo es remitir dicho proyecto al Sr. Gobernador civil para su aprobacion si la mereciere. S. E. confor-

nes y por unanimidad acordó en sentido afirmativo. ——

Dada cuenta de una Real orden de cuatro del actual comunicada por el Sr. Gobernador con fecha siete del mismo, autorizando á este Ayuntamiento para vender la Carcel del partido á fin de construir otra con las condiciones necesarias, sujetándose á lo que dispone el artículo primero del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, S. E. por unanimidad acordó que la Comision de Hacienda proceda á instruir el espediente para enagenar dicho edificio, ateniéndose en un todo á lo mandado por la Superioridad y que la Comision de Correccion poniéndose de acuerdo con el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal designe edificio á donde de la manera más conveniente en todos sentidos puedan ser trasladados los presos. ——

Se dió cuenta del espediente para la contratacion del suministro de petróleo y demás material para el alumbrado público, y en vista de que las dos subastas intentadas no produjeron efecto por falta de licitadores, sin duda por ser bajo el precio de setenta y cinco céntimos el litro de petróleo, el Ayuntamiento por unanimidad acordó se anuncie nueva subasta al precio de ochenta céntimos. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Director de la Compañía de los ferro carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante manifestando

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

que teniendo noticia de que este Ayuntamiento desea adquirir un terreno propiedad de aquella, que vá á la Estacion nueva y habiéndolo solicitado varios vecinos, se puso en conocimiento de su primitivo dueño, el cual contestó que no deseaba adquirirlo. Y siendo la Compañía deferente con la Corporacion, lo pone en conocimiento de la misma, esperando le manifieste si en efecto desea adquirir dicho terreno. S.E. por unanimidad acordó se diga por contestacion tenga la bondad de remitir un ligero croquis de la figura del referido terreno, manifestando al propio tiempo en qué forma y condiciones lo cedería, con el fin de ver si conviene para destinarlo á un paseo que há tiempo se viene pensando hacer. —

A propuesta del Sr. Alcalde acordó S.E. que la sesion del jueves próximo se antipe al miércoles, atendida la festividad del Smo. Corpus Christi.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S.Sas conmigo el Sro. de que certifico. =

Vergara

Ambrosio

Perez

S. Benito

Carmona

Serrano

Trujillo

Haro

Ruiz Lertxundi

Ruiz de Peralta

Lozano

Solano

Carlos del Campo

Sesion ordinaria del dia 19 de Junio de 1889.

Señores.
Rubisco
Vazquez
Camuñas
Perez
Haro
Serrano
Lázaro
Ruiz Serrano
Acosta
Solana
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Gerónimo Haro, D. Julian Serrano, D. Timoteo Lázaro, Don Andres Ruiz Serrano, D. Salvador Acosta, Don Pablo García Solana, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y de conformidad con los dictámenes emitidos por el Arquitecto y Comision de policía urbana, acordó S. E. conceder permiso á José Lorente, en representacion de D. Angel del Monte, para reconstruir un muro en la fachada de la casa de este último, calle del Lobo, número seis, y á D. Dámaso de Barrenengoa para construir un edificio de nueva planta en la calle de Arcos, número veinte, con fachada á la del Pilar, número dos, cuidando la Comision de policía urbana con el Arquitecto de que la alineacion se arregle de la manera más conveniente.——

Se dió cuenta de los espedientes de subasta de los arbitrios siguientes: Puestos públicos, rematados por D. Policarpo Andrade, en catorce mil veinticinco pesetas. = Degüello de reses en el Matadero, por el mismo, en veintitres mil trescientas ochenta pesetas. = Carro de las carnes, por

José Cejuela, en doscientas cinco ptas. = Local de las mesas de los cortadores, por Santiago Oliver (menor) en quinientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos. = Sillas de los paseos, por D. Policarpo Andrade, en setenta y nueve pesetas, y S. E. acordó aprobarlos, quedando autorizado el Sr. Alcalde para formalizar los contratos.

Asimismo se dió cuenta de los expedientes de subasta de los servicios siguientes: Extracion de agua para la limpieza del Matadero, rematado por José Cejuela en trescientas nueve pesetas setenta y cinco céntimos. = Recogido y trasporte de basuras, por José Navarrete, en setecientas treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, y S. E. acordó aprobarlos.—

Dada cuenta de la aprobacion dispensada por la Administracion de Impuestos y Propiedades al expediente de subasta para el arriendo del Impuesto de Consumos y Sal, por tres años, á contar desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y dos, rematado por D. Ignacio Lorente y Delgado en la cantidad de doscientas tres mil trescientas sesenta y una pesetas once céntimos, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado y conforme.—

Acto seguido se dió cuenta de un escrito de D. Ignacio Lorente y Delgado proponiendo como fianza para garantir el contrato del impuesto de Consumos y sal las fincas siguientes: Una fábrica de curtidos, propia de D. Joaquin Espadas, con casa

de labor, dos pozos con sus correspondientes alber-
cas y lavaderos, cinco fanegas de tierra, todo en
este término y junto al Hospital provincial, en
diez mil pesetas. = Una huerta propia del mis-
mo, con dos pozos, dos casas de planta baja en
la calle de las Cañas, con su cabida de cinco fa-
negas de tierra, en tres mil pesetas. = Una casa
propia del mismo en la calle de Toledo, número
setenta y cinco, de piso bajo y principal en cinco
mil pesetas. = Una casa propia del mismo, en
la calle del Tinte, número cinco; tambien con dos
pisos, en dos mil quinientas pesetas. = Una casa
propia del mismo, en la calle del Esparto, número
siete, tambien con dos pisos, fábrica de aguardien-
tes, bodegas y graneros, en cinco mil pesetas. =
Una casa propia del mismo, en la calle de la Luz, nú-
mero diez y siete, tambien con bajo y principal,
bodega y cueva, en seis mil pesetas. = Una casa
propia de D. Félix Blasco, sita en la calle de la
Paz, número cinco, con planta baja y principal,
en tres mil pesetas. = Una casa propia de D. Lo-
renzo Cañizares, sita en la calle de Cabatrava,
número treinta y nueve, en cuatro mil pesetas. =
Una casa propia de D. Valentin Diaz, sita en la
calle de Ciruela, número treinta y nueve, con plan-
ta baja y principal, en siete mil pesetas. = Una
casa en la calle de la Jara, número cuatro, de planta
baja y principal, propia de D. José Lorente, en
tres mil pesetas. = Una casa propia de Dª Antonia
Delgado, sita en la calle de Morería, número dos,
con piso bajo y principal, en dos mil quinientas pesetas. =

El Ayuntamiento, previa discusion en la que toma-
ron parte la mayoria de los Sres. Concejales,
y hecha la pregunta de si se admite como
suficiente dicha fianza, el acuerdo fué afirma-
tivo por ocho votos contra dos en la forma si-
guiente: Sres. que dijeron si: Vargues, Camuñas,
Perez, Haro, Lázaro, Serrano, Trugillo, Sr. Presi-
dente, total ocho. = Sres. que dijeron no: Acosta,
Solana, total dos. En el acto de la votacion estu-
vo ausente el Sr. Ruiz Serrano, quedando en su
consecuencia autorizado el Sr. Alcalde D. Ramon
Clemente Rubisco para que en nombre y repre-
sentando al Excmo. Ayuntamiento concurra al otor-
gamiento y aceptacion de la escritura correspond.te.-

A peticion del Sr. Vargues se acordó con-
signar que la Corporacion Municipal se asocia al
sentimiento general que ha producido al vecindario
el fallecimiento de D. Ricardo Hervás y Sancher,
que fué en un tiempo digno empleado de la Se-
cretaría, y que mereció siempre el más elevado
concepto de la Corporacion. -

No habiendo más asuntos se levantó la
sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secre-
tario de que certifico. =

Rubisco Hervás Vargues

Perez A. Acosta

Camuñas Serrano

Trujillo Haro

Trías B

Ruiz de Leon Ruiz Serrano

Sotano

Lazaro

Martinez

Cárlos del Campo

Sesion ordinaria del dia 27 de Junio de 1889.

Señores.
Rubisco.
Vazquez.
Arias.
Hervás
Haro.
Acosta
Serrano
Lazaro
Leon
Martinez

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Timoteo Lázaro, D. José Ruiz de Leon y D. Antonio Martinez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil fecha veintidos del corriente, inserta en el Boletin oficial del veinticuatro haciendo público que, á iniciativa de la prensa de esta capital se celebrará en la misma una exposicion Enológica durante los dias de la próxima feria, y dice no es dudoso que á su realizacion cooperarán con decision y entusiasmo todas las Corporaciones y particulares q.e se interesan por la prosperidad y buen nombre de esta provincia, añadiendo en resúmen que una Comision de personas entendidas en la materia formará el oportuno proyecto de instruccion y un reglamento á que habrá de atenerse el Jurado que haya de juzgar los productos que se exhiban, S.E. en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

su vista acordó se dé conocimiento de tan importante circular á la Junta de festejos para que, haciéndose cargo del pensamiento tan útil como beneficioso como es el que encierra, pueda tomar el acuerdo que estime. ——

Se dió cuenta de los informes evacuados por el Arquitecto y Comision de policía urbana en la instancia de José Lorente, en representacion de D. Benito Diaz Corrubia pidiendo permiso para variar un hueco de ventana y abrir una puerta tienda en la casa de la propiedad de éste, calle Dorada, número seis, con fachada á la de la Mejora, y S. E. acordó acceder á lo solicitado bajo las condiciones que dicho Arquitecto consigna en su informe. ——

Dada cuenta de una instancia de Andrés Sanchez Molina pidiendo un mes de prórroga para el sacrificio y venta de corderos, S. E. acordó acceder á la pretension del interesado en virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales. ——

Se dió cuenta del expediente de subasta del servicio de suministro de petroleo y demás material para el alumbrado público, rematado por José Martin Aguado en setenta y dos céntimos de peseta el litro de petróleo, y quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos el material, y S. E. acordó aprobarlo. ——

Acto seguido se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, en cumplimiento de lo prevenido por la ley Municipal, segun se detalla: ——

		Pesetas. cs.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	2.441-39
id. 2.º	= Policía de seguridad	788-57
id. 3.º	= Id. urbana y rural	4.813-36
id. 5.º	= Beneficencia	437-50
id. 6.º	= Obras públicas	1.788-98
id. 7.º	= Corrección pública	1.313-07
id. 9.º	= Cargas	15.002-19
id. 11.º	= Imprevistos	1.100-16
	Total	27.685-22

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico.=

Carlos del Campo.

Sesion extraordinaria del dia 30 de Junio de 1889.

Señores.
Rubisco
Vazquez.
Camuñas.
Perez
Arias
Haro
Acosta
Serrano
Leon
Martinez.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion extraordinaria previa convocatoria con expresion de objeto los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel Lopez

Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, Don Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. José Ruiz de Leon, y D. Antonio Martinez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Dada cuenta de una communicacion de D. Ygnacio Lorente, rematante del impuesto de Consumos para el año entrante, expresando que se nombren tres individuos de la Corporacion para practicar los aforos en los Establecimientos públicos de venta y que se facilite una relacion de los depósitos de especies que existian para poder ordenar con la debida regularidad el servicio; el Ayuntamiento, sin embargo de que la Instruccion para la cobranza del impuesto no estatuye ni hace precisa la asistencia de Sres. Concejales cuando la entrega es de arrendatario á arrendatario, (pero) con el fin de que no puedan perjudicarse los intereses de uno ó otro, como igualmente los de los particulares; acordó por unanimidad, accediendo á los deseos del solicitante, nombrar á los Sres. D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez y D. Timoteo Lázaro que representando al Municipio irán solamente con el caracter de mediadores para todas las dudas y cuestiones que pudieran presentarse en la operacion. —

Asimismo se acordó que se manifieste al interesado que la relacion de depósitos á que se refiere el segundo particular de su escrito, ya

se tiene reclamada por el Sr. Alcalde al actual arrendatario. ——

Siendo el único asunto indicado en la convocatoria para la sesion, se levantó ésta y la firmarán S. Sas conmigo el Sio. de que certifico.=

Rubisco Vargas Hervás

Camñas

Perez

S. Acosta

Serrano Haro

Trujillo

Arias

Rivas de Leon

Solana

Lázaro

Cárlos del Campo

Sesion extraordinaria del dia 2 de Julio de 1889.

Señores.
Rubisco
Varquez
Camñas
Perez
Arias
Hervás
Haro.
Acosta
Serrano
Lázaro
Solana
Leon
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion extraordinaria con espresion de objeto los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Antonio Varquez, D. Manuel Loper Camñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Timoteo Lázaro, D. Pablo García Solana, D. José Rivas de Leon y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta de una comunicacion de

D. Juan Delgado, como Administrador del arriendo saliente de Consumos en la que manifiesta que al empezar el aforo de las existencias en los Establecimientos públicos de venta se encuentra con que han de formar parte de las Comisiones los Sres. Concejales "D. Timoteo Lázaro, D. Bonifacio Perez y D. Manuel Lopez Camuñas"; que la Administracion á pesar de que la Instruccion no hace precisa la presencia de Concejales cuando la entrega es de arrendatario á arrendatario, la aceptaría de buen grado siempre que dichos Señores fueran con el carácter de mediadores en cualquiera cuestion que se presentara; pero como esto no es así, puesto que tienen á la vez el caracter de Concejales y partícipes en el nuevo arriendo, segun es público, no puede aceptar la participacion de ellos en esta operacion, rogando á V. E. se sirva en todo caso designar otros Concejales que no estén legalmente incapacitados.—

Pedida la palabra por el Sr. Perez, dijo le extrañaba lo que manifiesta el Administrador del arriendo saliente de Consumos, puesto que los Concejales á que se refiere nada tienen que ver en aquel, y por lo tanto, protesta de los cargos que se hacen al Ayuntamiento. El Sr. Lázaro, adhiriéndose á lo dicho por el Sr. Perez, pidió se exija responsabilidad á la Administracion. El Sr. García Solana manifestó que en su concepto son dos los incidentes de que hay ne-

cesidad de tratar: uno moral y otro legal. El señor Zamuñas, despues de haberse hecho cargo con minuciosidad de la comunicacion de que se trata, expuso que es falso que él y sus compañeros tengan participacion en el arriendo de Consumos, por no existir documento alguno que lo compruebe. El Sr. Presidente dijo que el Ayuntamiento debe interesarse porque se esclarezcan los hechos, atendido á que en ellos va envuelta una queja en contra suya. El Sr. Ruiz de Leon que si no se prueba por la Administracion saliente su dicho, debe continuar la Comision nombrada. El Sr. Hervás adujo lo mismo, considerando que no hay ofensa para el Ayuntamiento. El Sr. Vazquez lamentándose de que vengan á tratarse esta clase de asuntos, dijo que el que en estos momentos ocupa la atencion del Ayuntamiento, no es otro que una denuncia á esta Corporacion: que siempre ha estimado la honra de ésta á la que pertenece como la suya propia, y por lo mismo tiene el deber de contribuir á que los hechos se esclarezcan: que hay dos cuestiones, una moral y otra legal: la primera la deja íntegra á los Concejales aludidos para que poniendo la mano sobre su conciencia digan si la denuncia es ó no justa; y respecto de la segunda, apela al principio jurídico de que al actor ó denunciador de una cosa incumbe su prueba, sin la cual no puede condenarse, y que no viendo en este asunto documento legal alguno que acredite la culpabilidad de los Concejales de referencia, no cree pro-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

cede su incompatibilidad. Concluyó con protestar de que ha contribuido al nombramiento de los mismos haciéndolo con la mayor sinceridad y buena fé. Declarado el punto suficientemente discutido, el Ayuntamiento conforme con lo espuesto por el Sr. Vargues, y como quiera que carece de documentos oficiales que comprueben la aseveracion del Administrador del arriendo saliente de Consumos, acordó por unanimidad ratificarse en su acuerdo por el que fueron nombrados los repetidos Concejales para intervenir los aforos hasta tanto que se justifiquen tales afirmaciones, participándolo así al mencionado Administrador como resolucion á su citado escrito. —

Siendo el único asunto indicado para la sesion, se levantó ésta y la firmaran S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Vargues
Cañuña
Trujillo
Martin

Sesion ordinaria del dia 4 de Julio de 1889.

Señores.
Vazquez.
Camiñas
Perez
Haro
Acosta
Serrano
Lázaro
Solana
Martinez
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Lopez Camiñas, D. Bonifacio Perez, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Timoteo Lázaro, Don Pablo García Solana, D. Antonio Martinez y Don Ramon Trugillo, bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde D. Antonio L. Vazquez, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades, fecha dos del corriente, en la que manifiesta que para que pueda tener debido é inmediato cumplimiento la ley y reglamento de veintinueve de Junio último, que fué leida, debe comunicar que la cantidad que corresponde á este Ayuntamiento por el nuevo impuesto sobre alcoholes y aguardientes es la de trece mil quinientas ochenta y nueve pesetas, á fin de que desde luego proceda á la recaudacion del mismo y recargo municipal que acuerde hasta el límite del ciento por ciento. S. E. en su vista quedó enterado y conforme respecto al cupo, y en cuanto al recargo que deberia utilizarse, se abrió discusion en la que tomaron parte la mayoría de los Sres. Concejales, opinando el Sr. García Solana porque no se imponga ninguno. El Sr. Camiñas que sí, y consiste en un treinta y cinco

por ciento. El Sr. Haro que un cincuenta, El señor Martiner que en un ciento por ciento, ó cuando menos el setenta y seis, y el señor Vazquez que en el ciento por ciento. Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votar dichas proposiciones: Primera la del Sr. García Solana, que resultó desechada por siete votos contra tres. = Señores que dijeron sí: Perez, Lázaro y Solana, total tres. Señores que dijeron no: Cammñas, Haro, Acosta, Serrano, Martiner, Trugillo y Sr. Presidente, total siete: Segunda la del Sr. Cammñas, tambien desechada por seis votos contra cuatro. Señores que dijeron sí: Cammñas, Perez, Lázaro y Solana, total cuatro. Señores que dijeron no: Haro, Acosta, Serrano, Martinez, Trugillo y señor Presidente, total seis: Tercera la del señor Haro, en la que resultando empate se repitió la votación, decidiendo el del Sr. Presidente.- Señores que dijeron sí: Cammñas, Perez, Haro, Solana y Trugillo, total cinco. - Señores que no: Acosta, Serrano, Lázaro, Martinez y Sr. Presidente, total cinco: Cuarta la del Sr. Martiner, la cual resultó admitida, y por lo tanto, aceptado el recargo del setenta y seis por ciento por seis votos contra cuatro. - Señores que dijeron sí: Perez, Haro, Acosta, Serrano, Martiner y Trugillo, total seis. - Señores que dijeron no: Cammñas, Lázaro, Solana y Sr. Presidente, total cuatro, no admitiéndose en su consecuencia la proposicion del Sr. Vazquez, cuyo acuerdo

recargando el setenta y seis por ciento se someterá á la sancion de la Junta Municipal, citándola al efecto para el dia de mañana, atendida la urgencia. ——

Dada cuenta de otra comunicacion del mismo Sr. Administrador, trasladando otra de la Direccion general del ramo, que inserta la Real orden por la cual se autoriza la continuacion del encabezamiento de Consumos por tres años y en el mismo precio de pesetas ciento siete mil seiscientas seis con sesenta y tres céntimos y ordenando se proceda á otorgar la obligacion de encabezamiento, S. E. por unanimidad acordó autorizar desde luego á los señores Alcalde y Regidor Síndico, para que en su representacion se sirva cumplirlo. —

Acto seguido tomó S. E. los acuerdos siguientes: aceptar como fiador del contratista del alumbrado público para el corriente año económico José Martin y Aguado, á D. Juan Caba, que aquél presenta. - Tener por suficiente la fianza que D. Policarpo Andrade, rematante de los puestos públicos y degüello de reses en el Matadero para el corriente año económico tiene prestada como rematante tambien de los mismos arbitrios en el año que acaba de finar, y admitir el traspaso que el mismo Andrade, rematante de las sillas de los paseos para el corriente año económico hace á Poriano

Montero, su convecino. ——

Seguidamente y en observancia de lo preceptuado por el artículo sesenta y seis de la ley orgánica, acordó S.E. clasificar á los contribuyentes en secciones por parroquias para el sorteo de Vocales asociados de la Junta Municipal del corriente año económico, fijando en siete el número de ellos con el de Vocales y denominacion que sigue:

Parroquia de Santa María.	Vocales.
1.ª Seccion. = Agricultores	Cuatro.
2.ª Seccion. = Industriales	Dos.
Parroquia de San Pedro.	
1.ª Seccion. = Agricultores	Cuatro
2.ª Seccion. = Industriales	Dos.
Parroquia de Santiago y Aldeas.	
1.ª Seccion. = Agricultores	Cuatro
2.ª Seccion. = Industriales	Dos.
Seccion especial.	
Profesionales	Uno.

Total Vocales diez y nueve, número igual al que de Concejales corresponde á la Corporacion.—

El Sr. Haro, dirigiéndose á la Comision de policía rural, dijo respecto al arreglo del camino de Sancho Rey si se ha tenido presente la ley municipal, y los Sres. Trujillo y Serrano, de la Comision, manifestaron que si eran cargos lo dicho por el Sr. Haro, no podian por

menos de rechazarlos, puesto que nada habían acordado todavía. El Sr. Haro expuso que era solo una advertencia que se permitía hacer, lo que habiendo sido apoyado por el Sr. Martínez quedaron satisfechos. —

El Sr. Acosta puso en noticia del Excelentísimo Ayuntamiento que según análisis que particularmente había practicado, ha visto que el queso tiene alguna parte de cobre, y cree debé reconocerse el que se ponga á la venta pública. El Sr. Perez dijo que á su entender á la simple vista no se puede comprobar, y el señor Haro manifestó que la Comision de plaza hace lo que puede para evitar se expendan artículos que puedan perjudicar á la salud. —

A propuesta del Sr. Vazquez acordó S. E. tenga pronta ejecucion el acuerdo de veinte de Abril último sobre que se cubrieran los huecos ó rinconadas de la iglesia de San Pedro. —

El Sr. García Solana preguntó por qué la Banda Municipal no asiste como antes al paseo del Prado, pues que en su concepto debe dejarse oir en él los dias festivos, que son en los que el público en general puede disfrutar de ese recreo ya que tanto le cuesta. El Sr. Cammañas dijo que con el fin de conseguir que la compañía de teatro continúe en ésta hasta la feria inclusive, se solicitó por varios Sres. Concejales al Sr. Alcalde dispusiera que la Banda no asistiera al paseo los dias en que hubiese funcion en el Teatro para no quitar entrada en éste, y el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Alcalde tuvo á bien concederlo. El Sr. García Sa-
lana dijo estaba bien, pero que creía muy
razonable complacer al público ante todo. —
El Sr. Camuñas, uno de los individuos
de la Comision para representar al Ayunta-
miento en la Junta de festejos de la próxima
feria, hizo presente que el dia dos del actual
se hundieron los techos de varios palcos de la
plaza de toros, y pide que la subvencion de
cinco mil pesetas que el Ayuntamiento tiene apro-
bada en presupuesto, se eleve hasta la de nueve
mil pesetas, pues segun cálculo de peritos prác-
ticos, se necesitan de tres á cuatro mil pesetas
para su arreglo. El Sr. Vazquez manifestó que
el Ayuntamiento solo puede disponer de la can-
tidad de cinco mil pesetas; pero si con efecto se
creía suficiente, pudiera solicitarse aumento de
crédito de la Junta Municipal, bien trasfi-
riéndolo del capítulo de imprevistos, bien fi-
jando consignacion expresa del aumento que
pueda haber en el presupuesto de ingresos
por el nuevo impuesto sobre alcoholes y aguar-
dientes. El Sr. Acosta dijo estaba muy conforme
con lo expuesto por el Sr. Vazquez, pero que es
asunto que debe tratarse con detenimiento por
si aún no fuese bastante la suma que se cal-
cula. El Sr. Martinez propuso que la cantidad
que se solicite de la Junta Municipal sea la de
cinco mil pesetas, y no haciendo uso de la pala-
bra ninguno otro Sr. Concejal, S. E. acordó por

unanimidad conforme con el Sr. Martinez. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico.

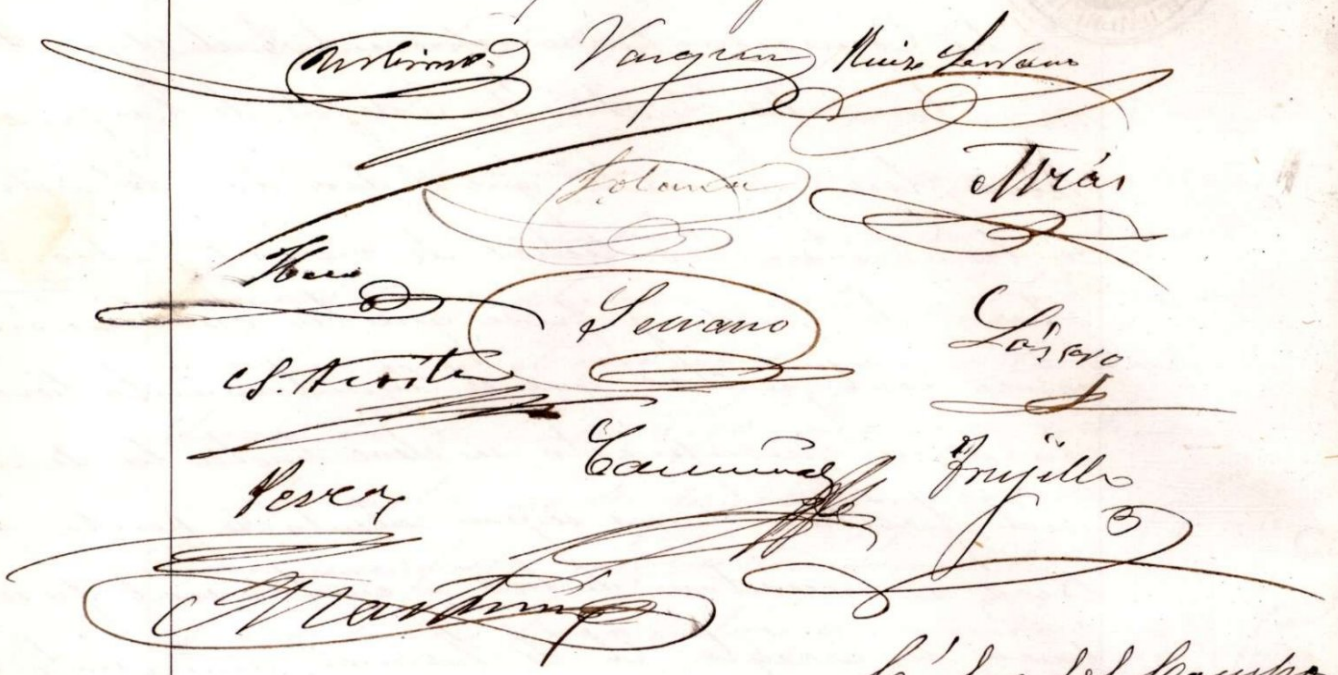

Cárlos del Campo.

Sesion ordinaria del dia 11 de Julio de 1889.

Señores.
Rubisco.
Vazquez
Camuñas
Perez
Arias
Haro.
Acosta
Serrano.
Ruiz Serrano
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio L. Vazquez, D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Serrano y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y de conformidad con los dictámenes emitidos por el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó el Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

conceder permiso, con las condiciones que aquel funcionario determina, á Antonio Cano para elevar la fachada de su casa calle de Alarcos, número veintinueve; á Dionisio Herreros para reformar la fachada de su casa calle de Moreria número treinta y seis; á la Excelentísima Diputacion provincial para construir un Palacio para la misma en la calle de Toledo (casa de la antigua Vicaría), y á José Regatero y Vidal para sustituir una ventana por puerta tienda de su casa calle de Calatrava número once duplicado. ——

Dada cuenta de una solicitud de Victor Aguirre haciendo presente que tiene montadas dos calderas para elaborar jabones en la calle de Ciruela número treinta y ocho, y que como no pueda empezar á funcionar sin previo reconocimiento pericial y autorizacion del Excmo. Ayuntamiento suplica se le conceda licencia al efecto: visto que el Arquitecto á quien fué pasada á informe la solicitud manifiesta que la fábrica se encuentra instalada en un local de planta baja y casi aislada del resto del edificio, que la caldera es de muy reducidas dimensiones con su chimenea de material y palastro y de la conveniente altura y contiguo á la misma hay otra de mayores dimensiones dispuesta para depósito ó estanque de aguas en caso de incendio, y que si bien el local es reducido, está todo en relacion y proporciones de la importancia

de la fábrica, S. E., oido el parecer de la Comision de policía urbana que está conforme con lo informado por el Arquitecto, acordó acceder á la peticion de Victor Aguirre, concediéndole la licencia correspondiente. —

Se dió cuenta de una instancia de D. Marcial Rico, médico titular, pidiendo un mes de licencia para hacer uso de las aguas minero medicinales de Mondariz, que le son necesarias, dejando en su lugar á su compañero D. Fernando Fernandez, y S. E. acordó concedérsela. —

Dada cuenta de una comunicacion de la prensa de esta capital participando que con objeto de dar mayor brillantez y esplendor á la feria, ha dispuesto la celebracion de una exposicion de Bellas Artes, labores propias de la mujer, artes mecánicas y fabricaciones, y en su consecuencia solicita auxilio del Excmo. Ayuntamiento con recursos pecuniarios, ó que se encargue de costear alguna parte de las instalaciones que sean necesarias. Abierta discusion en la que tomaron parte varios Sres. Concejales opinando unos porque se subvencione y otros porque se costee parte de los gastos de instalacion, S. E. acordó optar por la primera, autorizando á la Junta de festejos para que de la cantidad con que el Ayuntamiento ha de contribuir á ellos destine quinientas pesetas al fin que desea la prensa, y acordó tambien que dicha Junta se

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

amente con un Concejal más, designando al efecto á D. Salvador Acosta.——

Se dió cuenta de una comunicación del Director de la Banda Municipal en la que solicita: primero, que en atención á que el Cabo de barrenderos que servía en la Banda una de las plazas de segunda sin sueldo ha quedado cesante por supresion de la Brigada, es de justicia que se le consigne el sueldo que le corresponde á su categoría: Segundo, que se nombre como músico de tercera á un licenciado del Ejército que toca segundo bombardino; y tercero, que por ser de verdadera necesidad se encarguen con la posible urgencia dos atriles que faltan para que con libertad pueda funcionar la Banda, todo conforme al Reglamento orgánico. S.E. en su vista acordó de conformidad siempre que el aumento de gasto se halle dentro de lo consignado en presupuesto.——

El Sr. Perez, como Presidente de la Comision de Obras, puso de manifiesto la cuenta pormenorizada de los timbres fijados en la Audiencia de lo Criminal, importante quinientas veintidos pesetas veinticinco céntimos en vez de las trescientas setenta y una en que se habian bastaron, habida consideracion á que ha sido necesario ampliar los aparatos, y S.E. acordó aprobarla.

El Sr. Ruiz Serrano interesó del Sr. Ca-

muñas, Presidente de la Comision de policía urbana, que se reforme cuanto antes el reglamento del Cementerio, y le contestó que no lo tenía olvidado, pero sus ocupaciones le habian impedido terminar el correspondiente proyecto, y con el fin de verificarlo con toda urgencia, suplica al Sr. Ruiz Serrano, como de la Comision tambien, se tomase la molestia de ocuparse de él. ——

El Sr. Trugillo, individuo de la Comision de policía rural, dijo que en el camino de esta capital á Alcolea existe un trozo de unos dos kilometros, comprendido entre Sancho Rey y el molino de Gagion, completamente intransitable, siendo de absoluta necesidad su reparacion, que segun el parecer de persona competente á que ha consultado, si ha de ser sólida y duradera costará próximamente siete mil pesetas, y con objeto de que no grave todo sobre el Municipio ese gasto, se avistó con algunos propietarios colindantes por si se prestaban á contribuir voluntariamente, teniendo el gusto de manifestar que los Sres. Marqués de Erquiño, D. Dámaso Lopez de Sancho y D. Francisco Sanchez Cantalejo han ofrecido contribuir con tres mil pesetas, que es aproximadamente la mitad de lo que habrá de invertirse. El Sr. Serrano, Presidente de la misma Comision, dijo que las obras á que se alude son de gran necesidad y conveniencia por lo cual deben ejecutarse, averiguándose previamente si el camino es rural ó vecinal. El Sr. Vazquez expuso estar fuera de duda que el camino es ve-

cinal, y que su lamentable estado en el trozo de referencia exije inmediata reparacion, para lo que debe aceptarse el concurso de los señores indicados. El Sr. Camuñas habló en el mismo sentido, y por unanimidad se acordó: Primero. Que se acepten las tres mil pesetas ofrecidas por los Sres. Treviño, Sancho y Cantalejo, y que se les dé las gracias por su generoso desprendimiento. = Segundo. Autorizar á la Comision de policía rural para que de acuerdo y con intervencion de dichos señores, dispongan que inmediatamente se anuncie la subasta de las obras que se ejecutarán bajo la direccion de persona de competencia que les merezca confianza, contribuyendo para ellas el Municipio con cuatro mil pesetas, á fin de que se inviertan las siete mil que se calculan necesarias para que el trozo á que se alude quede en las mejores condiciones, y = Tercero. Que la subasta sea ante la expresada Comision en las Casas Consistoriales y á la mayor brevedad para que no se demore la ejecucion de tan necesaria obra. ——

A peticion del Sr. Alcalde acordó S. E. se gestione del Gobierno de S. M. por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Militar, se ceda el Cuartel de la Misericordia para Cárcel provisional mientras se construye la de nueva planta, puesto que la actual ha de inagenarse. ——

No habiendo más asuntos, se levan-

tó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Vazquez Ruiz Serrano

Haro Serrano Arias

Acosta Lázaro

Camuñas

Perez Trujillo

Cármenes del Campo.

Sesion ordinaria del dia 18 de Julio de 1889.

Señores.
Rubisco.
Vazquez
Camuñas
Perez
Haro
Acosta
Serrano
Lazaro
Ruiz Serrano
Trujillo.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Geroónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Timoteo Lazaro, D. Andrés Ruiz Serrano, y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Acto seguido y de conformidad con los informes emitidos por el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó S. E. conceder permi-

so á D. Cárlos Adan, vecino de Miguelturra pa-
ra reformar la fachada de la casa que po-
see en esta capital, calle de Toledo, núme-
ro cuarenta y seis, segun el plano que
presenta; á Mariano Molino para sustituir
con dos balcones dos ventanas de la casa ca-
lle de Moreria, número veintiocho; á Guia Mer-
gelina para convertir una ventana por puer-
ta para tienda en la casa calle de la Mejora
número dos, y á Ramon Minguito para sus-
tituir una ventana por otra de mayores dimen-
siones, todas con sujecion á las condiciones
que espresa el Arquitecto en sus informes. —

Dada cuenta de una instancia en
que el portero, Inspectores de policía urbana
y alguaciles del Excmo. Ayuntamiento solici-
tan que con cargo á imprevistos se les costeen
nuevos uniformes para la próxima feria, por
estar deteriorados los que tienen y no poder re-
ponerlos á su costa, por ser reducido el
sueldo que disfrutan, S. E. de conformidad con
el Negociado y Comision de Hacienda, acordó
desestimar la solicitud; pues si bien el año
anterior se les costeó, fué como gracia espe-
cial y por una sola vez, segun acuerdo de la
Junta Municipal, contra el que no puede ir
el Excmo. Ayuntamiento. —

Dada cuenta de una instancia en que
la Junta de Damas que se ha constituido en es-
ta capital bajo la presidencia de la Excma. Seño-
ra Condesa de la Cañada, para el fomento de

la caridad, solicita que el Excmo. Ayuntamiento conceda la mayor cantidad que le sea posible para las obras de la casa que con destino al albergue de ancianos tienen en construccion las Hermanitas de los pobres, dijo el Sr. Vazquez que aun cuando ya se han dado dos mil pesetas al objeto y hay consignadas quinientas en el presupuesto para el corriente año económico, como el Ayuntamiento coopera hasta donde le es posible en pró de toda idea que tienda á favorecer el progreso moral y material de la poblacion no ha de desatender, tratándose de un asunto que se relaciona con la caridad, á las Damas que constituyen la Junta, y por tanto, debe destinar algun objeto de arte para la rifa que aquella se propone celebrar en la próxima feria, y al participarlo, dar las esplicaciones indicadas para que se penetre la Junta de que ese donativo es por deferencia á la misma, y conformes los demás señores, así se acordó por unanimidad. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades fecha catorce de Junio último, interesando del Sr. Alcalde requiera al Sr. Síndico para que nombre Perito práctico que en union de D. Francisco Flores procedan al deslinde, mensura y tasacion de las murallas y cuanto á ellas pertenezca conforme á lo dispuesto en el artículo ciento tres de la Instruccion de quintuno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, acuerda

S. E. que por el expresado Síndico, acompañado de mí el Secretario, se indague en la Delegacion si la venta ha de ser en el concepto de bienes de Propios, como procede, y en otro caso que designe el perito; pero con la protesta de sin perjuicio de los derechos que correspondan al Municipio, toda vez que no se ha resuelto el recurso de alzada promovido en Febrero de mil ochocientos ochenta y tres ante el Ministerio de Hacienda contra la orden de la Direccion de Propiedades, calificando como bienes nacionales la referida muralla y sus terrenos. —

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que D. José Ybañez, D. Manuel Blazquez, y D. Lorenzo de la Vera, designados por el Casino de Ciudad Real para disponer un Certamen literario que ha de verificarse en la próxima feria como en años anteriores le han significado el deseo de que el Excmo. Ayuntamiento designe el premio que tenga á bien para uno de los temas, y se acordó conceder un objeto de arte que al efecto adquirirá la Comision de festejos. —

El Sr. Alcalde hizo presente haber gestionado ante el Gobierno Militar al objeto de conseguir autorizacion para que el Cuartel de la Misericordia se destine á Carcel provisional, toda vez que está ya autorizada la venta del edificio Carcel del Partido, que conviene sea lo más pronto posible, á fin de que no se dilate la construccion del edificio que ha de desti-

narse á Carcel de Audiencia, y del resultado dará conocimiento. —

Seguidamente acordó S. E. que en cumplimiento de lo que tiene mandado el Sr. Gobernador, proceda que el Sr. Alcalde disponga lo necesario para que se verifique la expropiacion de terrenos que ha de ocupar la cañería y emplazamiento de los depósitos para la conduccion de aguas, de que es concesionario D. Patricio Redondo, toda vez que en presupuesto está consignado crédito para pago de las indemnizaciones. —

Acto seguido acordó S. E. que la Comision de festividades disponga lo necesario para que la que el dia veintiuno del actual se celebra anualmente en la parroquia de Santiago, se verifique segun costumbre. —

Y la de Policía urbana participe al Representante de la Empresa del Gas tenga presente que en los dias de la próxima feria ha de iluminarse la fachada de las Casas Consistoriales. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Camuñas
Trujillo
Perez
3
Lázaro
Manuel María de Vilches
Mta

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Vazquez
Arias
Haro.
Acosta
Serrano
Solana.

Certifico: Que la sesion púb.ca ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º
Vazquez
Manuel María de Vilches

Sesion ordinaria del dia 27 de Julio de 1889.

Señores
—
Vazquez
Camuñas
Perez
Arias
Haro
Acosta
Martinez
Serrano
Lázaro
Solana
Trugillo

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Antonio Martinez, Don Julian Serrano, D. Timoteo Lázaro, D. Pablo García Solana y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Antonio Z. Vazquez, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendo tambien los

extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en sus sesiones de los meses de Abril, Mayo y Junio, para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia.

Se dió cuenta del plan de aprovechamientos forestales para mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, aprobado por Real orden de diez y nueve de Junio último, que se publica en el Boletin Oficial número siete, de quince del corriente, y S. E. acordó quedar enterado de que á los pastos de la Dehesa de Valverde que podrán aprovechar cien cabezas de vacuno y noventa y cinco de caballar, se les calcula su valor en mil ciento treinta pesetas; á la de Las Casas para treinta y setenta cabezas de las mismas clases cuatrocientas setenta pesetas, y á la Cantera para once cabezas de caballar, cuarenta y cuatro pesetas que en totalidad ascienden á mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas, de las que debe abonarse al Estado el diez por ciento, ó sean ciento sesenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos. ——

Se dió cuenta y S. E. acordó quedar enterado de una communicacion de la Sra. Presidenta de la Asociacion titulada La Caridad, dando gracias por los donativos que se han hecho á las Hermanitas de los pobres para las obras de la casa que están construyendo, y por los objetos de arte que se destinan para la rifa que aquella Asociacion proyecta para la proxima feria al objeto de allegar más recursos. ——

Acto seguido acordó S. E. la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, segun se detallará:

		Ptas.	cs.
Capitulo	1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.147	80
id.	2.º = Policía de seguridad	50	87
id.	3.º = Vd. urbana y rural	5.299	62
id.	4.º = Instruccion pública	2.274	11
id.	5.º = Beneficencia	564	58
id.	6.º = Obras	2.277	70
id.	7.º = Correccion	1.666	66
id.	9.º = Cargas	15.555	43
id.	10. = Obras de nueva construccion	5.416	66
id.	11 = Impuestos	1.718	18
	Total	36.971	61

Se dió cuenta de un escrito de D. Valentin Girand, músico Director de la Banda municipal, exponiendo que siéndole imposible continuar desempeñando este cargo, hace renuncia para fin de mes, y que en el interin formará inventario de instrumentos y material que entregará á quien se le designe. El S. Vazquez dejó la presidencia al S. Camiñas, y desde los escaños de los Concejales, previa venia, dijo que á consecuencia de haberse le quejado varios vecinos por no haber concurrido la Banda al paseo del Prado en la noche del domingo, defraudando los deseos del público, que sabe puede oirla en dichas noches y las de los jueves, citó al Director de aquella, y en términos

amistosos le indicó que para armonizar las atenciones y estudios de la Banda con los deseos del público y que éste quede complacido, debiera concurrir la música al paseo cuatro ó seis dias consecutivos, lo cual borraría la desagradable impresion que produjo el que dejara de concurrir en la noche citada, á cuyas indicaciones el Director Sr. Girand contestó ser imposible por tener que estudiar las piezas que la expresada Banda ha de ejecutar en el Certámen de la próxima feria, pues de lo contrario no podrá tomar parte, Que sobre tales afirmaciones trató de hacerle comprender con palabras persuasivas y amistosas que como se limitaría la exigencia solo á cuatro ó seis noches, consideraba que tenía para el estudio tiempo suficiente, dado el grado de adelanto á que los músicos se encuentran, y sin duda habo de quedar convencido el Sr. Girand, pues manifestó su conformidad; y al dia siguiente presentó el escrito de que se ha dado cuenta, lo cual fué una sorpresa desagradable para el que habla, pues es incomprensible tal conducta despues de lo convenido, y por ello admitió verbalmente la renuncia, sin perjuicio de lo que la Corporacion acuerde en definitiva. El Sr. Martinez dijo que el proceder del Sr. Vazquez ha sido tan acertado y digno como cumple al que ejerce autoridad, opinando en el mismo sentido los Sres. Solana y Camuñas que entienden debe admitirse la renuncia, y anunciar inmediatamente la vacan-

te. El acuerdo fué unánime en este sentido, y para que la Comision correspondiente nombre Director interino y consulte á los demás músicos si quieren continuar perteneciendo á la Banda; en la inteligencia de que los que se nieguen, no podrán volver á pertenecer á ella. ——

Vuelve á la presidencia el Sr. Vazquez.

El Sr. Camuñas, Presidente de la Comision de festejos, dijo en nombre de la misma ser imposible facilitar las quinientas pesetas que son necesarias para la Exposicion de Bellas Artes que proyecta la prensa reunida, porque los fondos con que se cuenta con gran insuficientes para los festejos consignados ya en el programa de la Comision y no poder suprimirse ninguno, pero que fundiera facilitarlas el Ayuntamiento con cargo á Imprevistos á calidad de reintegro en el caso de que los ingresos conque la Comision cuenta superen á los calculados, lo cual es muy probable, pues consistirá en que la entrada á los toros sea buena; pero si sucediera lo contrario, se impetrará para este acuerdo la sancion de la Junta Municipal, y el Ayuntamiento, conforme con esta proposicion, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que disponga se faciliten las quinientas pesetas á calidad de reintegro, si fuere posible, y en otro caso se someta el acuerdo á la aprobacion de la Junta. ——

No habiendo más asuntos de qué tra-

tar, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

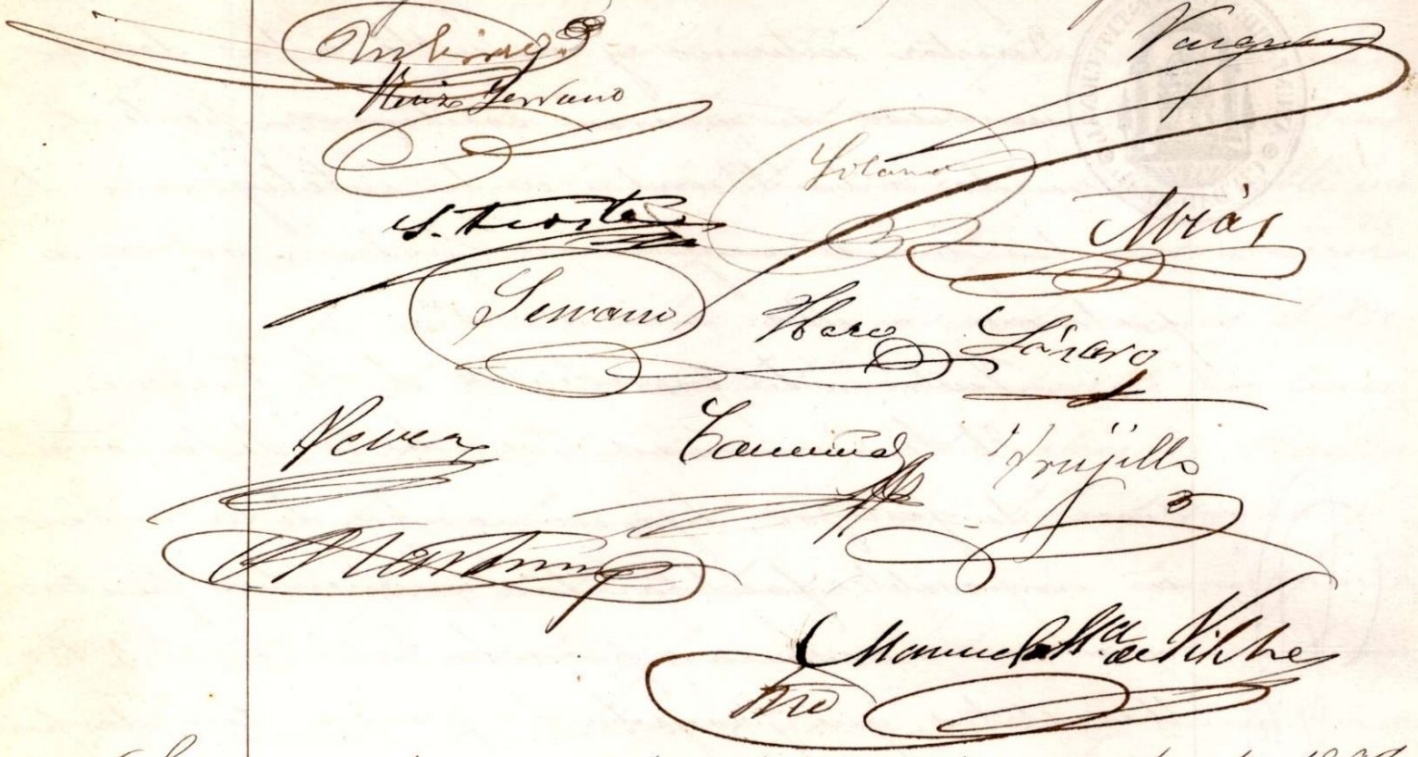

Sesion ordinaria del dia 1.º de Agosto de 1889.

Señores.
Rubisco
Vazquez
Caamiñas
Perez
Arias
Haro
Acosta
Serrano
Martinez
Lazaro
Ruiz Serrano
Solana
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Z. Vazquez, D. Manuel Lopez Caamiñas, Don Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Antonio Martinez, D. Timoteo Lazaro, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Pablo García Solana y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Antonio Z. Vazquez, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Seguidamente y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo sesenta y ocho de la ley organica, se procedió al sorteo de contribuyentes por secciones para Vocales de la Junta Municipal del corriente año, que ofreció el resultado siguiente:

Parroquia de Santa Maria. = 1.ª Seccion. = Propietarios. =

D. Manuel García Plaza. = D. Miguel del Forcallo. =

D. Joaquin Romero y D. Vicente Galan. = 2ª seccion. = Industriales. = D. Mariano Molino y Don Juan Calahorra.

Parroquia de San Pedro. = 1ª Seccion. = Propietarios. = D. Félix Ruiz del Valle, D. Miguel Rodero, D. Benito Diaz Aguirre, D. Vicente Lopez Guerero. = 2ª Seccion. = Industriales. = D. Rafael Lamano, D. Manuel Delgado.

Parroquia de Santiago y Aldeas. = 1ª Seccion. = Propietarios. = D. Rufino Trujillo. = D. Miguel Capilla. = D. Valentin Naranjo. = D. Pedro Crespo y Orovio. = 2ª Seccion. = Industriales. = D. Angel Monroy, D. Crésputo Alcazar. =

Seccion especial. = Profesionales = D. Francisco Lopez de Sancho, total diez y nueve, número igual al que de Concejales corresponde al Excmo. Ayuntamiento con arreglo á la Ley. —

Entra el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia. —

Se dió cuenta del Real decreto de diez y seis de Julio último disponiendo la forma en que en lo sucesivo ha de realizarse el pago de las obligaciones de primera enseñanza, que se publica en el Boletin oficial de la provincia, número once, de veinticuatro del mismo mes, y S. E. acordó quedar enterado y en cumplir exactamente sus prescripciones. —

Acto seguido se tomaron los acuerdos sigtes.:

Autorizar á D. Ignacio Lorente, rematante de las casetas tiendas para comenzar á instalarlas el dia ocho del corriente despues de las horas de despacho, sin perjuicio de lo que se resuelva en el re-

curso contencioso; á Manuel Muñoz y Justicia para elevar un lienzo la fachada que de la casa calle de Atagracia número veinte da á la de la Estrella y abrir dos huecos de ventana; y á D. Ramon Lopez Vera para modificar las puertas falsas de la casa número trece del Torreon del Alcázar, sin derecho á indemnizacion del terreno que deje en beneficio de la vía pública, sujetándose ambos solicitantes á las condiciones que el Arquitecto consigna en sus informes. —

Dada cuenta de un escrito de Andrés Sanchez Molina, solicitando se provea que por el presente mes la matanza de corderos, S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que la conceda si el Inspector de carnes informa favorablemente. —

Seguidamente acordó S. E. aprobar la subasta que para la reparacion del camino de esta capital á Alcolea, en el trozo comprendido entre Sancho Rey y el Molino de Gagion celebró en el dia de ayer la Comision especial nombrada al efecto, y adjudicar definitivamente el remate á D. Felipe Erotiaga, vecino de Poblete, como mejor licitador, en cinco mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, quedando autorizado el Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco para formalizar el contrato concurriendo en nombre y representacion del Ayuntamiento á otorgar la correspondiente escritura. —

Acto seguido acordó S. E. autorizar á la Comision de Policía urbana para trasladar á la Plazuela de Dominicas el candelabro que

existe en la plaza pública, y adquirir para este otro de mayores dimensiones, abonando los gastos con cargo á lo consignado en el capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.—

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde haberle hecho presente el Sr. Gobernador Militar que por la Capitanía general del Distrito nos cede el Cuartel para Carcel provisional, y se acordó autorizar á la Comisión respectiva para que busque local adecuado y consulte al dueño la cantidad que interese por arriendo dando cuenta para resolver en definitiva.—

Acto seguido y á virtud de proposición del Sr. Martinez, acordó S. E. se instruya expediente para adquirir en pública subasta con destino al arreglo del camino de Ronda, en el trozo de la Puerta de Granada á la de la Mata, setecientos sesenta y cinco metros cúbicos de piedra, al tipo de tres pesetas uno el acopio, y una peseta setenta y cinco céntimos el machaqueo para que quede en buenas condiciones lo más pronto posible.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que el Sr. Gobernador de la provincia le ha significado ser de necesidad absoluta, porque así lo exige la moralidad y el decoro del Ayuntamiento, que se depure lo que sobre participación de individuos del mismo en el arriendo de Consumos haya de cierto, pues de ello se ha ocupado la prensa y es objeto de censura por parte del público, y si efectivamente es cierto, cesen en sus cargos los Concejales que en tal caso se hallen por carecer de la capacidad legal necesaria.——

Pedida la palabra por el Sr. Lázaro, dijo ser uno de los que se supone interesados en el arriendo de Consumos, y si bien es cierto que se le habló para que lo fuera, no le parecieron admisibles las condiciones y no aceptó la proposicion; pero pudiera suceder que las modifiquen y convenirle aceptar ó ceder su parte á otra persona, en cuyo caso vendría la incapacidad legal. El Sr. Camuñas, como otro de los aludidos de público, dijo que la cuestion revistió dos caracteres, uno referente á la insuficiencia de la fianza prestada por el rematante del impuesto, y otro sobre suponerle partícipe en el arriendo, y desea que sobre este extremo se abra informacion, haciéndola extensiva á cualquiera otra causa ó motivo por el cual se venga á probar si hay Concejales que carezcan de capacidad legal para seguir desempeñando el cargo. El Señor Perez, tambien de los aludidos, habló en el mismo sentido, espresando que hizo análoga proposicion cuando en dos de Julio se dió cuenta de la protesta formulada por D. Juan Delgado contra él y los Sres. Camuñas y Lázaro, designados por el Ayuntamiento para representarle en los aforos á los Establecimientos públicos de cuenta, al hacer entrega de la administracion al nuevo rematante del Impuesto, debiendo manifestar la estrañeza que le causa que el Sr. Gobernador dé crédito á lo que haya dicho un periódico republicano, contrario al trono. El Sr. Presidente manifestó que tales palabras son tan inoportunas

como improcedentes en el asunto que se debate, y que á este sitio no deben traerse las ideas que represente ningun periódico. Continuando el Sr. Perez en el uso de la palabra, expresó que respecto á la fianza la consideraba más que suficiente, y así lo consideraría el Ayunt.º cuando la aceptó sin necesidad de que se ampliara, como á ello estaba dispuesto el rematante, segun expresó al presentar la relacion de fincas. El señor Acosta expuso que cuando se dió cuenta de la lista de fincas para fianza, se opuso á que se aceptaran por creerlas insuficientes, y no querer asumir responsabilidad alguna. Respecto á la participacion que de público se afirma tienen en el arriendo tres Sres. Concejales, que debe abrirse la informacion para que la verdad resplandezca, en lo cual deben tener interés todos los Sres. Concejales. El Sr. Martinez dijo que estando aceptada la fianza por el Ayunt.º debe consignarse que valen las fincas que la constituyen la cantidad exigida por una de las condiciones del arriendo, ó en otro caso acordar que se amplie para evitar injustificadas censuras. ——

El Sr. Vazquez dijo que las indicaciones del Sr. Gobernador sobre el asunto que se debate son dignas de aplauso, pues como primera autoridad de la prov.ª debe velar por el prestigio de los Municipios, y con objeto de que cesen las murmuraciones, que se abra informacion gubernativa para depurar la verdad respecto á la participacion que en el arriendo puedan tener algunos Sres. Concejales; y en cuanto á las fianzas, aunque las cree suficientes, es potestativo en el Ayunt.º haberlas admitido, como único responsable para con el Estado; con objeto de dar una satisfaccion al público, que se valoren periticamente las fincas que las constituyen, sin perjuicio de que se amplien para garantir la cantidad aumentada al arriendo por el gravámen á los alcoholes y aguardientes. ——

No usando de la palabra los demás Señores, se acordó por unanimidad: ——

Primero. = Que se abra informacion para depurar si es ó no cierto

que hay tres. Concejales interesados en el arriendo de Consumos, ó si por cualquier otro concepto está alguno incapacitado legalmente para ejercer el cargo. ——

Segundo. = Protestar del calificativo de protector del arrendatario de Consumos que han aplicado al Ayuntamiento algunos periódicos de la localidad. —

Tercero. = Que se ordene á D. Ygnacio Lorente, rematante del impuesto, que en término de ocho dias ha de ampliar la fianza, con sujecion á las condiciones de subasta pª garantir el aumento de diez y seis mil novecientas ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos que ha sufrido el cupo por el gravamen á los alcoholes y aguardientes, quedando autorizado el Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco para concurrir al otorgamiento de la nueva escritura representando á la Corporacion. ——

Cuarto. = Que el Sr. Alcalde designe perito que tase en venta y renta las fincas que constituyen la fianza como satisfaccion al público de que los intereses municipales están perfectamente garantidos, y del resultado rapida certificacion de que se dará cuenta. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán SS. conmigo el Srio. de que certifico. =

Arbinos

Solano

Toro

Semano

Trujillo

Lorenzo

Cervera

Perez

Ruiz Lorenzo

Caballero

Arias

Vergara

Rio de Lora

Manuel Mª de Nicolas

Srio.

D. Ramon Clemente Rubisco, Alcalde de esta capital, y D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Certificamos: Que este libro, con ciento setenta y cinco hojas, foliadas, selladas y rubricadas, como preceptúa el artículo ciento ocho de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, reintegrado con dos pliegos de papel de pagos al Estado, uno de la clase primera, con el número diez mil ochocientos ochenta y uno, y otro de la clase segunda, con el número tres mil doscientos sesenta y siete, se destina para copiar las actas del Excmo. Ayuntamiento desde la de este día de la fecha. Y para que conste, en observancia del artículo ochenta y siete de la ley del timbre de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, ponemos la presente que firmamos en Ciudad Real á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve. =

Ramón Clemente Rubisco

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del 8 de Agosto de 1889.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL

Señores.
Rubisco
Vazquez
Camuñas
Perez
Arias
Hervás
Haro
Acosta
Solana
Lázaro
Serrano
Martinez
Ruiz Serrano
Leon
Trugillo

En la ciudad de Ciudad Real á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Lopez Camuñas, Don Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Pablo García Solana, D. Timoteo Lázaro, D. Julian Serrano, D. Antonio Martinez, D. Andrés Ruiz Serrano, D. José Ruiz de Leon, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Antonio Vazquez, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Genaro García del Hoyo y otros vecinos exponiendo que, noticiosos de que por diferencias surgidas entre el Excmo. Ayuntamiento y los individuos de la Banda de música han salido de ella el Director D. Valentin Giraud y algunos otros, por medida que la Corporacion se vió obligada á tomar, deseando que se orillen dificultades, suplican sean admitidos nuevamente los referidos Director y músicos, pues habiéndoles consultado, manifestaron que con el mayor gusto volverian á sus respectivos puestos. Pedida la palabra por el Sr. Acosta, dijo que los exponentes han sido mal informados cuando ex-

presan en su escrito que la salida del Director de la Banda y algunos músicos fué por disposicion del Excmo. Ayuntamiento, pues la verdad del hecho es que presentaron su renuncia y les fué admitida, autorizándose á la Comision respectiva para nombrar un Director interino y anunciar la vacante, por lo cual sería improcedente y anómalo que el Ayuntamiento acordara admitir al que no ha despedido, máxime estando ya nombrado Director interino. El Sr. Leon dijo que por haber estado ausente ignora lo que haya ocurrido, y siendo su deseo que desaparezcan rencillas y vuelva el Sr. Giraud á encargarse de la Direccion de la Banda, debe accederse á lo que los firmantes del escrito solicitan. El Sr. Camuñas hizo la historia de lo ocurrido, y terminó opinando como el señor Acosta, que es improcedente lo que en el escrito se pide, exponiendo lo mismo el Sr. Ruiz Serrano. No usando de la palabra los demás señores, se acordó no ser posible acceder á la solicitud por las razones indicadas (y) disintiendo del acuerdo el Sr. Ruiz de Leon. —

Se dió cuenta de una instancia de Don Ygnacio Lorente, rematante del impuesto de Consumos, exponiendo haber llegado á su noticia, especialmente por la prensa local, que se supone que las fincas afectas á la responsabilidad del contrato son insuficientes y aunque están aceptadas por la Corporacion, como quiera que su deseo es evitar responsabilidades y censuras, ofrece, y

está pronto á ampliar la fianza en la cantidad que juzgue necesaria el Excmo. Ayuntamiento.

En este acto entra el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia. —

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo, y que pase á la Comision de Hacienda para que informe, disintiendo el Sr. Martinez porque lo cree improcedente. —

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de D. Ramon Andrade y otros vecinos moradores en la calle de Toledo, exponiendo que por ser una de las calles principales, excitan el celo del Excmo. Ayuntamiento para que observe si el contratista de las obras del edificio destinado á Palacio de la Diputacion provincial se atiene á lo que preceptúan las ordenanzas respecto á alineacion para evitar perjuicios. El Sr. Camuñas, Presidente de la Comision de policía urbana, dijo que al fijar las lineas de fachada, la Comision y Arquitecto, se observó que habrá de tomarse terreno de la via pública en algunos puntos y ceder en otros. Que en la de la calle de Toledo se proyecta un cuerpo saliente en el centro de ella como de un metro, que es á lo que aluden los reclamantes y cree fácil que se reduzca el saliente á cuarenta ó cuarenta y cinco centímetros con lo cual se concilia la belleza del edificio

con el deseo de aquellos. El Sr. Perez opinó porque no se altere en nada el proyecto atendido el ancho de la calle, y que por no estar sujeta á alineacion es potestativo en el Ayuntamiento conceder lo que crea conveniente. El Sr. Martinez dijo que estos conflictos los causa la apatía que el Ayuntamiento observa en la alineacion general que él propuso hace cuatro años. El Sr. Camuñas dijo que no se acordó la alineacion general por ser imposible que el Arquitecto se ocupe de ella, por tener que hacerlo de multitud de servicios de la provincia, y que lo que el Sr. Martinez calificó de conflicto está salvado con beneplácito de los vecinos reclamantes, reduciendo el saliente del cuerpo central del Palacio á cuarenta ó cuarenta y cinco centímetros, y á propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad que la Comision de Policía urbana con el Arquitecto y propietarios, convengan en la alineacion definitiva, conciliando los intereses de todos sin detrimento de la policía y ornato en calle tan céntrica y principal, fijando á la vez el saliente que debe tener el cuerpo central del Palacio, sin exceder de cuarenta á cuarenta y cinco centímetros, por ser el punto que motiva la reclamacion. —

Acto seguido se acordó que la Comision de policía urbana sustituya al Sr. Alcalde para fijar los puestos de la calle del Mercado y

demás puntos para la próxima feria. — 4

El Sr. Acosta hizo presente que en unión del Sr. D. Joaquín Lucas, individuo de la Comisión de festejos han convenido adquirir una preciosa pluma en que ha de consistir el premio que el Excmo. Ayuntamiento concederá á uno de los temas fijados para el Certámen literario que se celebrará en la próxima feria, cuyo coste es el de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y S. E. acordó quedar enterado y ser de su gusto el objeto elegido. —

El Sr. Lázaro dijo que como Vocal de la Comisión de música, interesó del Sr. Giraud, Director que fué de la Banda, entregara todo el material correspondiente á la misma y le contestó no haber nada que á la Banda pertenezca, lo cual es muy extraño, porque cuanto haya adquirido con los fondos que al efecto se le han librado debe entregarlo, y se acordó que la Comisión consultando el Reglamento, exija con arreglo al mismo todo cuanto se haya adquirido con lo librado al Sr. Giraud en concepto de material y la cuenta detallada de ello. —

El mismo Sr. Lázaro manifestó que la Comisión, en uso de las facultades que se le concedieron, ha nombrado Director interino de la Banda á D. Juan Montero, que estará al frente de ella seis meses, por no haber sido posible hallar Director por menos tiempo, y S. E. acordó aprobar el nombramiento, autorizando á la Comisión para que proponga si la plaza se ha

de proveer por concurso ó por oposicion, presentando en este último caso el programa para los ejercicios. —

Acto seguido acordó S. E. que la próxima sesion se celebre el miércoles, atendida la solemnidad del jueves, anunciándolo al público para su conocimiento. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion, que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Señores.
Vargues
Camuñas.
Perez
Arias.
Haro
Ruiz Serrano
Serrano
Lázaro
Martinez
Trugillo.

Sesion ordinaria del 14 de Agosto de 1889.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Gerónimo Haro, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Julian Serrano, D. Timoteo Lázaro, D. Antonio Martinez y D. Ramon

Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente
Alcalde D. Antonio Vazquez, por mí el Secreta-
rio se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Hi-
lario Borondo y Rafael Gonzalez, músicos que
fueron de la Banda municipal, interesando se les
admita en ella nuevamente, y conforme con lo que
la Comision respectiva informa, S. E. acuerda no
acceder á la solicitud. ——

Dada cuenta de un informe de la Comi-
sion inspectora de Establecimientos de Correccion
expresando que no ha sido posible hallar casa de
condiciones para Cárcel provisional, considera de
necesidad para que pueda realizarse la venta
de la Carcel de Partido que los presos sean tras-
ladados á las de Almodovar, Almagro y Piedrabue-
na, poniéndose de acuerdo para ello con el Sr. Presi-
dente de la Audiencia de lo Criminal, y solicitan-
do si fuese necesario autorizacion de la Superiori-
dad, y S. E. conforme así lo acordó por unanimidad. —

Entra el Sr. Alcalde D. Ramon Clemente
Rubisco y ocupa la presidencia.

Seguidamente y de conformidad con lo
que la Comision de Hacienda propone, en la ins-
tancia de D. Ignacio Lorente, arrendatario del
impuesto de Consumos, manifestando estar pron-
to á ampliar la fianza prestada para garantir
su compromiso, por más que las fincas que la
constituyen son bastante al objeto, acuerda S. E. acep-
tar la proposicion, y con objeto de que quede cum-
plida con exactitud la condicion doce del contrato,
se haga la capitalizacion de las fincas hipoteca-

das por el imponible conque figuren anilladas, y lo mismo las que se ofrezcan para la ampliacion, á no ser que ésta sea en efectivo ó valores del Estado, lo cual es potestativo en el arrendatario, al que, para dejar ultimado el asunto, se le conceden quince dias de termino, á contar desde que se le haga saber este acuerdo, quedando sin efecto el de primero del corriente relativo á que se valoraran en venta y renta las fincas afectas al contrato, porque es innecesario y solo obedeció el acuerdo al deseo de dar pública satisfaccion, de que los intereses municipales están perfectamente garantidos, aunque la fianza no se ampliara. En el caso de que la fianza se amplie con fincas, queda autorizado el Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco para concurrir en nombre y representacion del Ayuntamiento al otorgamiento y aceptacion de la escritura. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sro. de que certifico. =

Rubio
Perez

Vargas

Caamaño

S. Acosta

Trujillo

Haro

Ruiz de Leon

Martinez

Serrano

Ruiz Santana

Serrano

Triás

Timoteo Cerezo

Manuel M.a de Vilches
Sio

Sesion ordinaria del 22 de Agosto de 1889.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

En la ciudad de Ciudad Real á veintidos de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Bonifacio Perez, D. Gerónimo Haro, D. Timoteo Lázaro, D. Pablo García Solana, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Serrano, D. José Ruiz de Leon y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente manifestó el Sr. Trugillo, Vocal de la Comision permanente de policia rural, que sin duda por error de cálculo se acordó en sesion de primero del actual adquirir en pública subasta setecientos sesenta y cinco metros cúbicos de piedra, al precio de tres pesetas uno, y al de una peseta setenta y cinco céntimos el machaqueo, para reparar el camino de Ronda en el toro de la puerta de Granada á la de la Mata, siendo así que serán suficientes seiscientos metros, cuyo precio de acopio debe fijarse á dos pesetas setenta y tres céntimos, por ser al que costó la última adquirida para ese mismo camino, y que quede subsistente el de una peseta setenta y cinco céntimos por el machaqueo de cada metro. Penetrado el Ayuntamiento por las razones que adujo el Sr. Trugillo de que al objeto de referencia bastan los seiscientos metros cúbicos de pie-

Señores.
Rubisco.
Vazquez
Perez
Haro.
Lázaro
Solana
Acosta
Serrano
Ruiz Serrano
Leon.
Trugillo.

dra, acordó quede modificado en este sentido el acuerdo del día primero, y que previa la formación del pliego de condiciones se anuncie la subasta para el día nueve de Setiembre próximo. —

Seguidamente se dió cuenta de una proposicion presentada por el Sr. Acosta, cuyo tenor literal dice así:

"Los Concejales que suscriben, convencidos de que es de absoluta necesidad y de reconocida conveniencia local, que con toda la posible brevedad se construya el edificio de planta, hoy en proyecto, destinado á prision provincial, cárcel de Partido y depósito municipal, piden al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar que, sin levantar mano, se instruya espediente en solicitud de autorizacion de la Superioridad, para adquirir el terreno necesario, intramuros de la Puerta de la Mata, sitio del Torreon del Alcázar, contiguo á la muralla, perteneciente á D. Gumersindo Lozano, vecino de Miguelturra, que está conforme en cederlo voluntariamente por el precio de tasacion, lo cual evitará el trámite de la espropiacion forzosa. Palacio Consistorial 21 de Agosto de 1889. = Antonio Vazquez. = Salvador Acosta. = José Ruiz de Leon. = Atiliano Hervás. = Gerónimo Haro. = Julian Serrano. =

En apoyo de la proposicion dijo el señor Vazquez que si el edificio á que se alude ha de construirse con la brevedad que el servicio exije, preciso es impetrar autorizacion de la Superioridad para adquirir el terreno, sin cuyo requisito no es posible anunciar la subasta de las obras; y con objeto de

evitar ulteriores dilaciones, se interese del Arquitecto la ultimacion del proyecto, y consulte al Señor Presidente de la Audiencia de lo Criminal si podrá verificarse la traslacion de los presos á las Cárceles de Almagro, Almodovar y Piedrabuena para que se proceda á la mayor brevedad á enagenar la del Partido, toda vez que está autorizado para ello el Ayuntamiento. Habiendo hablado en el mismo sentido otros Señores, por unanimidad se acordó que el Señor Alcalde instruya el expediente en solicitud de autorizacion para adquirir el terreno aludido y haga la consulta sobre traslacion de los presos al Sr. Presidente de la Audiencia.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion que firmaron sus Señorías conmigo el Secretario de que certifico. =

Ambrosio Vargas Perez

S. Conde

Cayuelas

Ruiz de Leon

Serrano Herrais Trujillo Blanco

Ruiz Serrano Lozano Solano

Manuel de Vicente

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Camuñas
Perez
Haro.
Serrano
Martinez
Lázaro
Ruiz Serrano
Solana
Trugillo

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy como ordinaria, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º
El Alcalde Presidente

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del 31 de Agosto de 1889.

Señores.
Camuñas
Perez
Hervas
Haro
Serrano
Ruiz Serrano
Lazaro
Solana
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Bonifacio Perez, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Timoteo Lázaro, Don Pablo García Solana y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde Don Manuel Lopez Camuñas, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta, por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Se dió cuenta de una nota que remite D. Daniel Castillejo de los honorarios que como Abogado ha devengado en asuntos del Excelentísimo Ayuntamiento, ascendente á quinientas se-

tenta pesetas, segun el pormenor siguiente:

	Pesetas. cs.
Por un escrito al Sr. Ministro de la Gobernacion en alzada de un decreto del Señor Gobernador revocando el acuerdo del Ayuntamiento sobre suspension de las expropiaciones en el espediente de las aguas	100 "
Por id. al Sr. Gobernador para que tramitara el anterior	20 "
Recurso de queja al Sr. Ministro por la no admision de la alzada	450 "
Total	570 "

Pedida la palabra por el Sr. Lázaro propuso que se abone la expresada cantidad del capítulo de imprevistos, y así se acordó por unanimidad si la Junta municipal aprueba el acuerdo. ——

Acto seguido se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, conforme se detallara:

	Ptas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.147_80
id. 2.º = Policía de seguridad	50_87
id. 3.º = Id. urbana y rural	5.299_62
id. 4.º = Instruccion pública	2.274_11
id. 5.º = Beneficencia	564_58
id. 6.º Obras	2.277_70
id. 7.º = Correccion	1.666_66
id. 9.º = Cargas	15.555_43
id. 10 = Obras de nueva construccion	5.416_66
id. 11 = Imprevistos	1.718_18
	36.971_61

Seguidamente se dió cuenta de la Real orden

expedida en veintiocho del corriente, disponiendo que se haga notorio que las listas electorales están formadas, y se expongan al público por quince dias, á contar desde primero de Setiembre para las reclamaciones de inclusion y exclusion, y que para el quince de Noviembre se hallen las copias autorizadas del censo en poder de las Comisiones inspectoras para que puedan ejercer sin entorpecimiento las funciones referentes á la designacion de Interventores, y S. E. acuerda se cumpla con toda exactitud tan importante servicio haciéndolo público por edictos y periódicos locales. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Director de la Escuela Normal participando hallarse muy deteriorada la escalera de la Práctica de niños y ser urgente repararla para evitar desgracias que puedan ocurrir, acuerda S. E. que la Comision de obras disponga se hagan inmediatamente las reparaciones necesarias por no ser susceptible de subasta, atendida su escasa importancia. ——

Seguidamente acordó S. E. conceder permiso á Juan Manuel Sanchez para colocar una ventana en la casa número doce de la calle del Espino: á Demetrio del Hoyo para arreglar la fachada que de la casa número once, calle del Alamillo Bajo da á la del Olivo, y poner tres ventanas de iguales dimensiones, y á José María Toribio para variar un hueco y abrir otro en la casa número ocho de la calle de la Paz, y en atencion á que el piso superior es de distinto dueño, que la Comision de po-

licía urbana y Arquitecto determinen lo que crean conducente para que resulte la reforma lo más conforme al ornato. ——

Dada cuenta de un acta levantada por la Comision de policía urbana y Arquitecto, con asistencia de D. Lorenzo Cañizares como contratista, en conformidad á lo prescrito en la condicion veinte de las generales de subasta del acerado de las calles de la Lanza y Mata hasta el Compás de Santo Domingo, de cuyo documento resulta que las aceras de la primera están construidas con arreglo á las condiciones lo mismo el enlosado de piedra artificial que el encintado de adoquines, S. E. acuerda dar por recibidas provisionalmente las obras, á los efectos de la condicion veintidos del mismo pliego, y quedar enterado de que el Arquitecto hará la valoracion conforme y al objeto de lo que preceptúa la condicion veintinueve. ——

Seguidamente se dió cuenta de una proposicion suscrita por D. Timoteo Lázaro y otros cuatro Sres. Concejales para que el Letrado Consultor que en sesiones anteriores nombró el Excmo. Ayuntamiento disfrute el sueldo anual de dos mil pesetas, que percibirá desde el próximo Setiembre, por ser más conveniente y económico que el pagarle honorarios en cada caso. Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se acordó que sí, y que pase á la Comision de Hacienda para que previo estudio informe. ——

El Sr. Caamiñas dejó la presidencia al tercer Teniente D. Bonifacio Perez, y como Presidente de la Junta organizadora de los festejos de la última feria, presentó la cuenta documentada de gastos é ingresos, de la que resulta un déficit de cuatro mil quinientas veintiocho pesetas veinte céntimos, pues aparece como ingreso la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientas noventa y tres pesetas veinticinco céntimos, y como gasto la de cuarenta y ocho mil veintinna pesetas cuarenta y cinco céntimos. Examinada la cuenta y apareciendo conforme con los documentos que la comprueban, se acordó que el déficit de las cuatro mil doscientas veintiocho pesetas veinte céntimos se satisfagan del capítulo de imprevistos si la Junta Municipal presta su asentimiento, á cuyo efecto se le dará cuenta en primera sesion. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Vargas Perez

Caamiñas J. Lorenzo

Frijilo Vaca

Serrano

Ruiz Serrano

Salomon Lózano

Manuel M.a de Nicolas

Pio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de numero de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

Señores.
Vazquez
Perez
Haro.
Lázaro
Solana
Ruiz Serrano
Trugillo

V.º B.º

Manuel María de Vilches

Sesion ordinaria del 7 de Setiembre de 1889.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo. Ayuntamiento D. Bonifacio Perez, D. Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Timoteo Lázaro y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Antonio Vazquez, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Señores.
Vazquez
Perez
Serrano
Ruiz Serrano
Lázaro
Trugillo.

Seguidamente y con objeto de arrendar por cuatro años y dos disfrutes, que empezarán en el dia que se adjudique el remate, y terminarán en treinta y uno de Octubre de mil ocho-

cientos noventa y tres el Egido del Pardillo, acordó S. E. que se instruya el oportuno expediente, fijándose como tipo la cantidad de diez y siete pesetas cincuenta céntimos por año natural, ó sean sesenta pesetas por los cuatro del arriendo, y que la Comision de policía rural forme el pliego de condiciones y anuncie la subasta para el dia veintiseis del corriente. —

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion de D. Ygnacio Lorente, fecha dos del actual, manifestando que para ampliar la fianza que tiene prestada como arrendatario de Consumos segun se le ordenó en veintiocho de Agosto, consignará títulos de la Deuda perpétua al cuatro por ciento interior, en cantidad de cuarenta mil pesetas nominales que le facilita expontáneamente el Excmo. Sr. D. Juan Acedo Rico, á cuyo nombre se hará el depósito en la de fondos municipales, en la Sucursal de la Caja general, ó en la del Banco de España en esta capital; pues si bien esta última no se inscribe en las condiciones del contrato, es suficiente para responder de la custodia de esta clase de Depósitos, con la ventaja para el fiador de poder cobrar los cupones con más facilidad. Resultando que las cuarenta mil pesetas nominales segun la cotizacion de la Bolsa en el dia de ayer tienen un valor efectivo de treinta mil trescientas pesetas siendo solo veintisiete mil ochocientas una pesetas ochenta y tres céntimos las que debiera consignar, S. E. acuerda aceptar dicha fianza, que consignará el interesado donde mejor le convenga, presen-

tando documento que lo acredite para tomar razon del mismo. ——

Dada cuenta de una circular de la Comision provincial fecha treinta de Agosto último inserta en el Boletin oficial número veintinueve, de dos del corriente, ordenando á los Ayuntamientos rindan sus cuentas de los ejercicios de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, y ochenta y siete á ochenta y ocho, dentro del plazo de quince dias para cada una de ellas, en la inteligencia de que trascurrido el plazo sin que se ejecute lo mandado, y pasado un mes para cumplir lo prevenido en los artículos ciento sesenta y uno y siguientes de la ley municipal, se procederá á la imposicion de la multa, y S.E. acordó que se cumpla con toda exactitud, procediendo inmediatamente á formar las cuentas de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, únicas que están sin rendir. ——

Se dió cuenta y S.E. acordó quedar enterado de que en el repartimiento de sesenta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesetas setenta y un céntimos verificado entre los pueblos de la provincia para el sostenimiento de la inspeccion de primera enseñanza de las Escuelas Normales y del Instituto de esta provincia en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa al respecto de doce ciento sesenta y una milésimas por ciento conforme al artículo octavo de la ley de presupuestos de veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y siete á esta capital que paga por

Contingente provincial treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa y dos céntimos le corresponden cuatro mil seiscientas cuarenta y una pesetas veintitres céntimos que le serán abonadas en pago de dicho contingente.

Dada cuenta de un escrito de Jesús Muela en solicitud de licencia para convertir en puerta una ventana de la casa calle de Calatrava número cuarenta y dos, perteneciente á Alfonso Rasero, acordó S. I. concedérsela de conformidad con las condiciones que el Arquitecto espresa. —

Se dió cuenta de certificado espedido por el Arquitecto en cuatro del corriente del que resulta que de la medida y valoracion de las obras ejecutadas en el acerado de la calle de la Lanza por el contratista D. Lorenzo Cañizares, importan cuatro mil trescientas cincuenta pesetas noventa céntimos, que deberán abonarse al contratista en la forma establecida en las condiciones económicas de subasta. Hecha la comprobacion, aparece que ha construido trescientos diez y nueve metros diez centímetros lineales de encintado de adoquin, que á seis pesetas cincuenta céntimos uno, importan dos mil setenta y cuatro pesetas quince céntimos, y doscientos sesenta metros veinte decímetros cuadrados de tendido de Portland, que á ocho pesetas setenta y cinco céntimos uno, importan dos mil doscientas setenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, cuyas dos sumas hacen la total de las cuatro mil trescientas cincuenta

pesetas noventa céntimos que el certificado expresa, y S. E. acordó su abono, remitiéndose uno de los certificados al Arquitecto y otro á Contaduría á los efectos procedentes. —

Dada cuenta de certificación expedida por D. Ricardo Arévalo, encargado de las obras del trozo de camino comprendido entre Sancho Rey y Gajiosa de que es contratista D. Felipe Trotiaga, y resultando que deducido del primitivo presupuesto el diez y ocho diez y nueve por ciento como beneficio obtenido en la subasta, deben abonársele trescientas veintinueve pesetas veintinueve céntimos, acuerda S. E. aprobarla y que se pague. —

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Cruz Fernandez y otros señores individuos de la Junta organizadora de festejos en el año anterior exponiendo que por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento, coadyuvada por S. E. la Diputacion, prensa, comercio, sociedades de recreo y algunos particulares, se vienen creando Juntas organizadoras de festejos para dar impulso á la feria, único medio de que sea concurrida, lo cual conviene á los intereses generales, y como no habiendo corridas de toros que es lo que más llama la atencion, y en ellas por el coste excesivo es segura la pérdida por mucho que se economice, en el año último ascendió á ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas ocho céntimos, de las que el Municipio, á peticion de la Junta, penetrado de que el único objetivo de tales funciones es elevar la feria á gran

altura, acordó conceder cuatro mil doscientas treinta pesetas cuatro céntimos, cuyo acuerdo aprobó la Junta Municipal en siete de Enero último, y seguramente hubiera concedido el todo; pero no lo hizo por la creencia de que habría otros donativos de importancia que no han tenido efecto por causas que no son de este lugar, y como consecuencia la Junta se ve obligada á satisfacer cuatro mil doscientas treinta pesetas cuatro céntimos, unidas del déficit indicado; y como de hacerlo de su peculio particular sería un precedente fatal para el porvenir, porque nadie se prestará á constituir Juntas por temor á gravar sus intereses en pago de desvelos é infatigable actividad que es preciso desplegar para organizar festejos, sin los cuales la feria será nula y la población llegará al último grado de decadencia, por lo cual suplican se abone dicha cantidad del capítulo de imprevistos, sometiendo el acuerdo á la Junta Municipal. Pedida la palabra por el Sr. Vazquez, dijo que son tan fundadas las razones que los exponentes aducen, y tan cierto, que sin las corridas de toros la feria carecerá en absoluto de importancia que preciso es sostener á todo trance esos gastos por parte del Municipio, como representante de los intereses generales, y por ello fué de opinion cuando de este asunto se trató en el año anterior, de que se abonaran las ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas ocho céntimos del dé-

ficit, y si solo se concedió la mitad, fué por la fundada creencia de contar la Junta con otros donativos, y puesto que no se han realizado, su opinion es que se acceda á la solicitud, opinando lo mismo el Sr. Trujillo, sin que en contra se hiciera alguna observacion, acordándose por unanimidad conceder las cuatro mil doscientas treinta pesetas cuatro céntimos de imprevistos si la Junta Municipal lo aprueba como es de suponer. —

A peticion del Sr. Trujillo acordó S. E. que se cubiquen las basuras procedentes del barrido de calles, para conocer el número de carros que habrá, y se vendan en pública licitacion al tipo de doscientas cincuenta pesetas. —

El Sr. Lázaro manifestó que con frecuencia se oye al público quejarse de que el precio del pan no está en armonía con el del grano, y debiera convocarse á los panaderos á fin de hacerles comprender que es preciso reduzcan el precio, y caso negativo, que el Ayuntamiento estableza una panadería reguladora. Aprobada la idea, se acordó por unanimidad se haga la cita para mañana á las once. —

Aproximándose la época de las lluvias, se acordó que por la brigada de empedradores y sus auxiliares se proceda, bajo la inspeccion de la Comision de Obras, á la limpia de la caba y minas de desagüe. —

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Vazquez

Perez

Caamiñas

Serrano

Arias

Haro

Trujillo

Martinez

Ruiz Serrano

Lázaro

Manuel M.a de Nicolás

Sesion ordinaria del 12 de Setiembre de 1889.

Señores.
Vazquez
Caamiñas
Perez
Arias
Haro
Serrano
Ruiz Serrano
Lázaro
Martinez
Trujillo.

En la ciudad de Ciudad Real á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayunt.o D. Manuel Lopez Caamiñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Gerónimo Haro, D. Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Timoteo Lázaro, D. Antonio Martinez y Don Ramon Trujillo, bajo la presidencia del primer Teniente alcalde D. Antonio Vazquez, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de D. Evaristo Martin, Administrador del arriendo de Consumos, fecha diez del corriente, acompañando un talon número doce, de de-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

pósito necesario, constituido en la Sucursal del Banco de España de esta capital por D. Juan Acedo Rico, importante cuarenta mil pesetas nominales en tres títulos de la Deuda perpétua del cuatro por ciento interior, números treinta y un mil doscientos setenta y ocho, veinticinco mil cinco y cuatro mil quinientos treinta y cuatro, séries B, D y E respectivamente con cupon de primero de Enero de mil ochocientos noventa á disposicion del Sr. Alcalde, como ampliacion á la fianza hipotecaria que tiene prestada Don Ygnacio Lorente para garantir su compromiso como arrendatario del impuesto de Consumos de esta capital, y S. E. acuerda quedar enterado, y que se devuelva para su custodia al interesado.

Dada cuenta del expediente de subasta verificada en doce del actual sobre adquisicion y machaqueo de Seiscientos metros cúbicos de piedra con destino al camino de Ronda, S. E. acordó aprobarlo, adjudicando el remate á Don Juan Ruiz como mejor licitador, al precio de dos pesetas setenta y dos céntimos, y una peseta setenta y cuatro céntimos respectivamente, quedando autorizado el Sr. Alcalde para formalizar el contrato. ——

Acto seguido acordó S. E. conceder quince dias de licencia para asuntos propios á Faustino Villanueva, conductor de cadáveres. ——

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. de la Real orden circular expedida en siete del

corriente por el Ministerio de la Gobernacion, que se publica en el Boletin oficial número treinta y dos, del dia nueve, ampliando hasta fin del mes el plazo para que los Ayuntamientos resuelvan las reclamaciones que sobre inclusion ó exclusion en la lista electoral se presenten en la primera quincena. ——

Dada cuenta de una Real órden fecha siete, expedida por el Ministerio de la Gobernacion interesando un estado esprensivo del número de cuentas municipales pendientes de formacion ó despacho divididas en corrientes y atrasadas, siendo éstas las anteriores á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, que con las observaciones en que conste su estado y causas que motivan el retraso han de formar los Gobiernos de provincia, y al efecto, el Sr. Gobernador reclama los parciales á los Ayuntamientos, y S. E. acuerda se cumpla este servicio expresando que las causas del retraso han sido ausencias y enfermedades de Vocales de la Junta Municipal del año último, nombrados para informarlas estando formándose ya las del ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, únicas no recibidas. ——

Acto seguido se dió cuenta del Real Decreto expedido en treinta de Agosto último por el Ministerio de Hacienda disponiendo que los Ayuntamientos procedan inmediatamente á renovar los hitos ó mojones que determinen las líneas divisorias de los términos municipales, renovándolos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

donde no existan, atendiendo solo á la posesion de hecho en el momento de llevar á cabo la operacion, sin perjuicio de que, previas las formalidades legales, se varíe la línea resultante que sea cualquiera cuestion que exista entre Ayuntamientos colindantes, limitando la medicion de los términos á la línea jurisdiccional. Los hitos se colocarán de manera que desde cada uno sean visibles el anterior y posterior, blanqueándolos para que se divisen á larga distancia, y que la construccion sea lo más sólida y duradera posible, estableciendo en todos una señal particular permanente que permita en todo tiempo su comprobacion, y cuando las líneas puedan terminarse por hitos de piedra, se graven ó marquen en ellos de modo permanente las iniciales correspondientes al Distrito Municipal respectivo en la cara que mire á la poblacion; pero cuando la línea divisoria siga en todo ó en parte la margen ó la corriente de un rio ó arroyo ó la determine un camino, cañada ó vereda, solo se marcarán con hitos ó mojones en los estremos que entaren con el resto de aquella, haciéndolo constar en el acta. Para las operaciones indicadas, los Ayuntamientos nombrarán una Comision de tres individuos de su seno que presidirá el Alcalde, y será auxiliada por el Secretario y dos peritos conocedores y de larga práctica en el término, cuya Comision hará la renovacion del amojonamiento, levantando acta, debiendo

anunciarse por edictos y pregones en cada localidad, haciéndolo saber por oficio á los alcaldes de los pueblos colindantes con tres dias de antelacion. Las operaciones que se ejecuten se consignarán en acta detallada que firmarán los asistentes, expresándose qué antecedentes hayan servido para fijar la línea del perímetro, describiendo su direccion, forma y dimensiones, distancia de uno á otro mojon, materiales de que se compongan, señal especial á que se refiere el artículo cuarto y su respectivo número, de cuya acta, que se archivará en la Secretaría del Ayuntamiento, se remitirán dos copias al Gobierno de provincia y una á la Delegacion de Hacienda, y cuando al acto concurran propietarios de terrenos que haya de tocar ó atravesar la línea ó los representantes de los Ayuntamientos colindantes, serán oidos por las Comisiones que examinarán los títulos ó documentos que presenten y conduzcan al esclarecimiento de la direccion de la línea; pero el acto de renovacion de mojones no producirá efectos en cuanto al estado posesorio ni á la propiedad.

Cuando dos Ayuntamientos de términos colindantes no estén conformes sobre la situacion de uno ó más mojones de la línea divisoria, cada Comision establecerá ó restablecerá los que segun antecedentes de su Archivo y la declaracion de sus peritos crea corresponder á la línea que su Ayuntamiento mantenga, sin perjuicio de

que por los trámites legales y Autoridades competentes se dirima en su día la discordia y determine lo que en derecho corresponda; y si hubiese conformidad, unos mismos mojones servirán para los dos términos, marcándose en la cara que mire á la poblacion respectiva la señal y el número á que se refieren las disposiciones cuarta y novena. Los peones auxiliares y bagages que se necesiten para llevar á cabo las operaciones, se suministrarán por prestacion vecinal y los gastos por los fondos municipales. Del nombramiento y constitucion de las Comisiones y comienzo de las operaciones se dará parte al Gobierno de provincia y Delegacion de Hacienda, y cada ocho dias de su marcha y adelantos. Al objeto de que servicio tan importante se realice, el Sr. Gobernador dicta varias disposiciones que con el mencionado Real decreto se publican en el Boletin oficial extraordinario número treinta y tres, del dia diez, y en observancia de todo, el Excmo. Ayunt.º acuerda:

Primero. = Que la Comision de amojonamiento á que se refiere el artículo sétimo, la formen los Sres. Concejales Ruiz de Leon, Serrano y Martinez, y como peritos de reconocida competencia, el que lo es Agrícola D. Francisco Flores, y como conocedor del término y de larga práctica en él, D. Diego Peinado, comenzando los trabajos el dia veinte del corriente y para representar al Ayuntamiento cuando se le invite por las

Comisiones de los pueblos limítrofes, uno de los señores Concejales turnando todos en este servicio acompañado de uno de los empleados de Secretaría, pagándose los gastos que se ocasionen del capítulo de imprevistos. ——

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Rubisco Vazquez Perez Camuñas

Serrano Martinez Hervás

Arias

Ruiz Serrano Trujillo Haro

Lázaro

Solana Manuel Mª de Vicente

Sesion ordinaria del 19 de Setiembre de 1889.

Señores.
Rubisco.
Vazquez
Camuñas
Perez
Arias
Hervás
Haro.
Solana
Lázaro
Martinez
Serrano
Trugillo

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Ramon Clemente Rubisco, D. Antonio Vazquez, D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Pablo García Solana, D. Timoteo Lázaro, D. Antonio Martinez, D. Julian Serrano y Don Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, sin-

dolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en los meses de Julio y Agosto para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia. ———

Seguidamente y en vista de no haberse presentado reclamaciones de inclusion ni exclusion en las listas electorales que han estado expuestas al público desde el dia primero del actual hasta el diez y seis inclusive, S.E. acuerda se formen las definitivas que han de exponerse al público en la primera quincena de Noviembre para formar el Censo con sujecion á ellas, observándose cuantas disposiciones rigen sobre el particular. —

Acto seguido se acordó conceder licencia á D. Joaquin de Zaldivar para abrir una puerta falsa ó de servicio en su casa calle de la Mata número veintitres, y á José Ruiz Donaire para colocar unas ventanas en la fachada de la casa número nueve de la calle de Pedrera Baja, ambos con sujecion á las condiciones que el Arquitecto consigna en sus informes á las instancias de los interesados. —

Seguidamente se dió cuenta de una muy estensa y razonada comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha trece del actual, manifestando que uno de los deberes más sagrados que las leyes imponen á la administracion local es cuidarse de todo lo que se relaciona con la higiene y la salud pública, principalmente lo que se refiere á las bebidas y artículos de primera necesidad, que ha de procurarse haya siempre el surtido bastante para el vecindario, y que sean de buena calidad para evitar que puedan ofender á la salud, procurando tambien que no se defraude al comprador en el peso ó la

medida, ni que se venda á precio exagerado, á fin de que se concilien la bondad, abundancia y baratura de la alimentacion. Sobre asunto tan importante y por consecuencia de quejas é informes, entra S. S.ª en una série de atinadas consideraciones para llevar al ánimo de la Corporacion el convencimiento de que debe velar con todo celo y preferencia sobre asunto tan vital, aconsejando á los vendedores, practicando frecuentes visitas y repesos oyendo y juzgando las quejas de los compradores, y castigando las faltas, y al efecto, constituir sin demora una Comision con un Teniente Alcalde en la planta baja de la Casa Consistorial. Como medio de regularizar los precios, indicó S. S.ª que debe establecerse prudente competencia, interesando para ella á los expendedores de buena voluntad y conciencia que se presten á vender á precios equitativos, y si no fuera posible, estableciera por sí el Ayuntamiento, abriendo puntos de venta á precios moderados. ——

Penetrada la Corporacion de que cuanto aconseja el Sr. Gobernador es digno de aplauso, acuerda por unanimidad se le conteste manifestándole que se hacen reconocimientos y repesos frecuentes por la Comision de plaza que preside un Teniente Alcalde, y practican cuantas gestiones pueden contribuir á evitar que fuera del Matadero se sacrifiquen reses con destino á la venta pública, y á los que alguna vez lo han verificado, no solo les fuera decomisadas las reses, sino multados, pues no hay la más leve tolerancia y se procura que todo lo referente á la policía de subsistencias esté subordinado á las prescripciones de las Ordenanzas municipales; y por últi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

nos, se dé conocimiento á S. Sª del resultado que ofreció la conferencia celebrada con varios panaderos al objeto de rebajar el precio del pan.——

El Sr. Vazquez dijo que éstos manifestaron el dia de la conferencia no ser posible bajar el precio del pan porque no lo permite el de los granos, pues si bien los de la última cosecha valen á treinta ó treinta y dos reales, son de muy mala calidad y sin gran parte de mezcla de los del año pasado, que cuesta de cuarenta á cuarenta y dos reales no puede utilizarse. Que estas afirmaciones las consideran inexactas algunos labradores que ha consultado, y por ello su opinion es que se celebre nueva conferencia convocando á ella á unos y otros, nombrándose al efecto una Comision, y se acordó la compongan los Sres. Vazquez, Solana, Lázaro, Serrano y Martinez.—

El Sr. Camiñas preguntó al Sr. Presidente si ha instruido las diligencias para depurar si alguno de los Sres. Concejales está por cualquiera causa ó motivo incapacitado para continuar desempeñando el cargo.

El Sr. Presidente contestó que como las diligencias versaban en primer término sobre si había ó no Concejales interesados en el arriendo de Consumos, y de ello tenía conocimiento el Sr. Gobernador, éste se las reclamó de oficio y en cumplimiento de su deber las remitió con atenta comunicacion, aun cuando no estaban terminadas, habiéndole participado despues aquella superior Autoridad, que las ha remitido al Sr. Juez de Instruccion.——

El Sr. Camiñas dijo que esas diligencias

no debieron remitirse al Sr. Gobernador, y sí dar cuenta de ellas al Ayuntamiento, que es á quien compete resolver en primer término sobre incapacidades y escusas de los Concejales, y el que acordó que se instruyeran en la sesion de primero de Agosto.

El Sr. Rubisco replicó que como Alcalde tiene el deber ineludible de cumplir las órdenes emanadas del Sr. Gobernador, que es por la ley el superior gerárquico inmediato, y por tanto no le era dado negarse á remitir las diligencias sin incurrir en responsabilidad por desobediencia, pues en otro caso, terminadas, se hubiera dado cuenta. ——

En este estado, se presentó por el Sr. Martinez la proposicion siguiente: ——

"El Concejal que suscribe, teniendo en cuenta:

Primero.= Que el Ayuntamiento en sesion de primero de Agosto acordó que se formara espediente con el fin de que en él se depurase si respecto á los Concejales que lo firman existian causas de incapacidad que les imposibilitara continuar en el desempeño de tal cargo. ——

Segundo.= Que la instruccion de ese espediente la confió la Corporacion á su Presidente D. Ramon Clemente Rubisco quien, en vez de dar cuenta del mismo á la Corporacion, lo ha sacado de Secretaría donde debia obrar, sin que el Ayuntamiento llegara á conocer del espediente de referencia, ni pueda por tanto resolver nada sobre la concurrencia de las incapacidades que fueron su objeto. ——

Y considerando ——

Primero.= Que segun jurisprudencia constante sancionada por infinidad de Reales órdenes, á los Ayunta-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

mientos toca conocer en primer término de las causas de incapacidad de sus Concejales. ——

Segundo. = Que el Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, faltando á la confianza que el Ayuntamiento en él depositó le priva del legítimo uso de sus funciones impidiendo que conozca de un expediente instruido por acuerdo de la Corporacion y sobre el que es ésta la única llamada á resolver. —

Tercero. = Que la sustraccion del expediente de Secretaría podría motivar la comision del delito previsto en el artículo trescientos setenta y cinco del Código penal. ——

Cuarto. = Que la resolucion del precitado Sr. Alcalde disponiendo de aquel expediente es manifiestamente injusta por cuanto contraria un acuerdo del Ayuntamiento y priva á éste del ejercicio legítimo de sus funciones, bajo cuyo doble aspecto es de temer resulte infringido el artículo trescientos sesenta y nueve del precitado Código, y ——

Quinto. = Considerando, por último, que D. Ramon Clemente Rubisco, como Presidente de la Corporacion, en vez de ser el fiel cumplidor de sus acuerdos con frecuencia los contraría y entorpece por miras que no son del caso, lo cual es motivo más que sobrado para que la Corporacion le retire su confianza, = Propone al Ayuntamiento se sirva acordar un voto de censura contra el Presidente D. Ramon Clemente Rubisco, y al propio tiempo que se dedurca certificado del acta en que se tome en cuenta esta proposicion, y con el de los justificantes que sean precisos para comprobar los hechos á que la misma

se refiere, se remitan al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio, por si aquellos pudieran dar lugar á la comision de algun delito.= Ciudad-Real diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.= Antonio Martinez."

El Sr. Alcalde dejó la presidencia al señor Vazquez, y dijo que el voto de censura propuesto por el Sr. Martinez, lejos de ofenderle, le honra, pues lo motiva el haber dado cumplimiento á una orden de la Autoridad Superior de la provincia, que es por la ley Jefe nato de los Ayuntamientos.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la proposicion del Sr. Martinez, el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra dos.- Señores que dijeron sí: Caamuñas, Perez, Haro, Solana, Lázaro, Serrano, Trugillo, Martinez, Sr. Presidente, total nueve.= Señores que dijeron no: Arias, Hervás, total dos.=

El Sr. Rubisco manifestó que protestaba de algunas de las frases que la proposicion contiene, sobre las cuales se reserva el derecho de reclamar donde viere convenirle, alegrándose que hubiera público; y habiendo indicado el Sr. Hervás que la sesion debia ser secreta, el Sr. Rubisco le interesó no insistiera sobre ello, pues si el Ayuntamiento lo acordara, le rogaria que continuara siendo pública hasta su terminacion.

Declarado suficientemente discutido, se aprobó el voto de censura por nueve votos contra dos, siendo estos últimos los de los Sres. Arias y Hervás, manifestando éste que además de sentir simpatía

por el Sr. Presidente, cree que cumplió con su deber, y por tanto, el voto de censura es al Sr. Gobernador, que ordenó le fueran remitidas las diligencias.

El Sr. Serrano expuso que no puede ni debe considerarse como censura al Sr. Gobernador, sino al Sr. Alcalde. El mismo Sr. Serrano presentó una proposicion que dice lo siguiente: ——

"Los Concejales que suscriben, teniendo en cuenta:

Primero. = Que D. Ramon Clemente Rubisco, Concejal y Alcalde de este Ayuntamiento suministra á él papel, objetos de escritorio y trabajos de imprenta que le son precisos, cual lo comprueba las facturas expedidas por la casa comercial de dicho Sr. Rubisco, y cuyo pago resulta ordenado por este mismo. ——

Segundo. = Que de público se dice que el precitado señor Rubisco lleva participacion en el contrato de traida de aguas celebrado entre el Ayuntamiento y D. Patricio Redondo, á cuyo rumor prestan verosimilitud é inducen á reputarlo comprobados los hechos siguientes: Primero. Estar instaladas las oficinas ó dependencia del contratista Sr. Redondo en una casa del Sr. Rubisco: Segundo. Los frecuentes viajes que éste hace en compañía del Sr. Redondo á la finca propiedad del último, situada en el término de Villarrubia, donde las aguas se producen y las obras se ejecutan, sin que para tales viajes medie otro interés que el puramente personal, toda vez que el Ayuntamiento, lejos de haberle confiado mision alguna en ese sentido, viene litigando contra el Sr. Redondo sobre la invalidacion del contrato de que

se trata: Tercero. La circunstancia harto significativa de figurar en los planos y memorias presentados por el Sr. Redondo, con el nombre del Sr. Rubisco, una de las fuentes ó alumbramiento de aguas hecho por aquél: Cuarto. Decirse tambien de público que el Sr. Rubisco ha prestado su garantía en pagarés librados por el Sr. Redondo, que han sido objeto de descuento en la Sucursal del Banco en esta plaza, y: Quinto. La conducta hostil á todos los acuerdos de este Ayuntamiento contrarios al contrato que el Sr. Rubisco como Alcalde y Presidente de la Corporacion viene observando y su decidido apoyo como tal Alcalde y Presidente en todas las incidencias que favorecer puedan al contrato de que se trata. ==

Visto lo que dispone la Ley Municipal en su artículo cuarenta y tres, número cuarto, la Electoral artículo octavo, y las Reales órdenes de doce y veintisiete de Julio de mil ochocientos setenta y dos, treinta de Mayo del setenta y tres, treinta y uno de Diciembre del ochenta, trece de Junio del ochenta y tres, seis y diez y seis de Julio del ochenta y siete, veintiseis de Febrero y diez y ocho de Julio del ochenta y ocho. ==

Considerando en virtud de tales dispuestos ——

Primero. = Que se encuentran incapacitados para ejercer el cargo de Concejales los que directa ó indirectamente tengan parte en contratos ó suministros dentro del término municipal por cuenta de su Ayuntamiento, así como los fiadores de contratistas y los administradores de las obras. ——

Segundo. = Que la declaracion de la incapacidad es segun la Real orden de cuatro de Diciembre del setenta

y nueve en primer término de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, quienes, antes de declararla, deben citar y oir á los interesados, pero sin que éstos puedan tomar parte en la sesion ó sesiones en que se trate de tal asunto. —

Tercero. = Considerando que la circunstancia de no mediar contrato escrito entre el Ayuntamiento y el Sr. Rubisco sobre el suministro de los efectos de Secretaría no es obstáculo para que se estime la incapacidad de aquel, segun en caso análogo se declaró en Real orden de diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, ——

Propone á la Corporacion se sirva acordar: primero, que tomado en cuenta esta proposicion con certificacion de la misma y del acuerdo á ella referente se forme por el primer Teniente Alcalde la instruccion del oportuno expediente al que habrá que allegar como justificante las facturas y órdenes de pago de que se ha hecho mérito, ó certificacion literal de tales documentos, recibiendo además en dias posteriores las informaciones que estime oportunas para el esclarecimiento de los demás extremos; segundo, que en la sesion de hoy se tome declaracion al interesado; y tercero, que resultando comprobadas las causas expuestas declare el Ayuntamiento la incapacidad de D. Ramon Clemente Rubisco para continuar desempeñando el cargo de Concejal. = Ciudad Real diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve. = Gerónimo Haro. = Pablo G.ª Solana. = Julian Serrano. = Ramon Trugillo. =

"

Hecha la pregunta de si se tomaba en con-

sideracion, el acuerdo fué afirmativo, disintiendo el señor Arias. = El Sr. Hervás no se hallaba presente, por haber tenido necesidad de ausentarse.

El Sr. Rubisco dijo que protestaba de las afirmaciones que la proposicion contiene, y se reserva el derecho de pedir certificados de ella, del voto de censura y de los acuerdos que recaigan, porque aquellos no son otra cosa que injustificados ataques á su dignidad. ——

Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion, lo fué por unanimidad, acordándose autorizar al primer Teniente Sr. Vazquez para que abra informacion respecto álos estremos que la proposicion comprende, y se dé cuenta para resolver. ——

El Sr. Hervás continuaba ausente. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Hervás

Vazquez

Cammeña

Perez

Vivar de Leon

Serrano

Martinez

Lozano

Trujillo

Arias

Manuel Mª de Valdes

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á veintisiés de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º
Rubisco.

Manuel M.ª de Vilches

Señores.
Rubisco.
Haro.
Lázaro
Serrano
Trugillo

Sesion ordinaria del 28 de Setiembre de 1889.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel Lopez Cammñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Timoteo Lázaro, D. José Ruiz de Leon y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior, y D. Vicente Arias dijo que si bien la proposicion de varios Sres. Concejales sobre incapacidad del Sr. Alcalde fué aprobada por unanimidad, quiere que su voto conste en contrario, pues habiendo votado que no se tomara en consideracion, resulta inconsecuente consigo mismo, porque estaba distraido en el momento que el acuerdo fué

Señores.
Rubisco
Vazquez
Cammñas
Perez
Arias
Hervás
Haro
Lázaro
Leon
Trugillo.

tomado, y con esta declaracion fué el acta aprobada.—

Seguidamente y conforme con lo informado por el Arquitecto y Comision de policía urbana, acordó S. E. conceder licencia á Pedro Natario, D. Manuel Lopez y Manuel Galiana para hacer alteraciones en las fachadas de las casas número trece calle de la Paloma, diez y siete calle de los Arcos, y cinco de la Ronda de Granada respectivamente.—

Dada cuenta de una circular del señor Gobernador, fecha veintidos del corriente, reproduciendo el Real decreto de treinta de Agosto sobre revision de mojoneras, acordó S. E. se conteste que está nombrada la Comision y comenzadas las operaciones, participándose lo mismo al Sr. Delegado de Hacienda, y que se dará conocimiento del curso y adelanto, remitiendo oportunamente las copias de las actas que han de levantarse.—

Seguidamente y con vista del cuestionario que acompaña á la Real orden de veinte de Febrero sobre creacion de Colonias agrícolas penitenciarias, que se publican en el Boletin oficial número cuarenta, de veinticinco del actual, acordó S. E. manifestar al Sr. Gobernador que no se dispone de terrenos adecuados al objeto para aspirar á las ventajas de ese sistema.—

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.= Perez Vargas

Ramón Alemán

Enbiar.

Trujillo
Haro
Serrano
Martinez
Cammañas
Perez
Arias
Ruiz de Leon
Vargas

Manuel Mª de Vilches
Sec

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º
Imbiss.

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 5 de Octubre de 1889.

Señores.
Vargas
Cammañas
Perez
Arias
Haro
Serrano
Martinez
Trujillo.

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Manuel Lopez Cammañas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Gerónimo Haro, D. Julian Serrano, D. Antonio Martinez y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del primer Teniente Al-

calde D. Antonio Vazquez la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales, por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. ——

Seguidamente se dió cuenta de un certificado espedido por D. Ricardo Arévalo, Ayudante de Obras públicas, á cuyo cuidado están las de reparacion del camino de esta capital á Alcolea, en el trozo comprendido entre Sancho Rey y el molino de Gagion, del que resulta que la obra ejecutada por el contratista D. Felipe Erotiaga en el mes de Septiembre asciende á mil ochocientas cuarenta pesetas, de las que rebajadas por mejora obtenida en la subasta trescientas treinta y cuatro pesetas sesenta y nueve céntimos, le corresponde percibir mil quinientas cinco pesetas treinta y un céntimos, y S. E. acordó aprobarlo y que se pague. ——

Acto seguido acordó S. E. la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Septiembre segun se detalla:

		Pesetas.	cs.
Capitulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento ——	2.147	80
id.	2.º = Policía de seguridad ——	50	87
id.	3.º = Id. urbana y rural ——	5.299	62
id.	4.º = Instruccion pública ——	2.274	11
id.	5.º = Beneficencia ——	564	58
id.	6.º = Obras públicas ——	2.277	70
id.	7.º = Correccion ——	1.666	66
id.	9.º = Cargas ——	15.555	43
id.	10.º = Obras de nueva construccion ——	5.416	66
id.	11 = Imprevistos ——	1.718	18
	Total ——	36.971	61

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco participando haberlo hecho el primer Teniente Don Antonio Vazquez, de que para asunto perentorio se ausenta por cuatro ó cinco dias, y por lo tanto, se encargue de la Alcaldía, y S. E. acordó quedar enterado. ——

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de D. Antonio Prado y Hernan, Gerente, por fallecimiento de D. Pedro Franco Alonso, de la Sociedad arrendataria de Consumos, que terminó su compromiso en treinta de Junio último, en solicitud de que se cancele la escritura de fianza hipotecaria, toda vez que no ha dejado pendiente ninguna responsabilidad y tiene satisfecha la contribucion industrial, como acredita con el recibo del cuarto trimestre de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve último del arriendo, y resultando la certeza de lo expuesto en informes de la Comision de Hacienda y del actual arrendatario que dice haber recibido los derechos de tarifa correspondientes á las especies halladas en los establecimientos públicos de venta al entregarse del arriendo, se acuerda por unanimidad acceder á lo solicitado, autorizando al primer Teniente y Alcalde accidental D. Antonio Z. Vazquez para concurrir en nombre del Excmo. Ayuntamiento y representándolo al otorgamiento de la escritura de cancelacion, dada y otorgada en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y seis por D. Pedro Franco Alonso y otros ante el Notario D. Tomás Romerales. ——

Se dió cuenta de una comunicacion del Ca-

pellan del Cementerio manifestando ser de necesidad algunos reparos, varios objetos en la capilla de este que deben adquirirse para la festividad del dia de difuntos que es grande la concurrencia de fieles, y S. E. acordó que la Comision de obras lo disponga, atendida la escasa importancia. —

Acto seguido y en vista de no haberse presentado licitadores en la segunda subasta intentada el dia tres para arrendar por cuatro años y dos disfrutes el Egido del Pardillo, bajo el tipo de setenta pesetas, que son diez y siete cincuenta anuales, S. E. acuerda se anuncie nueva subasta, reduciendo el tipo á doce cincuenta pesetas, ó sean cincuenta por los cuatro años. ——

Seguidamente, á peticion del Sr. Martinez, se acordó dirigir atenta comunicacion al Sr. Gobernador interesándole se digne despachar el expediente sobre construccion de la plaza de abastos que le fué remitido para la declaracion de utilidad pública. —

Por indicacion del Sr. Haro se acordó que la Comision inspectora de Escuelas gestione cerca de la Comision provincial las condiciones y precio en que cederia el Ayuntamiento el solar que de la casa que fué de D. José Maldonado en la calle de Caballeros hace esquina á la de la Estacion, con objeto de construir un edificio para Escuelas del barrio de Santa María y habitaciones para los profesores, y del resultado se dé cuenta para resolver. —

El Sr. Trujillo interesó se gestione para remover los obstáculos que motiva el que aún no hayan cobrado los Maestros el sueldo correspon—

diente al trimestre vencido en treinta de Septiembre último. —

Por iniciativa del mismo Sr. Trujillo acordó S. E. se encargue al Arquitecto el proyecto de las obras para construir en el Matadero habitaciones con destino al mozo de limpieza, por el lado de la calle de Morería, que es de absoluta necesidad, para evitar que por descuido quede abierta la puerta por donde hoy se comunica y pueda escaparse alguna res como ya ha sucedido. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. = Vº Bº

Teniente Alcalde

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número de señores Concejales. Y

para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º

Ramón

Manuel Mª de Nicolás

Sesion ordinaria del 12 de Octubre de 1889.

Señores.
Rubisco.
Vazquez
Camuñas
Perez
Arias
Hervás
Haro
Acosta
Serrano
Martinez
Lázaro
Leon
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Manuel Lopez Camuñas, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Antonio Martinez, D. Eustaquio Lázaro, D. José Ruiz de Leon, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Acto seguido acordó S. E. que los padrones de familias pobres para la asistencia médica gratuita formados por los Sres. Tenientes de Alcalde, cada uno en su respectivo distrito, queden sobre la mesa hasta la sesion próxima para que puedan examinarlos los Sres. Concejales. ——

En este estado se presentó el Sr. Gobernador civil de la provincia, y ocupando la presidencia, dispuso que continuara la sesion. ——

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario de copia certificada de las diligencias instruidas por el primer Teniente Alcalde D. Antonio Vazquez, segun acuerdo del Excmo Ayunta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

miento fecha diez y nueve de Setiembre último; para depurar si el Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco se halla comprendido en el caso cuarto del artículo cuarenta y tres de la ley municipal y por tanto incapacitado para continuar ejerciendo dicho cargo y el de Concejal, porque en su establecimiento se adquieren los efectos de escritorio para la Secretaría y por suponerlo interesado en el contrato sobre traida de aguas que la Corporacion tiene celebrado con D. Patricio Redondo y cuyas diligencias originales fueron remitidas al Sr. Gobernador de la provincia que las reclamó = El Sr. Vazquez dijo que como Alcalde instructor de las diligencias se cree en el deber de dar explicaciones sobre su remision al Sr. Gobernador y éste contestó que no reconoce atribuciones en el Ayuntamiento para discutir sus actos y no consiente que sobre ello se consigne nada en el acta = Terminada la lectura y prévia venia de la presidencia dijo el Sr. D. Ramon Clemente Rubisco que las declaraciones prestadas por los mismos Señores Concejales autores de la proposicion, motivo de las diligencias, así como las de otras personas y los documentos pedidos destruyen en absoluto cuantas afirmaciones contiene la proposicion, pues á las preguntas que sobre ellas se les han hecho, contestan que lo saben por haberlo oido sin recordar á qué personas y esto demuestra evidentemente que la proposicion no tuvo mas objeto que molestarle por móviles que desconoce, lo cual deja al buen juicio de la Corporacion y del público imparcial y á la conciencia de los firmantes de la proposicion referida. Respecto á que en su establecimiento se adquiere el material é impresos para la Secre

taría dijo ser cierto que se viene tomando hace mas de treinta años, como es público, sin que medie contrato ni compromiso alguno, y por tanto estraña que despues de llevar ejerciendo el cargo de Alcalde mas de cuatro haya acurrido á los autores de la proposicion creer que esa circunstancia incapacita con arreglo á la ley, lo cual prueba que desconocen las Reales Órdenes de veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta dictada como resolucion á un caso exactamente análogo y la de veintitres de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho tambien aplicable al caso, dictada para resolver sobre la incapacidad de D. Felix de los Rios siendo Concejal de este Municipio; las cuales fueron leidas por disposicion de la presidencia. Continuando el Sr. Rubisco en el uso de la palabra fué haciendose cargo de las afirmaciones que la proposicion dudida contiene para demostrar que son infundadas y termino espresando no querer estenderse mas por creerlo innecesario si bien sentia que el Sr. Vazquez al recibir las declaraciones no preguntara á qué personas habian oido los declarantes hablar de los estremos que la tan repetida proposicion abraza; y el Sr. Vazquez manifestó que sin duda el Sr. Rubisco no se ha fijado, pues, si mal no recuerda, los mismos declarantes dicen que solo saben lo referente á lo de las aguas por oidas, sin poder precisar á quien lo han oido = ———— ————

El Sr. Presidente indicó al Sr. Rubisco que podia retirarse y lo verificó. ————

Pedida la palabra por el Sr. Caminas dijo que del resultado de las diligencias deduce que nada

hay de cierto respecto á la participacion que se atribuye al Sr. Rubisco en el contrato sobre la traida de aguas; pero que por facilitar impresos y efectos de escritorio para la Secretaria y demás dependencias municipales lo considera incapacitado para seguir ejerciendo el cargo de Concejal ———

El Sr. Gobernador preguntó si el facilitar material á la Secretaria sin que medie contrato ni compromiso es motivo de incapacidad como cree el Sr. Camuñas y en caso contrario que podia usar de la palabra el Concejal que lo tuviera por conveniente. El Señor Vazquez pidió la palabra en pró y el Sr. Gobernador expresó ser improcedente sin que por otro Señor se haga en contra para establecer los turnos reglamentarios y de toda discusion, y no habiéndolo hecho ninguno se puso á votacion si existe ó nó la incapacidad, y el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra cuatro. Señores que dijeron Sí: Vazquez, Camuñas, Perez, Haro, Serrano, Martinez, Lázaro, Trugillo, total ocho = Señores que dijeron nó: Arias, Hervás, Acosta, Leon, total cuatro. ——

El Sr. Gobernador dijo quedaba declarada la incapacidad por el motivo sobre que versa la votacion y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar levantó la sesion que firmaron los Señores Concejales conmigo el Secretario de que certifico =

Rubisco. Trugillo. Julian Serrano Arias

Perez Luis de Leon

Haro Vazquez J Hervás

Camuñas

A. Acosta

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Rubisco
Haro.
Serrano.
Leon.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á Diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º

Sesion ordinaria del dia 19 de Octubre de 1889.

Señores.
Gobernador
Vazquez.
Cammñas.
Perez.
acosta.
Serrano
Martinez
Leon
Trugillo

En la ciudad de Ciudad Real á dica y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Antonio Vazquez, D. Bonifacio Perez, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano, D. Antonio Martinez, D. José Ruiz de Leon y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo Garcia, Gobernador civil de la provincia, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta del total de Concejales, por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fue aprobada, y ausentandose el Sr. Gobernador pasó á ocupar la presidencia el Sr. D. Antonio Vaz-

quez, Alcalde accidental. ——

Dada cuenta del padron de familias pobres para la asistencia médica gratuita, que quedó pendiente para esta sesion por acuerdo de la anterior, se aprobó por unanimidad para que conforme al mismo se preste el servicio de referencia. ——

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal, fecha diez y seis del corriente, participando ser de necesidad que para la definitiva instalacion del Tribunal se facilite lo que falta de mobiliario, decorado y alumbrado, procurándose á la vez que se recorran los tejados, porque aparecen algunas goteras, y que hecho todo, pase una Comision á formalizar el inventario de muebles y efectos que han sido entregados á S. S.ª para que aparezca de modo que no dé lugar á duda la inversion dada á los fondos presupuestados al objeto, y previa discusion se acordó por unanimidad contestar que se hará lo que á mobiliario y efectos se refiere segun el estado de fondos lo permita, y para ello encargar al Arquitecto que de acuerdo con la Comision de obras forme presupuesto de lo que de albañileria y carpintería sea necesario, comprendiendo en él lo que para el departamento que ocupa el Juzgado de Instruccion interesa el Sr. Juez en comunicacion fecha del catorce actual de que tambien se dió cuenta, á fin de que queden en buenas condiciones habitaciones hoy excesivamente húmedas, y de que al presupuesto acompañe pliego de condiciones para que lo

mismo las obras que el mobiliario y efectos se haga por el sistema de pública subasta, dándose previamente cuenta para resolver en definitiva, y verificado, la misma Comisión forme inventario por duplicado, dejando un ejemplar al Sr. Presidente de la Audiencia, y el otro se conserve en el Negociado de Hacienda. —

Entra en sesion el Sr. Caamñas. —

Seguidamente acuerda S. E. conceder permiso á Vicente Romero para modificar la fachada en la planta baja de la casa número diez de la calle Real, mudando la puerta al hueco que ocupa una ventana y esta al hueco de ella, sujetándose á las condiciones que espresa el Arquitecto. —

Dada cuenta del acta de subasta sin efecto por falta de licitadores intentada el dia diez y seis para el arriendo por cuatro años y dos disfrutes de la finca denominada Egido del Pardillo, S. E. en vista de haberse intentado anteriormente otros dos remates, acordó por unanimidad autorizar á la Comision de policía rural para que sin las formalidades de subasta pueda hacerse el arriendo en la cantidad señalada como tipo para la subasta última, y que por el guarda mayor se amojone el terreno para evitar intrusiones en el mismo. —

Seguidamente se dió cuenta de un acuerdo de la Comision provincial fecha diez y seis del corriente, trascrito por el Sr. Gobernador con la del diez y ocho, revocando el acuerdo que el Escmo. Ayuntamiento tomó el dia doce, por el que declaró incapacitado á D. Ramon Clemente Rubisco para continuar ejerciendo los cargos de Alcalde y Concejal, y S. E. acor-

dó quedar enterado. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Perez Caminero

Prior de Leon

Trujillo

Vargas

Serrano

Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Rubricado

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º

Rubricado

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 26 de Octubre de 1889.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reuni-

Señores.
Rubisco.
Perez
Haro
Serrano
Leon
Trugillo.

dos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Bonifacio Perez, D. Gerónimo Haro, D. Julian Serrano. D. José Ruiz de Leon y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Ramon Clemente Rubisco, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda, fecha veinticuatro, manifestando que la fianza prestada por el rematante de Consumos no sería suficiente cuando ha sido ampliada con cuarenta mil pesetas en títulos de la Deuda, sin que se haya otorgado la escritura correspondiente que ordena se otorgue antes de finalizar el mes, en beneficio de los intereses del Tesoro y Municipio, y S. E. en vista de que por ser segunda convocatoria es reducido el numero de Concejales presentes, acuerda quede este asunto para la sesion próxima. —

No habiendo más de que tratar se levantó la sesion que firmaron S. S.as de que yo el Secretario certifico. =

Rubisco
Perez Trujillo
Haro

Andres Ruiz Serrano
Ruiz de Leon

Julian Serrano
Manuel Ldo. de Nicho

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido celebrarse por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º
Alcalde.

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 2 de Noviembre de 1889.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Bonifacio Perez, D. Gerónimo Haro, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Julian Serrano, D. José Ruiz de Leon, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales, por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada, siéndolo tambien el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Septiembre último, para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Señores.
Rubisco.
Perez.
Haro.
Ruiz Serrano.
Serrano.
Leon.
Trugillo.

Seguidamente se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda fecha vein-

ticuatro de Octubre último, manifestando que habiéndose ampliado la fianza prestada por el arrendatario de Consumos de esta capital con cuarenta mil pesetas en títulos de la Deuda por D. Juan Acedo Rico sin que se haya otorgado la correspondiente escritura y formando parte de la fianza las cuarenta mil pesetas, previene se otorgue antes de finalizar el presente mes, porque redunda en beneficio de los intereses municipales y del Tesoro, y S. E. acuerda que se cumpla, autorizando al Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubioso para que en nombre y representacion del Excmo. Ayuntamiento concurra al otorgamiento de la escritura, á cuyo efecto se dará traslado de la mencionada comunicacion al arrendatario D. Ygnacio Lorente.

Acto seguido se dió cuenta y quedó enterado S. E. de una circular del Sr. Gobernador fecha veintisiete de Octubre último, inserta en el Boletin oficial número cincuenta y cuatro, del dia veintiocho, recordando con multa de cincuenta pesetas y comunicacion de otra de ciento cincuenta el cumplimiento del Real decreto de treinta de Agosto último sobre revision de mojoneras. —

Seguidamente y en vista de que no produjo efecto la subasta intentada el dia treinta de Octubre para la venta de las basuras procedentes del barrido de calles y limpia de las minas de desagüe, sin duda por ser elevado el precio de doscientas cincuenta pesetas, acuerda S. E. que se anuncie nueva subasta con baja de setenta y cinco pesetas; pero solo de las basuras del barrido por necesitarse las demás para abono de los jardines del Prado, segun

manifiesta en este acto el Sr. Haro, Vocal de la Comisión de policía urbana. —

Acto seguido acordó S. E. autorizar á Angela Sanchez y Anastasia Rodriguez para pequeñas modificaciones en las fachadas de las casas calles de la Aduana, número treinta y Angel número once respectivamente con las condiciones que expresa el Arquitecto en sus informes á las instancias de los interesados, y á D. Ygnacio Lorente, arrendatario de Consumos, para colocar á su costa varias farolas en el trayecto de las puertas de la Mata á la de Toledo, que no hay muralla, para evitar introducciones fraudulentas.

Seguidamente acordó S. E. se anuncie nueva subasta para el arriendo del Egido del Pardillo, pero por ocho años en vez de cuatro, para facilitar la concurrencia de licitadores, fijando como tipo anual la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos, que es el mismo que sirvió para la subasta últimamente intentada, ó sea cien pesetas por los ocho años. —

El Sr. Haro, Vocal de la Comision de policía urbana, hizo presente ser de necesidad cortar algunas ramas altas de árboles del paseo de la puerta de Granada porque estorban para colocar los hilos telegráficos del Gobierno, segun ha hecho presente el capataz encargado de la línea, y S. E. acordó que la Comision con el Inspector de paseos Sr. Flores, disponga la corta de lo que sea preciso, procurando conciliar el ornato con el servicio público de referencia. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Martin
Servano
Perez
Haro
Arias
Trujillo
Ruiz de Leon
Ruiz Servano
Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este día no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º
Martinez.
Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 9 de Noviembre de 1889.

Señores.
Rubisco
Arias.
Haro
Trujillo
Leon

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Vicente Arias, D. Gerónimo Haro, D. José Ruiz de Leon, y D. Ramon Trujillo,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada, siéndolo tambien el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Octubre para su insercion en el Boletin oficial de la provincia. —

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos para las atenciones del mes de Octubre último, segun se detallará:

		Ptas. cs.
Capitulo 1.º =	Gastos del Ayuntamiento ———	2.147-80
id. 2.º =	Policía de seguridad ———	50-87
id. 3.º =	M. urbana y rural ———	5.299-62
id. 4.º =	Instruccion pública ———	2.274-11
id. 5.º =	Beneficencia ———	564-58
id. 6.º =	Obras públicas ———	2.277-70
id. 7.º =	Correccion ———	1.666-66
id. 9.º =	Cargas ———	15.555-43
id. 10 =	Obras de nueva construccion —	5.416-66
id. 11 =	Imprevistos ———	1.718-18
	Total ———	36.971-61

Seguidamente se procedió á elegir en votacion secreta dos electores para Vocales de la Comision Inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes en reemplazo de D. Daniel Castillejo y D. Ramon Trugillo, que han de cesar por ser los más antiguos, segun previene el artículo cincuenta y uno de la Ley de veintiocho de Diciembre de mil

ochocientos setenta y ocho, y fueron electos D. José Mu-
lleras y D. Dámaso de Barrenengoa. —

Igualmente y en idéntica forma fueron
electos Vocales de la Comision inspectora del Censo elec-
toral para Diputados provinciales, D. José Serrano
Curruchaga y D. Fermin de Muguiro, en reemplazo
de D. Manuel Barenca y D. Felix de los Rios, que
les corresponde cesar. —

Acto seguido acordó S. E. declarar ultima-
da la lista electoral para Concejales, que ha de ser-
vir para la próxima eleccion, y que con sujecion
á ella se forme el libro de Censo electoral que pre-
ceptúa el artículo diez y siete de la Ley de veinte
de Agosto de mil ochocientos setenta, reformada
por la municipal, y con objeto de que firmen to-
das sus hojas diez electorales Vocales de la Junta
municipal, se procedió á designarlos por sorteo y
correspondió á los Sres. D. Miguel del Torcallo, D.
Vicente Galan, D. Juan Calahorra, D. Miguel Rode-
ro, D. Vicente Lopez Guerra, D. Manuel Delgado,
D. Miguel Capilla, D. Rafael Lamano, D. Cris-
pulo Alcázar, y D. Pedro Crespo Orovio. —

Acto seguido y en cumplimiento de lo que
preceptúa el artículo sesenta y dos de la Ley de
veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta
y ocho, mandada observar por la de dos de Mayo
último para la eleccion de Concejales que ha de ve-
rificarse en primero de Diciembre, acuerda S. E.
designar para Colegio para la proclamacion de
Interventores del distrito la Sala de Sesiones,

y para la eleccion los locales conocidos del público con las denominaciones de "Administracion," "Instituto," "Ayuntamiento" y "Teatro", por los que han de regirse diez Concejales, cuatro en el primero y dos en cada uno de los demás, por no haber eleccion en el de la Escuela Normal, por no corresponder al mismo ninguna de las vacantes que han de cubrirse, todo lo que se anunciará al público, exponiéndose á la vez la lista electoral. —

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que al verificarse la revision de mojoneras de este término con el de Miguelturra desde el Puerto de Matabestias al Molino del Emperador, al llegar al mojon número veintitres, que está por bajo de los Columnarillos, cerca de la Fuente de la Teja, por encima del camino que del Molino del Vicario conduce al Batan, hubo diferencia entre la Comision de esta capital y la del expresado pueblo por afirmar esta que la línea divisoria va por la Cordillera de las tierras de D. José Mulleras y la representacion de esta capital, fundándose en el deslinde practicado en primero de Marzo de mil setecientos treinta y cuatro, que debia continuar la línea por expresado camino hasta el rio Bañuelo, pues aunque no aparece espresamente determinado en el deslinde que se cita, es más natural esta via que la que pretende la representacion de Miguelturra, pues para seguirla preciso es retroceder y pasar el Guadiana por el Puente del Molino del Vicario y repasarlo por el Puente del Molino de Dª Olalla. Que en vista de

estas observaciones, la Comision de Miguelturra expuso que lo pretendido por la misma es lo que de inmemorial rige, y fué reproducido en deslinde de mil quinientos noventa y nueve; mas sin embargo, en su deseo de evitar enojosas cuestiones entre ambos pueblos, accederian á que desde el citado mojon número veintitres se siga hasta la márgen del Guadiana, que distará de setenta á ochenta metros, y se fije otro mojon, continuando hasta el Empedrador, sirviendo como linea divisoria el mencionado Guadiana; y como quiera que la Comision de esta capital no se creia facultada para transacciones de ninguna clase, se convino en que se daria cuenta para que el Ayuntamiento resuelva en definitiva, y verificado, se termine el deslinde inmediatamente, consignando que el repetido rio se tenga por linea divisoria, ó en otro caso cada Comision termine las operaciones por el punto que en su concepto proceda, que es lo preceptuado en el Real decreto de treinta de Agosto último, sin perjuicio de que en su dia y por autoridad competente se dirima la discordia y determine la linea que en derecho corresponda, y S. E. acordó que la Comision que le ha representado en el acto aludido conferencie nuevamente con la de Miguelturra para ver de llegar amistosamente á la avenencia, y de lo que convengan, se de cuenta para la definitiva resolucion.—

No habiendo más asuntos se levantó la

sesion, que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Rubisco Vargas Perez Haro Serrano Ruiz Serrano Trujillo

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Señor Alcalde firmo en Ciudad Real á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º

Rubisco Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 16 de Noviembre de 1889.

Señores.

Rubisco
Varquez
Perez
Haro
Serrano
Ruiz Serrano
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Bonifacio Perez, D. Gerónimo Haro, D. Julian Serrano, Don Andrés Ruiz Serrano y D. Ramon Trugillo,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de policía urbana, acordó S. I. conceder permiso á Pedro Contreras para modificar la fachada de la casa calle de Toledo número cuarenta y tres; á Lorenzo Romero Abad para colocar puerta de entrada y ventana á un solar calle de la Estrella sin número, y á Pablo del Hoyo para elevar la fachada de la casa calle de la Mata número treinta y tres, todos con las condiciones que aquel funcionario expresa en sus informes. —

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador, fecha ocho del corriente, inserta en el Boletin oficial número sesenta, del dia once, recordando lo preceptuado en la disposicion quinta de la Real órden de cuatro de Mayo último, de que estén espuestas al público durante la actual quincena, las listas electorales ultimadas y la remision de copia del Censo á las Comisiones inspectoras, se acordó la exacta observancia. —

Se dió cuenta de una certificacion espedida por D. Ricardo Arévalo, Ayudante de obras, de la que resulta que las ejecutadas en el camino de esta capital á Alcolea, en el trozo comprendido entre Sancho Rey y el Molino de Gagion, de que es contra-

tista D. Felipe Erotiaga en Octubre último ascien-
den á dos mil cuatrocientas quince pesetas, de las
que, deducidas cuatrocientas treinta y nueve pese-
tas veintiocho céntimos por rebaja obtenida en la
subasta, deben abonársele mil novecientas setenta
y cinco pesetas setenta y dos céntimos, y S. E.
acordó aprobarla y que se pague. —

Entra el Sr. Vazquez en sesion. —

Seguidamente se dió cuenta de una ins-
tancia de Manuel Moreno Lázaro, ofreciendo
mil quinientas pesetas por la casa calle de Ca-
latrava número cincuenta y nueve que fué Ma-
tadero público, y S. E., vistos los antecedentes de
las subastas intentadas para venderla, acordó
desestimar la pretension, por ser baja la canti-
dad que ofrece. ——

Dada cuenta de una instancia de Justo
Fernandez Monge exponiendo que hace cuatro
años compró en la calle de Altagracia, número
treinta y dos, una parte de casa en la que hay
una fragua donde desde hace muchos años se ha
venido trabajando por diferentes herreros que la
han ocupado, y aunque en la actualidad el trabajo
que hace el esponente por su edad octogenaria y po-
cos recursos está reducido á pequeñas composturas
de cerrajería, teniendo en cuenta lo que disponen
las ordenanzas, suplica se le permita seguir trabajando
por ser el único recurso con que cuenta. El Arquitecto
informa que la fragua es un hornillo de reducidas
dimensiones en un cobertizo de poca altura, contiguo

á dependencias secundarias de la casa; y si bien es cierto que las ordenanzas determinan las condiciones de estos establecimientos, como el de que se trata es reducido y el trabajo eventual y de poca importancia, opina que puede tolerarse, la Comision de policía urbana expresa estar conforme, y S. E. acuerda por unanimidad acceder á la solicitud, quedando modificado en tal sentido el acuerdo que referente á dicha fragua se tomó en catorce de Marzo último. —

Acto seguido se dió cuenta del presupuesto de mobiliario y obra necesaria en la Audiencia de lo Criminal para su definitiva terminacion, que ha formado el Arquitecto, ascendente á mil seiscientas setenta y cinco pesetas, y S. E. acuerda aprobarlo y que se anuncie la subasta para el dia veintiocho de corriente, deduciendo el reloj para el salón, la escribanía y cartera para los Jurados y el quinqué para el despacho del Sr. Fiscal, por no ser susceptibles de subasta, y cuyo importe es de doscientas, siete y veinticinco pesetas respectivamente, ó sean doscientas treinta y dos en total, quedando por tanto el presupuesto reducido á mil cuatrocientas cuarenta y tres, que será el tipo de licitacion. —

Dada cuenta del espediente de subasta para el arriendo por ocho años de la finca denominada Egido del Pardillo, del que resulta haberse adjudicado interinamente á favor de D. Bernardino Trujillo, como único licitador, en la cantidad de cien pesetas, ó sean doce cincuenta anuales, S. E. acordó por una-

unidad aprobarlo y hacer la adjudicacion definitiva al expresado D. Bernardino Trujillo. —

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en cumplimiento de lo que se acordó en la sesion anterior, la Comision que ha entendido en el deslinde de términos con Miguelturra desde el Puerto de Matabestias, ha tenido la conferencia con la dicha villa al objeto de llegar á una avenencia amistosa respecto á la diferencia surgida al tratar de fijar la linea divisoria desde el mojon veintitres hasta el Emperador, sin que se haya conseguido dar solucion al conflicto, por lo cual habrán de subsistir las dos mojoneras de que se hizo mérito en la sesion anterior, hasta que por Autoridad competente sea dirimida la cuestion que es lo que preceptúa el Real decreto de treinta de Agosto último. Abierta discusion, hicieron uso de la palabra varios señores, expresando todos que la Comision ha interpretado perfectamente los deseos y aspiraciones del Ayuntamiento, porque indudablemente la razon está de su parte, por más que Miguelturra venga desde hace mucho tiempo en posesion de terrenos que deben pertenecer al termino de esta capital y no al de dicha villa, y con objeto de que definitivamente y para siempre quede terminada esta ya antigua y enojosa cuestion, se interese del Sr. Gobernador que lo más pronto posible tenga efecto el deslinde que de la parte de referencia se tiene solicitado de su Autoridad. —

Por indicacion del Sr. Haro acordó S. E. que el Sr. Alcalde consulte á la Excma. Diputacion

provincial el precio y condiciones con que cedería uno de los solares de la calle de Caballeros. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas. conmigo el Secretario de que certifico. =

Perez

Ruiz Serrano

Trujillo

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 23 de Noviembre de 1889.

Señores.
Rubisco
Perez.
Haro
Serrano
Ruiz Serrano
Trujillo.

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Bonifacio Perez, D. Gerónimo Haro, Don

Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Serrano y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta y quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento de una circular de la Comision provincial fecha diez y ocho del corriente inserta en el Boletin número sesenta y tres, haciendo comprender á los Municipios el deber en que están de satisfacer sus débitos por contingente, para lo cual concede de plazo hasta mediados de Diciembre próximo, en la inteligencia de que trascurrido expedirá comisionados de apremio. —

Acto seguido acordó S. E. conceder permiso á D. José Medrano para sustituir dos rejas por puertas-tienda, en la casa calle de Toledo, número diez y siete, con las condiciones que espresa en su informe el Arquitecto. —

Dada cuenta del espediente de subasta verificada en este dia para la venta de las basuras procedentes del barrido de las calles, reunidas por Lorenzo Cañizares en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas que han servido de tipo, S. E. acuerda aprobarla y adjudicarlo definitivamente en la espresada cantidad. —

Acto seguido acordó S. E. que las mesas para la eleccion de Concejales que ha de verificarse el dia primero de Diciembre sean presididas en el Colegio

del Ayuntamiento por el Sr. Alcalde, y en los demás por los respectivos Tenientes, anunciándolo al público á la vez que se exponga la lista electoral.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo de que certifico.=

Ambrosio Vanaclocha — Serrano — 4.º Alcalde — Tomás — Toro — Victor Serrano — Pérez — Herrera — Trujillo — Manuel M.a de Nitches

Vº Bº

D. Manuel M.a de Nitches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.=

V.º B.º

Ambrosio — Manuel M.a de Nitches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 30 de Noviembre de 1889.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve,

reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ilmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Bonifacio Perez, D. Vicente Arias, D. Atilano Hervás, D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano y D. Antonio Martinez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Señores.
Rubisco
Vazquez
Perez
Arias.
Hervás
Acosta
Serrano
Martinez

Dada cuenta de una comunicacion de D. Joaquin Castillo y Panadero, rematante de las obras ejecutadas en la Audiencia de lo Criminal, participando haber terminado el periodo de conservacion ó año de responsabilidad á que se refiere el articulo cuarenta y ocho de las condiciones generales y quince de las económicas, interesa se practique el reconocimiento final para la recepcion definitiva, y S. S. acuerda que por el Arquitecto y Comision de Obras se practiquen las operaciones indicadas, levantando el acta correspondiente de que se dará cuenta para resolver lo que proceda. —

Seguidamente acordó S. S. conceder permiso á D. José Plaza y Palacios para sustituir una ventana por puerta en la casa calle de Caballeros número quince con las condiciones que el Arquitecto espresa en su informe. —

Dada cuenta de una instancia de varios moradores de la Aldea de Las Casas solicitando aumento de sueldo á la Maestra de la Escuela pública de ambos sexos, por ser muy reducido el que dis-

puta, y estar todos los vecinos altamente satisfechos de los resultados en la enseñanza, acuerda S. E. pase á la Comision de Hacienda para que lo tenga presente al formar el proyecto de presupuesto para mil ochocientos noventa á noventa y uno. —

Seguidamente se acordó que la festividad religiosa de la Inmaculada se celebre segun costumbre, autorizando á la Comision respectiva para que lo disponga y designe el orador que ha de ocupar en ella la sagrada cátedra. —

Acto seguido acordó S. E. que una Comision compuesta de los Sres. Alcalde, Acosta y Hervás, se avista con la provincial al objeto de interesarle se digne ceder el edificio del Carmen que fué Hospital, para que al mismo se trasladen los presos, á fin de que se lleve á efecto la venta de la Cárcel para que el Ayuntamiento está autorizado, y cuyo importe ha de destinarse al edificio de planta, en proyecto, para presidio correccional. —

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes segun se detalla:

		Ptas. cs.
Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento		2.147-80
id. 2.º = Policía de seguridad		50-87
id. 3.º = Gd. urbana y rural		5.299-62
id. 4.º = Instruccion pública		2.274-11
id. 5.º = Beneficencia		564-58
id. 6.º = Obras publicas		2.277-70
id. 7.º = Correccion		1.666-66
id. 9.º = Cargas		15.555-43
id. 10.º = Obras de nueva construccion		5.416-66
id. 11.º = Imprevistos		1.718-18
Total —		36.971-61

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Varquez

Antonio

Herrera

Arias

Serrano

S. Perez

Haro

Perez

Manuel Mª de Vilches

Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º

Antonio

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 7 de Diciembre de 1889.

Señores.
Varquez
Perez
Haro
Serrano

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayunta-

miento D. Bonifacio Perez, D. Gerónimo Haro, y D. Julian Serrano, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Antonio Vazquez, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.—

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal, fecha tres del actual, manifestando ser de necesidad en la Sala de actos un aparato de calefaccion, pues en los dias que el Tribunal funciona hasta hora avanzada se hace insoportable la estancia en el local, cuya mejora interesa que se realice á la mayor brevedad, y el Ayuntamiento acordó que la Comision de Obras, en inteligencia con el Sr. Presidente, adquiera el calorífero y disponga su colocacion.—

Dada cuenta del espediente de subasta de obras y mobiliario para la terminacion definitiva de la Audiencia de lo Criminal, verificada el dia veintiocho de Noviembre último, S. E. acuerda aprobarla y adjudicar definitivamente el remate á D. Antonio Manzanares y Moreno como mejor licitador en la cantidad de mil cuatrocientas treinta pesetas resultando beneficiado en trescientas trece pesetas el tipo de subasta.—

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion de D. Felipe Erotiaga, fecha treinta de Noviembre último, participando que las obras del trozo de camino comprendido entre Sancho Rey y

el molino de Gagion, de que es contratista, están próximas á terminarse, y por tanto pide que se liquiden y reciban, y S. E. acordó que la comisión mixta que en ellas entiende con la persona facultativa que designe, practique el reconocimiento y la liquidacion, y del acta que se levante se dé cuenta para resolver sobre la recepcion provisional.

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el Sr. Perez, Presidente de la Comision de obras, respecto al terreno solicitado por D. Dámaso de Barrenengoa en el nuevo ensanche del Cementerio, resultando que lo demarcado es lo que corresponde á siete sepulturas de adultos, cuyo importe, al precio de reglamento, asciende á trescientas cincuenta pesetas, y en atencion á que para el mismo ensanche se ha tomado al Sr. Barrenengoa una superficie de tres celemines, tres cuartillos y ocho estadales, equivalentes á veintiuna areas y una centiarea, que al precio de seiscientas veinticinco pesetas fanega, valen doscientas tres pesetas noventa y ocho céntimos, aparece á favor del Municipio un saldo de ciento cuarenta y seis pesetas dos céntimos, y S. E. acordó aprobar el informe, que se notifique el acuerdo al Sr. Barrenengoa, y si está conforme, se hagan las operaciones simultáneas de formalizacion del gasto é ingreso. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion, que firmarán S. S.ª con-

migo el Secretario de que certifico. =

Vazquez

Perez

Serrano

Arias

Ruiz Serrano

Haro

Trujillo

Manuel Mª de Vilches
Rubric

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º

Arbiñ

Manuel Mª de Vilches
Rubric

Sesion ordinaria del dia 14 de Diciembre de 1889.

Señores.
Vazquez.
Arias.
Haro.
Serrano
Ruiz Serrano
Trujillo.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Vicente Arias, D. Gerónimo Haro, D. Julian Serrano, D. Andrés Ruiz Serrano,

y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Antonio Vazquez la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. ——

Seguidamente se dió cuenta de una nota de cargo que contra el Excmo. Ayuntamiento pasa el Capitan Gefe del Detall de la Caja de Recluta de esta capital por lo suministrado durante su permanencia en ella con el caracter de condicionales, á Manuel Blanco Vera, Ildefonso María de la Paz, Atilano Jurado Nieto, Atilano Sanco Menchero y Juan Martinez Chamorro, ascendente á ciento veinticinco pesetas diez céntimos, y no habiendo crédito suficiente para la formalizacion del gasto, S. E. acuerda se consigne en el próximo adicional. ——

Se dió cuenta de una instancia de Don Juan Montero y Carabé, exponiendo que desde seis de Agosto sirve interinamente la plaza de Director de la Banda municipal, y en vista de que la Comision respectiva informa ser cierto que le nombró, para lo cual estaba autorizada, y que los resultados en la enseñanza son satisfactorios, S. E. acuerda por unanimidad confirmar el nombramiento en propiedad. —

Seguidamente se dió cuenta de acta levantada por la Comision de obras y Arquitecto, con asistencia de D. Joaquin Castillo y Panadero, contratista de las de la Audiencia de lo Criminal, resultando que practicado el reconocimiento se encuen-

tran en buen estado de conservacion y solidez, por lo que la Comision las ha recibido como buenas y S. E. acuerda por unanimidad recibirlas definitivamente, declarar exento de responsabilidad al contratista, al que le será devuelta la fianza que tiene prestada. —

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de Francisco Serrano, fecha doce del corriente, participando que el dia trece terminaba el plazo de responsabilidad de las obras para dar entrada al Matadero por la calle de Moreria, de que es contratista, procediendo se reconozcan para la recepcion definitiva, y S. E. acuerda que por el Arquitecto y Comision se reconozcan, levantando acta de que se dará cuenta para resolver. —

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha doce, insertando otra dirigida á su autoridad con la del once por el Sr. Juez de Instruccion, participándole que en causa que se halla instruyendo contra D. Bonifacio Perez, D. Timoteo Lázaro y D. Manuel Lopez Camuñas sobre abusos en el ejercicio de sus funciones, ha acordado declararlos suspensos de sus cargos de Concejales y procesados; y S. E. á virtud de proposicion del Sr. Haro, acuerda quedar enterado con sentimiento. —

El Sr. Trugillo, individuo de la Comision mixta de Concejales y propietarios encargada de las obras de reparacion del trozo de camino comprendido entre Sancho Rey y el Molino de Gagion, manifestó que la misma considera de necesidad y

conveniencia que se amplíen, toda vez que se cuenta con sobrante de lo consignado en presupuesto para esta mejora, y del donativo para la misma hecho por los propietarios que á la Comision pertenecen, y S. E. acuerda por unanimidad autorizar á la Comision referida para que, asesorada del facultativo de que se vale, disponga cuanto crea conducente al laudable fin que se propone, toda vez que se cuenta con recursos para ello.——

Por el Sr. Haro se presentó la siguiente proposicion:——

"Como Síndico de esta Corporacion, cumple á mi deber saber el estado de cuentas del actual ejercicio y anteriores con el resúmen de los ingresos y pagos, como igualmente las existencias que resulten en la Caja de la Depositaría, para cuyo efecto pido se traigan á la vista el libro de actas de arqueos en que así aparezca, igualmente si se han rendido cuentas de las fechas citadas con arreglo á la Ley, así como si se han llevado los libros que preceptúa la Ley. Y de haber informalidades, como de público se dice, pido al Escmo. Ayuntamiento se sirva pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia contra el que ó los que sean causantes de esta irregularidad."—Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, lo fué por unanimidad, acordándose que una Comision compuesta de los señores Acosta, Haro y Martinez, depure lo

que haya sobre el particular para en su vista resolver. —

A virtud de proposicion del Sr. Haro, acuerda S. E. que el mismo con los Sres. Acosta, Martinez y Trugillo examinen los antecedentes relativos á la Admon. Municipal de Consumos en mil ochocientos setenta y nueve á ochenta, depurando qué débitos existan, y del resultado den cuenta para resolver. —

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Haro, acuerda S. E. que se dirija atenta comunicacion al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, interesando de ésta se digne conceder el edificio del Carmen que fué Hospital para trasladar al mismo los presos existentes en la Cárcel de Partido, á fin de que quede expedita para proceder á su venta, y que sin demora pueda levantarse el edificio de planta en proyecto, destinado á presidio correccional Carcel de Partido y deposito Municipal, cuya mejora es de absoluta necesidad. —

El Sr. Trugillo manifestó que con frecuencia se producen quejas porque se lavan ropas á las inmediaciones de la fuente del Arrollar, lo cual es repugnante y puede ser causa de alteraciones en la salud, y como único medio de evitarlo considera conveniente la construccion de una modesta vivienda para que constantemente haya un guarda con la nece-

bracion de una peseta diaria, y con objeto de que aquel sitio, hoy cenagoso, sea de recreo, se regularice el piso haciendo plantaciones alrededor de la fuente, intercalando asientos de piedra para comodidad de las familias que tienen costumbre de pasar dias en aquel sitio, á lo que convida la bondad de las aguas, y S. E. conforme con lo propuesto, acordó por unanimidad que la Comision de Hacienda lo tenga presente al formar el presupuesto para el proximo ejercicio. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. -

Vergara Urbano Ruiz Serrano

Arias Serrano Ruiz de Leon

Herrera

Trujillo

y Caro

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Escmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondte á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Señores Concejales. - Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciu-

dad Real á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º

Rubisco

Manuel M.ª de Viche

Sesion ordinaria del dia 21 de Diciembre 1889.

Señores.
Rubisco.
Vazquez
Serrano.
Hervás
Haro
Leon
Ruiz Serrano
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Vazquez, D. Julian Serrano, D. Atilano Hervás, D. Gerónimo Haro, D. Andrés Ruiz Serrano, D. José Ruiz de Leon y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta, por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. ——

El Sr. Presidente manifestó que como no estuvo en la sesion anterior, no tenía noticia de la proposicion del Sr. Haro referente á informalidades en la contabilidad, y cree de deber dar explicaciones para que el Ayuntamiento se penetre de que esas informalidades en nada afectan á los intereses del Municipio ni al buen nombre del Contador Sr. Campos, pues solo consisten en falta de asientos en algunos libros, y errores materiales en los trabajos que se están subsanando y muy en breve queda-

rán ajustadas todas las operaciones conforme á la legislacion vigente, y por lo tanto, si bien merece censura, no entraña el asunto nada que merezca el calificativo de grave. —

Seguidamente se dió cuenta del acta de reconocimiento final de las obras ejecutadas para dar entrada al Matadero por la calle de Moreria, que ha practicado el Arquitecto y Comision de las Municipales, y resultando que se encuentran en buen estado de conservacion y solidez, S. E. acuerda por unanimidad aprobarla, recibir las obras definitivamente declarando exento de responsabilidad al contratista D. Francisco Serrano para que le sea devuelta la fianza que tiene prestada. —

El Sr. Haro preguntó si el presupuesto adicional de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve está aprobado por el Sr. Gobernador, y el Sr. Presidente contestó que no lo está por faltar las liquidaciones indispensables para ello por consecuencia del atraso que en los trabajos de Contaduria ha dejado el señor Campos, pero que están á punto de terminarse, y hoy se remitirán, á lo que el Sr. Haro replicó que faltando la aprobacion, cree ilegítimos los pagos que con cargo á dicho presupuesto se hayan hecho, y el Sr. Presidente manifestó que es bastante que esté aprobado por la Junta Municipal, pues al Sr. Gobernador se remiten los presupuestos solo para corregir las extralimita-

ciones legales caso de que existan, que es lo que le compete. —

Acto seguido y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Trujillo, acuerda S. E. felicitar nuevamente al Sr. D. Isaac Peral por los resultados satisfactorios que han dado las pruebas del Submarino, y que cuando oficialmente conste, se celebre con algunos regocijos públicos, como son músicas, voladores y repiques. —

Acto seguido y á propuesta del señor Vazquez, acordó S. E. que la Comision de policía urbana conferencie con los Sres. D. Manuel Rioja y D. Rafael Chacon, que se quejan de perjuicios que dicen les causa la empalizada de la obra de D. Dámaso de Barrenechea, en la Plaza del Pilar, y se vea el medio de dar solucion conciliando los intereses de todos. —

Acto seguido y por unanimidad acordó S. E. gratificar segun costumbre, con trescientas setenta y cinco pesetas del capítulo de imprevistos, como regalo de Pascuas, al personal de Secretaría, Depositario, portero, Inspectores de Policía urbana y alguaciles, distribuyéndose en proporcion á sus haberes, sometiendo el acuerdo á la sancion de la Junta Municipal. —

Y no habiendo más asuntos indicados para la sesion, se levantó ésta, que la firmarán S. S.ª conmigo el Secretario

de que certifico. =

Varquez
Haro
Serrano
Trujillo
Servano

Manuel Mª de Vilches
Rubric

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente, que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º
Antonio

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 28 de Diciembre de 1889.

Señores.
Varquez
Acosta
Haro.
Serrano
Arias
Solana
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Salvador Acosta, D. Gerónimo Haro, D. Julian Serrano, D. Vicente Arias, Don

Pablo García Solana y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Antonio Vargues, que la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada, siéndolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre último para su publicacion en el Boletin oficial. —

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de D. Joaquin Ruiz Serrano, Procurador de los Tribunales, fecha veintinueve del corriente, remitiendo copia de la parte dispositiva de la sentencia recaida en el pleito contencioso administrativo que á nombre del Excmo. Ayuntamiento ha venido sosteniendo contra la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, por la que revocó los acuerdos de doce y veintiocho de Julio del mismo año, sobre instalacion de las casetas en el Real de la feria, y por cuya sentencia se declara la mencionada disposicion nula y sin valor ni efecto, y por lo tanto, firmes y subsistentes los mencionados acuerdos. Al propio tiempo participa que á nombre del Abogado del Estado y del coadyuvante D. Angel Chacon se ha interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal de lo Contencioso del Consejo de Estado contra la referida sentencia, y el recurso ha sido admitido, y hecha la cita y emplazamiento en quince del actual y por término de treinta dias para el efecto de que la Corporacion pueda comparecer si

á lo que tiene ante la Superioridad á sostener sus derechos. Pedida la palabra por el Sr. Trujillo dijo que en su concepto debe el Ayuntamiento sostener sus derechos ante el Tribunal Contencioso del Consejo de Estado, y no usando de la palabra en contra ningun Sr. Concejal, se acordó de conformidad con la opinion de aquel, y al efecto, designar como Letrado al Sr. D. Alfonso Gonzalez, y Procurador al que éste designe, al cual se le otorgará el oportuno poder, concurriendo al otorgamiento en nombre de la Corporacion el Síndico D. Atilano Hervás ó el que le sustituya, pagándose los gastos que ocurran con cargo al capítulo de imprevistos. Respecto á la cuenta presentada por el referido Procurador, ascendente á mil ochocientas ochenta y ocho pesetas veinte céntimos, acordó S. E. pase á Contaduría para su abono, si es posible hacerlo sin que quede indotado el referido capítulo de imprevistos, y en otro caso se consigne el crédito necesario en el presupuesto adicional al ordinario vigente. ——

Acto seguido y accediendo á lo solicitado por D. Pablo Plaza y Ruiz, D. Andrés Maroto Romero y D. Francisco Echalem y Arias, vecinos de Alcolea, Solana y Moral de Calatrava respectivamente, é individuos de la Comision provincial desde principios de Noviembre último, cuya circunstancia les obliga á residir en esta capital, acuerda S. E. se les inscriba en el padron como tales residentes. ——

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal interesando tres urnas para el sorteo de Jurados, S. E. acuerda que al contratista de las obras y efectos para aquel Tribunal se le ordene que en vez de dos urnas que entre los efectos figuran, adquiera tres al tipo de subasta. ——

Seguidamente se dió cuenta de lo manifestado por D. Dámaso de Barrenengoa al notificarle el acuerdo recaido en el expediente solicitando terreno en el Cementerio público sobre el que aparece se tomó para el ensanche de dicho Santo lugar de finca propiedad de aquel, apareciendo por error material del perito que hizo la mensura que en vez de tres celemines, tres cuartillos y ocho estadales se tomó un celemin más, que debe abonarse al precio convenido, y S. E. por unanimidad acuerda se subsane el expresado error por el perito, y verificado, se proceda al pago segun está acordado en siete del corriente. ——

Seguidamente acordó S. E. que en primero de Enero próximo se publique la lista electoral para Compromisarios, segun preceptúa el artículo veinticinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete; y se exponga al público por el término que la misma ley preceptúa.

Acto seguido se hizo la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, con sujecion á presupuesto, y segun se detallará;

	Pesetas. cs.
Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.147-80
id. 2.º = Policia de seguridad	50-87
id. 3.º = Yd. urbana y rural	5.299-62
id. 4.º = Instruccion pública	2.274-11
id. 5.º = Beneficencia	564-58
id. 6.º = Obras públicas	2.277-70
id. 7.º = Correccion	1.666-66
id. 9.º = Cargas	15.555-43
id. 10 = Obras de nueva construccion	5.416-66
id. 11 = Imprevistos	1.718-18
Total	36.971-61

Dada cuenta del Real decreto expedido en diez y seis del actual por el Ministerio de la Gobernacion disponiendo que en el término de un mes, á contar desde su publicacion en la Gaceta se formen por las Comisiones provinciales y Ayuntamientos inventario comprensivo de todos los bienes, valores y derechos que pertenezcan á las provincias y á los pueblos en la forma que la misma Real disposicion expresa, S. E. acuerda su exacto cumplimiento por la Comision de Hacienda que tendrá presente la responsabilidad en que puede incurrirse por las omisiones ó inexactitudes, segun el articulo noveno del repetido Real decreto.—

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Cárlos Campos, fecha treinta de Noviembre último haciendo renuncia del destino de Contador de fondos municipales, por haber sido nombrado Oficial de Administracion civil con destino al Go-

bierno civil de Huelva, y resultando que el Sr. Alcalde se la admitió en la misma fecha por tener que ausentarse aquél, S. E. acuerda admitirla, entendiéndose desde que lo fué por el Sr. Alcalde y comunicó al interesado, y que se anuncie la vacante por término de treinta dias, con expresion de que ha de proveerse en persona que además de probar su suficiencia en todo cuanto á la teoría y práctica de contabilidad se refiere, y lo mismo en todos los ramos de la Administracion Municipal ante Tribunal que al efecto se nombre han de justificar su intachable conducta con certificacion del Alcalde de su domicilio. —

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion del Conserje del Matadero, fecha veinte del corriente, participando que una res vacuna ha dado un golpe á la puerta que divide los toriles y se ha resentido el umbral y pared, conviniendo que se arregle, y S. E. acordó lo disponga la Comision de obras, atendida la insignificancia del gasto. —

A virtud de proposicion del Sr. Haro, acuerda S. E. que en la noche del dia treinta y uno se dé una serenata al Sr. D. José Serrano Carranchaga, que el dia primero de Enero tomará posesion del cargo de Alcalde, y que en este dia, durante el acto de posesion del nuevo Ayuntamiento, toque la Banda delante de la Casa Consistorial. —

El Sr. Trujillo propuso que en primero de Enero sean alta en la Banda de música

Hilario Borondo, músico de segunda, y Rafael Gonzalez, de tercera, que han estado despedidos por falta de subordinacion, y S. E. acuerda admitirlos; pero sin sueldo por ahora, en atencion á no existir plazas vacantes de las retribuidas. —

El Sr. Trujillo dijo que con arreglo á Reglamento, la Banda de música tocará en la noche del dia treinta en las Casas Consistoriales para probar sus adelantos en el semestre último, y debe invitarse á los Sres. Concejales por si gustan asistir, cuya proposicion fué aprobada. —

El Sr. Acosta preguntó si se ha recibido la resolucion á la alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de Escrutinio, por el que fué desestimada la protesta hecha por D. Luis Villegas y Sainz sobre nulidad de la eleccion, verificada el dia primero del corriente en el Colegio del Teatro y sobre la capacidad legal del Concejal electo y proclamado D. Antonio Lopez y Gimenez, y el Sr. Presidente contestó no haberse recibido

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Ramon Flores Luis Serrano

Trujillo A. Acosta

Trujillo

Servano

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria que debia celebrarse hoy no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º

Arias

Manuel Mª de Vilches

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1890.

Señores.
Arias
Serrano
Haro.
Ruiz Serrano
Solana
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á primero de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Julian Serrano, D. Gerónimo Haro, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Pablo G.ª Solana y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del cuarto Teniente Alcalde D. Vicente Arias, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. Siendo el único objeto de la sesion se levantó, firmándola S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Arias

Haro

Solana

Ruiz Serrano

Trugillo

Manuel Mª de Vilches